

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL
DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP-**

**REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA.
HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.**

JAVIER OCAMPO LÓPEZ.

CONSUELO SOLER LIZARAZO.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840

ÍNDICE.

	Pág.
Resumen	5
Introducción	6
I. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS UN PROYECTO POLÍTICO	
COMPLEJO.	9
1. PENSAMIENTO ILUSTRADO NEOGRANADINO Y EDUCACION.	
1.1 El siglo de la Ilustración.	10
1.1.1 La ilustración y los cambios en la educación.	14
1.2 El legado científico de la ilustración de fines del siglo XVIII como sustento de una propuesta de instrucción racionalista para la Nueva Granada de comienzos del siglo XIX.	18
2. PENSAMIENTO REPUBLICANO LIBERAL Y EDUCACION.	31
2.1 Lancasterianismo y Benthamismo y las políticas educativas sobre los métodos de Enseñanza en la Gran Colombia.	31
2.1.1 El método lancasteriano y el sistema monitorial de la Educación.	31
2.1.2 Benthamismo y los estudios en la Educación Superior.	36
II. POLÍTICAS DE ESTADO Y REFORMAS EN LA EDUCACION	
1. La acción estatal: los virreyes como principales fomentadores y ejecutores de las políticas de educación.	42
1.1 Reformas educativas útiles en lo temporal y espiritual al Estado.	45
2. Planes de Estudio y Reformas Educativas.	54
2.1 El fiscal Moreno y Escandón y la primera reforma.	54
2.1.1 La reforma educativa del Fiscal Moreno y Escandón.	56
2.2 Plan de Estudios de Antonio Caballero y Góngora: Un código Político-ecclesial de Constituciones y reglas para la educación neogranadina.	61
2.3 La Educación oficial en los orígenes de Colombia	84
2.4 Instrucción para formar una conciencia Nacional. La Educación en el Congreso de Cúcuta.	97
2.4.1 Instrucción pública bajo el patronato estatal.	105
2.4.2 Política pública educativa y representación política.	108
2.5 Políticas educativas de Santander.	110

2.5.1	Educación Media en la Gran Colombia.	114
2.5.1.1	Colegios santanderinos.	116
2.6	El Plan Santander de 1826 y el modelo napoleónico en la Universidad.	127
2.6.1	Orígenes de las universidades oficiales en la Gran Colombia.	130
2.6.2	Santander y la instrucción pública en la Nueva Granada 1832-1837	132
2.6.3	Código Santander	133
2.7	Las políticas educativas en el gobierno del presidente José Ignacio de Márquez.	136
2.7.1	Su pensamiento democrático y federalista.	137
2.7.2	Su obra de gobierno.	142
2.7.2.1	La Educación femenina oficial.	143
2.7.3	Los grandes colegios de Neiva y Cartago.	145

III. MIRADAS INTERPRETATIVAS AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA.

1.	El proyecto reformador educativo en la Nueva Granada y su Relación con otras reformas estatales, 1750-1810.	148
2.	Las políticas educativas como resultado: una interpretación a la dinámica educativa 1750-1810.	158
3	Uso de las fuentes para repensar la historia de la educación en Colombia.	161
3.1	Evolución historiográfica contemporánea sobre la educación en Colombia, 1770-1840.	162
4.2	Huellas y materiales históricos que dan cuenta del proceso educacional en Colombia.	172
	Conclusiones y Reflexiones	174
	Anexos.	188
	Bibliografía	245

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

RESUMEN

Este trabajo sintetiza las reformas educacionales colombianas a través de la historia de las políticas educativas desde 1774 hasta 1840. Se explica de manera detallada los cambios, continuidades, adaptaciones y transformaciones del proceso educativo nacional, desde la perspectiva de las políticas estatales como proyecto político de institucionalización de la educación pública, involucrando a su vez los diferentes actores que intervinieron en las reformas a la educación. Se consideran los antecedentes educativos virreinales, las reformas ilustradas y los cambios en el sistema educativo hasta la primera mitad del siglo XIX. Se destacan los proyectos de crear una universidad pública, la herencia histórica de los colegios y seminarios de la época colonial, los intentos de uniformar los estudios en todas las instituciones, los mecanismos estatales para controlar la educación, las controversias en torno a las reformas educativas.

En síntesis se demuestra que las políticas educativas adoptadas durante este tiempo correspondían a un proyecto político complejo, el cual respondía a las funciones del Estado moderno.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

INTRODUCCION.

La investigación en educación y pedagogía del IDEP tiene el propósito de producir nuevos aportes al conocimiento para las políticas educativas colombianas acordes con la realidad presente y futura.

Desde esta posición el IDEP promueve nuevos enfoques y perspectivas para repensar la historia de la educación colombiana. Ante las nuevas maneras de hacer historia, existe el consenso sobre la necesidad de promover formas interdisciplinarias de interpretar la Historia de la Educación colombiana, sobre todo en lo relacionado con las políticas educativas a través de la historia, repensando no solo la implementación práctica de las reformas, sino evaluando de manera crítica el papel del Estado en la educación colombiana.

Si bien existe abundante literatura sobre las reformas educativas, es preciso generar diversas condiciones de análisis para reflexionar el verdadero papel de las reformas y el impacto que ocasionaron en la educación nacional.

Con estos propósitos, la presente producción investigativa analiza la historia de la educación en Colombia entre 1770 y 1840 y las principales propuestas reformadoras, teniendo presente que los cambios, continuidades, adaptaciones y transiciones tienen una relación estrecha entre el modelo político imperante, la sociedad que se quiere transformar y la configuración del sistema educativo que se propone.

El trabajo está estructurado en tres capítulos. La primera parte intitulada: *Políticas educativas un proyecto político complejo*”, trabaja el pensamiento ilustrado del siglo XVIII y el pensamiento liberal republicano hasta mitad del siglo XIX y su relación con la educación. Este capítulo, analiza en detalle los diversos factores estructurales que rodearon a las reformas educativas como el modelo político, las transformaciones ideológicas culturales, las revoluciones a ella asociadas, el contexto internacional, los desarrollos universales del mundo moderno, la evolución particular de la corona española y de la primera República, estos entre otros aspectos, los cuales facilitan comprender el diverso mundo de actos y procesos involucrados dentro de las mismas reformas educativas.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El segundo capítulo, “*Políticas de Estado y Reformas de la Educación*” examina la acción estatal materializada a través de sus gobernantes, entrando en detalle en las tareas fomentadoras y ejecutoras de los virreyes y de los presidentes del siglo XIX, Francisco de Paula Santander y José Ignacio de Márquez. Es en la acción gubernamental donde mejor se describen los hechos y se reconstruyen interpretaciones en un intento de dar sentido, o de señalar una razón del porque se adoptó o no, una política estatal en materia educativa.

El tercer capítulo, “*Miradas interpretativas al desarrollo de la educación colombiana*”, formula una serie de interpretaciones al proyecto reformador educativo explicitando la dinámica de la evolución de las políticas educativas durante el periodo 1750-1810; así como también las reflexiones sobre las problemáticas vigentes en materia de educación y los desafíos de las reformas.

Finalmente, se destaca la importancia del uso de las fuentes para repensar la historia de la educación en Colombia. Este apartado presenta al lector una interpretación reciente sobre la producción historiográfica contemporánea en educación dejando entrever las tendencias, enfoques y perspectivas. Se cierra la investigación con anexos referidos a las huellas y materiales históricos que dan cuenta del proceso educacional en Colombia.

Por otra parte, y en relación con las fuentes son los fondos coloniales y republicanos ubicados en el Archivo General de la Nación de Colombia AGN, en la sección colonia fondos Virreyes, Miscelánea, Milicias y Marina; Colegios y sección República fondos Congreso, Indios, Historia y Asuntos Importantes, los que sustentan la investigación presente.

Así mismo, fueron fundamentales otros archivos que concentran fuentes primarias, como el Archivo de Bogotá, el Archivo de la Arquidiócesis de Bogotá, los Archivos parroquiales, el Archivo de la Universidad del Rosario, el Archivo del Colegio Mayor de San Bartolomé, el Archivo de la Universidad de Santo Tomás, el Archivo General de Indias, el Archivo de Simancas, el Archivo de la Real Academia de Historia de España, el Archivo del Vaticano y otros.

De igual manera, las fuentes bibliográficas y fuentes documentales primarias ubicadas en la Biblioteca Nacional, Biblioteca “Luis Ángel Arango”, Biblioteca del Ministerio

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

de Educación Nacional, Biblioteca del ICFES, Biblioteca de la Universidad Nacional, Biblioteca de la Secretaría de Educación del Distrito, Bibliotecas de Bogotá, D.C. , Bibliotecas particulares y otras.

En cuanto al método, corresponde al analítico descriptivo con enfoque cualitativo fundamentado en fuentes históricas, siguiendo un procedimiento técnico basado en citas textuales y conceptuales indicadas a pie de página, con notas y soportes teóricos documentales explícitos a manera de anexos, transcritos conforme a los originales. Las estrategias metodológicas se desarrollaron a partir de tres etapas: heurística, crítica histórica y hermenéutica.

Bogotá, D.C., diciembre 2011.

I. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS
UN PROYECTO POLÍTICO COMPLEJO.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1. PENSAMIENTO ILUSTRADO NEOGRANADINO Y EDUCACION.

1.1 EL SIGLO DE LA ILUSTRACION.

Por Javier Ocampo López.

En la Historia de Colombia e Hispanoamérica y en general en el Mundo Occidental, el siglo XVIII es llamado de la ILUSTRACIÓN o del Iluminismo, el Racionalismo y el Naturalismo. Su espíritu secular está alrededor de las nuevas ideologías y en aquellas fuerzas espirituales y socio-políticas que impulsaron el cambio radical en las estructuras de la sociedad tradicional, y cuya culminación para el mundo americano fue su proyección en la Revolución de Independencia y en el surgimiento de los nuevos Estados Nacionales.

Se entiende por ILUSTRACIÓN aquel movimiento cultural e intelectual que pretendió dominar con la razón el conjunto de problemas del Hombre y cuya influencia se percibió en los diversos aspectos de la vida de la sociedad y en los cambios profundos en la mentalidad colectiva. Este movimiento ilustrado que brotó de la ciencia y la filosofía fue preparado en el Renacimiento y en la Reforma, cuando las ideas se orientaron hacia la razón y el sentido antropocéntrico, contra la tradición teocéntrica del mundo medieval. Los ilustrados buscaron soluciones científicas y prácticas a los problemas del mundo; por ello, tanto monarcas como científicos, filósofos, educadores y escritores de diversa índole, pensaron que la “Ilustración”, centrada en la razón y en la ciencia, libraría a la humanidad de la improvisación y de la explicación espiritual y tradicional para el análisis de los problemas y posibles soluciones de los hombres.¹

El siglo de la Ilustración está relacionado con varios hechos políticos, económicos, sociales y culturales a nivel mundial. Es el siglo de la Revolución Industrial que desde Europa se expandió al mundo hasta entonces conocido. Es el siglo del poder de la Burguesía en su afán de cambio hacia la sociedad industrial y capitalista; es el siglo del Despotismo Ilustrado, de las grandes reformas, de las tensiones socioeconómicas de las masas populares europeas y americanas; y de un movimiento cultural que se generalizó

¹ Valjavec, F. (1964): *Historia de la Ilustración en Occidente*. Madrid, Ediciones Rialp, p. 96-107.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

en el mundo. Y es el siglo en el cual se originó la Revolución de Occidente que en su proceso histórico universal se extendió en las revoluciones de Norteamérica y Francia en el siglo XVIII, América Latina en el siglo XIX y en las revoluciones de Asia y África en los siglos XX y XXI, con los ajustes revolucionarios dentro de lo social y económico que aún se ciernen en diversas áreas del mundo.²

En el Imperio español, el siglo de la Ilustración está relacionado con la dinastía de los Borbones, cuyos monarcas propugnaron por una política de tendencia centralizadora en el Estado español, con el fortalecimiento de una monarquía absoluta de carácter esencialmente reformista y progresista. Fue el Despotismo Ilustrado en España, que favoreció la libertad de las ideas, reformó sustancialmente la administración del Imperio, fomentó la libertad de comercio, e hizo reformas territoriales con la delimitación de nuevas demarcaciones, para una mayor eficacia de la administración.³

La Ilustración introdujo en España la modernidad y luchó por encontrar caminos para alcanzar una nueva etapa de la vida de la sociedad española y romper con el pasado tradicional. Sin embargo, la modernidad española coincidió con la decadencia de España en todos los órdenes: económico, social, político, militar, etc. En los numerosos escritos de la época encontramos reflejados la crítica de los españoles al absolutismo monárquico de los Borbones, el sentido teocrático del Imperio Español, la decadencia económica de España, los desarreglos en la hacienda nacional, el regionalismo, el localismo y la despoblación.⁴

El siglo de la Ilustración en el Nuevo Reino de Granada está relacionado con la creación, organización y desarrollo institucional del Virreinato, con las reformas económicas y sociales de los Virreyes ilustrados; y con la introducción de la modernidad, expresada en los nuevos planes de estudio, en la creación de instituciones científicas como la Expedición Botánica, en la introducción de la Imprenta, el surgimiento del Periodismo, la creación de la Biblioteca Nacional y en la fundación de numerosos colegios y escuelas. También es el siglo de las grandes tensiones sociales y económicas, entre ellas, el Movimiento insurreccional de los Comuneros en 1781, los

² Ocampo, J. (1974): *El proceso ideológico de la Emancipación*. Tunja, UPTC, p. 15-37.

³ Soler, C. (2002): *El reformismo borbónico en América. El caso de la Nueva Granada en el siglo XVIII*. Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

⁴ Sarrailh, J. (1979): *La España Ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

levantamientos sociales de los negros esclavos y las luchas indígenas en defensa de sus tierras e integridad de sus resguardos.⁵

El espíritu del siglo de la Ilustración señala una tendencia hacia el antropocentrismo, enfrentado al teocentrismo de la sociedad tradicional con raíces medievales. El culto a la humanidad se convirtió en la fiebre cultural del mundo dieciochesco. Frente a la agustiniana “Ciudad de Dios” del mundo medieval, los hombres del siglo XVIII pretendieron erigir la “Ciudad de los Hombres”: del teocentrismo tradicional con raíces medievales, al antropocentrismo de la Ilustración.

Los filósofos de la Ilustración consideraron necesario el cambio radical de la mentalidad colectiva por el camino del humanismo y de la visión antropocéntrica, en la cual la razón de ser del hombre en el mundo debe ser la búsqueda de la libertad, los derechos naturales, la igualdad y el progreso de la sociedad. El cambio en la mentalidad colectiva en el siglo de la Ilustración planteó la representación de una nueva visión del cosmos, la naturaleza, la vida humana, la historia y el gobierno de los pueblos y supervalorando la posición del hombre en el mundo. Y en la misma forma, buscó el conocimiento y la solución a los problemas en forma clara y práctica.

El siglo de la Ilustración manifiesta también una tendencia hacia el *Racionalismo* y el fortalecimiento de un nuevo espíritu científico. Un siglo en el cual la cultura centralizó su visión del mundo alrededor de la ciencia y el naturalismo; y en el cual se consideró que la razón humana es capaz de comprender la realidad y transformarla según sus opiniones, pues el conocimiento humano es un todo completo resultante del entendimiento y de los sentidos. En este siglo, *las Ciencias naturales* se convirtieron en una verdadera fiebre de la Ilustración. La ciencia se consideró como el único camino para llegar al conocimiento verdadero y al progreso de la sociedad; y como la panacea para la solución de todos los males humanos; y en la misma forma, la única que sería capaz de arrebatarle los misterios y secretos a la naturaleza.⁶

A nivel de Hispanoamérica, el siglo de la Ilustración se manifestó en esa lucha entre la tradición y la modernidad, el teocentrismo medieval y el antropocentrismo; la

⁵ Ocampo, J. (2010): *Historia Básica de Colombia*. Bogotá, Plaza & Janés, p. 149-189.

⁶ Soto, D. (1999): *et al.*, *Científicos criollos e Ilustración*. Madrid, Ediciones Doce Calles. Rudecolombia, Colciencias.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

importancia de los estudios sobre la naturaleza, la botánica, las matemáticas, la minería y las demás ciencias naturales y experimentales. El mundo racionalista de la Ilustración encauzó sus intereses a las investigaciones sobre la naturaleza. Se fundaron numerosas academias de ciencias, escuelas de estudios naturales, escuelas de matemáticas y diversas sociedades de amigos del país. En Colombia destacamos los estudios naturalistas de la Expedición Botánica, con su Director el Sabio José Celestino Mutis y los criollos científicos del Nuevo Reino de Granada. En México, la Escuela de Minas y los ilustrados Francisco Javier Clavijero y Fray Servando Teresa de Mier. Las reformas educativas del criollo peruano Pablo de Olavide en Sevilla (España); el criollo naturalista Luis Molina en Chile; Mariano Moreno y Manuel Belgrano en Argentina y el humanista Francisco Eugenio de Santa Cruz y Espejo en Ecuador. En su pensamiento es importante destacar la investigación científica de la naturaleza, la experimentación, la búsqueda de la autenticidad, la identidad americana y los estudios sobre las riquezas naturales.⁷

En la penetración del pensamiento ilustrado existen algunos hechos que expresan la tendencia hacia el naturalismo y el pensamiento racionalista, estimulado por el interés de los Monarcas ilustrados españoles en el conocimiento profundo del medio natural americano. En el año 1760, el sabio naturalista José Celestino Mutis llegó al Nuevo Reino de Granada y con su pensamiento y acción fue el naturalista que más influyó en la penetración de la Ilustración. En 1762 se estableció la primera cátedra de Matemáticas en el Colegio Mayor del Rosario en Santafé, desde la cual se dio a conocer la física de Newton y la astronomía copernicana. En 1774 se instituyó el Plan de estudios del fiscal Francisco Moreno y Escandón que planteó las ciencias naturales y experimentales en la educación. En 1783, el Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora creó la Expedición Botánica, bajo la dirección del Sabio José Celestino Mutis. Se concibió como parte de un vasto plan de explotación nacional de las riquezas naturales del Reino y como una manera de cambiar los planteamientos tradicionales implantados en los establecimientos de enseñanza. La Expedición se consagró a la

⁷ Soto, D. (1995): *La Ilustración en América Colonial*, Madrid, Ediciones Doce Calles, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colciencias.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

investigación científica de la naturaleza neogranadina, convirtiéndose en el centro de la Cultura nacional.⁸

1.1 LA ILUSTRACIÓN Y LOS CAMBIOS EN LA EDUCACIÓN.

En el siglo XVIII, los ilustrados plantearon la necesidad de cambiar los métodos tradicionales de la educación escolástica, e introducir los nuevos métodos racionalistas, experimentales y prácticos para el cambio hacia una nueva mentalidad. La primera Reforma Educativa la hizo el Virrey Manuel Guirior, quien auspició en 1774 el Plan de Estudios para la Educación en el Nuevo Reino de Granada, redactado por el Fiscal de la Real Audiencia, Don Francisco Moreno y Escandón. Este Plan introdujo en el país las ciencias aplicadas y experimentales; consideró la educación como una función del Estado; preconizó la libertad de investigación y el eclecticismo como espíritu educativo.

El plan considera importante el estudio de las matemáticas, el álgebra, la geometría, la trigonometría, para habituar a los educandos al razonamiento; en la misma forma recomendó el estudio de la física moderna para el aprovechamiento de los nuevos descubrimientos que a diario se hacen. Dio importancia al método experimental, con críticas al método escolástico. Más importancia al método inductivo, de lo particular a lo general con la investigación experimental, con críticas al método deductivo de lo general a lo particular. Se dio importancia al estudio de la naturaleza como fuente posible de felicidad y transformación de las condiciones sociales que rodean al hombre.⁹

El Plan de Estudios del Fiscal Moreno y Escandón fue obligatorio exclusivamente para Santafé de Bogotá, la capital del Nuevo Reino de Granada, y en especial, para la educación superior: el Colegio Mayor del Rosario y el Colegio Mayor de San Bartolomé. Dicho Plan no se exigió para la Universidad de Santo Tomás de la Orden de los Predicadores. Se consideró provisional hasta cuando se estableciera oficialmente la Universidad pública.

⁸ Pérez Arbeláez, E. (1983): *José Celestino Mutis y la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica; Vezga, F. (1971): *La Expedición Botánica*. Cali, Editorial Carvajal.

⁹ Véase el documento del Fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón. “*Método provisional e interino de Estudios que han de observar los colegios de Santafé, por ahora y hasta tanto que se exige Universidad Pública o su Majestad dispone otra cosa, 1774*”. En: Boletín de Historia y Antigüedades (Bogotá). Academia Colombiana de Historia, vol.23, N° 264-265 (1936), p. 264-265.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Según las ideas de los ilustrados, la Educación debe tener una atención especial del Estado, pues consideró necesaria la formación de ciudadanos con una nueva ética en su formación integral. Propuso la creación de la Universidad Pública con el nuevo espíritu ilustrado y de las Luces. Hizo una crítica a la enseñanza de las primeras letras, sin tener en cuenta la importancia de la educación elemental como base esencial para la educación integral. Así expresó Moreno y Escandón:

“Cualquiera hombre que no tiene para comer toma el arbitrio de abrir en su casa o en una tienda un escuela en donde recoge algunos muchachos, a quienes por su sola autoridad enseño lo poco que sabe, o tal vez aparenta enseñarles para sacar alguna gratificación con que alimentarse, sin que proceda licencia, examen, ni noticia de los superiores, entregándose la primera educación a quienes tal vez ignoran la doctrina cristiana, con cuyo cimiento no es de mirar salga defectuoso todo el edificio, pues aún en las conventos de regulares, se confía para esto a un lego, de cuya idoneidad solo podrán dar testimonio sus preladados”. (Plan Moreno y Escandón).¹⁰

La crítica de Francisco Moreno y Escandón está relacionada con la situación de las escuelas y colegios en la época colonial. La mayor parte de las escuelas y colegios estaban administradas por las comunidades religiosas, por el Estado Colonial y por los curas párrocos. Existía una educación doméstica que se ofrecía en las casas de familia; esta educación era anárquica y recibió constante crítica. Había una educación para los sectores superiores aristocráticos; otras para los indios y los mestizos.

Existían escuelas de primeras letras fundadas en los principales centros desde la segunda mitad del siglo XVI, por el Presidente Andrés Díaz Venero de Leiva. Estas escuelas fueron sostenidas por religiosos; algunas por los cabildos y otras por algunos particulares. Algunas escuelas públicas fueron organizadas para ayudar a la educación de los sectores pobres, especialmente para los indígenas y mestizos.

¹⁰ *Ibidem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Las escuelas pías, de origen religioso tenían carácter de hospicios y eran sostenidas por donaciones. En ellas se enseñaba a los niños a leer, escribir, la doctrina cristiana y latinidad. A ellas asistían los españoles pobres, varones expósitos, hijos de regidores y otros inferiores. No recibían indígenas, ni negros, mulatos, ni zambos.¹¹

Después de la expulsión de los jesuitas en 1767 se establecieron escuelas públicas como obras pías, abiertas para todas clases de niños. Se recuerda la escuela pública de Popayán fundada por don Manuel Díaz de Vivar que recibió a todos los niños, sin excepción, para aprender a leer, escribir y contar. El presbítero Manuel Cuero estableció una escuela para todos los niños de la ciudad de Cali.

Las escuelas religiosas o llamadas conventuales estaban a cargo de un cura, quien educaba a los niños y jóvenes que aspiraban a la carrera eclesiástica. Las enseñanzas se impartían en la casa cural. También alrededor de los conventos se fundaron escuelas para los niños pobres. Los doctrineros establecieron escuelas para la población indígena, en donde se les enseñaba catecismo y gramática.

En los Colegios Mayores existían escuelas anexas regentadas por un colegial o cura adscrito al Colegio. Estas escuelas se ubicaron en Santafé, Tunja, Popayán, Pamplona y Cartagena. Las escuelas pensionarias las hacían maestros en sus propias casas o en casa de alguno de sus alumnos o padres de familia.¹²

El Plan de Estudios de Moreno y Escandón tuvo una duración de cinco años, desde 1774 hasta 1779, cuando se estableció de nuevo el plan de estudios de la Escolástica. Sin embargo, las ideas educativas de Moreno y Escandón influyeron considerablemente en las generaciones granadinas de finales del siglo XVIII, que acogieron estas nuevas tesis como vía cultural para llegar a la meta anhelada de la modernidad.

El camino seguro hacia el cambio en la Ilustración llegó a su culminación, cuando el Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora creó la Expedición Botánica en el año 1783, bajo la dirección del Sabio José Celestino Mutis y la participación de ilustres criollos como Eloy Valenzuela, Francisco José de Caldas, Sinforsoso Mutis, Francisco

¹¹ Ocampo, J. (1974): *El proceso ideológico de la Emancipación*. Tunja, UPTC, Ediciones “La Rana y el Águila”, p. 150-163.

¹² García, Y. (2007): *De la Educación doméstica a la educación pública en Colombia*. Transiciones de la Colonia a la República. Bogotá, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, p. 58-61.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Antonio Zea, José Félix de Restrepo, Pedro Fermín de Vargas, Jorge Tadeo Lozano, José Joaquín Camacho, Francisco Javier Matiz y otros. Esta institución se consagró a la investigación y descripción científica de la naturaleza y en el centro de la cultura nacional, cuyo pensamiento en los próceres llevó a la Revolución de Independencia.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1.2 EL LEGADO CIENTÍFICO DE LA ILUSTRACION DE FINES DEL SIGLO XVIII COMO SUSTENTO DE UNA PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN RACIONALISTA PARA LA NUEVA GRANADA DE COMIENZOS DEL SIGLO XIX.

Por Consuelo Soler L.

Las reflexiones sobre la educación fueron tema de debate entre los círculos intelectuales neogranadinos motivados por la difusión de los paradigmas científicos e ideológicos y su aplicación en la enseñanza de las ciencias útiles.

La influencia y recepción de las ideas ilustradas que predominaban en Europa hicieron del territorio americano un escenario propicio para la producción del saber. La difusión de las luces mediante la introducción de textos e impresos foráneos en los claustros educativos si bien generaron condiciones para reflexionar sobre los nuevos saberes, también provocaron controversias cuando en algunas instituciones educativas se trató de enseñar y divulgar textos de autores ilustrados con posiciones innovadoras y o reformadoras.¹³

Como quiera que, una de las vías que facilitó la circulación de textos e impresos fue la realización de expediciones científicas y con ellas la llegada de catedráticos extranjeros, con ideas utilitaristas en pro del desarrollo de las ciencias, estas no lograrían desprender a la elite ilustrada neogranadina del dogma católico dando como resultado un eclecticismo cauteloso, evitando contraponer razón y fe; en el fondo, buena parte de los ilustrados criollos evitaron cuestionar inquietudes de orden espiritual y religioso, orientando sus expectativas hacia la resolución de problemas de orden científico. Las ideas utilitaristas, racionalistas y empiristas gravitaron en José Celestino Mutis y en una importante generación de hombres ilustrados como José F. Restrepo, Francisco José de

¹³ Por ejemplo, los textos teológicos con influencia francesa fueron de circulación reducida puesto que abogaban por introducir escuelas y tendencias diferentes a Santo Tomás de Aquino. El pensamiento ilustrado francés atacó la escolástica desde el Renacimiento hasta el movimiento ilustrado de las luces.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Caldas, Camilo Torres, Eloy Valenzuela, Fermín de Vargas y Antonio Nariño, entre otros.¹⁴

Dentro de este grupo de hombres letrados, el racionalista Francisco José de Caldas debatió ideológicamente estrategias que garantizaran luchar contra el atraso económico de la Nueva Granada. Uno de sus proyectos, consistía en un “*Plan razonado*” –como él mismo lo denominó– para la constitución de un Cuerpo militar de Ingenieros mineralógicos en el nuevo Reino de Granada, el cual garantizaría mayor productividad en el laboreo de las minas, tan necesario para desarrollar la industria y el comercio.

Este proyecto estaba concebido para lograr el progreso del virreinato, siendo la educación un medio para lograrlo. La propuesta estaba dirigida a la juventud neogranadina, que debía ser instruida en las ciencias útiles, pues mediante ella decía Caldas: “veremos infaliblemente propagarse con rapidez las luces de la Filosofía natural y con ellas la inteligencia en el laboreo de las minas”.¹⁵

Consciente de las necesidades de la Nueva Granada Caldas reflexionó sobre la situación en que se encontraba de la siguiente manera:

“...En un país casi sin industria, con poca población, y mirado como colonia, tal como el Nuevo Reino de Granada, para que su Metrópoli haga con él un comercio ventajoso y útil, se requiere que se le faciliten los medios de adquirir numerario con qué pagar los efectos que se traten para su consumo; de otro modo la escasez de moneda envilece el precio de aquellos, poco a poco arruina el comercio, destruyendo su incentivo, que es la ganancia. Aun cuando esta reflexión no fuera, de aquellas que por su evidencia no exigen prueba, bastaría observar lo que se experimenta en este Nuevo Reino para confesarla. Todos los negociantes se quejan de que a vista de ojos se disminuye la utilidad de su profesión; ya no se ve las fortunas que antiguamente proporcionaba el comercio; y sin embargo de que con

¹⁴ Calderón, L. (2003): “*Apuntes sobre la recepción del pensamiento francés ilustrado en Colombia*”, p. 192 en Miguel Ángel Puig-Samper (2003) *et. al., Recepción y difusión de Textos Ilustrados. Intercambio científico entre Europa y América en la Ilustración*. RUDECOLOMBIA-UPTC.

¹⁵ *Obras Completas de Francisco José de Caldas* (1966: Universidad Nacional de Colombia, imprenta Nacional, Bogotá, p. 379.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*la población ha crecido el número de consumidores, se compran los efectos por la mitad del precio en que se vendían hace cincuenta años”.*¹⁶

Francisco José reconocía la importancia de los metales y riquezas naturales del territorio, cuestionando a la vez, la escasez de metálico para las transacciones comerciales. Su propuesta visionaria apuntaría a la instrucción mineralógica como la pieza clave para dinamizar las economías tanto de la Metrópoli como del Nuevo Reino de Granada. Este sería un plan racional y profundamente económico teniendo como sustento la aplicabilidad de las ciencias útiles:

*“... nada es capaz de fomentarla como el de facilitarle, con el medio de educarse como corresponde, la proporción gloriosa de sacrificarse en servicio y defensa de su Monarca; uno y otro se logra con el actual proyecto, como se conocerá por el reglamento que acompaño, reservándonos ahora el demostrar las utilidades y ventajas que debe producir al Reino en general”.*¹⁷

En nada sorprende su interés por mostrar a la Monarquía borbónica, el territorio neogranadino como fuente inagotable de riqueza, la cual debía ser explotada a partir de planes que incluyeran procedimientos científicos con personal calificado. Caldas consciente de la descapitalización estatal de la monarquía y de la carencia de fondos para sustentar proyectos, presentó un atractivo plan a la Metrópoli en los siguientes términos: “...La mucha riqueza natural de este Reino reclaman su fomento para que sus poseedores aprendan a aprovecharlos y contribuyan así a la prosperidad general de la Monarquía...”¹⁸

Para asegurarse de la probable réplica del monarca sobre la existencia de misiones científicas en el territorio neogranadino,¹⁹ Caldas expuso la escasa difusión de los

¹⁶ *Ibidem.*

¹⁷ *Ibid.*, p. 378.

¹⁸ *Ibid.*, p. 379.

¹⁹ Bajo el régimen de los borbones se llevaron a cabo dos misiones científicas en el virreinato de la Nueva Granada: La Geodésica que coordinó Charles Marie de La Condamine (1704-1774) y Expedición Botánica (1783-1808).

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

conocimientos debido a la carencia de centros de enseñanza, lo cual habría ocasionado la desacertada práctica empírica de explotación de los recursos sin sustento científico.

Para dar mayor claridad a su pretensión de la creación de un centro de instrucción de las ciencias útiles, Caldas representó sus ideas de la siguiente manera:

“...la expedición botánica, que con tanto acierto dirige el doctor don José Celestino Mutis, y el laboreo de las minas de Mariquita, que estuvo al cuidado de Juan José D'Elhuyar son pruebas claras de esta aseveración; pero... ¿me atreveré a decirlo? Se ha errado en la elección de medios que se han adoptado para este importantísimo fin. Murió D'Elhuyar, y con él la esperanza de que se instruyan los mineros en esa facultad, después de haber gastado infructuosamente el Erario más de doscientos mil pesos. Morirá Mutis, y quizá se sepultarán con él sus sabios descubrimientos y sus inmensos conocimientos botánicos, y lejos de sacar utilidad la Corona y este Reino de tan caras empresas, les resultara el perjuicio de equivocarse atribuyendo el mal éxito a ingratitud de la tierra y de sus moradores y no a la verdadera causa que ha sido no haber acertado en el modo de propagar y arraigar los conocimientos y cultivo de las ciencias útiles, por haber querido contra el orden natural introducir la practica antes de procurar la introducción teórica que sirve a aquella de fundamento.”

Según Caldas, el atraso del reino estaba dado en la errática práctica empírica de explotación de los recursos sin conocimiento científico. Caldas concebía el necesario paso de la realidad empírica y singular a conceptos teóricos de lenguaje universal, logrado con la instrucción teórica-práctica. Esta interpretación de la realidad estuvo sustentada desde luego, con fines atractivos para la Corona; lo expuesto por el sabio Caldas se comprende, cuando adecua el discurso en condición de súbdito colocando a disposición de la Corona no solo los progresos económicos obtenidos por la debida instrucción, sino un cuerpo de militares a su servicio:

“... De nada servirán todas estas ventajas si no trajeran consigo la más importante y sagrada, cual es asegurar el amor de los vasallos ...

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

y poner bajo sus soberanas órdenes un Cuerpo de oficiales militares dignos de este título por su fidelidad, pericia, distinción y deseo de sacrificarse en servicio de su Rey...”. Más adelante escribió: “... la aplicada y laboriosa educación que se ha de dar a los individuos del Cuerpo de Ingenieros mineralógicos, a más de disponerlos para el exacto desempeño de su primario instituto, es un seguro garante de que si llegase el caso de ocuparlos, en el servicio de armas se harán dignos por su conducta...”²⁰

Manteniendo el reconocimiento a la monarquía y el progreso económico del reino, en el fondo Caldas estaba inspirado en una reforma científica aplicada a los planes de estudios útiles para el Nuevo Reino de Granada: “... El Cuerpo que propongo –escribió Caldas- reúne las dos ventajas de dar al público escuelas en que aprendan las ciencias útiles, y de animar a su estudio por el incentivo de los ascensos destinados para lo que se distinguen por su talento y aplicación...”²¹

El incentivo tan necesario se explicaba porque según Caldas, “como lo ha acreditado la experiencia en la Escuela de Matemáticas del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, que ha tenido por mucho tiempo sin ejercicio don Juan Fernando Vergara, porque por falta de un atractivo que remunere las tareas de aquel estudio, no ha habido discípulos que oigan sus lecciones...”²²

De manera muy razonada, Caldas elaboró un diseño de estudios ajustados a los lineamientos reformadores del régimen borbónico en sus dependencias de ultramar, los cuales contemplaban mejorar la situación económica del territorio, ampliar la red de transporte, favorecer el comercio, establecer un cuerpo de milicias, reformar la educación, etc.²³ De manera formal y conforme a la visión monárquica de “servicio y utilidad” de sus colonias, Caldas en su petición abogó por las reformas en la enseñanza, en los siguientes términos:

²⁰ *Ibíd.*, p. 380.

²¹ *Ibíd.*, p. 379

²² *Ibídem*

²³ El problema crucial de la reforma militar era la falta de profesionalización: “... las desertiones corrientes, la indisciplina y la insuficiencia de material de los regimientos concordaban con una institución en crisis”. Timothy, A. (1986) *España y la independencia de América*” México, Fondo de Cultura Económica, p. 151.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*“...Mientras no se reformen nuestras escuelas substituyendo en ellas el estudio de las ciencias naturales al de la peripatética, que solo sirve para hacer cavilosos y díscolos a los que la estudian, y mientras no se destinen premios para los que se distinguen por su aplicación y aprovechamiento, no hay que esperar que haya en este Reyno abundancia de sujetos capaces de sacar partido de sus naturales riquezas, sin embargo de las excelentes disposiciones y talento que en todos se advierte”.*²⁴

El interés por demostrar la necesidad de formar profesionales que contribuyeran al progreso del reino, le llevó a escribir: “...una vez establecidos los Ingenieros mineralógicos veremos... abundar el numerario que tanto escasea; la perfección en la agricultura, que abaratando los víveres disminuirá el valor de los jornales que en día por la necesidad son caros; la actividad en el comercio, único conducto por donde la Metrópoli saca utilidad de sus colonias...”²⁵

Las ideas económicas sobre la explotación de los “recursos naturales” entendidos como beneficio providencial, podrían a su vez garantizar la auto-sostenibilidad del centro de enseñanza, explicando de esta manera su alta rentabilidad:

“...Solo me resta probar que este establecimiento no será gravoso a la Real Hacienda, y que le proporcionará considerables ingresos. Lo primero se demuestra por la simple inspección de estado de los arbitrios que para su subsistencia... y lo segundo, se comprueba por la reflexión de que fomentando este establecimiento a las minas, se mejorará el laboreo de las ya establecidas... a proporción que se aumente la extracción de metales crecerá el producto que a favor del Real Erario dan las Casas de Moneda; la abundancia del numerario dará estimación a las posesiones y frutos territoriales, y esta hará mayores los ingresos de Aduanas y Alcabalas; últimamente, repartiéndose el dinero por su abundancia entre todas las clases del Estado, refluirá al Real Erario por medio del consumo general de

²⁴ *Obras completas de Francisco José...*, p. 379

²⁵ *Ibidem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*tabaco, aguardiente y demás ramos estancados, cuyo expendio se aumentará a proporción... ”.*²⁶

De esta manera Caldas presentó una atractiva propuesta de instrucción para un virreinato en transición al nuevo siglo, ávido de reformas prácticas y sustanciales; aprovechando el legado científico de la ilustración y su aplicación en las ciencias útiles, el proyecto de Caldas sobre educación fue articulado a las reformas estructurales relacionadas con la Hacienda y el fisco, así como el desarrollo de la agricultura, las minas y el comercio.

El progreso estaba relacionado con la educación especializada por cuanto, el desajuste existente entre los recursos naturales disponibles y la escasa mano de obra calificada habían generado estancamiento en el reino. El país avanzaría en la dirección correcta, si se modernizaba el laboreo de minas y las salinas administradas por un Cuerpo de ingenieros ilustrados en la academia:

*“...ni son estas solas las utilidades que la Real Hacienda debe esperar del establecimiento de los Ingenieros mineralógicos... no se puede dudar que confiadas las Salinas a manos inteligentes, como deben serlo los Ingenieros mineralógicos, se remediaran todos estos daños nacidos de la ignorancia; y quedando el publico bien servido, reportará al erario duplicadas ventajas, ya por la economía de su fabricación o ya por el establecimiento de otras nuevas salinas... ”.*²⁷

A partir del reconocimiento de las limitaciones de la educación Caldas propuso aprovechar la coyuntura científica para diseñar los grandes cambios: un centro de enseñanza con amplias coberturas y extensión, con prácticas e intercambios; con funcionamiento auto-sostenible a partir del uso de los recursos naturales, mediante la creación de un “fondo para la manutención”; todo ello, puesto al servicio del Estado y para beneficio de la juventud neogranadina.

El siguiente fragmento de texto ilustra las ideas anteriormente expuestas:

²⁶ *Ibíd.*, p. 380-381.

²⁷ *Ibídem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*“...es muy conveniente el que los estudiantes tengan el carácter de Cadetes, tanto para acostumbrarlos a la subordinación cuanto para contener la natural inconstancia de la juventud, que en nada se manifiesta tanto como en el estudio; pues demuestra la experiencia que de doscientos que aplican a una facultad, diez o veinte concluyen el curso que principiaron...”*²⁸

Esta era otra de las pretéritas preocupaciones del sabio Caldas, “ la ociosidad en los jóvenes nobles, y que no veamos la flor de esta juventud ocupada en menear naipes, en sostener tertulias indecorosas, en vegetar sin fruto ... repito, será un medio seguro para que desvaneciéndose del capricho de muchos la idea falsa de bajeza que tienen las artes, y viendo no han perdido nada de su hidalguía y nobleza, los padres mismos los apliquen al trabajo y ocupación y acaben de entender que solo aquel es hombre de bien que cumple con las obligaciones de fe que impone nuestra sagrada religión y el Estado, estando útil y honestamente entretenidos”²⁹.

El trabajo y ocupación de los jóvenes había captado su atención desde el momento en que regresó a Popayán con el título de Bachiller en Derecho, después de haber seguido los estudios de Leyes en el Colegio Mayor del Rosario en Santafé. Por ese entonces, presentó una propuesta al Señor Gobernador y Comandante General de la Provincia del Cauca, pensada para todos los jóvenes nobles y plebeyos; en esa propuesta de educación popular recomendó la dedicación a las artes y oficios.

El proyecto del fomento de los artesanos, contaría con un maestro del taller, quien se encargaría por velar no sólo por los aspectos técnicos de la misma sino que haría las veces de tutor y lo prepararía para la vida. Comprometido con la instrucción en las ciencias útiles, años después planteó un proyecto más ambicioso: un centro de enseñanza con residencia ordinaria en la ciudad de Santafé de Bogotá.

²⁸ *Ibíd.*, p. 380.

²⁹ Archivo Central del Cauca. Popayán. Sala República. Caldas. F. J. Cartas. N. 2 al Señor Gobernador y comandante General, 1793.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

- **Una propuesta de creación de un centro de enseñanza especializada: El Mineralógico de Ingenieros.**

La creación de instituciones especializadas inscritas dentro las nuevas exigencias y expectativas sociales de los neogranadinos, ocupó espacios de reflexión en Caldas quien vio en la educación el motor fundamental para el progreso y desarrollo del país.

Según su diseño, institucionalmente este centro “...tendrá una casa con la debida capacidad y piezas correspondientes para todas las Escuelas, Biblioteca y un Gabinete de Historia natural, Laboratorio y habitación del Jefe...” ; además contará con un “Director en Jefe, Coronel vivo; un vicedirector, Teniente Coronel vivo; ocho Inspectores de minas, Capitanes vivos; ocho Inspectores en segundo, Capitanes graduados; ocho Inspectores, Tenientes vivos; ocho Ayudantes, alférez vivos; veinticuatro alumnos, cadetes; un Capellán y un Cirujano”.

Los objetivos y orientación educativa serían: “el fomento y perfección del laboreo de Minas en el Nuevo Reino de Granada”. Para ello dispuso de instrucciones precisas para el Cuerpo de Ingenieros: de los alumnos cadetes, de los ayudantes, de los subinspectores, inspectores en segundo grado, inspectores de minas, vice-director, director jefe, capellán y cirujano.

La propuesta es un compendio orientado a los procesos de enseñanza teórico-práctica, estableciendo para ello una serie de recomendaciones propias de destacar. En relación con la instrucción de los alumnos-cadetes, esta debía ser selectiva recomendando a quienes “descienden de los primeros conquistadores y pobladores de estos dominios.”; podrán ser admitidos desde los ocho años hasta los catorce, siendo requisito indispensable leer y escribir.

Los estudiantes serían examinados anualmente en las lecciones elementales, los cursos de dibujo, las ciencias naturales en los idiomas inglés y francés. Adicionalmente, se les tendría en cuenta su desempeño de ayudantes en la biblioteca y en la instrucción propia del ejercicio militar.

La elección selectiva, las competencias basadas en el desempeño, las habilidades y conocimientos adquiridos, además de los incentivos económicos, son los derroteros que Caldas consideró para los respectivos ascensos. Por eso, para pasar de cadetes a alférez,

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

el prerrequisito era la perfección en las ciencias; cuando se requería, el ayudante cubriría a los subinspectores encargados de la enseñanza de los cadetes. Lo interesante de la instrucción de los “ayudantes” es la pasantía o práctica que debían realizar recorriendo el reino:

*“ARTÍCULO 4º. Los Ayudantes más antiguos se destinarán a viajar por este reino, y los demás de América, para que visiten sus minas, imponiéndose de su laboreo y producto, recojan escantillones de todas las que haya y descubran de nuevo; y tomen noticia de todas las provincias, por lo respectivo a su situación geográfica y producciones naturales en los reinos mineral, vegetal y animal, recogiendo lo más particular que encuentre en cada uno”.*³⁰

Caldas habría propuesto un método de enseñanza entre pares, cuando recomendó que el alumno más aventajado se destinará al cargo de bibliotecario, quien a su vez estaría obligado a instruir a quienes “quieran aplicarse en su estudio”, con la gran ventaja de recibir media paga más, el cual se deduciría del “común”.

En su carrera estudiantil los ayudantes serían promovidos a subinspectores, grado en los cuales podrían “dirigir las Escuelas de enseñanza del Cuerpo y ejercer las funciones de catedráticos”.³¹

El proceso formativo del Cuerpo de profesionales especializados duraría seis años, tiempo en el cual podrían los estudiantes avanzados desempeñarse como catedráticos, en las seis facultades propuestas. En la primera, se enseñarían aritmética, Geometría, Dinámica e Hidrodinámica; en la segunda, se estudiaría Física experimental; en la tercera, se explicaría Historia natural y Botánica; en la cuarta, Mineralogía; en la quinta, Química; y en la sexta, y último año, Dosimétrica y Metalurgia.

Los subinspectores limitarían las enseñanzas en sus respectivas facultades, siendo responsables de los progresos de sus discípulos. Una vez que hubieren regentado todas las cátedras y perfeccionado el ejercicio en todas las facultades ascenderían a

³⁰ *Obras completas de Francisco José...* p. 419.

³¹ *Ibidem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Inspectores, paso que les daría la oportunidad para desempeñar la dirección de minas y demás comisiones que se les asignaran.

De tal suerte que esta práctica prepararía a subinspectores no solo para instruir in situ, sino también para visitar las diferentes minas tanto del territorio neogranadino como de los demás reinos, favoreciéndose el intercambio de conocimiento. Ese interesante trabajo de campo fue referido de la siguiente manera:

“...Los dos Subinspectores más antiguos se ocuparán en viajar por España y demás reinos de Europa, visitando las minas que en ellos haya para instruirse en sus labores. Llevarán un apunte exacto de las prácticas más ventajosas que observen, sacarán diseños o modelos de las máquinas más útiles, solicitarán y comprarán los libros que para el uso del Cuerpo se les encarguen por su Jefe, ya para este mismo fin recogerán las preciosidades naturales que encuentren. Por esta ocupación se les gratificará con medio préstamo más de sobresueldo, que les servirá de ayuda de costa para sus viajes, y se sacará del fondo común del cuerpo, del cual también se pagará por sus justos precios los libros, máquinas y preciosidades que traigan con destino a la instrucción de los cadetes y oficialidad del Cuerpo.”³²

Por tales contribuciones y la prestación de sus servicios se les pagaría anualmente cuatrocientos pesos. Una vez reconocidos los avances formativos en las ciencias, el estudiante lograría ascender a Inspector en segundo o “primeros Tenientes”. En este grado, estarían en capacidad de levantar planos, proyectar y dirigir caminos, arreglar poblaciones, estas entre otras funciones.

“...el más moderno de los Inspectores en segundo desempeñará las funciones de Ayudante del Cuerpo, arreglándose en este punto a lo que la Ordenanza general previene para los Ayudantes, y siendo de su incumbencia la instrucción militar de los cadetes en el ejercicio” más adelante señalaba en el artículo 6º: “Uno de los Inspectores en segundo, a elección del Jefe, será Director del Gabinete de Historia

³² *Ibíd.*, p. 421.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*natural, y como tal cuidará de su arreglo, conservación y aumento, y de tenerlo abierto para el público en los días que a este efecto se señalen; tendrá media paga de más por esta ocupación, que se deducirá del fondo común”.*³³

El éxito del Plan de Ingenieros mineralógicos estaba previsto por la repercusión que sus mismos alumnos darían al avance de los conocimientos útiles. Estudiantes brillantes harían escuela procurando el fomento del reino: quienes llegaban al grado de capitanes harían las veces de inspectores de minas teniendo entre otras funciones difundir el estudio de las ciencias naturales, de la ciencia geográfica y mineralógica; dar cuenta y razón de las producciones en los reinos de la naturaleza; proyectar el mejoramiento de los caminos; administrar el manejo de las minas y fábricas reales; acopiar el Gabinete de Historia natural, estas entre otras facultades que le confería el Gobierno.

Si bien su labor administrativa de optimizar la explotación de los recursos naturales era fundamental, los inspectores de minas debían dar muestra de sus pericias en discursos académicos, además de asistir a las asambleas militares cada año con el fin de no olvidar las instrucciones militares.

En relación con el vice-director y Director en Jefe, el primero podría ser ejercido por un Teniente Coronel, en tanto que el segundo, tendría el grado de Coronel con cualidades de un “militar digno de mandar un regimiento por su pericia, instrucción en la táctica y Ordenanzas, y las de un perfecto Director de minas por su consumada inteligencia en todas las Ciencias naturales, y artes que se requieren para el desempeño de aquel objeto”.³⁴ El Director de minas daría cuenta al virrey, Jefe del reino y este a su vez, informaría a las “Reales Manos”.

En su discurso formal Caldas reconoció que el saber y la debida instrucción estaban pensados para servir a los propósitos del Estado. El Plan anteriormente descrito había sido concebido en momentos en que por instrucciones del gobierno se ordenaba un plan general para fomento del reino.

³³ *Ibíd.*, p. 422.

³⁴ *Ibíd.*, p.423.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Con la creación en 1801 de la Sociedad Patriótica de Amigos del País en Santafé de Bogotá, se legitimaría la necesidad del fomento de la agricultura y cría de ganados, industria, comercio, policía, las ciencias útiles y artes liberales.

La naturaleza de ese proyecto dirigido por “modelos autorizados en la península” obedecía a las más urgentes necesidades del mejoramiento de la administración de sus recursos, teniendo como sustento “las providencias benéficas de un gobierno ilustrado”.³⁵

³⁵ *Sociedad Patriótica de Amigos del País*. Santafé, 1801.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2. PENSAMIENTO REPUBLICANO LIBERAL Y EDUCACION.

2.1 LANCASTERIANISMO Y BENTHAMISMO Y LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS SOBRE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA EN LA GRAN COLOMBIA.

Por Javier Ocampo López.

Las reformas a la educación en los primeros años del Estado Nacional Grancolombiano se convirtieron en una necesidad cultural y política en la organización institucional de la Gran Colombia en la Década de los Veinte del siglo XIX. Los libertadores y fundadores del nuevo Estado Nacional integrado dieron importancia a la Educación como “la primera empresa del Estado” y buscaron las soluciones educativas para estos pueblos impacientes de cambios después de la Revolución de Independencia. Destacamos el interés del Libertador Simón Bolívar, del Vicepresidente Francisco de Paula Santander y de los miembros del Congreso de Cúcuta en las reformas educativas de la Gran Colombia, y entre ellas, los nuevos métodos de enseñanza para la formación de las jóvenes generaciones de Colombia, teniendo en cuenta Nueva Granada, Venezuela y Ecuador.

2.1.1. El Método Lancasteriano y el Sistema monitorial en la Educación.

Una de las corrientes pedagógicas que tuvo gran aceptación en general en Hispanoamérica en los años iniciales de la vida independiente fue la *Escuela de Enseñanza Mutua*, comúnmente denominada *Escuela lancasteriana* en la educación.

Las ideas lancasterianas penetraron en Colombia en la época de la independencia. Se recuerda la reunión en una tarde de septiembre de 1810 cuando en la residencia inglesa del Precursor Don Francisco Miranda, el joven Simón Bolívar escuchó entusiasmado al famoso pedagogo inglés José Lancaster (1778-1838), su exposición sobre el nuevo sistema educativo de “*la enseñanza mutua*” el cual apasionaba a Europa y se propagaría en Hispanoamérica en la primera mitad del siglo XIX. En 1810 el joven revolucionario Simón Bolívar formaba parte de la delegación oficial de Venezuela ante el Gobierno de la Gran Bretaña, en compañía de Andrés Bello y de Luis López Méndez, para buscar el

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

respaldo y la ayuda a la independencia venezolana. Sobre esta entrevista entre Bolívar y Lancaster, se conoce la carta que el pedagogo inglés le escribió al Libertador en 1821.

Así expresó:

“... Tal vez tú te acuerdes satisfactoriamente de mí. Cuando me acuerdo yo de ti, fue cuando tuve el gusto de perorar, usando algunos diseños explicativos, a los Diputados de Caracas (de que tú formabas parte) en la habitación del General Miranda, en Grafton Street, Picadilly, Londres, hacia el 26 o 27 de septiembre de 1810. Aquellos mismos diseños los he traído a esta ciudad y ha producido en mi mente las más agradables reflexiones el hecho de que la juventud de tu ciudad natal sea la primera que experimente en Colombia el beneficio completo de mi sistema; que los ciudadanos de Caracas sean los primeros, estando tú ausente y a una gran distancia, en aprovechar la ocasión, no solo invitándome a venir aquí, sino tomando medidas que servirán de modelo grande y provechoso para tu patria”.³⁶

El método de enseñanza mutua, llamado también de sistema monitorial, con la multiplicación de la enseñanza mediante el empleo de los propios niños como maestros, fue ideado inicialmente por el educador escocés Andrew Bell (1753-1832), quien lo practicó con niños en Virginia (USA) y con estudiantes de primeras letras en Marás (India). Sus primeras experiencias fueron publicadas en su obra *“An experiment in education”*, la cual fue acogida y experimentada con entusiasmo por el pedagogo inglés Joseph Lancaster, quien la complementó y practicó con nuevos métodos y técnicas pedagógicas.

³⁶ Castillo Aureo, Y. (1985): *La Educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*. Caracas, Academia Nacional de Historia, p. 138.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Lo que más interesaba en la nueva Escuela de Enseñanza Mutua, era dar educación a la mayoría de la población, con bajos costos y con posibles soluciones a los problemas del analfabetismo masivo y a la escasez de maestros.

La Escuela de Enseñanza Mutua para el mayor logro de la educación para las mayorías, está relacionada con la tendencia inglesa y mundial de la época, de buscar la utilidad humana como “*la máxima felicidad compartida entre el mayor número de personas*”. Fue el Utilitarismo inglés que defendió Jeremías Bentham, según el cual, el principio de utilidad debe entenderse siempre como todo aquello que asegura la felicidad para el mayor número de personas.

Con la protección de Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, el sistema lancasteriano se introdujo en Colombia en las Escuelas de Primeras Letras, desde el año 1820. Este método también fue conocido en México en 1822, cuando se creó la llamada Compañía Lancasteriana; e inclusive sus experiencias se aprovecharon en Estados Unidos y Canadá. Las obras fundamentales de estudio fueron las siguientes: *Improvements in Education* de José Lancaster y *Manual of Instrucción* de Andrés Bello.

En Colombia, Fray Sebastián Mora practicó por primera vez en el país el método lancasteriano, auspiciado por el Vicepresidente Santander, quien le encomendó la organización de las Escuelas de Enseñanza mutua. Al mismo tiempo designó al profesor francés Pedro Commetant, para la elaboración del material pedagógico especial para este sistema.

En el Colegio de Boyacá fundado por el Vicepresidente Santander en el año 1822, el primero que se consolidó en Colombia como institución educativa pública y oficial. En el artículo 4° del Decreto 55 del 17 de mayo de 1822, con el cual se fundó este Colegio oficial se estableció lo siguiente: “*Por ahora se establece en el Colegio de Boyacá una escuela de primeras letras, bajo el método lancasteriano, una cátedra de gramática castellana, latina y retórica, y otra de filosofía, debiéndose ocupar estas cátedras por oposición o indistintamente por seculares, eclesiásticos o regulares*”³⁷

³⁷ *Ibidem*, p. 63-65.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En el método lancasteriano que se estableció en las escuelas de primeras letras, se planteó el sistema monitorial, según el cual el alma de la enseñanza no es el maestro, sino el monitor y el alumno. El maestro se convierte en la rueda de una gran máquina de enseñanza.

Los alumnos se dividían en pequeños grupos, los cuales se organizaban bajo la dirección inmediata de los monitores o alumnos más aventajados, quienes instruían a sus compañeros. Ello señala que el método lancasteriano estaba concebido para que los alumnos se enseñaran entre ellos mismos.

Los maestros daban sus instrucciones a los monitores y éstos la practicaban con sus alumnos compañeros. En algunos casos se imponía disciplina de *“la letra con sangre entra y la labor con dolor”*. Además de los monitores, existían los inspectores, quienes se encargaban de la vigilancia y de la distribución de los útiles de enseñanza. El severo sistema de castigos y premios, mantenía la disciplina entre alumnos y monitores.

En la explicación se destaca la imposición de las voces de mando secas, sin palabras que sobren, que debían usar los monitores: “Tomar pizarra”, “bajar pizarra”, “limpiar pizarra” y otras. Se hacía el dictado de letras, palabras, frases, números o ejercicios de aritmética. El Catecismo con preguntas y respuestas, sin comentario alguno. Y lo más importante, el aprendizaje de memoria.

En la vida de la escuela se daba mucha importancia a la emulación, la promoción y la sanción. Cada mes se hacían los exámenes de promoción. Estos exámenes eran hechos por los monitores y los resultados eran presentados al Maestro. A los niños se les ubicaba de acuerdo con su aprendizaje. Al niño más aventajado se le colocaba en su puesto *“Primer niño”*; cuando éste fallara se pasaba a quien había ganado. Por ello, era un método de emulación. Para corregir a los más desaplicados se les colocaba el cartel de *“Niño conversador”*, *“Niño perezoso”*, o *“Niño puerco”*. Todo ello era aplicado por los monitores a sus compañeros. Al Maestro le tocaba solamente el control general.

El pedagogo británico *Joseph Lancaster*, quien organizó y practicó el sistema de enseñanza mutua o sistema monitorial, recibió el apoyo del gobierno británico. Publicó sus obras *“Mejora del sistema educativo”*, publicada en 1805, y *“El sistema educativo británico”*, publicado en 1810. Como libro guía para la aplicación del sistema de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

enseñanza mutua, se difundió *“Improvements in education as it respects the indoustrious classes of the community”*. Se generalizó la idea de que este sistema de Enseñanza Mutua no debe tener ninguna influencia religiosa, ni ideológica y puede ser aplicada a cualquier país. En Colombia el *“Manual del sistema de Enseñanza Mutua aplicado a las Escuelas Primarias de los Niños”* fue editado en Bogotá en 1826.

El Congreso de Cúcuta de 1821 oficializó el método de Enseñanza mutua en todas las capitales de provincia y parroquias en los países de la Gran Colombia; y fue el Vicepresidente Francisco de Paula Santander el fundador de las escuelas con el nuevo método. La Ley del 2 de agosto de 1821 autorizó al poder ejecutivo para el establecimiento de las Escuelas Normales con el método de enseñanza mutua. Así expresa el artículo 15:

“Se autoriza al Poder ejecutivo para que mande a establecer en las primeras ciudades de Colombia escuelas normales del método lancasteriano o de enseñanza mutua, para que de allí se vaya difundiendo a todas las provincias. Podrá hacer de los de los fondos públicos los gastos necesarios para el cumplimiento de estos artículos”.

Mediante el Decreto del 26 de enero de 1822, el Vicepresidente Santander estableció las Escuelas Normales con el método lancasteriano o de enseñanza mutua en Bogotá, Caracas y Quito. Y ordenó el envío de jóvenes de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca y Panamá, para su instrucción con el método de la enseñanza mutua. Se estableció que dichos jóvenes a su regreso, instruirían de lo aprendido en sus parroquias. Así de Bogotá a capitales de provincia, y de éstas a las parroquias, en un proceso de difusión pedagógica, multiplicador de las experiencias de los maestros. Se estableció el orden de estrecha colaboración de los municipios con la financiación de la educación primaria; y en caso necesario, de los dineros públicos.

En el plan de estudios del 3 de octubre de 1826 se ordenó la creación de las escuelas de enseñanza mutua en todas las capitales de provincia y parroquia, y el establecimiento de las siguientes materias en el plan de estudios: escritura, moral, religión, constitución del Estado, urbanidad, principios de gramática y ortografía castellana, aritmética, geografía agrimensura, geometría, veterinaria y agricultura.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La principal Escuela Normal Lancasteriana fue organizada por el Vicepresidente Santander en Bogotá, y de la cual los maestros que se proyectaron a todo el país. El padre Sebastián Mora organizó una escuela de enseñanza mutua para monitores en Popayán en 1823. En la misma forma, el Vicepresidente Santander ordenó la creación de Escuelas de enseñanza mutua en Bogotá, Tunja, Popayán, Medellín, Socorro, Santa Marta, Cartagena, Villa de Leiva, Ramiriquí, Chiquinquirá, Cali, Buga, Cartago, Mompós, Maracaibo y otros pueblos. El mayor número de escuelas lancasterianas fueron fundadas en las provincias de Bogotá y Tunja.

Las Escuelas Lancasterianas llenaron un vacío en la organización de la Educación, pues el sistema monitorial de enseñanza mutua ampliaba la posibilidad de educar para las grandes mayorías. Un Estado Nacional como Colombia, que surgía sin recursos económicos, necesitaba una escuela con la dirección de maestros y la ayuda de los monitores, para la educación del pueblo colombiano.

2.1.1 El Benthamismo y sus estudios en la Educación Superior.

Las ideas del Benthamismo político, alrededor del Utilitarismo inglés, fueron introducidas por el Vicepresidente Santander en los Colegios y Universidades de la Gran Colombia. Las obras del filósofo inglés Jeremías Bentham, *“Tratado de Legislación”* y *“Tratado de Economía”*, *“An Introduction to the principles of Moral and Legislation”*, *“Racionale of Judicial Evidence”* y otras, se convirtieron en los textos para la enseñanza del Derecho. El principio de utilidad y la reforma radical de la sociedad, se convirtieron en las ideas centrales del Benthamismo político. Según Bentham, el principio de utilidad debe entenderse siempre como todo aquello que asegura la felicidad para el mayor número de personas.

Se transmitió la idea que lo útil debe convertirse en el principio de todos los valores. La búsqueda de un sistema racional en la legislación, una administración eficaz y la organización de la economía estatal. Las ideas y métodos del Utilitarismo inglés se generalizaron en Colombia. Buscar la mayor felicidad para el mayor número de gentes, pero a través de la legalidad.

Mediante el Decreto del 8 de noviembre de 1825, el Vicepresidente Santander dispuso lo siguiente: *“...Los catedráticos de derecho público enseñarán los principios de*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

derecho político constitucional por Constant Lepage, los principios de legislación por Bentham y el derecho público internacional por la obra de Watel”.

La penetración del Utilitarismo inglés en Colombia y en general en Hispanoamérica, está relacionada con el interés de la Gran Bretaña en ayudar como nueva potencia protectora en el surgimiento de los nuevos Estados Nacionales. Inglaterra aparece en el siglo XIX con la irradiación de su órbita económica en los países que surgieron de la dominación colonial. Esta potencia europea necesitaba expandir su imperio comercial como fruto de la revolución industrial. Inglaterra requería de nuevos mercados para sus productos industriales y materias primas para su elaboración fabril. Latinoamérica le ofrecía las riquezas mineras y naturales; asimismo, el mercado propicio para sus productos industriales. Inglaterra, elevada económicamente al primer plano mundial por el empuje de la revolución industrial, el control de los transportes marítimos, auspició en los nuevos Estados Nacionales, una política de puertas abiertas o sea de Libremercado.

La influencia de Inglaterra en la cultura latinoamericana se plasmó en la introducción del Utilitarismo radical para la formación jurídica de los nuevos dirigentes. Además, también los educadores buscaron los cambios en las nuevas experiencias lancasterianas, también inglesas, para la formación de las nuevas generaciones colombianas.

El filósofo inglés Jeremías Bentham transmitió el ideario radical de la laicidad contra la tradición geocéntrica. Justificó las libertades de los individuos en función del bienestar y en la búsqueda del mayor placer y la máxima felicidad. Este principio llevará a la sociedad al gran progreso y a la eliminación del crimen y el castigo. Un buen gobierno podrá transmitir la máxima felicidad, siguiendo cuatro fines en la dinámica social: la subsistencia, la cual frenará la miseria y la anarquía de los pueblos; la abundancia, la seguridad y la igualdad entre los hombres. El bienestar de la sociedad, según Bentham, se realizará con educación libre, empleo garantizado, salario mínimo, subsidio de enfermedad y seguro de vejez. Bentham luchó por una reforma a las leyes civiles y penales, para hacerlas eficaces, sencillas de aplicar y útiles para la sociedad.

El principio de utilidad pública para asegurar la máxima felicidad de las mayorías, y la nueva moral en función de la búsqueda del placer y la felicidad, se convirtieron en los ejes de una polémica entre radicales y tradicionalistas a nivel mundial. Los críticos de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Bentham atacaron el Hedonismo como doctrina según la cual el placer determina el valor ético de la acción, y defendieron la moral cristiana, el sacrificio y la perfección para llegar a la felicidad.

Las tesis del Benthamismo político fueron estudiadas en las Universidades colombianas, especialmente en las Universidades Centrales de Bogotá, Caracas y Quito; y las que se fundaron en las Provincias: La Universidad del Cauca en Popayán; la Universidad de Boyacá en Tunja; y la Universidad del Magdalena y del Istmo, en Cartagena.

Las tesis benthamistas tuvieron gran popularidad entre los juristas e intelectuales colombianos en la primera mitad del siglo XIX, fueron enseñadas a las nuevas generaciones colombianas.

En el establecimiento de las ideas utilitaristas, y en especial, del Benthamismo político, debemos tener en cuenta algunos factores históricos: la influencia que tenían las potencias que se convirtieron en el modelo para imitar, como fueron para los hispanoamericanos las instituciones de los anglosajones; y en especial, las tendencias del espíritu ilustrado hacia la búsqueda de realidades empíricas y concretas.

El Benthamismo político penetró en Colombia influyendo en los civilistas, principalmente por su carácter estatalista, pues considera que el Hombre es verdaderamente libre solamente dentro del Estado. Su idea de que toda utilidad humana tiene como fin “*la máxima felicidad compartida entre el mayor número de personas*”, fue aceptada con fervor por los partidarios de la Ilustración y la Modernidad; pero a la vez fue rechazada con grandes polémicas por los partidarios de la tradición, quienes encontraron en Bentham, la filosofía del libertinaje y el sensualismo, consideradas como doctrinas peligrosas para la formación de las nuevas generaciones colombianas.

Alrededor de las tesis benthamistas surgieron numerosos ataques del Clero en los púlpitos y aparecieron libelos y periódicos con numerosas declaraciones para endilgar al gobierno su laicismo y sus ataques a la moral y las costumbres. Un autor anónimo en su escrito titulado “*El Cuchillo de San Bartolomé*”, editado en la Imprenta de Espinosa en

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1827 señaló que la doctrina benthamista aparentaba mucha brillantez, pero que realmente estaba llena de sofismas que engañaban a quienes la estudiaran.³⁸

Los tradicionalistas consideraron que Bentham ataca a la religión católica, por cuanto considera que “*la religión pervierte a la sociedad*”; y en la misma forma, ataca la moral y las sanas costumbres de los pueblos al defender la máxima felicidad como el bien final para los individuos y las sociedades, aceptando por consiguiente el libertinaje y el sensualismo. Algunos personajes del Clero granadino, como el cura Francisco Margallo atacaron a Santander por haber facilitado la introducción de las doctrinas benthamistas.

Por su parte, también surgieron en Colombia los partidarios de las Doctrinas Benthamistas, y entre ellos, el Doctor Vicente Azuero, quien las enseñó en el Colegio de San Bartolomé. Los Benthamistas consideraron que las doctrinas de Bentham son científicas, pues presentan un cuerpo coherente para organizar la legislación, en forma útil, sencilla y eficaz, con verdadera lógica para la organización de los nuevos Estados Nacionales. El Doctor Vicente Azuero en su célebre “*Representación dirigida al Supremo Poder Ejecutivo contra el Presbítero Doctor Francisco Margallo*”, consideró que los tratados de legislación civil y penal de Bentham, son un cuerpo de doctrina importante, en tal forma que no existe otra obra que pueda reemplazarla. Así expresó Azuero sobre las obras de Bentham: “*Un curso excelente de la lógica de la Legislación, de los verdaderos elementos del arte social, y al propio tiempo de exquisitas nociones de la Economía Política*”.³⁹

Otro intelectual civilista, partidario de las ideas de Bentham fue el jurista Ezequiel Rojas, natural de Miraflores (Boyacá), quien en sus obras “*Filosofía moral*”, “*Tres lecciones de Filosofía*”, “*Derecho de propiedad*” y otras, defendió las tesis de Jeremías Bentham y varios estudios sobre el racionalismo y la libertad, contra los fanatismos

³⁸ *El Cuchillo de San Bartolomé*. Bogotá, Imprenta de Espinosa. 1827. Biblioteca Nacional, Fondo Pineda, N° 639.

³⁹ Azuero, V. “*Representación dirigida al Supremo por el Ejecutivo contra el Presbítero Dr. Francisco Margallo*”. Bogotá, Biblioteca Nacional, Fondo Pineda, N° 167.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

religiosos. Ezequiel Rojas con su programa político, fue el fundador del Partido Liberal colombiano en 1848.⁴⁰

Los defensores de Bentham atacaron el fanatismo de los tradicionalistas, como producto de la ignorancia y la defensa ciega de la Religión. Consideraron necesaria la formación científica sobre la Legislación universal, como indispensable para poder organizar jurídicamente el Estado colombiano.⁴¹

Ante las presiones del Clero y de los Padres de Familia, el Libertador Simón Bolívar suspendió la enseñanza de las doctrinas de Jeremías Bentham en las Universidades de la Gran Colombia en 1828. Sin embargo, en 1835 nuevamente el Presidente de la Nueva Granada, General Francisco de Paula Santander, estableció la Cátedra de Legislación de Bentham en las Universidades de la Nueva Granada. Tenemos en cuenta en la misma forma, que el Benthamismo se convirtió en polémica permanente entre los tradicionalistas y los liberales en el siglo XIX.⁴² El Benthamismo se convirtió en una filosofía de la Libertad y el Orden dentro de las Leyes, defendida por los civilistas colombianos en el siglo XIX en sus grandes polémicas políticas.

Lo anterior señala el interés de los dirigentes colombianos en los años de la Gran Colombia, por la educación en la educación primaria con el método lancasteriano y en los estudios superiores con las obras de Jeremías Bentham. El ideal en los primeros años fue la consolidación del “Hombre político” en los planes de estudio, como un objetivo fundamental en la educación grancolombiana. Estas ideas se generalizaron también en otros países de Hispanoamérica con intereses comunes para consolidar la educación como “la primera empresa del Estado.

⁴⁰ Ocampo, J. (1989): “Ezequiel Rojas, ideólogo del Liberalismo colombiano”. En la obra: *Los Hombres y las Ideas en Boyacá*. Tunja, UPTC, p. 238-246.

⁴¹ López Domínguez, H. (1993). *La querrela Benthamista*. Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander.

⁴² Ocampo, J. (1989): “Ezequiel Rojas... p. 238-246.

**REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA
HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.**

II. POLÍTICAS DE ESTADO Y REFORMAS EN LA EDUCACION.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1. LA ACCION ESTATAL: LOS VIRREYES COMO PRINCIPALES FOMENTADORES Y EJECUTORES DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACION.

Por Consuelo Soler

“... nada hay más difícil de realizar, ni de éxito más dudoso, ni más peligroso de manejar, que la iniciación de un nuevo orden de cosas. Pues el reformador tiene como enemigos a todos aquellos que se benefician con el antiguo orden y sólo tibios defensores en quienes resultarán beneficios con el nuevo...”

Maquiavelo.

El proceso revolucionario en lo intelectual y lo ideológico en la Nueva Granada se materializó con los intentos de transformación del pensamiento escolástico medieval anclado en las universidades conventuales, al pensamiento racional y científico inspirado en las nuevas ciencias de la naturaleza y del razonamiento matemático.

Este proceso tendría que afrontar etapas de evolución /involución propios de una época en que se enfrentaba el conflicto tradicionalismo/modernismo; moral/cientificidad; no es de extrañar la Real Cedula de 1769 que debían observar los virreyes del Perú, Nueva España y *“los metropolitanos de aquellos dominios para restablecer la disciplina monástica”*.⁴³

El camino reformista que recorrieron los virreyes tendría que empezar en primer lugar entablando disputas de poder por ocupar el campo de la instrucción pública regentada y controlada por los poderes eclesiales desde el siglo XVI.

⁴³ AGN, Colonia, Miscelánea, Leg. 140, folio 369-383.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El discurso reformador del Estado monárquico español enmarcado en una centralización y concentración de poderes, se amparaba en los dogmas de la ilustración, tomando como fundamento doctrinal el Despotismo ilustrado. Los virreyes desde la administración fomentaron la introducción de ideas racionalistas con el fin de *“hacer progresar a sus pueblos adquiriendo conocimientos científicos”*, dentro de un *“Despotismo”* que no era otra cosa que fortalecer la figura jurídica del Rey, manteniendo al pueblo alejado de la cosa pública.⁴⁴

La mentalidad europea del *“Despotismo Ilustrado”*, fue asimilado por la mayoría de virreyes de América, quienes a decir de Konig eran en su mayoría funcionarios ilustrados que *“se esforzaron por mejorar la situación económica del territorio, a través de la ampliación de la red de transporte y el fomento de la agricultura, las manufacturas y el comercio, así como el de nuevos objetivos en la enseñanza”*.⁴⁵

Ajustados al proyecto de los Borbones, los Virreyes fomentaron y ejecutaron la reforma administrativa y fiscal del Estado, cambios que paralelamente suscitaron otras en los campos político, militar y comercial; así como también, en el ámbito cultural, religioso y educativo manifestado a través de los planes de reforma a la instrucción pública.⁴⁶

Las disposiciones reales borbónicas de finales del siglo XVIII en Estudios superiores se constituyeron agenda política de los virreyes. En atención a estas disposiciones en 1783 el Fiscal de Temporalidades, Francisco Moreno y Escandón habría solicitado un informe sobre los estudios del Colegio del Rosario, San Bartolomé y Universidad Santo Tomás.⁴⁷

En 1788, en una junta creada por el Arzobispo de Santafé, el Rector del Convento de Santo Domingo y los colegios y en cumplimiento de la Real Cédula dada en Madrid, se asignaron tareas para realizar un balance de los planes de estudios y las cátedras

⁴⁴ Fedelman, M. (1972): *El Siglo XVIII*, Cuadernos de Estudio 22, Buenos Aires, p. 73.

⁴⁵ Konig, H. (1988): *En el camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856*. Bogotá, Colección Bibliográfica Banco de la República, p. 5.

⁴⁶ Soler, C. (2003): *El reformismo Borbónico en América. El caso de la Nueva Granada, siglo XVIII*, Tunja, UPTC, p. 19.

⁴⁷ AGN, Colonia, Colegios, Leg. 4, folio 754-785, 1783.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

impartidas, además de presentar estudios de factibilidad sobre la fundación y sostenimiento de una universidad pública.⁴⁸

Entre tanto, la educación elemental continuó en los linderos del tradicional adoctrinamiento. Las disposiciones estatales para fortalecer la instrucción y las primeras letras, tuvieron como objetivo primordial enseñar a respetar las normas, obedecer y amar a la Corona inculcando fidelidad al Rey. Quizás, con base en estos propósitos, se atendieron algunas propuestas de crear escuelas gratuitas en educación elemental para familias pobres adscritas a los cabildos.⁴⁹

Si bien uno de los ideales estatales borbónicos era mantener bajo su control la educación de los estudios superiores en términos de juegos de poder frente a la iglesia, también alimentaba su interés una educación pensada principalmente para formar burócratas ilustrados. No obstante esta inclinación selectiva, el pensamiento reformador igualmente incluyó dentro de sus planes a estudiantes pobres, quienes por Real Orden podrían obtener becas para estudio en los colegios y graduarse de bachiller sin costo alguno siempre y cuando justificaran su pobreza.⁵⁰

En cierta manera España habría trasladado al virreinato las preocupaciones sobre los planes estudios y recursos de financiación de las universidades españolas, pero también la forma de razonar al mundo. La ilustración española había sido cuestionada en la *Encyclopédie méthodique* en 1783 en un artículo de Masson de Morvilliers titulado “*Espagne*”, presentándose a España como atrasada e ignorante;⁵¹ los retos de la ilustración habían puesto en telón de juicio a las tradicionales cátedras de enseñanza y su filosofía.

⁴⁸ AGN, Colonia, Miscelánea, Leg. 31, folio 75-81, 1788.

⁴⁹ Como referencia a algunas propuestas de escuelas públicas de enseñanza elemental están: funcionamiento de una escuela en Ubaté, propuesta por Fray Miranda Antonio. *Vid.*, AGN, Colegios, Leg. 6 folio 209-212, 1792; creación de escuelas de la ciudad de Antioquia, AGN, Colegios, Leg. 5, folio 560-598, 1788; Plan para la fundación de escuelas Públicas en Girón, Ibagué y Neiva, AGN, Colegios, Leg. 2, folio 948-1018, 1789/1790, estas entre otras.

⁵⁰ AGN, Colonia, Miscelánea, Leg. 143, folios 691-695, 1788; AGN, Colonia, Milicias y Marina, Leg. 28, 281-219, 1787 refiere otorgar becas para estudiar en el Colegio de Santafé.

⁵¹ Soto, D. (2005) *Mutis Educador de la élite neogranadina*, Rudecolombia-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, p. 37.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA

HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El modelo político influyó en la configuración de una educación institucionalizada y controlada por el mismo Estado, entendida ésta como una estrategia para alcanzar el progreso y la paz social; mantener la paz, era equivalente a sometimiento al poder estatal y a un orden social establecido, el cual se lograría mediante políticas de Estado sobre instrucción pública general.

Los proyectos en educación fueron animados por el momento socio-político por el que pasaba Francia. Se había generalizado la idea de considerar a la violencia como causa de la ignorancia, la cual sería combatida con una educación pensada para el Estado, la cual garantizaría seguridad pública, cumplimiento de las leyes y control del estado monárquico sobre sus vasallos. Paradojalmente, la misma ilustración hizo entrar en crisis al mismo despotismo y sus burócratas, quienes terminaron asociando a la Revolución francesa con barbarie.

1.1 Reformas Educativas útiles en lo temporal y espiritual al Estado.

Acatar las doctrinas, aumentar las tareas y cultivar los talentos fueron las bases sobre las que se sustentaron las propuestas de reformas educativas en la segunda mitad del siglo XVIII. La realidad del momento precisaba de apremiantes transformaciones en la enseñanza monástica que impartía “*cátedras especulativas, inútiles y estériles*” a la enseñanza experimental tan requerida en un virreinato lleno de riquezas naturales por explotar y con una población sumida en la ignorancia. En este contexto, las propuestas de reforma educativa bajo control estatal se orientaron a la administración de las instituciones, al método de enseñanza y a los estudios con nuevas disciplinas.

Uno de los personajes ilustrados que abonó terreno a la necesidad de nuevos estudios fue José Celestino Mutis (médico de cámara del virrey Pedro Messia de la Zerda) quien en 1762 buscó espacio para dictar cursos de matemáticas y física en el Colegio del Rosario. Con la aparición de nuevas formas de entender el conocimiento, sus funciones, fuentes y utilidades, así como las discusiones sobre las formas de enseñar, los contenidos de la instrucción y el método de estudio de la ciencia moderna, se dio paso a propuestas pensadas para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Una vez expulsos los Jesuitas, y ante el “*extrañamiento de los mismos en la educación*” el Fiscal Protector de la Audiencia presentó la primera propuesta para la creación de una universidad Pública sin depender de ningún convento o colegio religioso. Francisco Moreno y Escandón, Fiscal Protector de la Audiencia de Santafé, dio a conocer “*las incidencias relativas al extrañamiento de los regulares de la Compañía*” y de conformidad a “*las reales intenciones, bien universal del Reino,*” presentó a los “*ojos del soberano*”, un “*proyecto para la erección en la ciudad de Santafé de Bogotá, de una Universidad de Estudios generales...*”, del cual se destaca el siguiente fragmento de texto:

*“...esta ciudad de Santafé cabeza de su virreinato y del Nuevo Reino de Granada, se encuentra tan desnuda del esplendor de capital que carece aún de aquellos regulares ornatos que en lo político hermosean las poblaciones sirven de fomento a sus naturales, notorio es que produce fértiles perspicaces ingenios y que por comunes no se detiene admiración en los progresos que hacen los más niños en edad y letras, hasta disputar ventajas a los proyectos en el estudio. Pero también es constante que es más admirable este aprovechamiento en un reino que para adelantar e instruir su juventud no tiene en sus vastos dilatados términos una universidad pública, que abrigando como madre los ingenios, se estimule con el premio, el honor y la dignidad a crecer en la doctrina, aumentar sus tareas y cultivar sus talentos....”.*⁵²

Este proyecto había sido elaborado durante la administración del virrey Pedro Messía de la Cerda, quien gobernó de 1761 a 1773. La preocupación central del mencionado virrey relacionada con educación tendría que ver principalmente con el balance de los bienes y rentas de los colegios, antes de pensar materializar la propuesta de creación de

⁵² Archivo Nacional. Salón de la Colonia. Sección Instrucción, Tomo 2, folios 4-19, 1768.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

la universidad pública, por cuanto esta sería funcionaría con los fondos de los religiosos.⁵³

El comportamiento político de este gobernante puede explicarse por los hechos coyunturales de la política imperial española. El hecho de que Carlos III decidiera firmar el “Tercer Pacto de Familia” el 13 de agosto de 1761 y entrar a la guerra contra Inglaterra tuvo resultados desastrosos para España; la inestabilidad interna generó una serie de motines de subsistencia agravado por las suspicacias del monarca ante la preponderancia alcanzada por la compañía de Jesús, suspendiendo a los jesuitas como confesores reales en 1762. Consecuencia de esta situación suceden una serie de movimientos en cadena de rebelión social que obligaron a reforzar el poder regio, resultando los jesuitas inculpados en los sucesos para luego ser expulsados en 1767. Ante ese hecho coyuntural para la educación Messia de la Cerda sería encargado en primera instancia sobre el control de los bienes de los religiosos.

Si bien existían verdaderas propuestas reformadoras en cuanto a mejorar las enseñanzas y promover las ciencias deponiendo la escolástica tomística bajo el dominio de los religiosos, las inconsistencias en las decisiones estatales marcarían desconcierto a sus gobernantes, por cuanto, por orden Real en 1769 la Corona dio instrucción para restablecer la disciplina monástica en todos los territorios de ultramar.⁵⁴ No cabe duda, la acertada apreciación de Maquiavelo sobre la difícil tarea y el éxito dudoso y peligroso de manejar en la iniciación de un nuevo orden de cosas. Decía Maquiavelo, el reformador tiene como enemigos a todos aquellos que se benefician con el antiguo orden y solo tibios defensores si resultan beneficiosos con el nuevo.

No lejos estaba el virrey Manuel Guirrior (1773-1776) de la anterior reflexión cuando escribió en su relación de mando, lo siguiente:

⁵³ AGN, Colegios, Leg. 6, folio 1016-1021, 1771, sobre los bienes y rentas del Colegio de la ciudad de Antioquia.

⁵⁴ En España en 1767 Gregorio Máyans había presentado al ministro de Roda un proyecto de reforma de estudios para las universidades españolas, el cual daba cuenta de su inconformidad con los estudios de filosofía impartida por los religiosos. El espíritu modernista y regalista de este filósofo fue retomado por Moreno y Escandón en su propuesta de estudios para la Nueva Granada. *Vid.*, Diana, S (2005), *op. cit.*, p. 35.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*“...no obstante la repugnancia manifestada por algunos educandos y principalmente por los conventos de regulares, que habiendo tenido hasta ahora estancada la enseñanza en sus claustros contra la prohibición de las leyes, sentían verse despojados y sin poder mezclarse en unas enseñanzas para que necesitaban aprender de nuevo...”*⁵⁵

Es probable que esta reacción de los opositores motivara aún más en el Virrey Guirrior a generar nuevos esfuerzos a las propuestas modernizadoras de los planes de estudios, comisionando a Francisco Moreno y Escandón para la reforma educativa, que a decir del virrey tendría que ser bajo doctrinas *“...útiles en lo temporal y espiritual al Estado”*.⁵⁶

Luego de su aprobación, “el Plan de 1774 debió seguir los laberintos de la burocracia colonial, aplicándose tres años en el Colegio del Rosario y San Bartolomé”.⁵⁷

El virrey Guirrior quien fue trasladado al virreinato del Perú, realizó en 1776 un balance del Plan que incluía nuevas cátedras y que había sido impartido en los colegios de la capital señalando que:

“... se ha dado principio al método establecido en los dos colegios que tiene esta ciudad, sin permitir que la juventud acuda sino a estas cátedras como públicas; con tan feliz suceso, que en solo un año que se ha observado este acertado método se han reconocido por experiencia los progresos que hacen los jóvenes en la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, y la jurisprudencia y la teología, tomando sus verdaderos

⁵⁵ Informe del Virrey Guirrior a su sucesor Manuel Antonio Flórez, el 18 de enero de 1776. Santafé, Archivo General de Indias, Sección Quinta, Audiencia de Santafé, legajo 759; Vid., Germán, C (1989): *Relaciones e informes de los gobernantes* (Tomo I, pp. 271-359). Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular. En *Colección Bicentenario*. (Tomo Educación en la Independencia, pp. 16-18). Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

⁵⁶ Un estudio detallado sobre el plan de estudios de Francisco Moreno y Escandón puede verse en la página 46.

⁵⁷ Gaitán, J. (2010): *Agenda Ilustrada y Agenda Republicana en la cuestión educativa en la Nueva Granada*. Universidad del Rosario, Rhela, Vol. 14. Año 2010. pp. 100-124.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*principios en la lección de los concilios, antiguos cánones, Sagrada Escritura y Santos Padres, para que imbuidos en sanas doctrinas, puedan ser útiles en lo temporal y espiritual al Estado, que aprovechará el fruto de los ingenios fértiles y perspicaces que reproduce este reino, y que por falta de un buen cultivo han quedado muchos sin ejercicio sepultados en el olvido”.*⁵⁸

No obstante, este positivo balance presentado por Guirrior, su sucesor Manuel Antonio Flórez (1776-1782) centró su atención en el censo poblacional, en el Reglamento del libre comercio y en la creación de nuevos impuestos, conforme a las disposiciones borbónicas de la priorización de la reforma fiscal y comercial. El impulso dado a la propuesta de la Universidad pública entraría en stato quo; nuevamente las inconsistencias en la política reformadora en relación con la educación, sería aprovechado por los intereses antagónicos a la reforma educativa y a la creación de una universidad pública, materializando su éxito con la aparición de una Real Cédula expedida en 1778 que disponía de manera ambigua “*la utilidad de establecer Universidad Pública*”.⁵⁹ Los dominicos aprovechando esta situación, ganaron de nuevo el monopolio en la concesión de los grados universitarios.⁶⁰

La propuesta de la reforma educativa se reanudó cuando se nombró al Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora (1782-1789). El mencionado Arzobispo solicitó en 1783 al Fiscal de Temporalidades Francisco Moreno de Escandón, un informe detallado sobre los estudios del Colegio de Rosario, San Bartolomé, Universidad Santo Tomás, detallando las rentas, y las preeminencias para otorgar grados.⁶¹

En el mismo año solicitó al Fiscal de la Real Audiencia, José Antonio Berrío un análisis de los arbitrios rentísticos para la fundación de una universidad pública y su

⁵⁸ Informe del Virrey Guirrior a su sucesor Manuel Antonio Flórez, el 18 de enero de 1776. Santafé, Archivo General de Indias, Sección Quinta, Audiencia de Santafé, legajo 759. ; *Vid.*, Germán, C (1989): *op. cit.*

⁵⁹ Real Cedula de julio 18 de 1778 Documento del Consejo de Indias dirigido al Arzobispo virrey de Santafé para informarle lo resuelto en el expediente de apertura de la universidad pública. Santafé, Madrid, U.D: rollo 2, Leg. 759, folio 753.755.

⁶⁰ Gaitán, J. (2010), *op.cit.*, p. 108.

⁶¹ AGN, Colonia, Colegios, Leg. 4, folio 754-785, 1783.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

sostenimiento.⁶² Obsesionado con el plan de la creación de una universidad pública el virrey Arzobispo también delegó al Fiscal Real Joaquín Andino Estanislao funciones para analizar el plan de estudios de la universidad de Santafé,⁶³ y al Sindico Procurador Pedro Groot quien formó un expediente para la creación de la universidad de estudios generales.⁶⁴

En su constante labor investigativa sobre el Estado de la educación del virreinato, el virrey arzobispo mantuvo constante correspondencia con los rectores de las universidades para analizar no solo el tema educativo sino también el estado fiscal de los mismos.

Durante su gobierno del Arzobispo-Virrey se fundó la expedición botánica, se redactó el plan de Estudios para los Colegios Mayores de Santafé (no puesto en práctica, porque no obtuvo aprobación Real), se reabrió la cátedra de matemáticas y se puso en funcionamiento la de Derecho Público.⁶⁵

Además se creó el primer colegio femenino de Santafé, según Decreto de 17 de marzo de 1783, colocando en marcha el proyecto del Colegio de mujeres de doña Clemencia de Caicedo. Por primera vez en la Nueva Granada las educandas tuvieron una organización, con horario y actividades concretas.⁶⁶ Igualmente en 1787 el Virrey Arzobispo elevó una Representación ante la Corte de Madrid solicitando la erección de la universidad pública en Santafé.⁶⁷

Impulsó la minería y para ello planteó la necesidad de fomentar las ciencias útiles tan requeridas en un “... reino lleno de preciosísimas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos y minas que deseear, de aguas

⁶² AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914. 1783.

⁶³ AGN, Colonia, Colegios, Leg. 6, folio 1014-1015, 1785.

⁶⁴ AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914. 1783.

⁶⁴ AGN, Colonia, Colegios, Leg 2, folio 893-901, 1785.

⁶⁵ Soto, D. (2005): *Mutis educador de la élite neogranadina*. RUDECOLOMBIA, UPTC, p. 45.

⁶⁶ Foz, P. (1997): *Mujer y Educación en Colombia. Siglos XVI-XIX*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, p. 43.

⁶⁷ “Representación del Arzobispo Virrey para la erección de una universidad mayor en la ciudad de Santafé de Bogotá” en *Cuadernos de filosofía latinoamericana*, No. 42, (julio-diciembre 1989): pp. 301-310 cit. por Gaitán, J. (2010): *op. cit.*, p. 109.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*que dirigir, de metales que depurar, ciertamente necesita de sujetos que sepan conocer y observar la naturaleza, y manejar el cálculo, el compás y la regla, que de quienes entiendan y crean el ente de razón, la primera materia y la forma sustancia... ”.*⁶⁸

Solo con la debida instrucción técnica y experimental se podría salir de “... las cuestiones estériles y puramente especulativas, que no dejan jugo alguno al corazón del hombre. Este será el origen en donde saldrá el influjo universal para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio de todo el reino cuya ignorancia lo tiene reducido al mayor abatimiento... ”.⁶⁹

No obstante estas propuestas progresistas, su nuevo sucesor José de Ezpeleta (1789-1796) inició la represión contra quienes divulgaban las ideas ilustradas en los claustros universitarios. Es probable que la actuación de este virrey estuviera relacionada con la dinámica del movimiento ilustrado, que para el último cuarto del siglo XVIII había superado su neutralidad que la había caracterizado en sus comienzos en torno al sistema político y religioso imperante; adquiriendo nuevos matices revolucionarios influenciados por la ilustración angloamericana y francesa. La ilustración francesa se caracterizaba por ser radical y anticlerical, por tanto era considerada como inminentemente subversiva; en tanto que, la ilustración de la Gran Bretaña si bien no se oponía al pensamiento de la iglesia, su filosofía era reformista.⁷⁰

La peculiar actuación del virrey Ezpeleta de lucha contra quienes divulgaban un renovado pensamiento político anticlerical podría tener su explicación en la idea generalizada de una probable desestabilización del régimen por parte de los que se les consideraban subversivos. No es entonces de extrañar, el restablecimiento de relaciones con los dominicanos; incluso en su gobierno esta orden religiosa recibió la ratificación de la facultad para otorgar grados de Educación Superior.

⁶⁸ *Ibidem*

⁶⁹ *Ibidem*

⁷⁰ Keith W y Gertrude H: (s/f): *¿Qué ilustración? Los Caminos de la Modernidad: Las Ilustraciones británica, francesa y americana.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Esta aparente paradoja en sus actuaciones frente a lo que se había logrado en gobiernos anteriores, es resuelta al analizar las directrices del monarca español para reaccionar frente a los probables movimientos subversivos que influidos en la Revolución francesa, alentarían el pensamiento político criollo. Para el caso concreto en la Nueva Granada el punto de inflexión lo marcó Antonio Nariño con las traducciones de los documentos de la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” prohibido por la Inquisición de Cartagena desde 1789.

La represión también obedeció a la reacción del imperio español cuando se comenzaron a manejar hipótesis sobre el entendimiento de Inglaterra con los territorios americanos. Ante el inminente peligro sobre sus territorios, la corona española centró su atención en el control de los mismos y en el manejo de la política exterior. Para ese entonces, el convulsionado escenario europeo con Francia en Crisis, con los sucesos de la ejecución de Luis XVI y la inauguración de la primera República francesa en 1792; con las erráticas directrices de la política exterior del Ministro Godoy y la declaración de la guerra de España contra Francia en 1793 y la posterior declaración de guerra contra Inglaterra en 1796, el estado español pasó a otro plano el tema educativo, situación aprovechada por la orden dominicana.

Entendida así la crisis estructural de finales del siglo XVIII se comprende el porqué el virrey Ezpeleta quizás ajustándose a las directrices imperiales emprendería una labor casi que inquisidora contra todo tipo de revolución que significara peligro para la Corona. La aparente actuación contra-ilustrada, es disipada cuando en su gobierno se encuentra acciones que velan por lo científico, las letras y el arte. Ello explica que el mencionado virrey impulsara la expedición botánica; creara el papel periódico de Santafé de Bogotá estimulando al periodismo; y ordenara la construcción del teatro El Coliseo.

Por su parte, el virrey Pedro Mendinueta y Musquiz (1797-1803) ejerce su gobierno con un nuevo gabinete español en sustitución de Godoy y en momentos en que la estructura política española se resquebraja ante la guerra con Inglaterra. Su tarea consistió en continuar la labor a favor del desarrollo de las ciencias, realizando una importante gestión en la construcción del Observatorio Astronómico de Santafé; además solicitó

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

estudios sobre el estado del arte de la medicina en la Nueva Granada a José Celestino Mutis. En 1801 estableció la sociedad económica de amigos del país, y en 1804 restableció los estudios de medicina en el Colegio del Rosario.

Al igual que su homólogo Caballero y Góngora, impulsó los estudios de ciencias útiles aunque no consiguió cambios concretos en la educación. La situación internacional no se tornó favorable para continuar las anheladas reformas en torno a la educación; los avances que se habrían dado en los planes de estudio y la estatalización de la educación fueron minados por un sistema imperial agonizante y resquebrajado por la guerra. La posibilidad se abre nuevamente para los dominicos quienes mediante Cédula Real de 22 de octubre de 1798 retomaron las prerrogativas educativas de la Universidad Santo Tomás, con la única limitación de tener que compartir el examen de los universitarios con los catedráticos del Colegio del Rosario y San Bartolomé. Esta disposición cerró la posibilidad de crear una universidad pública en el Nuevo Reino de Granada.⁷¹

⁷¹ Soto, D. (1988): *Los estudios superiores en el virreinato de la Nueva Granada. Bibliografía y fuentes primarias*. Universidad Pedagógica Nacional, p. 69.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2. PLANES DE ESTUDIO Y REFORMAS EDUCATIVAS.

Por Javier Ocampo López.

2.1 EL FISCAL MORENO Y ESCANDÓN Y LA PRIMERA REFORMA EDUCATIVA.

En el siglo de la Ilustración se manifestó el interés por la formación de las nuevas generaciones en la modernidad. Ello señala la necesidad de un cambio en la educación, con la influencia del espíritu ilustrado que se difundió en el Mundo Occidental. Este cambio educativo repercutió en el Imperio Español en los años del Despotismo Ilustrado. Se introdujeron nuevas disciplinas en los planes de estudio y métodos modernos en la enseñanza superior y, en la misma forma, el interés por el fomento de la educación secular y laica, con críticas a la educación religiosa.

El interés por la reforma de la educación lo encontramos en el Nuevo Reino de Granada en el gobierno del Virrey Manuel Guirior, quien en el año 1774 auspició el Plan de Estudios para la Educación, redactado por el fiscal de la Audiencia de Santafé, el criollo Don Francisco Antonio Moreno y Escandón. Este plan introdujo en el país las ciencias aplicadas y experimentales, consideró a la educación como una función del Estado, preconizó la libertad de investigación y el eclecticismo contra el espíritu de partido.

El Fiscal *FRANCISCO ANTONIO MORENO Y ESCANDÓN*, jurista y educador neogranadino, fue el primer reformador de la Educación, con los cambios educativos de la Ilustración en el Nuevo Reino de Granada. Nació en Mariquita (Tolima) en 1736. Sus estudios universitarios los realizó en el Colegio Mayor de San Bartolomé en donde recibió el título de Abogado. En esta institución fue Profesor de Derecho Canónico y de la cátedra de Instituta (Instituciones de Justiniano). En 1759 fue nombrado Asesor general del Cabildo de Santa Fe de Bogotá; en 1760, Procurador y en 1761, Alcalde ordinario de la capital. En 1762 el Virrey lo nombró Abogado fiscal de la Real

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Audiencia. En 1764 viajó a España y en 1765 fue nombrado Fiscal protector de indios. Con sus ideas y experiencias influyó notablemente en los Virreyes de su época.⁷²

Por orden del virrey Pedro Messía de la Cerda, le correspondió ejecutar la Real Cédula de Carlos III, que ordenó la Expulsión de los Jesuitas en 1767. Acompañado por el Oidor Antonio Verástegui comunicó la orden de expulsión en el Colegio en donde había sido su alumno. En 1768 presentó un proyecto para la creación de una Universidad pública de Estudios Generales, con los recursos dejados por los jesuitas. Sus oponentes a este proyecto fueron algunas comunidades religiosas que tenían estudios superiores y en especial de los Padres Dominicos.⁷³

El Fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón fue nombrado Director Real de Estudios del Nuevo Reino de Granada. El Virrey Don Manuel Guirior le pidió la elaboración de un plan y métodos de estudios adaptado a la nueva visión educativa, y a las circunstancias locales que sirviese de pauta a la enseñanza. El Fiscal Moreno y Escandón redactó y presentó el Plan General de Estudios, que es llamado Reforma de Estudios del Fiscal Moreno y Escandón.

El título original de este Plan es el siguiente: *“Método provisional e interino de los estudios que han de observar los Colegios de Santa Fe por ahora, y hasta tanto se erija Universidad Pública su Majestad dispone otra cosa”*. Santafé, septiembre 22 de 1774”⁷⁴

Este Plan de estudios consideró la educación como una función del Estado; determinó que la educación primaria debe ser gratuita y la educación superior, con inspección oficial del Gobierno. Dio importancia a las Ciencias Naturales y a las nuevas tendencias educativas de la Ilustración. Acogió principios regalistas y utilitaristas de la época contra la tradición escolástica y teocéntrica de la época.

⁷² Soto, D. *“Francisco Moreno y Escandón reformador de los estudios superiores en Santafé de Bogotá”*. En: revista Historia de la Educación Colombiana, (Tunja), Doctorado en Ciencias de la Educación, UPTC, Rudecolombia, N° 1, (1998), p. 37-51

⁷³ Fray José Abel Salazar: *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada*. 1563-1810. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1946

⁷⁴ Francisco Antonio Moreno y Escandón, *“Método provisional e interino de Estudios que han de observar los colegios de Santafé, por ahora y hasta tanto que se exige Universidad Pública o su Majestad dispone otra cosa, 1774”*. En: Boletín de Historia y Antigüedades (Bogotá). Academia Colombiana de Historia, vol.23, N° 264-265 (1936), p. 264-265.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En septiembre de 1774, el Virrey Manuel Guirior y la Junta de Aplicaciones estudiaron este nuevo Plan de Estudios y de inmediato lo pusieron en ejecución. Este plan educativo tuvo el apoyo decisivo del Virrey y de la Junta de Educación, sin embargo, varios años después, la Corona no lo aprobó.

La Reforma tuvo vigencia entre los años 1774 y 1779 en Santafé de Bogotá, especialmente en el Colegio Mayor de San Bartolomé y en el Colegio Mayor del Rosario. Tuvo la oposición de la Comunidad de los Dominicos y de otras Comunidades religiosas. La Junta de Estudios, después de hacer la crítica al Plan Moreno y Escandón, estableció de nuevo el Plan tradicional escolástico el 18 de octubre de 1779, con la influencia de la Iglesia en la Educación.

El Fiscal Moreno y Escandón publicó varios estudios, señalando entre ellos: *“Estado del Virreinato de Santafé, Nuevo Reino de Granada: Año de 1772”* y su obra *“Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII”*.

Por iniciativa del Fiscal Moreno y Escandón y el Virrey Manuel Guirior se creó la Biblioteca Pública Real, con los libros dejados por los Padres Jesuitas, cuyo inventario alcanzó a 4.182 volúmenes. Esta Biblioteca fundada por Moreno y Escandón en 1777, fue organizada por el humanista cubano Don Manuel del Socorro Rodríguez, Director de la misma desde 1790 hasta 1819. Esta Biblioteca Pública Real dio origen a la actual Biblioteca Nacional de Colombia.⁷⁵(20)

El Fiscal educador fue trasladado a Lima como fiscal de la Audiencia y posteriormente fue nombrado Regente de la Audiencia de Chile. Murió en Santiago de Chile en 1792.

2.1.1 La Reforma Educativa del Fiscal Moreno y Escandón.

El plan de Moreno y Escandón dio importancia a la Universidad pública y oficial, bajo el control del Estado y administrada por el sector civil; ello significa que Moreno y Escandón consideró la educación como una función del Estado. Consideró que la educación no debe pertenecer a ninguna comunidad religiosa, ni a ningún partido.

El Fiscal Moreno y Escandón hizo críticas a la educación que se impartía en el Nuevo Reino de Granada, teniendo en cuenta que no tenían profundidad en los conceptos

⁷⁵ Hernández de Alba, G y Juan Carrasquilla Botero. *Historia de la Biblioteca Nacional*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

científicos y que solamente seguían la tradición escolástica medieval. Según sus ideas, los neogranadinos desconocían los movimientos intelectuales de la época en el siglo de la Ilustración. Por ello consideró necesario introducir en el país las ciencias aplicadas y experimentales; el estudio de las matemáticas, el álgebra, la geometría y la trigonometría, para habituar a los educandos al razonamiento exacto.

En la misma forma, recomendó el estudio de la Física moderna para el aprovechamiento de los nuevos descubrimientos que a diario se hacen, y que poco se conocen en las Universidades americanas. Asimismo, consideró necesario el estudio de las Ciencias Naturales, entre ellas la Botánica, pues estas tierras de grandes bellezas en la naturaleza, posee innumerables riquezas que son importantes para la economía y el progreso de estos pueblos. Preconizó la libertad de investigación y el eclecticismo, en oposición a los métodos escolásticos de la educación tradicional. Su enemiga declarada fue la Comunidad de los Dominicos, Orden de los Predicadores que se opuso a su idea de la creación de la Universidad Pública y a la Reforma Educativa, la cual fue derogada definitivamente en 1779. Los Dominicos tuvieron el respaldo del Visitador Francisco Gutiérrez de Piñeres, quien trasladó a Moreno y Escandón al Virreinato del Perú.

En el nuevo Plan de estudios también aparecen las disciplinas tradicionales: la Teología, los Estudios eclesiásticos, la Lengua latina, Filosofía, Derecho canónico y otras áreas humanísticas que fueron recomendadas en los estudios superiores. En el Plan se estudia minuciosamente cada disciplina, con sus recomendaciones, autores para estudiar y otros.

En la Reforma de Estudios de Moreno y Escandón se estableció la organización administrativa en relación con el gobierno de la Universidad, y la reglamentación sobre los catedráticos y estudiantes. Se dio importancia a los objetivos de la enseñanza, los contenidos de las cátedras, los métodos de enseñanza e investigación, los autores más importantes; y además se reglamentaron los requisitos de ingreso, los horarios, los exámenes y el tiempo de estudio.⁷⁶

Un ataque contra el método escolástico y a favor de los métodos experimentales, encontramos en las ideas de Moreno y Escandón, como aporte a la penetración del

⁷⁶ Francisco Antonio Moreno y Escandón, “*Método provisional interino....*”, *op. cit.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

espíritu ilustrado en el Nuevo Reino. En el Plan expresa sus ideas contra el espíritu de partido:

*“Que se intente desterrar, como pestilente origen del atraso y desórdenes literarios, porque siempre que hubiere obligación a escuela o a determinado autor, ha de haber parcialidades, y empeño en sostener cada uno su partido, preocupándose los entendimientos, no en descubrir la verdad para conocerla y abrazarla, sino aún sostener contra la razón sus caprichos”.*⁷⁷

En relación con la enseñanza de la Filosofía, el Plan de Estudios Moreno y Escandón expresa la siguiente idea:

*“Si en todo el Orbe sabio, ha sido necesaria la introducción de la filosofía útil, purgando la lógica y metafísica, de cuestiones inútiles y reflejas y sustituyendo, a lo que se enseñaba con nombre de Phisica los sólidos conocimientos de la naturaleza, apoyados en las observaciones y experiencias; en ninguna parte del mundo parece más necesario, que en estos fertilísimos países, cuyo suelo y cielo, convidan a reconocer las maravillas del Altísimo depositadas a tanta distancia de las sabias academias, para excitar en algún tiempo la curiosidad de los americanos”.*⁷⁸

Los métodos experimentales fueron propuestos por Moreno y Escandón para contrarrestar la Escolástica; en la misma forma, el Eclecticismo contra el espíritu de partido. Así expresa: *“porque solo debe reinar el de elección de todo lo bueno, y de lo que se hallare más conducente en los autores modernos, para los elementos de una útil filosofía”.*⁷⁹

El mayor aporte del Plan de estudios Moreno y Escandón es fundamentalmente la práctica del método experimental en las ciencias naturales, su crítica al método escolástico y el instauramiento del método de crítica textual, que ya había sido

⁷⁷ *Ibídem.*

⁷⁸ *Ibídem. Sobre la enseñanza de la Filosofía*

⁷⁹ *Ibídem. Sobre los autores modernos*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

promovido desde el siglo XVI por el humanismo europeo, con base en las ideas erasmistas.

El Plan de Estudios de Moreno y Escandón tuvo una duración solamente de cinco años, desde 1774 hasta 1779. Se aplicó especialmente en los Colegios Mayores del Rosario y San Bartolomé en Santafé de Bogotá. En 1779 se estableció de nuevo el plan de estudios de la tradición escolástica. Sin embargo, las ideas educativas de Moreno y Escandón influyeron considerablemente en las generaciones granadinas de finales del siglo XVIII, que acogieron estas nuevas tesis como vía cultural para llegar a la meta anhelada de la modernidad. Uno de sus discípulos, el Dr. José Félix de Restrepo lo aplicó en sus clases en el Colegio Seminario de Popayán, en donde se formaron varios dirigentes de Colombia en la primera mitad del siglo XIX.⁸⁰

El camino seguro hacia el cambio en la Ilustración llegó a su culminación, cuando el Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora creó la Expedición Botánica en el año 1783, bajo la dirección del Sabio José Celestino Mutis y la participación de ilustres criollos como Eloy Valenzuela, Francisco José de Caldas, Sinforoso Mutis, Francisco Antonio Zea, Pedro Fermín de Vargas, Jorge Tadeo Lozano, José Joaquín Camacho, Francisco Javier Matiz y otros. Esta institución se consagró a la investigación y descripción científica de la naturaleza y en el centro de la cultura nacional, cuyo pensamiento en los próceres llevó a la Revolución de Independencia.

Síntesis y conclusión.

La primera Reforma Educativa del Nuevo Reino de Granada que presentó el Fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón fue de trascendencia en la Historia de la Educación colombiana por su interés en la educación pública y oficial para la formación de las jóvenes generaciones neogranadinas que planearon y realizaron la Revolución de Independencia. Esta Reforma introdujo las ciencias naturales, físicas, matemáticas y experimentales en los planes de estudio, de acuerdo con las nuevas tendencias del Naturalismo en el siglo de la Ilustración. Nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje; y un eclecticismo para el conocimiento y la comprensión de las ciencias. Por ello, luchó contra el Escolasticismo de la educación tradicional, por lo cual tuvo los frecuentes

⁸⁰ Ocampo, J. (2004): “*El Dr. José Félix de Restrepo: el Maestro de la Generación de Independencia*”, *op.cit.*, p. 9-54.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

ataques de algunas Comunidades religiosas. Su influencia fue decisiva en la formación de los dirigentes neogranadinos que lucharon por la Libertad y la Independencia en la primera mitad del siglo XIX.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.2 PLAN DE ESTUDIOS DE ANTONIO CABALLERO Y GÓNGORA: UN CÓDIGO POLÍTICO-ECLESIAL DE CONSTITUCIONES Y REGLAS PARA LA EDUCACIÓN NEOGRANADINA.

Por Consuelo Soler L.

El Arzobispo virrey Caballero y Góngora representa la figura política burocrática e ilustrada ubicada en las altas esferas del poder eclesial-estatal. Caballero había nacido en Priego de Córdoba el 24 de mayo de 1723 y había estudiado en Granada en los colegios de San Bartolomé y Santiago (1738-1743) y en Santa Catalina (1743-1744).

En su trayectoria eclesial participó en oposiciones-concursos a canónigo electoral en Cádiz y Toledo en 1744 y 1753 respectivamente; fue consagrado obispo de Mérida de Yucatán, en la Habana y en el Obispado de Chiapas y promovido al Arzobispado de Santafé de Bogotá en 1776 tomando posesión canónica hasta 1779.⁸¹

Su vínculo con las altas esferas del poder estatal le permitió ejercer simultáneamente el cargo de arzobispo con el de virrey puesto que ocupó entre 1782 y 1789 además de ser presentado para el arzobispado peninsular de Córdoba en 1788.⁸²

Es probable que la posición privilegiada dentro de la administración virreinal le llevara a sentir simpatía por las corrientes ideológicas que predominaban entre las altas esferas de poder, relacionada con los principios galicanos los cuales pretendían librarse del primado papal; y los principios regalistas en los que se sustentaba el movimiento doctrinal y legislativo, a favor de las prerrogativas de los monarcas frente a la Santa Sede. El regalismo se expresó por medio del Patronato Real o derecho de los monarcas al nombramiento de las dignidades y oficios eclesiásticos de sus reinos.⁸³

⁸¹ Sarrailh, J. (1957): *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, p. 28-29.

⁸² *Ibíd.*, p. 236.

⁸³ Sobre diversas concepciones de jansenismo *vid.*, Soto, D. (2005) *Mutis Educador de la élite neogranadina*, RUDECOLOMBIA-UPTC, Tunja, p. 31. El término de jansenismo es complejo. Desde sus orígenes tuvo aplicaciones políticas y posteriormente diferentes significados abarcado corrientes como el regalismo, el hispanismo, el presbiterianismo, el catolicismo ilustrado. Para la España del siglo XVIII el jansenismo es equivalente a regalismo y galicanismo. La política regalista la impulsó Carlos III en España y la puso en vigencia declarando que “las bulas o breves del papa para ser válidas en España debía tener permiso real”; en tanto que en el galicismo los obispos podían rechazar las declaraciones del

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Su trayectoria política –eclesial se vio beneficiada con el Patronato Real el cual les concedió mayor autonomía a los obispos frente a la Curia romana. Ante estas mercedes es factible que el mencionado virrey arzobispo se inclinara por las ideas regalistas, anti-papales y jansenizantes, aunque nunca lo manifestó.⁸⁴

El acercamiento al pensamiento ideológico del virrey Caballero y Góngora puede realizarse a través del análisis del Plan de Estudios, un código Político-eclesial de constituciones y reglas pensados para la educación neogranadina del último cuarto del siglo XVIII.

Si bien, en su época sus actitudes políticas y de gobierno con tendencias al absolutismo, fueron criticadas por personajes como Francisco Silvestre, y su actuación tan controvertida por la intervención en el episodio de los Comuneros le implicó que posteriormente la historiografía colombiana lo excluyera de las conmemoraciones patrias,⁸⁵ las investigaciones actuales revisan los contextos y momentos propios de la época permitiendo análisis integrales entorno a su actuación como figura burocrática-eclesial.

2.2.2.1 Compendio del Plan de estudios de Caballero y Góngora.

El Plan de Estudios Generales de educación superior es un documento construido sobre la propuesta educativa de Moreno y Escandón, con mejoras sustanciales pensadas y diseñadas conforme a las nuevas circunstancias del virreinato neogranadino.

Este Plan compendia en su primera parte, el diseño organizacional, administrativo y de gestión de la institución, cuyo nombre sería Universidad de San Carlos. El virrey Arzobispo presentó el Plan el 13 de julio de 1787, en los siguientes términos:

papa en asuntos de fe hasta que el Concilio General de la Iglesia los confirmase infalibles. Las diversas concepciones del jansenismo español pueden encontrarse en Sarrailh, Herr, Vicens, Herrero, Miguélez, Defoumeaux, entre otros.

⁸⁴ Mora Mérida, J. (s/f), *El ideario reformador de un cordobés ilustrado: El Arzobispo y Virrey don Antonio Caballero y Góngora*. Actas IV Jornadas de Andalucía y América, Universidad Internacional de Andalucía, p. 235.

⁸⁵ Colmenares, G. (1989): *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Vol. I. Biblioteca Banco Popular, Bogotá, p. 22-23.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

“Plan de estudios generales que se propone al Rey Nuestro Señor por establecerse si es de su soberano Real agrado en la ciudad de Santa Fé, Capital del Nuevo Reyno de Granada.

Un código completo de constituciones, reglas y arbitrios que hiciesen florecer sólidamente las ciencias y artes útiles, que removiesen las grandes dificultades que tiene estancados sus progresos, sería una empresa de la mayor importancia y gravedad pero necesaria una infinidad de especulaciones que no pueden formarse sino progresivamente.

Adoptando pues nuestra nueva Universidad por ahora en todo su vigor las leyes, que han gobernado la antigua, quedarán únicamente abolidas las que se contraríen a los estatutos presentes.

Los congresos de la Universidad en los años futuros tendrán la satisfacción de reformar nuestras reflexiones y la de añadir las que parezcan más adaptables según las circunstancias.

A la Universidad se le dará el nombre de Real Mayor de San Carlos en obsequio de su soberano y Augusto monarca su fundador... ”.⁸⁶

En su trabajo intelectual dio forma al documento, estructurando en su parte inicial la organización institucional, administrativa y académica. El Arzobispo prestó especial atención en el cuerpo de profesores y su ejercicio profesional investigativo, antes de adentrarse en el Plan de Estudios. Sus reflexiones sobre cómo y qué enseñar abarcaron gran parte de su propuesta, al cabo de las cuales expuso las diferentes cátedras que debían componer el Plan de Estudios.

Organización institucional y administrativa. Las propuestas del funcionamiento burocrático y administrativo recaían en los órganos rectores, quienes a su vez tendrían como función la propia autorregulación y control en el cumplimiento de lo reglamentado por la Corona en materia del plan de estudios.

⁸⁶ AGN, Colonia, Instrucción. Santafé, 1787, ff. 1, 1vta.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La institución educativa sería regida por órganos rectores: Canciller, Director de Estudios, Rectores y Consiliarios. El “cuerpo de la universidad” como él lo denominó también se compondrá de sus oficiales: seis profesores, doctores y maestros, bachilleres, un bibliotecario, un fiscal y un secretario.

Según el virrey las funciones y características de quienes asumirían los órganos rectores debían ser las siguientes:

“Del Canciller.

Será este empleo como por Ley de Indias... debe presidir a la universidad únicamente en las colecciones de grados y maestros y doctores, para que el solo tendrá la facultad, y en todas las concurrencias de ostentación, y policía.

Gozará de autoridad, y honores que por leyes se conceden a los cancelleres de otras universidades...

Del Director de Estudios.

Lo será nato el señor Fiscal de lo civil en la Audiencia de Santa Fe. Es el presidente de la universidad en todos los actos, consultas y concurrencias, literarias, y consiguiente será decisivo su voto en materia de estudios...

De los Rectores:

Los del Colegio San Bartolomé, Nuestra Señora del Rosario se nombrarán y dirigirán por los mismos que al presente... para el seminario de San Pedro debe ser un sacerdote... debe elegirse cada uno por voto del señor director, de los dos rectores, y seis conciliarios y presentar al virrey para su confirmación

De los Consiliarios:

Nuestra intención, es que los consiliarios sean los más recomendables, por su amor a la patria, y por eminente en qualquiera

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*arte o facultad. Estos hombres escogidos compondrán una academia de varones prudentes y literatos en todas artes y ciencias... ”.*⁸⁷

En un régimen virreinal, con un Estado burocrático y centralizado, el control educativo tendría que ser puramente estatal pues “ni el Canciller, ni el Director, ni los tres Rectores por si juntos –escribió Góngora- podrán determinar cosa alguna en orden a la economía, nuevos estatutos, cuentas de caja y fondo de la universidad y otros”.⁸⁸

Comunidad Académica. Representada por los profesores, doctores, maestros, estudiantes y demás funcionarios quienes debían presentar condiciones de idoneidad e intachable conducta.

Los profesores residentes se les obligaban, según escribió el virrey a promover el trabajo con sus concollegas y subalternos reuniéndose cada mes para comunicarse mutuamente las reflexiones sobre las memorias remitidas por sus colegas ausentes; en tanto que éstos debían dedicarse a la ciencia de su profesión debiendo entregar cada año memorias sobre asuntos importantes.⁸⁹

El reconocimiento del profesor dentro de la misma academia, a decir del virrey era como “... un premio de honor a los que en oposiciones y otros actos literarios hayan manifestado mayor talento y avilidad.”.⁹⁰ Oposiciones que no serían otra cosa que concurso de méritos para optar a tan apreciable título. Continuaba el virrey: “...estos seis profesores compondrán una pequeña academia de cada ciencia o arte... es de su inspección repasar a los jóvenes las lecciones que se le han dado en las aulas, celarlos, alentar su aplicación y promover por cuanto medios sean posibles las facultades de que son profesores... ”.⁹¹

Méritos que necesariamente tendrían que tener los Doctores y Maestros, pues

“...Ninguno será admitido para estos grados de tanta distinción sin que precisamente conste de su vida y costumbre... y sufra con el mayor rigor todos los exámenes que previenen las constituciones y último plan

⁸⁷ *Ibíd.*, ff. 1-3.

⁸⁸ *Ibíd.*, ff. 5.

⁸⁹ *Ibíd.*, ff. 4-5.

⁹⁰ *Ibíd.*, ff. 6-6 vta.

⁹¹ *Ibidem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

de estudios generales propuesto por el Fiscal don Francisco Antonio Moreno y Escandón y reproducido por el actual Director de estudios don Estanislao Andino.

... con mucha mayor pompa ostentación y manifiencia debe conferirse al grado de doctor... en concurso público en toda la universidad después de aquellos ensayos literarios que se acostumbra”.⁹²

Las iniciativas del virrey Arzobispo para la educación en Santafé contemplaron como requisito indispensable la debida instrucción del personal que prestase sus servicios en aquella institución. Así, por ejemplo el “*Secretario, debe ser una persona muy instruida y si se pudiese de buena letra*”; el bibliotecario, “*...se elegirá entre los doctores una persona que por su literatura, y manejo de libros pueda excusar pérdidas de tiempo a los que concurran a instruirse*”.⁹³

Y precisamente para quienes querían instruirse el virrey establecería como estrategias los “elogios a la ciencia” destinado solo para los estudiantes más aventajados: “*...ofrecer, y dispensar premios a los estudiantes que mejor desempeñen en tesis o asuntos que propongan... uno de los premios debe ser cien pesos...*”. Para los bachilleres el Plan establecía: “*...Al que se halle más digno debe ocupar el primer lugar que se dará un premio el grado de gratis y al que más se le acerque se le hará revaja de la mitad de lo que deben consignar todos los demás a la caja, a saber veinte pesos y al secretario quatro reales*”.⁹⁴

- **Un tratado sobre cómo enseñar.**

El virrey como agente activo de progreso científico visualizaba la construcción de una sociedad apta para las ciencias útiles. No en vano escribió en el Plan: “*la primera máxima de los Rectores y cathedráticos será imprimir de tal modo en sus tiernos espíritus el amor a la virtud a las ciencias y conocimientos útiles que les sean deliciosos a las fatigas de la institución del estudio*”.⁹⁵

⁹² *Ibíd.*, ff. 7.

⁹³ *Ibíd.*, ff. 8.

⁹⁴ *Ibíd.*, ff. 8.

⁹⁵ *Ibíd.*, ff. 9.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El Arzobispo virrey maquinó el Tratado de enseñanza sobre dos ejes: el primero, corresponde al cuestionamiento sobre cómo enseñar; y el segundo, sobre qué enseñar. Su crítica al método educativo que hasta el momento había sido empleado le habría llevado a escribir lo siguiente: “... *el estudio de las ciencias inútiles no ha causado mal tan grave, como el método que se observa en la educación de la juventud...*”.⁹⁶

Son estas circunstancias las que le llevarían al virrey a tildar al método de “*estéril y rudo*” el cual tendría que ser reformado aplicando las siguientes estrategias:

“... fácilmente aprenderán a leer, escribir, a hablar en público, dibujar, pintar y sucesivamente otras ciencias y artes, si estos se les enseñan con entretenimiento propio de su respectiva edad, que como yugo ya se le impone, y que por consecuencia los oprime. La dulzura, las prudentes y oportunas condescendencias del Maestro, su avilidad en presentar las lecciones con objetos fáciles y agradables en picar su curiosidad é inclinación en seguir su genio, y sus talentos, excitarán infaliblemente su aplicación y gusto al estudios de las ciencias...”.⁹⁷

En su reflexión sobre los tradicionales métodos expuso de manera crítica la forma rígida y arbitraria como se educaban a los niños en las instituciones, expresando lo siguiente:

“...deben pues desterrarse para siempre de los Colegios aquellas correcciones duras y amargas que parecen directamente inventadas para abatir los ánimos de aquellos niños cuyos espíritus se intenta elevar: aquel gesto de los maestros que parece no respira sino iras, y amenazas, y no sirve sino para confundirlos y atemorizarlos: aquellas humillaciones vergonzosas cuyo efecto ordinario es hacerles aborrecer el estudio para siempre...”.⁹⁸

Estas inconsistencias en el método educativo llevarían a formar “*vasallos ociosos inútiles a sí mismos y acaso gravosos a la humanidad.*” Su propuesta consistía en una educación civil que preparara a los jóvenes a llevar con luces las diferentes profesiones de la Iglesia y del Estado.

⁹⁶ *Ibidem.*

⁹⁷ *Ibíd.*, ff. 9 vta.

⁹⁸ *Ibíd.*, ff. 10 vta.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La crisis de la educación y de sus métodos influyo para que el Arzobispo virrey con formación europea y experiencia americana propusiera re-direccionar la manera sobre cómo se enseñaba, dejando claro la necesaria disciplina para los jóvenes neogranadinos. En razón a ello, el virrey acudió a la figura del fiscal, quien contribuiría al control de los comportamientos de los niños: “...puede ser un bachiller de cualquier facultad... debe ser el censor de todos los defectos para dar cuenta al rector de la vida, costumbre, y comportamiento de los niños, averiguar si faltan a misa, si frecuentan los santos sacramentos...”.⁹⁹

Si bien se proponía métodos menos rígidos para la enseñanza y la disciplina ello no implicaba laxitud en los comportamientos de los estudiantes.

*“...esto no prohíbe castigarlos según su edad é incorregibilidad, contal que se oportunamente y con moderación. De la misma suerte se abstendrán los Rectores y Maestros de todo aquello que puede causar a los jóvenes indolencia y fastidio. Tales por ejemplo, la extación sedentaria. Los hombres más robustos y constantes no sufrirán sin tormento que se les obligase dos veces todos los días a estar sentados tres oras continuas...”.*¹⁰⁰

Dentro de los métodos que propuso para un mejor aprendizaje estaban las estrategias lúdicas que el maestro tendría que emplear, pues aprender con diversión haría menos abrumador los estudios. “en la monotonía –escribió el virrey- la enseñanza de los hombres más sabios barian en cada ora los objetos de sus meditaciones, porque un estudio le divierte y hace insensibles las fatigas del otro...”.¹⁰¹

La crítica al aprendizaje basado en la memoria y a los textos superfluos que leían los jóvenes neogranadinos, tendría que ser reemplazada por textos claros y sucintos los cuales harían a las ciencias menos difíciles. En su percepción sobre cómo se les enseñaba a los jóvenes el virrey escribió:

“...no lo és menos la superfluidad, y prolijidad a las lecciones que se les hace aprender de memoria a los niños mui delicada y débil para que no se abrumen por exemplo con el peso de todo arte de Nebrija... es mui raro el libro que no esté

⁹⁹ *Ibíd.*, ff. 8 vta.

¹⁰⁰ *Ibíd.*, ff. 11.

¹⁰¹ *Ibidem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*recargado de inutilidades. Las más cosas y acaso lo más inútiles se aprenden más bien que por la memoria, por la experiencia y por la frecuente conversación con personas aviles y sensatas... ”.*¹⁰²

La solución sería alimentar a las jóvenes mentes con ideas espirituales y de gran virtud, pues “...basta llenarles la imaginación con hechos é ideas escogidas aquellas de que pueden sacar consecuencias más interesantes los que tengan relación de la virtud, á las costumbres...Lo que importa es hacerles familiares los principios, sus principios se abrirán insensiblemente y producirán a su tiempo un fruto de sus tareas... ”.¹⁰³

La crítica al método mecánico y repetitivo para practicar la escritura a decir del virrey arzobispo había ocasionado en la juventud reproducir errores ortográficos, de sustancia en los contenidos, pérdida en la forma de la letra, pero sobretodo un trabajo para desaprenderlos. “...es en fin demasíadamente fastidiosa, pesada e inútil la costumbre de hacerles escribir a los jóvenes sus lecciones en las aulas. Además del tiempo que pierden en esta importuna tarea... ”.¹⁰⁴

La alternativa a estos desajustados métodos estaba según la opinión del mencionado virrey en la lectura de nuevas obras que re-direccionaban el pensamiento escolástico y la enseñanza de teología desde otras perspectivas y autores, sin dejar de lado los principios y las virtudes en el espíritu. Para ello, recomendó que la Sagrada Theología y la escritura, se tratara en latín en tanto que las demás obras se aprendieran y explicaran en lengua nativa. Es el maestro quien debe explicar a los autores más reconocidos valiéndose de estrategias atractivas para animar a los estudiantes a leerlos.

“...por tan justas consideraciones procurará la universidad que se tengan, ó en caso necesario que se compongan e impriman instituciones completas pero mui claras y sucintas... los maestros pongan una gran parte de su celo en impedir que los niños desde su más tierna edad tengan en sus casas o en los colegios libros que no sean clásicos y elementales... ”.

Para contrarrestar, las prácticas tradicionales y anquilosadas en los métodos de enseñanza el virrey presentó según su percepción la forma apropiada de enseñanza de la

¹⁰² *Ibidem.*

¹⁰³ *Ibidem.*

¹⁰⁴ *Ibidem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

historia y de la geografía, proponiendo los medios para animar y persuadir a los estudiantes:

*“...esta que se sorprende y encanta en oír una novela, un cuento una aventura favelosa (lecciones que no deben prohibírseles absolutamente) es la más propia para que estas y otras istorietas apócrifas se les refieran como materia de crítica, de burla y menosprecio. Un solo rato que los maestros entretengan de este modo a los niños ensancharan sus espíritus, les borrarán diez mil especies groseras que habían aprendido en sus casas y compañías...”*¹⁰⁵

- **La distribución del tiempo de los estudios y aplicabilidad del estudiante**

En otra parte del Plan el virrey contempló el tiempo de estudios, la aplicabilidad del estudiante, los actos públicos, y la disciplina que se debían preservar en las escuelas.

En relación con el tiempo de los estudios, escribió lo siguiente:

*“... En las facultades mayores se darán vacaciones y asuetos los días jueves de cada semana desde el día 20 de junio hasta el 1 de agosto y desde el 16 de diciembre hasta el 8 de enero, sin interrumpirse los estudios en otro tiempo pues el benigno clima del país no exige tan de justicia los dilatados descansos en Europa por los sumos calores de aquellos meses. Pero si por condescendencia del maestro, con algunos discípulos o por puro afecto de una loable emulación queden convencidos de no cesar de sus tareas en tales casos obteniendo el beneplácito del rector deberán franquearles las aulas.”*¹⁰⁶

Las pruebas y los certámenes públicos serían un fundamental ejercicio público para demostrar los adelantos en la enseñanza eligiéndose para ello

*“...tres discípulos de los más sobresalientes para dar testimonio al público... del aprovechamiento de los discípulos y del desempeño del maestro en gloria y lucimiento del colegio por medio de los exámenes anuales...”*¹⁰⁷

¹⁰⁵ *Ibíd.*, ff. 11-12.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, ff. 13 vta.

¹⁰⁷ *Ibíd.*, ff. 14.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Esta exigencia académica requeriría de la aplicabilidad del estudiante tan necesario para quien quisiera alcanzar la ciencia, para lo cual sería necesario el “pulimento” sobre todo para los menos ingeniosos y aplicados: “... *Hay casos en que el inaplicable escarmiento y el no mui rudo y totalmente negado para la ciencia admite pulimento en tales circunstancias se cuenta la prudencia de tentar en todos los medios posibles para sacar discípulos aprovechados de esta especie de jóvenes...*”.¹⁰⁸

Este hecho de pensar lograr instruir jóvenes dóciles en la disciplina y en los dogmas católicos, cultivando a su vez el talento en las ciencias experimentales facilita comprender la orientación ideológica del arzobispo virrey: un católico ilustrado cuya intención era conciliar la fidelidad a la fe católica y la apertura de las exigencias modernas, siendo esta una de las características del jansenismo español. Refuerza el planteamiento de su adopción al jansenismo, cuando en sus planes de estudio privilegió a las órdenes religiosas contrapuestas a la jesuita (partidarios del poder absolutamente romano) para impartir las diferentes cátedras.¹⁰⁹

La adopción de estos nuevos planteamientos tiene su explicación en el impulso de la política regalista por parte de Carlos III en España, y la expulsión de los Jesuitas, aprovechadas por los jansenistas para introducir reformas en las universidades y extirpar las doctrinas jesuitas en la educación.

- **El enfoque académico de Caballero y Góngora sobre qué enseñar.**

Con el campo abierto y alejado de los preceptos de los jesuitas Caballero y Góngora, también se pronunció sobre la orden de los dominicos los cuales habían manifestado obediencia a la inquisición romana. Como gobernante virreinal su sumisión al poder real sin renunciar al credo católico, le llevó a practicar un eclecticismo conforme a los preceptos doctrinales de los jansenistas.

De manera cautelosa el arzobispo virrey recriminó a la orden de los dominicos en su desempeño educativo, aduciendo argumentos contundentes de intervención estatal al señalar que esta orden habría dedicado sus esfuerzos a concentrar el poder amparados con valiosos caudales, adoleciendo de cátedras útiles.

¹⁰⁸ *Ibidem.*

¹⁰⁹ Es necesario referir que el jansenismo también está relacionado con las disputas entre las órdenes religiosas, disputas originadas por las intrigas de los jesuitas para disminuir el poder de otras órdenes.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*“pero solamente en el nombre; porque no teniendo más cátedras que las de latinidad, Filosofía, Peripatética y Teología eclesiástica se ha visto el gobierno en la precisión de habilitar para la precisión de grados los cursos que se ganan en los colegios de cátedras particulares que en ellos se han fundado...A consecuencia de mis órdenes (al Fiscal de lo civil) me ha informado últimamente este ministro, el despotismo con que se ha manejado creyéndose árbitros de unos caudales de que son meros administradores. En Vista de eso no parece temerario creer que ésta es la verdadera causa del ardor con que se ha defendido un privilegio que por lo demás solo les sirve de oprobio...”*¹¹⁰

Imbuido en un sentimiento renovador y consciente de su erudición, planteó en el Plan de Estudios la lectura de autores con ideas reformadoras. Para ello propuso una serie de textos universitarios de carácter eclécticos pretendiendo acabar con el sentimiento de escuela que había tenido hasta entonces los centros universitarios de Bogotá.

Es en las cátedras de teología en donde mejor aparece ese eclecticismo, manifestado de manera sutil al proponer la lectura de autores de tendencia jansenizantes. Al respecto puede revisarse su propuesta en la enseñanza de la cátedra de Historia y Disciplina eclesiástica, concilios víspera perpetúa, escribiendo el Arzobispo, lo siguiente: “... *al cargo de la Religión de San Francisco. Se abre y cierra en el mismo día que la de Luos Theologicis tiene sus lecciones solo de tarde y se ensañará por el Breviario histórico del padre Berti, con explicaciones de la Historia natural de Alejandro y de Fleuri...*”¹¹¹

Como puede verse la Cátedra de Historia y de disciplina eclesiástica sería encargada a los franciscanos bajo el ideario del Breviario Histórico del padre Juan Lorenzo Berti, un gran teólogo agustino italiano quien propugnaba un agustinismo que lo acercaba a los jansenistas; en tanto que el arzobispo también referenciaba al dominico Noel Alexandre, sabio galicano más leído en España acusado de jansenista; y Claude Fleury, un historiador eclesiástico francés perteneciente a la escuela francesa de historia crítica

¹¹⁰ Caballero y Góngora, A (1787): *Plan de Estudios generales que se propone al Rey nuestro señor, para establecer, si es de su soberano real agrado en la ciudad de Santafé, Archivo General de la Nación, Colombia, Instrucción pública, Anexo, vol. 2, folios 197-234.*

¹¹¹ *Ibíd.*, ff. 19 vta.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

revisionista quien propugnaba el retorno al comportamiento religioso de los antiguos cristianos, considerado como un jansenista moderado.¹¹²

El ideario de Caballero y Góngora se hace más inteligible al analizar en conjunto las demás cátedras propuestas, los autores y contenidos a enseñar. Así por ejemplo, en la cátedra de Escritura Sagrada Perpetua se lee:

*“...al cargo de la misma Religión –refiriéndose a los franciscanos-. Se abre que concluye la de Lous Theologicis, tiene sus lecciones de mañana para la enseñanza de esta facultad se tendrán presentes los aparatos de Lami, las disquisiciones de Frasen y disertaciones de Calmet...”*¹¹³

Propuestas eruditas como estas dejan ver la simpatía del arzobispo por el filósofo Bernard Lamy, teólogo moralista muy leído por los jansenistas para enseñar las Sagradas Escrituras; a las que se le unía las “disquisiciones” de Claude Frassen un teólogo restaurador de la Tercera Orden Secular de San Francisco; completando el ideario de la cátedra el benedictino Don Agustín Calmet, calificado como filojansenista.¹¹⁴

Otra Orden que prestaría los servicios de enseñanza en el mencionado Plan serían los Agustinos Descalzos, quienes tendrían a su cargo la “*Cátedra de Theología Moral Perpetua*”. El arzobispo propuso según escribió: “*enseñar por el catecismo de Puget se tendrán presentes las obras de Antoine Concina y Cunigliati...*”¹¹⁵

Históricamente se conoce las disputas entre los jesuitas y agustinos, siendo estos últimos los encargados de impartir la teología moral otrora impartida por los jesuitas expulsos. Los Agustinos, como era de esperarse impartirían la oratoriana de A. Puget redactado en 1702, por recomendación del obispo de Montpellier Colbert, hermano del ministro homónimo y uno de los organizadores del jansenismo en Francia. Esta obra había sido traducida al castellano en 1710 teniendo gran difusión en España y América.¹¹⁶

¹¹² Mora Mérida, J. *op. cit.*, p. 242-251.

¹¹³ AGN, Colonia, Instrucción. Santafé, 1787, ff. 21.

¹¹⁴ Mora Mérida, J. *op. cit.*, p. 247.

¹¹⁵ AGN, Colonia, Instrucción. Santafé, 1787, ff. 21.

¹¹⁶ Mora Mérida, J. *op. cit.*, p. 248.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En tanto que la sugerencia de la obras de Concina y Cunigliati propuestas por Caballero y Góngora, correspondían a teólogos dominicos famosos por sus obras. La obra de Concina *“Theología christiana dogmático-moralis”* de tendencia filojansenista y la de Cunigliati, de la misma línea denominada *“universae theologiae moralis accurata complexio institutuendis candidatis accomodata”* fue muy apreciada en los seminarios y facultades teológicas por su cualidades pedagógicas.¹¹⁷

Las nuevas formas de razonar la *“Theología de Prima Perpetua”* serían propuestas por el virrey para ilustrar a los jóvenes neogranadinos según una formación teórica-práctica a cargo de la Religión de Santo Domingo así: *“... se abre siempre que concluye la escrituras en las mañanas de los 18 meses, se explicaran las doce primeras materias por la suma de Santo Thomas y compendio de Berti...”*. En tanto, que la *“Cathedra de Theología vísperas perpetua, -será- al cargo de los Agustinos Descalzos. Sigue el curso a la anterior y se enseñará por los mismos autores en las tardes...”*.¹¹⁸

Termina el arzobispo su oficio, con la siguiente nota: *“según este método los estudiantes de Theología deben oír cuatro y medio años a saber los 18 meses en las aulas de Locis y de Historia, los 18 siguientes en la escritura y theologia moral para el grado de Dr Licenciado deben además asistir otros 18 meses en calidad de pasantes a la conferencia que se tendrá en cada aula todas las semanas”*.¹¹⁹

El control a los textos escolares y la lectura sugerida de los autores a enseñar explica la intención de matizar lo que hasta ahora había sido la enseñanza de la teología. Sobre fuentes previamente analizadas por Caballero y Góngora propuso textos reconocidos y leídos en Europa.

- Las cátedras en el Plan de Estudios:

Cátedra de las primeras letras.

Como Déspota ilustrado el virrey Caballero legitimó el control del Estado en la educación, reafirmando el adoctrinamiento desde temprana edad de los niños, de ahí la idea de popularizar las escuelas elementales.

¹¹⁷ *Ibíd.*, 248.

¹¹⁸ AGN, Colonia, Instrucción. Santafé, 1787, ff. 21.

¹¹⁹ *Idem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Para llevar a cabo esta labor, el alma de la enseñanza sería el maestro quien debía demostrar valores y conocimientos. La extensión de la educación y la idoneidad del maestro ocuparon la atención del virrey, quien escribió: *“... siendo esta escuela general que se abre a todos los niños como preliminar a cualquier carrera o profesión a que se le destine y en donde recojan las primeras y más fecunda semillas de la virtud y de la ilustración debe ponerse un sumo escrúpulo y discernimiento en elección de maestro y preferirse al que rehuna en sí perfectamente ambas cualidades”*.¹²⁰

El control educativo sobre el método de enseñanza y los contenidos llevaría a reglamentar desde el Estado los programas, los libros de textos y los autores a seguir, al mismo tiempo que se les enseñaba la doctrina cristiana. El Plan contempla la forma que debía adoptar la disciplina escrituraria acorde con lo que el virrey consideraba más conveniente, escribiendo al respecto los siguientes términos:

“...enseñarei a leer y escribir no solo con ortografía, sino también con aquel estilo de letra que se ha hecho propio en la nación propuesto don Pedro Díaz Morante y reproducido por don Francisco Xavier de Santiago Palomares.

A proporción que se vayan adelantando los niños les dará lecciones sencillas y claras de poligrafía o conocimiento de las letras antiguas. Les ejercitará en las cuatro reglas universales de aritmética sin entrar en discusiones profundas ni en demostraciones.

Sobre todo los instruirá un trato por las tardes en lo que comprende una buena educación así por parte de la Religión como de las costumbres. Para la más perfecta ilustración en tan importante materia y a fin de aprovechar el tiempo que suele perderse inútilmente los días anteriores a las pascuas se vacará desde el domingo de ramos de todo otro ejercicio que el de la doctrina cristiana y preparación a la confesión y comunión pascual...”.¹²¹

El código escolar apuntaba al orden y la disciplina estableciendo horarios, actividades cotidianas y descansos. De tal manera que:

¹²⁰ *Ibíd.*, ff 14.

¹²¹ *Ibíd.*, ff. 14-15.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

“...persuadirá el maestro a sus discípulos que frecuente una y otra vez y en particular los primeros domingos de cada mes y las fiestas más solemnes entre año. Para que los niños descansen de las fatigas de la aplicación y que tomen recreos onesto al arbitrio y elección de sus padres se les concederá de vacación desde el día primero hasta el 18 de octubre y desde el 24 de enero de diciembre hasta el 8 de enero. Con ningún pretexto se interrumpirá la enseñanza en otros días a excepción de los festivos. Las lecciones diarias deben tenerse desde la siete y media de la mañana (en que ya los niños deben haber oydo misa y desayunándose) hasta la once y desde las dos y media hasta las cinco: dándoles un trato de diversión según lo propuesto en el estudio general...”¹²².

Cátedra segunda. Gramática latina.

El aprendizaje de la lectura y escritura contemplaría lecciones diarias dirigidas por el maestro quien debía tener dominio en las letras como en las ciencias. El empleo del método oral, repetitivo y memorístico le asignaría un peso importante a las representaciones (lugares, escenas, héroes, fenómenos naturales, entre otros) extraídas de autores eruditos, que a decir del Arzobispo- virrey llenarían los jóvenes espíritus de sabiduría:

“...no habiendo por ahora fondos sino para una sola cathedra se distribuirá los discípulos en dos clases. A los primeros se enseñaran los rudimentos con sencillez, claridad y brevedad. Por esas circunstancias parecen más adaptables las gramáticas que escribieron nuestros celebres profesores Antonio de Nebrija y Simón Abril.

A los segundos se exercitará en la sintaxis y en la traducción de buenos autores latinos, pero lo más fáciles y perceptibles, tales son la Fabulas de Fedro, los Comisarios de César, Quinto cursio, el Breviario, el Concilio de Trento y su catecismo, las epístolas de san Gerónimo, y otros libros introducidos en nuestras aulas son en verdad mui propios para corregir los desordenes de la juventud pero no deben tomarse por modelos de la lengua latina en su pureza y propiedad como se intenta. Con la lección diaria de aquellos autores conocerá

¹²² *Ibíd.*, ff. 15.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

el maestro sus preceptos tomando de allí ejemplos para instruirse más radicalmente a sus discípulos...”

La influencia de autores ilustrados franceses en el pensamiento de Caballero y Góngora permite dar mayor claridad a la propuesta de la lectura de algunos de ellos en el Plan de Estudios. Así por ejemplo, el arzobispo propondría que “...en las tardes de los lavados se empleará una en su educación política en hacerles repetir el catecismo de Fleuri o el de Bonnet, a que añadirá el maestro de viva voz sus explicaciones y exortaciones correspondientes.”¹²³

Tal propuesta iría en dirección de una transformación de las mentalidades de los jóvenes neogranadinos, quienes tendrían a su alcance temas eruditos de corrientes criticistas que conjugaban el modernismo y científicismo con el comportamiento cristiano antiguo, rara mezcla que explica el posicionamiento político-eclesiástico de Caballero y Góngora.¹²⁴

Cátedra de Humanidades.

La difícil tarea de Caballero de no chocar con la ortodoxia oficial en su doble connotación político-religiosa, cuidando su condición de figura pública estatal-elesial, permite reconocer el escenario complejo sobre el cual tendría que asumir su condición como gobernante. Es una época en que las corrientes intelectuales se tornaron difusas: (galicanismo-regalismo); en que el juego de poderes y fuerzas institucionales están en disputa (Iglesia-Estado); en que existe una difícil comprensión entre el modernismo y tradición religiosa (ciencia-credo); y en que la crisis educativa buscaba una reforma adecuada (entre enseñanza especulativa- experimental).

En la enseñanza de las humanidades el arzobispo contempló lo clásico greco-romano y lo hispanoamericano. En su iniciativa personal propuso:

“...la enseñanza de la mitología, la prosodia, la arte poética y la Retórica. Para la mitología convendrá mucho fijar en la aula estampas ó lienzos que representaron la Historia de los dioses y héroes del

¹²³ *Ibíd.*, ff 15.

¹²⁴ Mora Mérida, J. *op. cit.*, p. 242-243. Fleury fue un personaje con gran influencia en personajes ilustrados como Mayans, Climent, Campomanes, Aranda, Azara, entre otros.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*paganismo, y explicarlas oportunamente quando en la lección y traducción de los poetas ocurran pasages oscuros o de difícil inteligencia... en el estudio del arte poetica no intentamos comprender sino la poesía latina, pero a genios singulares y extraordinarios capaces de abrazarlo todo se les pueden enseñarles elementos de la castellana y hacerles tomar gusto por nuestros mejores poetas los Argensolas, Garcilazos, Villegas, Góngora”.*¹²⁵

Según el virrey el “principal objeto de la enseñanza de estas quatro facultades” sería la perfecta la lengua latina, en la que debía ejercitarse los discípulos leyendo historiadores oradores y poetas de primer orden como: Salustio, Titole, Justino, Cicerón y Quintiliano, Virgilio, Ovidio, Horacio, Lucano, entre otros. Para ello sería necesario distribuirse entre los jóvenes según su genio e inclinación las obras, las cuales debían traducir, aprender de memoria y recitar.¹²⁶

Cathedra de Filosofía.

Las novedades en el estudio de la filosofía fue el estímulo ofrecido a los estudiantes para habilitarlos al Derecho, siendo necesario para ello dedicarse más a las ciencias exactas que a la de la metafísica. No en vano escribió:

*“...Los discípulos más provecos pueden pasar de aquí al estudio del derecho. En el segundo año precediendo algunas nociones de aritmética, geometría, trigonometría y algebra en que únicamente se explicarán los teoremas y problemas indispensablemente necesarios para el estudio”.*¹²⁷

Los cambios fundamentales estarían referidos al cumplimiento de tres años, en los cuales la metafísica sería compartida con la enseñanza de la lógica. Para ello propone el texto de Antonio Genovesi o Genuense (nombre latinizado) catedrático de Filosofía de Nápoles vinculado a la corriente científicista y experimental de la época.

¹²⁵ *Ibíd.*, ff. 15.

¹²⁶ *Ibíd.*, ff. 15-16.

¹²⁷ *Ibíd.*, ff. 17.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

“...debe haver desde que se proveerán alternativamente en alumnos de los dos colegios y se sucederán de 18 en 18 meses, cerrándose el curso de cada una entre tres años. En el primero se enseñará la lógica reducida a unos preceptos con las reglas fundamentales crítica y metafísica en sus dos partes de ontología y Pneumatología y los principios de la ética, usándose para todo esto de las obras del Genuense...”

En su plan reformador hizo énfasis en las matemáticas y la física pasando a un segundo plano las asignaturas clásicas. *“...la física se enseñará esta en general los ocho últimos meses reduciendo todas las lecciones al conocimiento del cuerpo en todas sus relaciones y leyes naturales por los mejores autores Muschenbreck Nollet y Mr. Siquad de la Fond traducido al Castellano”.*

Muschenbreck era un físico alemán reconocido en los ambientes científicos de la Europa del siglo XVIII; en tanto que el abate Nollet mantenía prestigio por trabajos sobre física y electricidad; cerrando el grupo de eruditos Mr. Siquad de La Fond un científico experimental vinculado a la botánica.

Esta interesante proyección de los estudios de filosofía teórica-práctica abarcarían otras especializaciones: *“...en el tercer año se explicará los fines particulares o experimentales por los autores citados con su explicación y Newton, algunos principios de astronomía, geografía y Chronología lo más indispensables para los mismos...”*

Es por supuesto este enfoque científico-técnico el que debían adquirir quienes intentaran graduarse de bachilleres o de maestros en filosofía, para lo cual debían cumplir el trienio completo de clases, presentar el examen correspondiente y asistir a las conferencias de la facultad en calidad de pasante.¹²⁸

Cátedra de Matemáticas.

El énfasis en las ciencias aplicadas tan necesarias al Estado le llevó a plantear *“la enseñanza de las matemáticas”*, prestando mayor atención a las que tengan relación

¹²⁸ *Ibíd.*, ff. 17-17 vta.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*con la industria y comercio, así por ejemplo la mecánica, estadística e hidrostática y arquitectura pública civil e hidráulica.*¹²⁹

Para la enseñanza de esta cátedra propuso un horario flexible dirigido a dos clases de discípulos, los de asistencia necesaria y de asistencia voluntaria. “Y para que puedan concurrir unos y otros se tendrá las lecciones desde las diez y media hasta las doce de la mañana y de quatro a cinco y media por la tarde. A los primeros se enseñará por la obra Grande de Bails, y su compendio servirá de curso completo a los segundos”.

Cátedra de Botánica Perpetua.

Por recomendación de Mutis incluyó no solo la enseñanza de matemáticas, sino también lecciones de historia natural, cátedras en las cuales solo serán admitidos los estudiantes luego de ser examinados sus conocimientos. A este respecto se lee lo siguiente:

“sobre la naturaleza y atributos de los cuerpos que componen los tres reynos mineral, vegetal y animal. Para la enseñanza de la botánica se deven adaptar por aora los principios al célebre sueco Carlos Lineo comenzando las lecciones por la filosofía botánica para pasar sucesivamente al conocimiento de las diversas familias generos y especies particulares de plantas, servirá desde luego la traducción castellana del segundo cathedrático del Jardín Botánico Don Antonio Palau.

*Para la istoria natural se podrá hacer un compendio o curso sacado de las obras de Mr. Vallmont de Bomaré y del famoso conde de Buffon respecto aquel hasta aora no le tenemos ó a lo menos si le hay aquí no se le conoce se podrá enseñar también esta facultad por lo que hace a sus elementos siguiendo los principios del citado Lineo en su sistema de naturaleza entre tanto se hace otro más acomodado”.*¹³⁰

Como gobernante de la Nueva Granada Caballero dio cuenta del atraso de los sectores básicos de la economía de la época: las minas, las tierras y el comercio; en tanto que el mundo educativo estaría en atraso en relación con las ciencias. La influencia de Mutis

¹²⁹ *Ibíd.*, ff. 17.

¹³⁰ *Ibíd.*, ff. 8.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

en la enseñanza de los estudios matemáticos (que habían sido iniciados en 1762 y suspendidos en 1778), el impulso y la organización de la expedición botánica, de la química y de la medicina se plasmó en este proyecto de universidad para Santafé con énfasis en las ciencias experimentales.

*“...el Jardín Botánico y el museo de Historia natural optarán a cargo del primer profesor quien llevará cuenta y razón de los cargos para examinarse y aprovecharse el fin de año por los consiliarios y lo mismo deva entenderse de los gastos que se impondrán en el laboratorio químico, teatro anatómico, y fomento de artes industriales encomendadas a sus respectivos profesores...”*¹³¹

Cátedra de Química Perpetua.

La química fue otro estudio que impulsó Caballero y Góngora, articulada esta ciencia a la medicina y a la mineralogía. *“Se explicarán los principios de esta ciencia tanto lo que pertenecen a la teórica como a la práctica y se harán las correspondientes aplicaciones a los artes industriales con quienes tienen relación.”*¹³²

Estos planes económico-culturales en territorio neogranadino habían sido previamente propuestos por Mutis y apoyados en la reforma de Moreno y Escandón en 1774. Caballero, incluyó en su propuesta de 1787 el plan de matemáticas de Mutis y con él, la “Cátedra de Medicina y Prima y segunda de Visperas Perpetua”.

El horario de clases de la cátedra *de “prima tiene sus lecciones desde las nueve hasta las once de la mañana. La de vísperas abrirá su aula desde las tres hasta las cinco de la tarde”*.

Esta cátedra sería impartida conforme al método que se aplicaba en las universidades florecientes de España y para ello sería necesario la presencia de dos médicos que vendrían de España para

“enseñar esta importante facultad se les encargará que con arreglo a que se ha de erigir cathedra de Botánica y Química, con su jardín y laboratorio correspondiente, en donde los alumnos puedan instruirse perfectamente en

¹³¹ *Ibíd.*, ff. 18 vta.

¹³² *Ibídem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*todas las especies de operaciones de la materia médica compongan como se tiene... tendrán igualmente a su disposición teatro anatómico, donde se hará disecciones animales y se tendrán esqueletos y cuerpos artificiales”.*¹³³

Finalmente, este interesante plan cerró su compendio de constituciones y reglas para la educación de la Nueva Granada, con la impronta político-ecclesial del virrey invocando a “Dios que el principio de la Sabiduría sea también el objeto y fin de su estudio”.

A modo de Conclusión.

En líneas generales puede observarse en la propuesta de estudios del arzobispo virrey Antonio Caballero y Góngora una pluralidad de elementos transversales relacionados con formulación de las políticas de la educación pensadas para la sociedad neogranadina del último cuarto del siglo XVIII.

La influencia de aspectos estructurales relacionados con la lucha del poder político estatal y el poder ecclesial, bajo la figura del regalismo ilustrado; las diferencias ideológicas, políticas y religiosas de los jansenistas, traducidas en un lucha interna de poderes entre las mismas órdenes religiosas; las disputas internas de los religiosos para impartir cátedras y administrar los colegios y la educación; el fortalecimiento de un Estado centralista y burocrático en franca lucha por el control de los bienes y caudales de los religiosos; las transformaciones estructurales de la sociedad europea burocrática burguesa, seguidas como modelo referencial de evolución de los territorios de ultramar; las ideas reformadoras y criticistas de autores europeos ante la nueva interpretación del mundo; la búsqueda de las ciencias útiles que permitieran una mayor explotación de los recursos naturales y optimización de los aportes fiscales para la Corona, etc., se constituyeron en una serie de fenómenos complejos y transversales relacionados con los propósitos de las reformas educativas.

Basta con revisar el Plan de estudios que propuso el virrey Caballero y Góngora para entender la relación con la metrópoli y sus transformaciones. Caballero y Góngora observó con detenimiento las alteraciones acaecidas al otro lado del atlántico, alentadas por la influencia revolucionaria de las ideas reformadoras. Como burócrata ilustrado comprendió el fenómeno ambiguo del advenimiento de las ideas científicas en

¹³³ *Ibid.*, ff. 19.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

controversia con los dogmas espirituales y religiosos tan arraigados en la vida cotidiana de la sociedad virreinal, en razón a ello de manera sutil marcó orientaciones totalmente eclécticas en las propuestas de la reforma educativa. Quizás, este se constituye en un plan diseñado y pensado para una sociedad sumida en la incertidumbre y desconcierto entre continuar con el orden antiguo y /o aceptar y adoptar lo nuevo.

El mencionado Plan también debela la preferencia del virrey Caballero por la orden de los Franciscanos y los Agustinos Descalzos, sobre las ordenes de los Dominicos para impartir las clases de teología; la inclinación por el control estatal de la educación; el mantenimiento del credo católico con cátedras teológicas reformadoras; la modernización y actualización del estudio de los autores más polémicos leídos en Europa; la preferencia de lo experimental sobre lo especulativo, etc.

No es de extrañar, entonces las propuestas eclécticas en los planes de estudio en los cuales intentó conciliar lo moderno con la religión; la forma sutil en que propuso reforzar los estudios, sin proponer cambios rupturistas en la educación, propuso cátedras para las profesiones de la Iglesia y el Estado; la adaptación del plan de Moreno y Escandón a nuevos contextos y avances científicos ayudado por los científicos ilustrados en cabeza de Mutis.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.3 LA EDUCACIÓN OFICIAL EN LOS ORÍGENES DE COLOMBIA

Por Javier Ocampo López

En los primeros años de la vida nacional en la Gran Colombia, el Estado Nacional integrado con Venezuela, Nueva Granada y Quito, que nació en el Congreso de Angostura el 17 de diciembre de 1819, los dirigentes colombianos se preocuparon por delinear una educación para la consolidación de la nacionalidad. Estos esfuerzos fueron estimulados por las ideas educativas del Presidente Simón Bolívar y el Vicepresidente de la Gran Colombia, el General Francisco de Paula Santander. Ellos en su pensamiento y acción hablaron sobre la EDUCACIÓN, como aquella fuerza espiritual para la formación de las jóvenes generaciones y como el único camino para alcanzar la libertad y la independencia ideológica y cultural.¹³⁴

La oficialización de las escuelas, colegios y universidades; la introducción de nuevos métodos de enseñanza; la introducción del lancasterianismo en la educación; el benthamismo político, y en síntesis, la modernidad y la ilustración en la nueva educación republicana, se convirtieron en los pilares de la preocupación educativa en los orígenes nacionales de Colombia y en general de Hispanoamérica.

Se consideraba indispensable la popularización y oficialización de la educación para organizar democráticamente los nuevos Estados Nacionales que aparecían ante el mundo, con un futuro de gran prosperidad. Es por ello que las políticas educativas que auspició y realizó el Vicepresidente Santander en la Gran Colombia, reglamentaron la educación en todos sus grados, organizaron las Escuelas Normales destinadas a la formación de los maestros para la educación elemental y los directores de las escuelas primarias y superiores. Con estas políticas oficiales se determinaron los métodos de enseñanza, en especial el lancasteriano; y se orientó la EDUCACIÓN en general en un nuevo Estado Nacional, con el modelo democrático.

¹³⁴ IV Coloquio Colombiano de Historia de la Educación. Barranquilla, Universidad del Atlántico, Septiembre 6 al 8 de 2001.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Desde las últimas décadas del siglo XVIII y en los años de la Guerra de Independencia, la educación se encontraba en crisis en el Nuevo Reino de Granada y en general en Hispanoamérica. En 1767 la Pragmática Sanción de Carlos III suspendió los Colegios de los Jesuitas; en la misma forma, la crisis ideológica se manifestó en la mayor parte de los establecimientos educativos y en las políticas educativas de los gobiernos coloniales. Esta situación preocupó a los hombres de la Independencia, quienes hicieron una crítica a la metrópoli española, por el descuido en las políticas educativas para las colonias por la situación real de atraso de la cultura colonial y en general por la ignorancia de los americanos en los tres siglos de coloniaje.¹³⁵

1. Críticas a la educación colonial. Las críticas a la educación y a la proyección de la cultura española en América, se convirtieron en argumentos de prueba para justificar la independencia. Los criollos criticaron la ignorancia de los pueblos y el considerable atraso de las masas americanas analfabetas, del descuido y deficiencia general de la educación; la carencia de conocimientos prácticos y experimentales en la educación; la ineptitud de los maestros de primeras letras y la prohibición de la metrópoli para la libre penetración de libros y expresión de las ideas.

Los civilistas colombianos lucharon contra la educación colonial tradicional, con predominio de la Iglesia Católica en su dirección. La Escolástica y la transmisión de los conocimientos del “*magíster dixit*”, se convirtió en los pilares de la educación tradicional y la imagen de las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Valencia y Sevilla, en la meta ideal para la imitación de los estudios superiores, los cuales estaban más organizados en los estudios eclesiásticos en los conventos.

Sin embargo, el siglo de la Ilustración había ofrecido una nueva mentalidad, con mayor tendencia hacia el racionalismo y la experimentación, como así se manifestó en los planteamientos educativos expuestos por el criollo Francisco Moreno Y Escandón en 1774. Este plan de estudios, que inicialmente estimuló el Virrey Guirior, planteó la educación como función del Estado; introdujo en el plan de estudio las ciencias

¹³⁵ Rojas, A. (1913): *Ideas educativas de Simón Bolívar*. Mérida, Universidad de los Andes; Ocampo, J. (1987): *Santander y la Educación*. Tunja, Colegio de Boyacá.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

naturales y experimentales aplicadas; estimuló la investigación científica y el eclecticismo contra todo espíritu de partido.¹³⁶

2. El Decreto del 6 de octubre de 1820 sobre la educación pública. El Vicepresidente de la Gran Colombia, General Francisco de Paula Santander, expidió un Decreto sobre educación, el 6 de octubre de 1820, el cual fue estudiado en el Congreso de Cúcuta de 1821.

En el Decreto de Santander se señaló que: *“La instrucción pública es el medio más fácil para que los ciudadanos de un Estado adquieran el conocimiento de los derechos y deberes que tiene la sociedad, y que el Gobierno está obligado a proporcionar a los gobernantes esta instrucción, que contribuye al bienestar de los individuos y a la felicidad de todos”*.¹³⁷

El Decreto del 6 de octubre de 1820 ordenó la obligatoriedad de la educación primaria para los niños entre los cuatro y los doce años; proscribió la férula y los azotes como castigo para los niños. Ordenó que en los pueblos de blancos, las escuelas públicas serán costeadas por los vecinos; en cambio, los pueblos de indios, tendrán escuelas costeadas por el Estado y otras normas.

En el Decreto de Santander de 1820, que fue motivo de estudio minucioso en el Congreso de Cúcuta para las soluciones de la Educación para Colombia se consideró indispensable la popularización y oficialización de la educación para organizar democráticamente los nuevos Estados Nacionales que aparecían ante el mundo, con un futuro de gran prosperidad. La declaración de la educación como función pública y de carácter oficial; la reglamentación de la educación en todos los niveles, la formación de los maestros en las Normales y la aplicación de nuevos métodos para la enseñanza en Colombia, especialmente el método lancasteriano.

¹³⁶ Ocampo, J. (1999): *El proceso ideológico de la Emancipación*. Bogotá, Editorial Planeta, p. 115-124.

¹³⁷ Ley orgánica de estudios de Colombia, 18 de marzo (1826). Bogotá. Biblioteca Nacional, Sala 1 211.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La educación se convirtió en uno de los pilares de la Gran Colombia para la organización del nuevo Estado Nacional, con el modelo democrático y republicano.

3. Las políticas educativas en el Congreso de Cúcuta de 1821. El Congreso de Cúcuta de 1821 que dio las bases estructurales para el nuevo Estado Nacional de la República de Colombia, se preocupó por la legislación sobre la educación en Colombia: ordenó la apertura de Colegios oficiales y Casas de Educación en todas las provincias; ordenó la fundación de escuelas para niñas y jóvenes en los conventos religiosos; ordenó la creación de por lo menos una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuvieran más de 100 vecinos; suministró locales con base en los conventos de religiosos, conventos menores, que no tuviesen razón de existir por el corto número de integrantes; reformó los antiguos planes educativos y los unificó en el territorio nacional; ordenó la fundación de Escuelas Normales para la formación del Magisterio colombiano; ordenó la difusión del método lancasteriano de educación o de enseñanza mutua para todo el territorio colombiano.

La organización educativa para el nuevo Estado Nacional delineado en una Democracia republicana, fue una de las principales preocupaciones del Congreso de Cúcuta de 1821. Se manifestó un gran interés por fortalecer la educación popular para las mayorías colombianas, contraria a la educación colonial de carácter privado y religioso. Se buscó la oficialización de la enseñanza, la secularización educativa y la regionalización de la enseñanza, con la secularización educativa y la regionalización de la enseñanza.

El nuevo espíritu democrático que difundió el Congreso de Cúcuta en la Gran Colombia se proyectó en la Educación para beneficio de todos, sin excepción. Una educación de avanzada, la cual debía ser impartida gratuita y obligatoria para todos los colombianos. Los congresistas de Cúcuta atacaron el sistema exclusivista de la época colonial y lucharon a favor del sistema democrático y amplio para todos los sectores de la población colombiana.¹³⁸

¹³⁸ Busnell, D. (1966): *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá, Tercer Mundo; Osorio, F. *Decretos de Santander*. (1819-1821). Bogotá, Universidad Nacional.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Con las leyes del Congreso de Cúcuta se oficializó y popularizó la educación en la Gran Colombia. El Vicepresidente Santander, que se convirtió en el eje central de la Reforma educativa se preocupó con pasión por la creación de grandes colegios llamados COLEGIOS SANTANDERINOS en cada una de las provincias y de acuerdo con las necesidades económicas. Estos Colegios se crearon en las Décadas de los Veinte y los treinta del siglo XIX.¹³⁹

En la Ley de Educación del Congreso de Cúcuta se ordenó que cada Colegio o Casa de Educación tendría una Escuela de primeras letras y por lo menos dos cátedras, una de gramática española, latina y principios de retórica; otros de filosofía y los ramos de matemáticas que se juzguen más importantes a los moradores de la Provincia. Estableció que en los Colegios de las Provincias que puedan verificarlo, habrá también una Cátedra de Derecho civil patrio, del Canónico y del Natural y de Gentes, una Teología dogmática, o cualesquiera otras que establezca la liberalidad del vecindario con aprobación del Supremo Gobierno. Tales estudios servirán para obtener grados en las respectivas Universidades, bajo las reglas que se prescribirán.

4. El Colegio de Boyacá, el primer establecimiento público y oficial en Colombia.

El 17 de mayo de 1822 se creó en Tunja el Colegio de Boyacá. Su fundador fue el Vicepresidente Francisco de Paula Santander. También firmaron el Decreto de Fundación Don José Manuel Restrepo, Secretario del Despacho del Interior. Su primer Rector fue el franciscano José Antonio Chávez.

El 21 de mayo de 1825 se estableció en el Colegio de Boyacá una cátedra de Derecho Civil, la primera de carácter universitario que se estableció en este Colegio santanderino. La segunda cátedra universitaria que se fundó fue Medicina, el 14 de octubre de 1825. Mediante el Decreto del 8 de noviembre de 1825, el Vicepresidente Santander estableció una cátedra de Derecho canónico en el Colegio de Boyacá.¹⁴⁰

¹³⁹ Uprimny, L. (1971): *El pensamiento filosófico y político en el Congreso de Cúcuta*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, Imprenta Patriótica.

¹⁴⁰ Ocampo, J. (1987): *Santander y la Educación*, op.cit. p. 38-54.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En el Colegio de Boyacá, como en los demás Colegios y Escuelas de la Gran Colombia, especialmente en las Escuelas de Primeras Letras se instauró el método monitorial de Lancaster, de la enseñanza mutua. En este sistema educativo el alma de la enseñanza no es el maestro, sino el monitor y el alumno. El maestro se convierte en la rueda de la gran máquina de enseñanza. Los alumnos se dividían en pequeños grupos, los cuales se organizaban bajo la dirección inmediata de los monitores o alumnos más aventajados, quienes instruían a sus compañeros. Los maestros daban las instrucciones a los monitores y éstos con la famosa disciplina de “*La letra con sangre entra y la labor con deber*”, la practicaban con sus alumnos compañeros. Además de los monitores existían los inspectores quienes se encargaban de la vigilancia y de la distribución de los útiles de enseñanza. Un severo sistema de castigos y premios, mantenía la disciplina entre alumnos y monitores. Se generalizó el dictado, el aprendizaje de memoria y la disciplina autoritaria.¹⁴¹

5. La filosofía educativa de Santander y su proyección en los Colegios Santanderinos. El Vicepresidente Santander consideró la educación pública, oficial y republicana como fundamental para alcanzar la felicidad y el progreso de los pueblos. Santander luchó por establecer la educación para todos los ciudadanos; pensó que para la consolidación nacional y el progreso de Colombia, es necesaria la educación ciudadana. Dio importancia a la educación para las mujeres y para los indígenas. En las escuelas, colegios y universidades se obligó eliminar la discriminación racial, social y de sexos para la educación en todos los niveles.

En su concepción educativa, la educación es un todo integral y coherente en el cual la organización no debe ser en estructuras educativas aisladas, sino la integración de la educación primaria, media y universitaria. Esta integración se proyectó en la organización de los Colegios Santanderinos y las primeras universidades oficiales, públicas y republicanas. Ello señala que una de las tendencias en los orígenes de Colombia fue la oficialización y popularización de la educación. Los estadistas de la Gran Colombia se preocuparon por fortalecer la educación oficial, obligatoria y con los nuevos métodos de enseñanza. Para ellos la educación consolida los lazos de la

¹⁴¹ Yepes, A. (1985): *La educación primaria en la época de Bolívar*. Caracas, Academia Nacional de Historia, p. 138.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

nacionalidad y forma los ciudadanos conocedores de sus derechos, obligaciones y de su acción patriótica para el engrandecimiento, progreso y desarrollo del país. Es con el fortalecimiento de la educación como se enrutan las sociedades por el camino del desarrollo, el progreso, la estabilidad de las instituciones democráticas, la unión y la paz. Según los primeros dirigentes de los Gobiernos republicanos, la EDUCACIÓN debe ser la primera empresa del Estado y la más importante para la formación de las jóvenes generaciones que construirán el futuro nacional.¹⁴²

6. La Ley de 1826 y el origen de las Universidades oficiales en la Gran Colombia.

En la reorganización de la Instrucción Pública que se hizo en la Gran Colombia mediante la Ley del 18 de marzo de 1826, se dispuso la organización de las Universidades de la Gran Colombia, con la creación de las Universidades Centrales en Bogotá, Caracas y Quito; y las Universidades Seccionales en las capitales de los Departamentos y Cantones, en donde hubiese el mayor número de profesores y alumnos, previo concepto favorable de la dirección de estudios. El Dr. José Félix de Restrepo era el Director General de Estudios en Colombia y los doctores Vicente Azuero y Estanislao Vergara eran los adjuntos.

Las Universidades Republicanas que se iniciaron en la Gran Colombia, presentan los rasgos de instituciones superiores públicas y laicas, inspiradas en el modelo de la Universidad Francesa, según el esquema burocrático diseñado por Napoleón Bonaparte: una Universidad autónoma, supervisada por el Estado y con cátedras por oposición, algunas de ellas fundamentadas en el Utilitarismo inglés o Benthamismo político.

De acuerdo con la nueva filosofía de educación superior, se fundó en Bogotá la Universidad Central, el 25 de diciembre de 1828; y posteriormente, mediante el Decreto del 30 de mayo de 1827 se fundó la Universidad de Boyacá en el Colegio de Boyacá, la cual fue organizada por el Libertador Simón Bolívar en 1828. También se crearon en 1827, las Universidades del Cauca y del Magdalena. Ya antes en 1822, el General Santander dispuso el establecimiento de las primeras Escuelas Normales en Bogotá, Caracas y Quito; y la Escuela Náutica de Cartagena; y en el año 1823, la Escuela Nacional de Minas.

¹⁴² López, L. (1993): *Francisco de Paula Santander, Obra educativa*. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República. Fundación Francisco de Paula Santander.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA

HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

7. El Benthamismo político en las Universidades.

La Universidad Pública que fundó el General Santander recibió la influencia del Utilitarismo inglés en su expresión benthamista. Las obras del filósofo inglés Jeremías Bentham, y en especial: *“Tratado de Legislación”* y *“Tratado de Economía”* se convirtieron en los textos para la enseñanza del Derecho. Se transmitió la idea de que *“lo útil”* debe convertirse en el principio de todos los valores; la búsqueda de un sistema racional en la legislación, una administración eficaz y la organización de la economía estatal. Buscar la mayor felicidad para el mayor número de gentes a través de la legalidad.

Mediante el Decreto del 8 de noviembre de 1825, el Vicepresidente Santander introdujo las obras de Jeremías Bentham y principalmente *“Los principios de Legislación”* para las nacientes Universidades colombianas y en especial para la enseñanza del Derecho. Las tesis del Utilitarismo inglés a través de las obras de Bentham tuvieron gran popularidad entre los juristas e intelectuales colombianos en la primera mitad del siglo XIX y fueron enseñadas a las nuevas generaciones colombianas que se formaron después de la Revolución de Independencia.

El Benthamismo político penetró en las Universidades colombianas, influyendo en los civilistas, principalmente por su carácter estatista, pues considera que el Hombre es verdaderamente libre solamente dentro del Estado. Su idea de que toda utilidad humana, tiene como fin *“la máxima felicidad compartida entre el mayor número de personas”*, fue aceptada con fervor por los partidarios de la Ilustración y la Modernidad, pero a la vez fue rechazada con grandes polémicas por los partidarios de la tradición, quienes encontraron en Bentham, la filosofía del libertinaje y el sensualismo, consideradas como doctrinas peligrosas para la formación de las nuevas generaciones colombianas.

El Benthamismo político o Utilitarismo inglés que se enseñó en las Universidades de la Gran Colombia se convirtió en una filosofía de la Libertad y el Orden dentro de las leyes, defendida por los civilistas colombianos en el siglo XIX en sus grandes polémicas políticas. Es la filosofía del *“civilismo colombiano”*, una doctrina de la nacionalidad que señala la orientación civilista de Colombia y la actitud jurídica y nacionalista moderada ante las relaciones y los conflictos internacionales. El imperio de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

la ley y el estado de juridicidad, contra la fuerza carismática militar o la intervención armada en los conflictos.¹⁴³

8. La Universidad Central de Bogotá. Mediante la Ley del 18 de marzo de 1826 y por iniciativa del Vicepresidente de la República, General Francisco de Paula Santander, fue creada oficialmente la Universidad Central de Bogotá, la primera Universidad oficial que se creó en Colombia. Mediante dicha ley también se crearon las Universidades Centrales de Caracas y Quito. Mediante el Decreto del 3 de octubre de 1826 se reglamentó el Plan de Estudios, expedido por el Vicepresidente Santander y el Secretario del Interior, Dr. José Manuel Restrepo.

El 25 de diciembre de 1826 se inauguró la Universidad Central de Bogotá, en la Iglesia de San Carlos, hoy San Ignacio. Se integró con varias Facultades que funcionaban en distintas instituciones: Las Facultades de Jurisprudencia y Medicina en el Colegio Mayor de San Bartolomé; las Facultades de Filosofía y Literatura en el Colegio Mayor del Rosario. Y Teología en el Seminario. Este acto solemne se realizó a las 11 de la mañana y estuvo presidido por el Director General de Estudios, Dr. José Félix de Restrepo. Su primer Rector fue el Dr. Fernando Caycedo y Flórez. Entre los primeros catedráticos figuran ilustres personalidades destacando las siguientes: los doctores Vicente Azuero, José María del Castillo y Rada, Ignacio de Herrera, José Félix de Restrepo, Francisco Soto, Tomás Tenorio, Estanislao Vergara y otros.¹⁴⁴

9. La Universidad del Cauca. Popayán. Mediante el Decreto del 24 de abril del año 1827, firmado en Bogotá por el Vicepresidente Santander, se creó la Universidad del Cauca en Popayán. El primer Rector fue don José Antonio Arroyo; y el Vicerrector, el Dr. Manuel José Mosquera, canónigo de la Iglesia Catedral. Sus primeros catedráticos fueron: Joaquín Mosquera, Fortunato Manuel de Gamba, Joaquín Fernández de Soto, Mariano Urrutia, José María Grueso, Rafael Mosquera, Lino de Pombo, Manuel María Rodríguez, Joaquín Cajiao, José Vicente Cabo, Fray Manuel Granda y otros.

¹⁴³ Ocampo, J. (1985): *El Radicalismo inglés y su influencia en la Gran Colombia*. En: Boletín de Historia y Antigüedades (Bogotá), Academia Colombiana de Historia, N° 751, (Noviembre-Diciembre, p. 985-995.

¹⁴⁴ Santa, E. (1997): *“Orígenes de la Universidad Nacional y su papel de precursora de la Sociología en Colombia”*. En: Boletín de Historia y Antigüedades (Bogotá), N° 796, p. 71-82.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El Libertador Simón Bolívar expidió el Decreto del 6 de octubre de 1827, por el cual se señalaron las rentas para la vida económica y sostenimiento de la Universidad del Cauca. Entre los bienes raíces pasaron a la Universidad: el convento de los Dominicos, el convento de San Agustín, el extinguido Convento de los Padres Camilos o de la Buena Muerte, la hacienda de Quilcacé, los derechos de dominio de la mina de Naya y otros bienes raíces y capitales.

Bajo la dependencia de la Universidad del Cauca, funcionaron los Colegios de Santa Librada de Cali, de Buga, de Cartago y el Colegio de San Agustín de Pasto. Se establecieron las siguientes Facultades: Jurisprudencia, Filosofía y Teología. Actuaron inicialmente los siguientes Profesores: Dr. José Antonio Arroyo en Economía; Dr. Juan N. Aguilar en Derecho Internacional; Dr. Rufino Cuervo en Legislación civil y penal; Dr. Juan Manuel María de Rada y Mosquera, Profesor de Teología dogmática; Dr. José Vicente Cabo en Gramática latina y española; Dr. Fortunato Manuel de Gamba en Derecho Constitucional y Ciencia Administrativa; Dr. Joaquín Mosquera en Legislación civil y penal; Dr. Manuel José Mosquera en Derecho civil patrio; Lino de Pombo en matemáticas; Dr. Joaquín Fernández de Soto en Derecho Público; Dr. Joaquín Cajiao, profesor de Medicina Legal e Higiene Pública.¹⁴⁵

Cuando se iniciaron los estudios universitarios, Popayán sufrió el terremoto del 16 de noviembre de 1827, que llenó la ciudad de ruinas. Uno de sus profesores, el Dr. Joaquín Mosquera reemplazó al Libertador Simón Bolívar en la Presidencia de Colombia. En su evolución histórica en los siglos XIX y XX, esta Universidad tuvo fama por su profundo Humanismo y espíritu grecolatino de gran cultura.

10. La Universidad de Boyacá. Tunja.

El Decreto Nacional del 30 de mayo de 1827 creó la Universidad de Boyacá. Este Decreto fue firmado por el Vicepresidente Santander. Se le aplicaron las rentas destinadas al Colegio de Boyacá, “cuyas cátedras quedarán incorporadas en su totalidad a la expresada Universidad. Asimismo, las rentas del Convento de Santo Ecce Homo.

¹⁴⁵ Aragón, A. (1952): “*La Universidad del Cauca. Monografía histórica*”. En: Revista de la Universidad del Cauca, (Popayán), Nos. 15, 16 y 17. , p. 5-235.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Fue designado Rector de la Universidad de Boyacá, el Dr. José Ignacio de Márquez; sin embargo, por sus ocupaciones políticas no pudo aceptar en forma definitiva, por lo cual fue nombrado Rector en propiedad el Dr. Bernardo María de la Motta, quien instaló solemnemente la Universidad de Boyacá, el 8 de diciembre de 1827, en el antiguo claustro de San Agustín.

El Libertador Simón Bolívar expidió el Decreto del 5 de enero de 1828, mediante el cual se organizó la Universidad de Boyacá y se destinó el edificio del Colegio de Boyacá para su ubicación. En esta Universidad funcionaron las siguientes carreras: Jurisprudencia, Filosofía y Letras, Medicina, Artes y Oficios y posteriormente Ingeniería y Ciencias Naturales.

Los primeros catedráticos que nombró el Libertador Simón Bolívar en la Universidad de Boyacá, fueron los siguientes: el Dr. Juan Gualberto Gutiérrez para las cátedras de Anatomía general, particular y descriptiva; el Dr. Juan Nepomuceno Riaño, las cátedras de Derecho público político, constitución, ciencia administrativa, Historia e instituciones del Derecho romano y patrio y otros. El 9 de abril de 1829, el Libertador Simón Bolívar nombró al Dr. Rafael Solano, cura de Siachoque para la Rectoría de la Universidad de Boyacá; y para Vicerrector, el Dr. Juan Nepomuceno Riaño.¹⁴⁶

11. La Universidad del Magdalena e Istmo. Cartagena de Indias. En noviembre de 1828 abrió sus puertas a los alumnos de la Costa Atlántica colombiana. Su primer nombre fue Universidad del Magdalena e Istmo. Fue creada mediante el Decreto del 6 de octubre de 1827.

Según el Acta de instalación de la Universidad, el 11 de noviembre de 1828, el objetivo central de la creación de una Universidad en Cartagena de Indias, fue hacer de esta institución un instrumento central en el fortalecimiento de la nación y de las virtudes ciudadanas; además de formar el grupo directivo del Estado.

¹⁴⁶ Munera, A. (1998): *Reflexiones para una Historia de la Universidad de Cartagena*. En: Historia de la Universidad Colombiana. Historiografía y Fuentes. Diana Soto, editora. Tunja, Editorial de la UPTC, 1998, p. 103-116.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En su discurso de inauguración de la Universidad del Magdalena, el Dr. Eusebio Cabal expresó en su discurso de inauguración:

*“Bajo tan favorables auspicios, la Universidad del Magdalena prosperará, se elevará a la perfección, producirá óptimos frutos de erudición y doctrina, y entre sus hijos podrá hallar la república jefes ilustres que conduzcan nuestras huestes a la victoria por la senda del honor y la virtud; dignos ministros del culto que con su ejemplo y consejo contribuyan a conservar en su fuerza la santa religión que profesamos; magistrados respetables que con su prudencia y sabiduría mantengan en paz los pueblos; y hombres de Estado que sean el apoyo de la Nación y la eleven al grado de prosperidad aque la llaman sus destinos”.*¹⁴⁷

Esta Universidad ha tenido varios nombres: Universidad del Magdalena e Istmo, Universidad del Segundo Distrito; Colegio Provincial de Cartagena; Instituto Bolivariano; Colegio de Bolívar, Colegio del Estado, Colegio Fernández Madrid, Universidad de Bolívar y por último Universidad de Cartagena.

Las Universidades que se crearon en los años 1826 y 1827 reflejan el interés de los dirigentes de la Gran Colombia en fortalecer la educación superior para la formación de los dirigentes colombianos en las nuevas carreras universitarias. En su creación se destacó que estas Universidades financiadas por el gobierno nacional acepta la admisión de los alumnos de todos los estratos sociales, sin tener en cuenta riqueza para sus estudios, ni discriminación racial y social. En estas instituciones, las gentes de escasos recursos pudieron ingresar sin tener en cuenta los privilegios y exigencias sociales, políticas y económicas.

¹⁴⁷ *Ibidem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En las políticas educativas de los gobiernos de la Gran Colombia en la Década de los Veinte del siglo XIX se manifiesta el interés de los dirigentes por transformar la educación de acuerdo con las nuevas tendencias educativas. La Ley de Educación de 1826, con la cual se buscaba un cambio en la estructura mental de las generaciones que se formaron después de la Revolución de Independencia, señalan el interés del Gobierno por la consolidación de la Universidad oficial y pública, con una nueva filosofía política y republicana. En los planes de estudios se buscó la formación del “Hombre político” para la formación de la nueva sociedad democrática.

Los dirigentes de la educación grancolombiana concibieron una educación integral, teniendo en cuenta la gran reforma de la educación primaria, secundaria y universitaria. Por ello, la creación de las Universidades públicas y oficiales, los grandes colegios santanderinos y las escuelas de primeras letras con el método lancasteriano en la educación. Las Universidades centrales y regionales buscaron la formación de los nuevos dirigentes con las ideas democráticas y republicanas. Para la organización de las Universidades, el gobierno grancolombiano, como los de otros países hispanoamericanos plasmaron el modelo universitario napoleónico, con el cual el Estado hace oficial la Universidad e influye en ella, hasta la elección de los directivos, profesores, plan de estudios y metodologías de la enseñanza y del aprendizaje.

Síntesis final. Lo anterior señala que el estudio de la educación en los orígenes de Colombia, nos transmite el pensamiento y la acción de quienes consideraron indispensable que después de la revolución de independencia lo más importante es el ordenamiento y la institucionalización del nuevo Estado Nacional y como espíritu vital, el fortalecimiento y consolidación de la educación para la formación civilista, democrática y republicana de quienes llevarían el futuro de Colombia. Por ello, el empeño de los Libertadores por organizar las Universidades oficiales, integradas en un todo coherente con la educación primaria y secundaria, y con los nuevos métodos de enseñanza para formar a los hombres del mañana. Ello señala la trascendencia de las políticas educativas en unos años de estructura y consolidación del nuevo Estado Nacional.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.4 INSTRUCCIÓN PARA FORMAR UNA CONCIENCIA NACIONAL. LA EDUCACIÓN EN EL CONGRESO DE CÚCUTA.

Por Consuelo Soler L.

La enseñanza en las primeras décadas del siglo XIX fue pensada como el mejor camino para formar la anhelada conciencia nacional, la cual a su vez garantizaría la continuidad del naciente sistema republicano. Conceder educación a las masas y / o pensar una educación popular transmisora de valores religiosos, morales y políticos fue el discurso racional del momento, discurso pensado para una sociedad aún desubicada en su nueva condición de hombres libres y ciudadanos reconocidos por el Estado republicano.

La élite dirigente vio en la educación una garantía de continuidad y estabilidad del sistema político; la instrucción fue cimentada sobre una educación de heroísmos y patriotismos, sobre concepciones ideales de “Patria, Nación y Estado”. En este sentido, el Estado y la nación serían vistos como compañeros inseparables; la nación era concebida como unidad política, idealizada como unidad nacional. A principios del siglo XIX se entendía por nación la clase dominante por su cultura y propiedad; la nación correspondía a la voluntad política unitaria equiparada con el espíritu nacional del pueblo, atribuyéndosele al pueblo y a la nación una personalidad con sensibilidad y conciencia unitaria.¹⁴⁸

Es a partir de la revolución francesa y del imperialismo napoleónico cuando las naciones aparecen como las más pujantes fuerzas formadoras de los Estados. En el territorio neogranadino, las élites dirigentes direccionarían la instrucción hacia la construcción de una nueva nación cimentada sobre la lealtad de sus ciudadanos. Nada más dicente el siguiente fragmento de texto en que Bolívar, al referirse a la educación en 1819 en el Congreso de Angostura, señaló lo siguiente:

¹⁴⁸ Hermann, H. (2000): *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 211.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*“...La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso Moral y luces son los polos de una República; moral y luces son nuestras primeras necesidades....demos á nuestra República una cuarta potestad, cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu de las buenas costumbres y la moral republicana. Constituyamos este Areópago para que vele sobre la educación de los niños, sobre la instrucción nacional; para que purifique lo que se haya corrompido en la República, que acuse la ingratitud, el egoísmo, la frialdad del amor a la Patria, el ocio, la negligencia de los ciudadanos”.*¹⁴⁹

El deseo de generar un sentimiento de lealtad hacia las nuevas naciones y gobiernos debía comenzar desde la educación cuyo propósito más importante, según la percepción de Simón Bolívar era el de transformar las prácticas de indiferencia ciudadana. La reflexión apuntaba a la educación moral y de buenas costumbres movilizándolo al ciudadano en la construcción de una nación.

Esa nación sería resultado del pronóstico que había hecho Bolívar en su Carta en Jamaica cuando escribió: “La Nueva Granada se unirá con Venezuela, si llegan a convenirse en formas un república central... esta nación se llamaría Colombia un atributo a la justicia y gratitud al creador de nuestro hemisferio... es muy posible que la Nueva Granada convenga con el reconocimiento de un gobierno central, porque es en extremo adicta a la federación...”¹⁵⁰

Esta idea se materializó cuando se reunieron los representantes de Venezuela, Nueva Granada y Quito en Angostura (Venezuela) ciudad donde se instaló el Congreso para trabajar en el desarrollo de una Ley Fundamental de Colombia, en la cual mediante

¹⁴⁹ Bolívar, S. (1819): “Discurso del Libertador en el Congreso de Angostura sobre la educación, pronunciado el 15 de febrero de 1819” En: *Revista de Instrucción Pública*, (Número extraordinario, No. 233, julio de 1910, p. 7-8.

¹⁵⁰ Bolívar, S. (1970): *Carta de Jamaica en Itinerario documental de Simón Bolívar*. Caracas, Presidencia de la República, p. 115-132 cit. por Ocampo, J. (1981): *Historia de las ideas de integración de América Latina*, Tunja, p. 154.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

decreto quedarían reunidas en una sola las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada.

El 10 de febrero de 1819, se recibió en Nueva Granada el documento oficial sobre la constitución de la República de Colombia, congregando Santander una asamblea compuesta de prelados eclesiásticos y altas autoridades civiles. De tal reunión se elaboró un acta, en la que refiere pronta ejecución de Ley, en los siguientes términos: “todos unánimemente fueron de sentir que debía darse pronta ejecución a la ley con la reserva del Congreso General de 1821 de conformarla, o alterarla en los términos que creyera oportunos.”

El 12 de febrero de 1820 Francisco de Paula Santander publicó el siguiente decreto: “*estando de acuerdo con las autoridades de la Nueva Granada, tanto civiles como militares como la eclesiástica, publíquese la ley fundamental de la República de Colombia en todos los pueblos y ejércitos de la provincias hasta hoy conocidas con el nombre de Nueva Granada*”.¹⁵¹

El nuevo Estado nacional y la definición sobre su forma de gobierno y administración se efectuó en el Congreso de Cúcuta en enero de 1821.¹⁵² A los congresistas se les planteó el problema de definir la forma de gobierno: “*tres partidos, señor –decía el representante Francisco de Soto- se presentan en esta augusta Asamblea. Unos opinan por federación actual; otras la pretenden para el futuro, y otros quieren un gobierno de concentración...*”.¹⁵³

El debate entre centralistas, federalistas y de gobierno mixto generó reflexiones de todo tipo, incluido el educativo.¹⁵⁴ Para el representante Zárraga, el bajo nivel educativo del país impediría la aplicación de un federalismo apropiado: “*a pesar de*

¹⁵¹ Ocampo, J.(1981): *Historia de las ideas de integración de América Latina*, Tunja, p. 159.

¹⁵² Históricamente se acostumbra llamar a la Colombia del Congreso de Angostura "La Gran Colombia".

¹⁵³ *Ibid.*, p. 166.

¹⁵⁴ Después de la revolución de 1810, las Provincias Unidas de la Nueva Granada se unieron en un sistema federativo, reconociéndose mutuamente como iguales, independientes y soberanas, garantizándose la integridad de sus territorios, su administración interior y su forma de gobierno republicano.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*las buenas disposiciones de los pueblos, su educación y sus conocimientos, no se hallan en proporción para federarse”.*¹⁵⁵

Argumento ratificado por Manuel Restrepo, quien consideró que ante la carencia de hombres ilustrados no se podría sostener la federación. Una planificación del sistema federativo, exigirá un número crecido de hombres ilustrados, que no tenemos, ni puede haber en mucho tiempo.¹⁵⁶

Efectivamente, los ciudadanos del nuevo Estado republicano requerían no solo educación popular, sino educación para sus futuros gobernantes. Para los años en que se creó la nueva república, el número de personas letradas era escaso, resultado de crisis educativa que se había iniciado desde 1767 “*cuando la Pragmática-sanción de Carlos III suspendió los colegios más importantes del Nuevo Reino de Granada, sostenidos y dirigidos por los Jesuitas, entre los que se encontraban los colegios de Tunja, Cartagena, Popayán, Buga, Mompós y Santafé de Antioquia*”.¹⁵⁷

En tanto que, las personas que habían sido educadas intelectualmente, en su mayoría habrían participado en la guerra independentista y luego inmolados, dejando un gran vacío cultural. A su vez, y como consecuencia de los sucesos insurreccionales de lucha emancipadora, las instalaciones destinadas para impartir educación e instrucción fueron utilizadas frecuentemente como cuarteles y cárceles en distintas ciudades, como en Bogotá y Popayán.

Ante esta crítica situación educativa y cultural del territorio neogranadino, Santander reflexionó la instrucción pública como un deber de la sociedad y como una obligación del Estado. En el Decreto de 6 de octubre de 1820, sustentó que el modelo de Instrucción Pública, “*es el medio más fácil para que los ciudadanos de un Estado adquieran el conocimiento de los derechos y deberes que tiene la sociedad; y que el*

¹⁵⁵ Palabras del representante Zárraga en sesión del Congreso de Cúcuta a propósito del debate sobre el gobierno más adecuado para la nueva república. Acta No. 25 de mayo 24, 1821, Congreso de Cúcuta. Ocampo, J. *op. cit.*, p.172.

¹⁵⁶ *Ibíd.*, p. 172.

¹⁵⁷ Ocampo, J. (1978) *Educación, Humanismo y Ciencia*, UPTC, Tunja, p. 16-17.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

gobierno está obligado a proporcionar a los gobernantes esta instrucción, que contribuye al bienestar de los individuos y a la felicidad de todos”.

Las medidas tomadas por Santander contemplaron la creación a partir de 1821 un proyecto de Instrucción Pública, a través de leyes expedidas por el Congreso, por medio de las cuales se implantó un nuevo sistema educativo. Este sería el comienzo de un proceso secular de la educación, en el que el Estado, se convirtió en el garante y único protector de la educación y de los establecimientos encargados de la instrucción pública.

Los fundadores de la nueva República intentaron el progreso nacional reformando el Plan tradicional de educación, sustentado dentro de un nuevo panorama ideológico: el civilista y legalista, con esencia utilitarista. En el sistema de ideas preconizado por los civilistas se canalizaron planteamientos sobre democracia o poder del pueblo, libertad política, igualdad, fraternidad, soberanía popular y derechos humanos, estos entre otros idearios sobre los que se organizaron los nuevos Estados nacionales.

Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander desde 1820 introdujeron en Colombia el sistema lancasteriano en las escuelas de primeras letras; las ideas lancasterianas penetraron en Colombia en la época de la independencia, cuando el famoso pedagogo José Lancaster expuso el sistema educativo de “enseñanza mutua”.

Este método consistía en un sistema de enseñanza en el cual el monitor y el alumno eran las piezas claves del aprendizaje. El maestro dividía a los educandos en pequeños grupos, los cuales se organizaban bajo la dirección inmediata de los monitores o alumnos más aventajados, quienes instruían a sus compañeros de acuerdo con las instrucciones del maestro. La disciplina aplicaba la frase “*la letra con sangre entra y la labor con dolor*”, manteniéndose el sistema de castigos y premios.¹⁵⁸

Pensar la educación desde una formación moral utilitaria bajo un sistema de enseñanza mutua, implicaría que el maestro les enseñara a cantidad de niños al mismo tiempo

¹⁵⁸ *Ibíd.*, p. 19-21.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

los elementos fundamentales de las primeras letras, teniendo como base la moral natural, con omisión de todo credo religioso dejando en libertad a los alumnos para escoger la religión que desearan.¹⁵⁹

La modificación del pensamiento religioso tendría como objetivo dar relevancia al dominio de la institucionalidad estatal. Se pretendía minar el poder de la iglesia y específicamente de los conventos.¹⁶⁰ La Ley de Supresión de conventos menores se expidió con el fin de *“promover la instrucción pública, como uno de los medios más poderosos y seguros para consolidar la libertad e independencia”*.¹⁶¹

Las leyes como la de Supresión de los conventos menores, además de contribuir a laicizar la educación, también contribuyeron a suplir la falta de locales y espacios necesarios para llevar a cabo el proyecto de instrucción. Para tal efecto, en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821 se dispuso la siguiente Ley sobre supresión de conventos:

1. Que por varias disposiciones antiguas, tanto pontificias como de los Reyes de España estaba prohibido la subsistencia de los conventos de regulares, en que no haya por lo menos ocho religiosos.

2. Que estas disposiciones tuvieron por objeto el que la disciplina regular no se relajase como ordinariamente sucede en los pequeños conventos en que no haya el número expresado, de donde se originan males gravísimos a la religión, y a la moral pública, decreta lo siguiente:

Artículo 1. Se suprimen todos los conventos de regulares que el día de la sanción de esta ley no tenga por lo menos ocho religiosos de misa, exceptuando solamente los hospitalarios.

¹⁵⁹ Saldarriaga, O. (2003): *Del Oficio de Maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*, Bogotá, Cooperativa editorial Magisterio, Grupo Historia de la Práctica Pedagógica, p.150. Bohórquez, L. (1956): *La evolución educativa en Colombia*, Bogotá, Publicaciones Cultural Colombiana Ltda., p. 268.

¹⁶⁰ Para contrarrestar el poder de la iglesia, surgieron disposiciones estatales para acabar con la Inquisición, además de algunas reformas relativas a los obispos, arzobispos y algunos bienes de la Iglesia. *Vid.*, Congreso de Cúcuta, 1821.

¹⁶¹ *Gaceta de la ciudad de Bogotá*, capital de la República de Colombia, N° 125. 16 de Diciembre de 1821, p. 403.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 2. Los edificios de los conventos suprimidos se destinarán con preferencia por el gobierno para Colegios o casas de educación y los restantes para otros objetos de beneficencia pública. Todos los bienes, muebles raíces, censos, derechos y acciones que la piedad de los fieles había dado a los mencionados conventos, se aplican para la dotación y subsistencia de los colegios o casas de educación de las respectivas provincias a quienes pasarán con todos los gravámenes impuestos por los fundadores.

Artículo 3. En las provincias que haya en la actualidad colegios o casas de educación competente, podrá fundarse otra en un lugar proporcionado. De lo contrario, los bienes, casas y rentas de que habla el artículo anterior, se aplicarán a dar suficiente dotación a los colegios ya fundados, lo que hará el poder ejecutivo previo los informes necesarios.

Artículo 4. Se prohíben absolutamente desde el día de sanción de esta ley, todas las redenciones de censos y enajenaciones de bienes, muebles, raíces, derechos y acciones pertenecientes a los conventos regulares que no tengan el número asignado del artículo 1. declarándose nulas, de ningún valor o efecto.

Artículo 5. El poder ejecutivo procederá al cumplimiento de esta ley de acuerdo con los respectivos ordinarios eclesiásticos en todo aquello que se deba intervenir esta jurisdicción, y allanar cuantas dificultades se presenten, consultando al próximo congreso los puntos legislativos. Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso general de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta a 28 de Julio de 1821.¹⁶²

La pugna entre el poder moral y el poder político convirtieron a la Instrucción pública en un instrumento ideológico sobre el que se establecerían prácticas de

¹⁶² *Gaceta de la ciudad de Bogotá*, capital de la República de Colombia, N° 125. 16 de Diciembre de 1821, p. 403.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

comportamientos regulados desde el Estado, buscando homogenizar y regular las costumbres de los individuos. De esta forma, la concepción moderna de la escuela empezó a definir y delimitar sus funciones como institución encargada de la enseñanza de unos saberes específicos relacionados con ideas de orden, obediencia y lealtad a la nación.

A partir de la segunda década del siglo XIX y durante los años posteriores, la Instrucción Pública intentó responder el cuestionamiento acerca del papel de los nuevos ciudadanos y el tipo de control que se debía ejercer sobre las instituciones educativas.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.4.1 Instrucción pública bajo el patronato estatal.

Siete meses después de haber planteado Simón Bolívar la creación de la Gran Colombia y actuando ya en calidad de presidente decretó nuevas medidas sobre la educación pública de la joven República liberal, medidas que según su parecer serían “el principio más seguro de la felicidad general, y la más sólida base de la libertad de los pueblos”.¹⁶³

Bajo estos principios, el Estado mantendría los ideales educativos en estrecha relación con el tipo de sociedad quería formar, legitimándolos en la escuela pública, lugar de prácticas civiles y ciudadanas donde se transformaría al otrora vasallo colonial en defensor de una nueva patria.

Por tal razón, y acordes con las necesidades del momento las bases de la educación fueron fundamentadas sobre la homogeneización ideológica bajo la dirección estatal, instruyendo principalmente en los deberes para con el Estado.

El principal reconocimiento en el cumplimiento de los deberes, se hizo al individuo “héroe”, exaltación motivada por la pérdida de vidas de los combatientes independentistas, quienes habían dejado: “*una multitud de niños desgraciados, que por ser sus virtuosos padres inmolados en las aras de la patria por la crueldad española no tienen otro asilo, ni esperanza para su subsistencia y la educación que la República...*”.

El Estado en respuesta a esta situación de desamparo, implantó una política educativa estatal y tutelar pensada exclusivamente para los hijos de los hombres inmolados en la guerra, decretando lo siguiente:

“...por ahora no se recibirán en el colegio otros niños, que los huérfanos de padres que hayan sido sacrificados a la patria por los españoles en los patíbulos y cadalsos y en los campos de batalla...”.¹⁶⁴

¹⁶³ Yanes, F.J. Colección de documentos relativos a la vida pública del libertador. Imprenta de Devisme Hermanos. Caracas, 1826. Biblioteca Nacional. Fondo Cuervo 3854. Tomado de Obra Educativa de Santander de Santander 1819-1826. Fundación para conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander. Biblioteca de la presidencia de la República, Tomo I Bogotá, 1990, p 3-4.

¹⁶⁴ *Ídem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Esta medida simbólica y quizás de compensación abrió las posibilidades de educación a los segmentos de población más vulnerables y desposeídos. El deber paternalista sobre el cual se cimentó el Estado llevó a concebir un tipo de educación virtuosa e idealizada bajo principios republicanos liberales. Es evidente que dentro de las políticas públicas la educación ocupó un lugar prioritario en la agenda; para poner en funcionamiento este proyecto de educación popular, el nuevo Estado adoptó medidas para el financiamiento y sostenimiento. Si bien, la educación estuvo bajo la égida estatal, esto no impidió para que se recurriera a los fondos testados por particulares a favor de la educación pública.

Las estrategias para sostener la educación pública pueden leerse en el siguiente fragmento de texto:

*“...el convento abandonado por los padres capuchinos en esta capital será en adelante un colegio de educación para los huérfanos, expósitos, o pobres... los fondos para el colegio serán los veinticuatro mil doscientos pesos que testó a favor de la educación pública el doctor Juan Ignacio Gutiérrez y todos los que pertenecían antes al convento, y de comunidad de capuchinos...”*¹⁶⁵

Hacia 1820 los colegios bajo el patronato estatal y como instituciones representativas del sistema republicano estarían a cargo de *“...un director encargado especialmente de su dirección, economía y policía interior... el director, así como todos los maestros de instrucción, serán elegidos y nombrados por el gobierno...”*¹⁶⁶

Los avances de las instituciones educativas de la capital eran mostrados como modelo a imitar en las provincias, creando expectativas a la población en general; instruirse era tan necesario para construir una nueva república.

“... Los colegios de la capital van adelantándose regularmente. Los jóvenes a favor de la seguridad del territorio se dedican al estudio de las ciencias y a la instrucción de las armas. Los padres de familia deben enviar a sus hijos a dichos colegios, con la segura esperanza de que se ponen todos los

¹⁶⁵ *Ibídem*

¹⁶⁶ *Ibídem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*medios de que la juventud a la vez ofrezca un día en sí misma ciudadanos útiles y buenos soldados”.*¹⁶⁷

El discurso simbólico asociado al sentimiento de lealtad hacia el Estado, permitía a su vez, demostrar el fin social de un Estado paternalista y protector tal como lo pronunció Simón Bolívar en su alocución en el Congreso de Angostura en 1819:

*“Una educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso Moral y luces son los polos de una República; moral y luces son nuestras primeras necesidades....demos á nuestra República una cuarta potestad, cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu de las buenas costumbres y la moral republicana. Constituyamos este Areópago para que vele sobre la educación de los niños, sobre la instrucción nacional; para que purifique lo que se haya corrompido en la República, que acuse la ingratitud, el egoísmo, la frialdad del amor a la Patria, el ocio, la negligencia de los ciudadanos”.*¹⁶⁸

El razonamiento político estaba sustentado en velar por la instrucción nacional en pro de la de ciudadanía, la república y la moral dejando entrever su interés por fomentar en los niños un espíritu nacional y el amor a la patria tan necesarios, según la percepción del Libertador para la nueva República.

Es evidente que estas representaciones del ciudadano patriótico se dieron en un contexto en que los nacientes Estados buscaban reafirmar su legitimidad y el dominio de la institucionalidad mediante la re-construcción ideal de una nueva ciudadanía tomando en sus manos el comportamiento y las costumbres de los individuos conforme a la sociedad que se quería formar.

El 5 de julio de 1820, en concordancia con el discurso estatal se firmó en el Cuartel General del Libertador el decreto sobre la dirección y gobierno de los colegios de estudios y educación establecidos en la República, reafirmando la prioridad de la

¹⁶⁷ Gaceta de Santafé, No 34, 1820 (19/3).

¹⁶⁸ Bolívar, S (1819): “Discurso del Libertador en el Congreso de Angostura sobre la educación, pronunciado el 15 de febrero de 1819”. En: *Revista de Instrucción Pública*, (Número extraordinario, No. 233, julio de 1910), p. 7-8.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

educación en los siguientes términos: “...*Que la educación civil y literaria de la juventud es uno de los primeros y más paternales cuidados del gobierno*”.¹⁶⁹

La necesidad de una reforma educativa de los colegios y seminarios, se efectuó de manera gradual, empezando por homogenizar los métodos y el régimen de enseñanza bajo la dirección estatal, dándose comienzo al proceso secular de la educación.

En la educación literaria, se pensó “*un adelantamiento y perfección*”, “*sin alterar las disposiciones canónicas sobre los seminarios, siempre que la autoridad eclesiástica continúe ejerciendo su inspección y derechos sobre las becas seminarias, sin mezclarse de la dirección general del establecimiento*”.¹⁷⁰

Es decir, los colegios seminarios serían regidos por el gobierno, arrebatándoles la dirección o patronato a la autoridad eclesiástica otrora delegada por el Rey de España. Los establecimientos educativos, jefes rectores, maestros y demás empleados pasaron a depender del gobierno. En tanto que, los vicepresidentes de los departamentos, como agentes inmediatos del gobierno en su respectivos departamentos, pasaron a ser los patronos de los colegios y establecimientos de educación.

2.4.2 Política pública educativa y representación política.

Durante la segunda década del siglo XIX se definió el modelo de instrucción pública y las funciones asignadas a la educación fueron encaminadas a homogeneizar los patrones culturales, a difundir la idea de lo nacional, a disciplinar y moralizar a la ciudadanía.

El nuevo modelo de Instrucción Pública aplicado al sistema nacional de enseñanza estuvo inspirado en la educación como un derecho universal y un deber del Estado: “*Que la instrucción pública es el medio más fácil para que los ciudadanos de un estado adquieran el conocimiento de los derechos y deberes que tiene una sociedad*”.¹⁷¹

Este acápite corresponde al decreto de 6 de octubre de 1820 sobre el establecimiento de la instrucción pública, firmado por el general Francisco de Paula Santander por delegación del Libertador Simón Bolívar. El mencionado plan nacional educativo fue

¹⁶⁹ Gaceta de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, No. 52, 1820 (23/6), p.136.

¹⁷⁰ *Ibídem*

¹⁷¹ Osorio, F. (1919): *Decretos del General Santander, 1819-1821*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, p. 154.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

proyectado a diez años, en cuyo tiempo se debía lograr que los ciudadanos aprendieran a leer y a escribir requisito necesario para ejercer el voto en las elecciones populares.

El plan de instrucción se constituyó en una política pública educacional colectiva de cuyos resultados dependería una mayor participación para delegar a ciertos sectores sociales la representación política: “... *están privados de voto activo y pasivo en las elecciones populares desde el año de 1830 en adelante, los que no sepan leer y escribir...*”.¹⁷²

Los cambios pensados desde el Estado debían manifestarse mediante nuevas prácticas políticas de todos los ciudadanos, las cuales requerían de una formación elemental. Desde este punto de vista, no ejercer el derecho al voto sería una “... *privación vergonzosa a los que la sufran; puesto que el voto activo constituye el ejercicio del ciudadano en un gobierno representativo...*”.¹⁷³

El pensamiento transformador del Estado demuestra cómo se fue modificando la relación política entre el otrora soberano español y sus vasallos. En la República del siglo XIX esta relación pasó a ser idealizada mediante una delegación política del pueblo a los gobernantes, haciendo uso de la expresión “*La volonté générale*”.

La influencia de autores con principios liberales como Locke (tolerancia, derechos naturales, gobierno representativo); Montesquieu (división de poderes); y Rousseau (ley como expresión de la voluntad general), vendrían a constituirse en inspiración para los documentos políticos y los textos legales que servirían para las primeras declaraciones de Los Derechos del Hombre y las Constituciones. Los ideales políticos contenidos en estas declaraciones sirvieron de orientación doctrinal al movimiento liberal que se extendió en Europa y América a lo largo del siglo XIX.

Esta visión idealista de representación popular como espejo de la voluntad del pueblo, y de un gobierno representativo, se nutrió del ideario civilista y legalista de Santander, quien con espíritu normativo definió la instrucción pública, contemplando la formación por igual a hombres y mujeres, mereciéndole una atención particular la instrucción de los indígenas en cuyo favor dictó varias providencias.

¹⁷² *Ibidem*

¹⁷³ *Ibidem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.5 LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE SANTANDER.

Por Javier Ocampo López

En los años de la Gran Colombia, después de la Guerra de Independencia, se consideró la EDUCACIÓN como una fuente necesaria para fomentar la unidad nacional y la formación de ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones, en un Estado Nacional, democrático y republicano.

Uno de los ideólogos y primeros organizadores de la Educación en Colombia fue el General FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, llamado “*El Hombre de las Leyes*”, “*El Organizador de la Victoria*” y “*El Fundador de la Educación Pública en Colombia*”, cuyo ideario se encuentra en la esencia misma de la “*colombianidad*”. Le dio mucha importancia al “Civilismo” como expresión del espíritu de un pueblo que ha seguido los lineamientos de un “Estado de Derecho”, regido por la Constitución y las Leyes. Su pensamiento y acción en la Educación fue decisiva en la consolidación de las escuelas, colegios y primeras Universidades oficiales y públicas.

- **Algunos aspectos de su vida y obra.**

El General Francisco de Paula Santander nació en la Villa del Rosario de Cúcuta el 2 de abril de 1792. Se formó en letras y jurisprudencia en el Colegio Mayor de San Bartolomé en Santafé de Bogotá, en el cual inició sus estudios en 1805. Recibió su grado de Bachiller en la Universidad Tomística en 1808. Profundizó sus estudios en filosofía y jurisprudencia en el Colegio Mayor de San Bartolomé, con sus profesores Frutos Joaquín Gutiérrez, Custodio García Rovira y Emigdio Benítez, entre otros, quienes influyeron en su espíritu civilista y legalista para el fortalecimiento de un Estado de Derecho.

Cuando Santander se preparaba para su grado en jurisprudencia, estalló la revolución política de 1810, a partir de la cual se consagró en forma definitiva a la revolución. Esto mismo ocurrió a muchos criollos granadinos y en general de Hispanoamérica, quienes aún adolescentes dejaron sus estudios e ingresaron a las filas patriotas.

Su vida militar se realizó entre los años 1810 y 1819. Participó en la guerra civil entre federalistas y centralistas en la Primera República Granadina. Desarrolló las actividades

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

militares en los Llanos Orientales, organizando el Ejército patriota granadino que se unió en 1819 al Ejército Libertador que comandaba el General Simón Bolívar, culminando con el triunfo de la Campaña Libertadora en 1819, en la cual fue General de la Vanguardia patriota del Ejército Libertador. Fue el Organizador de la victoria y el Héroe de la Batalla de Boyacá.

En 1819 fue nombrado Vicepresidente del Departamento de Cundinamarca y en el Congreso de Cúcuta en 1821, Vicepresidente de la República de Colombia, con funciones presidenciales, cargo que ocupó hasta el año 1827, en los años cuando el Libertador Simón Bolívar realizó la Guerra de Independencia en la Campaña del Sur que culminó con la liberación de Ecuador, Perú y Bolivia. Entre los años 1832 y 1837 ejerció el cargo de Presidente de la Nueva Granada. Murió en Bogotá en el año 1840.

174

- Su ideario jurídico.

En su ideario jurídico, Santander fue un civilista con su constante defensa de la Constitución y las Leyes. Como Vicepresidente de la Gran Colombia le correspondió la organización y culminación de la independencia; el ordenamiento jurídico y la consolidación del Estado nacional de la República de Colombia, con la integración de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador.

Según su idea *“Las armas os han dado la independencia, las leyes os darán la libertad”*, que expresó en la proclama del 2 de diciembre de 1821, y en su idea *“Las acciones sólo son legítimas cuando proceden de la LEY”*, reflejó su ideario civilista como el *“Hombre de las Leyes”*.¹⁷⁵

Santander con su ideario civilista defendió los lineamientos de un Estado de Derecho, regido por la Constitución y las Leyes y estructurado alrededor del DEMOLIBERALISMO, el sistema de las ideas políticas de la Ilustración, con el cual se estimuló la Revolución de Independencia de los países americanos y el surgimiento y consolidación de los nuevos Estados Nacionales.

¹⁷⁴ Moreno de Ángel, P. (1989): *Santander. Biografía*. Bogotá, Planeta Editores; Bushnell, D. (1966): *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá, Tercer Mundo.

¹⁷⁵ Proclama del General Francisco de Paula Santander, 2 de diciembre de 1821. Santander. *“Decreto del 6 de abril de 1820”*. En Osorio, F. (1969): *Decretos del General Santander*. (1819-1821). Bogotá, Universidad Nacional.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

- Ideario educativo de Santander.

El General Francisco de Paula Santander en su Vicepresidencia de la Gran Colombia y en su Presidencia del Estado de la Nueva Granada fue el organizador de la Educación, y ha sido considerado como uno de los estadistas de mayor obra educativa en Hispanoamérica.

En el Decreto del 6 de abril de 1820, Santander señaló lo siguiente: *“La instrucción pública es el medio más fácil para que los ciudadanos de un Estado adquieran el conocimiento de los derechos y deberes del hombre en sociedad. El gobierno está obligado a proporcionar a los gobernados esta instrucción como que contribuye al bienestar de los individuos y a la felicidad de todos”*¹⁷⁶

Según su pensamiento y acción, la educación ciudadana es necesaria para la consolidación nacional y el progreso de Colombia. Planteó y realizó la organización de la educación oficial, pública, financiada por el Estado, para todo el pueblo colombiano. Según sus ideas, todos los colombianos deben tener acceso a la educación, sin ninguna discriminación racial, social y de sexos para la educación en todos los niveles. Una educación para las mayorías del pueblo colombiano.

El ideario educativo del Vicepresidente Santander está relacionado con el Congreso de Cúcuta de 1821. Se manifestó un gran interés por fortalecer la educación popular para las mayorías colombianas, contraria a la educación colonial de carácter privado y religioso. Se buscó la oficialización de la enseñanza, la secularización educativa y la regionalización de la enseñanza, con la creación de Colegios y Universidades en las cabeceras de provincias y escuelas de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos con más de 100 vecinos.¹⁷⁷

La base para la discusión de la EDUCACIÓN en el Congreso de Cúcuta fue el Decreto del 6 de octubre de 1820, en el cual se consideró que la instrucción pública es labor del Estado *“para el bienestar de los individuos y la felicidad de todos”*. Este Decreto de Santander ordenó la obligatoriedad de la educación primaria para los niños entre los cuatro y los doce años, proscribió la férula y los azotes como castigo para los niños.

¹⁷⁶ Santander. *“Decreto del 6 de abril de 1820”*. En Osorio, F. (1969): *op. Cit.*

¹⁷⁷ Congreso de Cúcuta. Vease la obra *Congreso Gran colombiano de Historia*. Bogotá, Editorial Kelly, 1972.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Ordenó que en los pueblos de blancos, las escuelas públicas serían costeadas por los vecinos; en cambio, los pueblos de indios tendrán escuelas costeadas por el Estado.¹⁷⁸

Sobre las leyes de Educación en el Congreso de Cúcuta tenemos en cuenta las siguientes: La organización de Colegios o Casas de Educación en las Provincias. Se establecieron las Escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuvieran por lo menos más de 100 vecinos. Ordenó la creación de Escuelas de Niñas en los Conventos de religiosas, teniendo en cuenta la necesidad de la educación femenina. Ordenó la supresión de los Conventos Menores de las Comunidades religiosas que no tuvieran por lo menos ocho religiosos de misa, con excepción de los Hermanos de San Juan de Dios u Hospitalarios, los conventos menores de Pasto y el Convento del Desierto de la Candelaria en la Provincia de Tunja.¹⁷⁹

El Congreso de Cúcuta ordenó las materias y métodos de enseñanza, organizó las primeras Escuelas Normales, el nombramiento y sueldo para los maestros y otros aspectos que llevaron a la organización de la estructura educativa de la Gran Colombia.

Con las leyes del Congreso de Cúcuta se oficializó y popularizó la educación en la Gran Colombia. El Vicepresidente Santander, que se convirtió en el eje central de la Reforma Educativa, se preocupó con pasión por la creación de los grandes colegios, los llamados *Colegios Santanderinos* en cada una de las provincias y de acuerdo con las necesidades económicas.¹⁸⁰

Santander organizó la educación primaria, media y universitaria; la educación para las mujeres, los indígenas y para todas las gentes sin discriminación. Pensó en el fortalecimiento de la educación en las provincias para consolidar la Nación; y consideró importante la organización de las Escuelas Normales para la formación de los Maestros. Estimuló la inclusión de las artes y las ciencias experimentales en los planes de estudio,

¹⁷⁸ Decreto del 26 de octubre de 1820. En la obra: *Decretos del General Santander*. (1819-1821), Bogotá, Universidad Nacional, 1969.

¹⁷⁹ Uprimny, L. (1971): *El Pensamiento filosófico y político en el Congreso de Cúcuta*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo. Imprenta Patriótica; Gómez Hoyos, R. (1971): “*El Congreso de Cúcuta y su proyección en la Historia de la Gran Colombia*”. En: Boletín de Historia y Antigüedades. Nos. 679 y 680. (Abril, Mayo y Junio de 1971. (Separata). Bogotá, Editorial Kelly.

¹⁸⁰ Ocampo, J. (1987): *Santander y la Educación*. Ideario educativo del “Hombre de las Leyes” y su influencia en los Colegios Santanderinos. Tunja, Colegio de Boyacá.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

y el fortalecimiento de las carreras de jurisprudencia, medicina, filosofía y teología, tanto en las Universidades centrales, como en las provinciales.

Para la organización de la educación en el Estado nacional republicano de la Gran Colombia, se abrieron las puertas a las influencias educativas de la Gran Bretaña y de Francia. Los ingleses aportaron el sistema educativo Lancasteriano para la educación elemental y el Utilitarismo o Benthamismo, como ideología económica y política para la formación de las juventudes universitarias. Francia aportó el modelo napoleónico para la organización de las Universidades republicanas.¹⁸¹

El Vicepresidente Santander fortaleció la educación elemental con los métodos de la “Escuela de Enseñanza mutua” o Lancasteriana. Se consideró que dicha Escuela era apropiada para dar educación a la mayoría de la población con bajos costos y con posibles soluciones a los problemas del analfabetismo masivo y la escasez de maestros. Se generalizó la idea de que la Enseñanza mutua es fundamental para una educación de masas con escasos profesores para la enseñanza. Este tipo de educación no debe tener ninguna influencia religiosa, ni ideológica y puede ser aplicada en cualquier país.¹⁸²

La Escuela de Enseñanza Mutua para el mayor logro de la educación para las mayorías, está relacionada con la tendencia inglesa y mundial de la época, de buscar la utilidad humana como “*la mayor felicidad compartida entre el mayor número de personas*”. Es el Utilitarismo inglés que defendió Jeremías Bentham, según el cual el principio de utilidad debe entenderse siempre como todo aquello que asegura la felicidad para el mayor número de personas.¹⁸³

2.5.1 La Educación Media en la Gran Colombia. El Vicepresidente Santander dio mucha importancia a la fundación de grandes Colegios en las provincias, los cuales se crearon para la formación de ciudadanos libres en Estados democráticos. Colegios con una filosofía civilista por esencia y con una fuerza espiritual humanista y pragmática

¹⁸¹ Borrero Cabal, S.J. A. (2001): “*La Revolución Francesa y la Educación*. La Universidad Napoleónica y la Universidad en Francia, Italia y España. Bogotá, Simposio Permanente sobre la Universidad.

¹⁸² Castillo, Y. (1985): *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*. Sobre Lancaster en la educación. Caracas, Academia Nacional de Historia.

¹⁸³ López Domínguez, L. (1993): *La querrela benthamista*. Fondo documentos. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República; Asimismo el estudio sobre *Santander Obra educativa* Fundación Francisco de Paula Santander, Bogotá, 1990.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

para la formación de las nuevas generaciones que surgieron después de la Revolución de Independencia.

En la sesión del 28 de julio de 1821, el Congreso de Cúcuta aprobó la Ley de Educación que creó los Colegios en cada una de las provincias, o en aquellos lugares que se consideraban convenientes por su posición y condición ambientales y sociales. En esa misma sesión se suprimieron los conventos regulares con menos de 8 religiosos, cuyos edificios fueron destinados a los grandes Colegios y Casas de Estudios. Entre ellos destacamos el Colegio de Boyacá en Tunja, el Colegio de Antioquia en Medellín, el Colegio de San Simón en Ibagué, el Colegio de Santa Librada en Cali, el Colegio de Pamplona, el Colegio del Istmo en Panamá, el Colegio de Guanentá en San Gil, el Colegio de Santa Marta, el Colegio de Guayana en Santo Tomás de Angostura, el Colegio de Cumaná, el Colegio de Cartagena, el Colegio del Socorro y el Colegio de Pasto. Asimismo, las Casas de Educación en Valencia, Trujillo, Tocuyo, Ocaña, Vélez, Guanare y Jesús, María y José en Chiquinquirá. Se fortalecieron también los Colegios de Bogotá, Caracas, Quito, Popayán y Mérida.

En estos Colegios se buscó la integración de los diferentes niveles de la enseñanza, pues a la vez que se organizaron los Colegios de Segunda Enseñanza, se les adscribieron las Escuelas de primeras letras, con una labor educativa alrededor del método lancasteriano, que ya se estaba generalizando en todo el país. Y a la vez, en algunos Colegios se fundaron las cátedras universitarias de Derecho civil, Derecho canónico y Medicina. Estas cátedras sirvieron de bases para la fundación de las Universidades en la Gran Colombia.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.5.2.1 Colegios santanderinos.

Por Consuelo Soler L

Los Colegios eran escuelas de educación secundaria donde se les enseñaba a los estudiantes latín, Filosofía, Teología, Derecho civil y Derecho canónico. En 1767 funcionaban 14 instituciones de educación secundaria en la Nueva Granada, pero luego de la expulsión de los jesuitas solo permanecieron activos cuatro colegios.¹⁸⁴

En los cuarenta y tres años siguientes solo se alcanzó a tener 11 colegios en el amplio territorio neogranadino: dos en Bogotá, dos en Quito, uno en Caracas, Popayán, Mérida, Cuenca, Panamá, Cartagena, Santa Marta, siendo lo más frecuentados los de Quito, Bogotá y Caracas.¹⁸⁵

La escasez de colegios, fue una de las principales problemáticas a superar una vez establecida la República. Fue durante la administración de Francisco de Paula Santander que se pensó una educación pública, obligatoria y laica, conservando una actitud conciliadora frente a la iglesia. Formado en letras y jurisprudencia en el Colegio de San Bartolomé, mantuvo unos principios humanistas y jurídicos los cuales influyeron en sus planes y acciones para organizar la educación nacional.

Las medidas políticas en torno a la educación estaban asociadas a la creación y ampliación en el territorio nacional de dichas instituciones. Porque a decir de Santander “...no existe un colegio formal donde su juventud reciba la educación debida...”¹⁸⁶

El gran proyecto educativo comenzó en la capital del virreinato el cual era mostrado a las demás provincias como modelo a imitar: “... Los colegios de la capital van adelantándose regularmente. Los jóvenes a favor de la seguridad del territorio se dedican al estudio de las ciencias y a la instrucción de las armas”.¹⁸⁷

¹⁸⁴ Restrepo, Juan. (1885): *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Londres, p. 16.

¹⁸⁵ Restrepo, José Manuel. (1833): *Compendio de la historia de Colombia*, Paris, p. 81-82.

¹⁸⁶ *Vid.*, creación del Colegio de Boyacá,

¹⁸⁷ Gaceta de Santafé, No 34, 1820 (19/3).

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Para el nuevo gobierno la instrucción pública era equivalente según Santander a colocar la "primera base del edificio social y sin la cual la República no es más que un vano nombre".¹⁸⁸

En el ideario santanderino era fundamental fortalecer nuevas lealtades de los ciudadanos al Estado en formación; implantar nuevos valores civiles sobre las arruinadas instituciones educativas y políticas del régimen virreinal. Para comenzar, se debía contemplar la enseñanza elemental (leer, escribir y contar), acompañada de una instrucción para formar ciudadanos patrióticos tan requeridos en la organización del Estado republicano.

Este proyecto educativo fue materializado cuando en el Congreso de Cúcuta el 6 de agosto de 1821, se aprobó la Ley de Educación que contempló crear Colegios o Casas de Educación en las capitales de las provincias, con planes provisionales de estudio similares a los de los colegios de la capital, los cuales habían sido reformados mediante el decreto de 26 de octubre de 1820.¹⁸⁹

Estos colegios presentaban unos planes de estudios "*defectuosos*" los cuales según el preámbulo de dicho decreto "*no puede producir un gran aprovechamiento... -para que la instrucción pública sea más útil al Estado*".¹⁹⁰

A partir de la Ley de 6 de agosto de 1821 se decretó la creación de los siguientes colegios:

Colegio de Boyacá (17 de mayo de 1822); Colegio de Antioquia (9 octubre de 1822); Colegio de San Simón en Ibagué (21 diciembre 1822); Colegio Santa Librada en Cali (29 enero de 1823); Colegio de Pamplona (6 marzo de 1823); Colegio del Istmo de Panamá (6 de octubre de 1823); Colegio San José de Guanentá (22 mayo de 1824); Colegio de Cumaná (27 de octubre de 1824); Colegio de Cartagena de Colombia (8

¹⁸⁸ López Domínguez, L. (1992) *Santander y la Educación. Los colegios republicanos una herencia perdurable*. En Revista Credencial de Historia, Bogotá, Edición 28.

¹⁸⁹ Restrepo, Juan P. (1885): *op. Cit.*, p. 16. En 1810 funcionaban 11 colegios en el territorio Neogranadino: dos en Bogotá, dos en Quito, uno en Caracas, Popayán, Mérida, Cuenca, Panamá, Cartagena, Santa Marta. *Vid.*, Restrepo, J. (1833): *op. cit.*, p. 81-82.

¹⁹⁰ Osorio, F. (1969): *Decretos del General Santander 1810-1821*, Bogotá, Universidad Nacional Bogotá.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

noviembre de 1824); Colegio del Socorro (15 de enero de 1826); Colegio de Pasto (2 de junio de 1827); Colegio de Santa Marta (24 mayo de 1824).¹⁹¹

Los colegios habrían de acogerse al método impulsado en 1820 en la Gran Colombia por fray Sebastián Mora, método de enseñanza mutua que tuvo gran acogida y que fue difundido en Europa por John Lancaster. El reconocimiento sobre el establecimiento de este método, fue publicado por el diario oficial de La Gaceta, de la siguiente manera:

“...El religioso franciscano Sebastián Mora... estableció por primera vez –el método lancasteriano– en el “miserable pueblo de Capacho en el año de 20. El mismo religioso, protegido del vicepresidente de Cundinamarca, fundó la primera escuela de esta capital en septiembre del año de 21, que después perfeccionó Pedro Comettant conducido de Francia por el señor Revenga.

*Bajo su dirección y conforme al decreto del gobierno de 26 de enero de este año, adquirieron los conocimientos necesarios en este sistema muchos ciudadanos que hoy presiden las escuelas de Lancaster de las provincias de Tunja y Antioquia, y de algunas parroquias de la de Bogotá... ”.*¹⁹²

Efectivamente fueron las provincias de Tunja y Antioquia y algunas parroquias de Bogotá las pioneras en la aplicación de este método:

*“...Por ahora se establecen en el colegio de Boyacá una escuela de primeras letras bajo el método lancasteriano, una cátedra de gramática castellana, latina y retórica, y otra de filosofía, debiéndose ocupar estas cátedras por oposición e indistintamente por seculares, eclesiásticos, o regulares... ”.*¹⁹³

Según un informe provisional de la Gaceta, en la provincia de Bogotá en 1823 aplicaban el método lancasteriano las siguientes escuelas:

¹⁹¹ El colegio de San José de Guanentá a formó parte de los nuevos colegios que se crearon luego de la expulsión de los jesuitas, surgiendo en 1784.

¹⁹² Gaceta de Colombia, No. 48, 1822(15/9).

¹⁹³ Decreto creación el colegio de Boyacá. Vid., Ocampo, J. (1987): *Colegio de Boyacá. Santander y la educación. Ideario Educativo del “Hombre de las leyes “y su influencia en los colegios santanderinos. Tunja, p. 43.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

“...una en el barrio de la Catedral, otra en la parroquia de las Nieves, otra en el colegio de Universidad, y otra en el convento de San Francisco; en las parroquias de Usaquèn, de Zipacon, Serrezuela, Cáqueza, Choachì, Zipaquirá, Ubatè, Nemocòn, Cota, Guaduas, La Vega.

*Por el método antiguo están establecidas en las parroquias de Fontibòn, Bosa, Bogotá, Bojacà, Engativá Facatativá, Fòmeque, Ubaque, Chipaque, Fosca, Une, Chocontá, Machetá, Tibirita, Mantal, Gachetá, Chipasaque, Guasca, guatavita, Cogua, Gachancipá, Chìa, Tabio, Villeta, Quebradanegra, Chaguanì, Fusagasugá, Melgar, Soacha, Cajicá, Cucunubá, Suesca, Fùquene”.*¹⁹⁴

Igualmente, sólo aplicaban el mencionado método en 1823

*“la villa de Medellín y la ciudad de Rio negro. Las demás parroquias que conformaban la provincia de Antioquia empleaban el método antiguo; las siguientes parroquias aún no habían puesto en práctica el método lancasteriano: Belén, San Cristóbal, Estrella, Envigado, Amagá, Titiribí, Atoviejo, Copacabana, Barbosa, Iguanacita, Antioquia, Sopetran, San jerónimo, Cañasgordas, Sabanalarga, Buriticá, Urrao, Sacaojal, Guarne, San Vicente, Lachapa, Concepción, Santo Domingo, Ceja, Retiro, Pereira, Abejorral, Sonson, Aguadas, Sabaletas, Marinilla, Peñol, Carmen, Santuario, Baos, Santa Rosa, San Pedro, Yarumal, Claras, Don Matías, Zaragoza, Remedios, Yolombo, Cancán, San Bartolomé”.*¹⁹⁵

Finalmente, en un informe de 1824 por el mismo medio de divulgación se informó que en Bogotá y sus alrededores en 1823 treinta y dos instituciones trabajaban con el método antiguo y once con el lancasteriano; en la provincia de Neiva diez con el antiguo y en la de Mariquita trece centros educativos con el mismo método; en la

¹⁹⁴ Gaceta de Colombia No 94, 1823 (3/8).

¹⁹⁵ *Ibídem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

provincia de Antioquia dos lancasterianas y cuarenta y cinco con el método tradicional; para 1824 había 43 escuelas en la provincia de Guayaquil; trece lancasterianas en la provincia de Tunja y veintisiete tradicionales; en la provincia del Socorro, dos escuelas lancasterianas y veintiocho antiguas en la de Pamplona; en la de Casanare, dos lancasterianas y veinte antiguas; en la provincia de Guayana, diez escuelas; en Venezuela, dos escuelas lancasterianas y nueve con el método antiguo.¹⁹⁶

En el proceso de unificación del método de enseñanza existía una lógica única de cohesión social nacional. Se estableció un plan de estudios uniforme en todos los colegios y Casas de educación, plan formado por el “*Gobierno Supremo*”, quien también se encargó de la reforma a las constituciones particulares de los colegios ya existentes.

*“En los colegios de las provincia que puedan verificarlo, habrá también una cátedra de Derecho Civil Patrio, del Canónico y del Natural y de Gentes, una de Teología Dogmática, o cualesquiera otras que establezca la liberalidad de los vecindarios, con aprobación del supremo gobierno”.*¹⁹⁷

Entre los colegios que sufrieron cambios y / o reformas en la organización e implementación de nuevas cátedras y / o fortalecimiento institucional figuraron:

Los colegios de Bogotá, Caracas, Quito, Popayán y Mérida sumándose a la lista el Colegio de Guayaquil; Colegio de Cuenca; Colegios de las provincias del Orinoco; Colegio de Vélez; Colegio de Floridablanca; Colegio de Chiquinquirá; Colegio Seminario de Popayán; Colegio de Pasto; Colegio en Santo Tomas de Angostura; Colegio de Pamplona; Colegio Maracaibo y Apure; Colegio San Ignacio; Colegio San Gil; Colegio Villa del Socorro; Colegio de San Buenaventura de Mérida; Colegio de Mompox; Colegio de Zipaquirá; Colegio de Santa Librada de Neiva; Colegio académico de Cartago, entre otros.

¹⁹⁶ Gaceta de Colombia, febrero 8 de 1824. Este corresponde a un balance provisional, que reporta en total 248 escuelas en las diferentes provincias, dato inferior al suministrado por Francisco de Paula Santander, quien encontró en 1822 un total de 378 escuelas en la Gran Colombia.

¹⁹⁷ Ley 6 de agosto de 1821. Congreso General de Cúcuta.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Las Casas de Educación usualmente combinaban la educación primaria con la secundaria, mientras que los colegios ofrecían formación secundaria y también educación superior. No obstante, esta distinción entre 1820 y 1826 la mayoría de los colegios solo contaba con recursos para satisfacer la necesidades de la educación secundaria.

Entre las principales Casas de Educación se pueden mencionar: La Casa de Educación de Valencia (15 de abril de 1823); de Trujillo (3 junio de 1823); de Tocuyo (10 septiembre de 1823); de Guanare (16 mayo de 1825); de Ocaña (17 de mayo e 1824); de Vélez (7 julio de 1824); de San José de Cúcuta; de Cartago; de Santa Rosa de Viterbo y de Chocontá.

Entre 1822 y 1827 se establecieron los primeros veinte planteles de educación media destinando los bienes, rentas y edificios de las órdenes religiosas. Entre 1819 y 1821, por decreto, Bolívar y Santander avanzan en el control de la educación, promoviendo idealmente una educación a todos los niveles en forma gratuita, igualitaria y unificada.¹⁹⁸

El control estatal sobre la educación abarcó reglamentos, fomento, administración, funcionarios, conservación de las rentas y edificios destinados a la instrucción pública; Este control fue jurídicamente sustentado con la Ley de agosto de 1821 y los respectivos decretos que crearon los establecimientos educativos.

El patronato estatal sobre la educación también incluyó los colegios seminarios; los edificios de los conventos suprimidos se destinaron para colegios: todos sus bienes, derechos y acciones serían aplicados para la dotación y subsistencia de los colegios en las respectivas provincias.

*“...como los fondos de la República se absorben todos en la guerra, el gobierno no puede dotar a los maestros suficientemente, pero podrá hacerlo con las rentas de los conventos que se supriman, a cuyos edificios se podrá dar el destinos de Colegios”.*¹⁹⁹

¹⁹⁸ López Domínguez, L, *op. Cit.*,

¹⁹⁹ Francisco de Paula Santander, 2 de mayo de 1821 comunicado al Ministro de Guerra. *Vid.*, Ocampo, J. *op.cit.*, p. 43.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Los fondos para la dotación de los colegios o casas de educación de las provincias se componían de: todas las capellanías fundadas en cada una de las Provincias; de los sobrantes de los propios cabildos, después de satisfechas las dotaciones de escuelas y demás gastos; de las donaciones o suscripciones voluntarias; y de todos los demás fondos locales.

En cumplimiento de estas normas generales, el Colegio de Boyacá se estableció en el convento de los agustinos descalzos trasladándose los religiosos al convento suprimido del Topo.

Por disposición particular, se suprimieron en Tunja las escuelas públicas de primeras letras que funcionaban en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín quedando a cargo del Colegio de Boyacá. Esta determinación explica la práctica tradicional de las órdenes religiosas de mantener escuelas primarias gratuitas en sus conventos. La nueva disposición le trasladaría por decreto estas atribuciones a los colegios, aunque algunos ya operaban con escuelas primarias anexas.

Las rentas que se aplicaban al colegio eran todas las que por ley se habían señalado para el sostenimiento de colegios, excepto el aporte por cada joven interno en el colegio, establecido en la suma de \$80 anuales.²⁰⁰

El éxito institucional de estos colegios, fue reconocido en el primer certamen Público, el cual puede recrearse de la siguiente manera:

“...El 9 próximo pasado presentaron en la ciudad de Tunja, los jóvenes del colegio de Boyacá y escuela lancasteriana, el primer certamen. Apenas hace cuatro meses que se dio principio a la enseñanza en aquellos establecimientos y en poco tiempo sus alumnos han adquirido conocimientos que sorprendieron a los circunstantes. Los filósofos manifestaron inteligencia en la traducción de la lengua inglesa y francesa, los gramáticos en la latina, los discípulos de la escuela en leer y escribir, y todos en la aritmética, respondiendo además con acierto y desembarazo a las preguntas que por diferentes personas se les hicieron en sus respectivas facultades. Según informes

²⁰⁰ Gaceta de Colombia, No. 34, 1822(9/6).

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*que tenemos, los progresos de esta juventud son debidos al celo e interés que los preceptores han tomado en su educación... ”.*²⁰¹

Por su parte el colegio de Antioquia, funcionaba en la villa de Medellín en un edificio del convento extinto de la orden de San Francisco. Allí, los estudiantes se regían por el plan provisorio conforme al régimen establecido en los colegios de la capital, recibiendo clases de gramática española, latina, principios de retórica, y de filosofía y mineralogía.

Al igual que todos los establecimientos educativos de la época este funcionaba con rentas de los extintos conventos, del cabildo, de los resguardos de las parroquias indígenas, de donaciones y de todos los fondos aplicados por la ley.

Del aporte del cabildo se pagaba al maestro; de la suma asignada a los resguardos se mantenían cuatro niños indígenas; de los capitales impuestos en la misma villa se pagaba una cátedra de gramática latina, española y principios de retórica.

El maestro de primeras letras y el catedrático de gramática gozaban de las rentas que les estuvieran asignadas o por designar, en tanto que el de filosofía “*disfrutaba de sueldo de \$400 pesos, sin rebaja alguna*”. El gobierno se reservaba el nombramiento del rector, en tanto que el intendente nombraba el vicerrector, un pasante y capellán

Los estudiantes a su vez debían pagar \$125 por un año escolar, tal como se lee en el régimen interior del colegio: “*deberá pagar por su alimentos todo joven que viva dentro del colegio... ”.*²⁰²

A un año de la creación del colegio de Antioquia, la Gaceta de Colombia informó en su edición No. 107 que el colegio contaba con 22 filósofos, 8 gramáticos y 135 jóvenes en la escuela lancasteriana.²⁰³

En otro lugar de la geografía nacional en la provincia de Mariquita se estableció el colegio San Simón destinándose para su establecimiento el convento suprimido de Santo Domingo, con todas sus anexidades. El colegio funcionaba conforme a las disposiciones generales relacionadas con planes de estudios, régimen interno, manejo

²⁰¹ Gaceta de Colombia, No. 72, 1823 (2/3).

²⁰² Gaceta de Colombia, No. 54, 1822 (27/10) Publicación de la creación del colegio de Antioquia, firmado 9 de octubre de 1822.

²⁰³ Gaceta de Colombia, No. 107, 1823 (2/11).

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

económico y directivo, conservando algunas disposiciones particulares en cuanto al manejo recaudador y sueldos de los directivos y profesores, así como el pago escolar anual por parte de los estudiantes.

Como director del colegio el rector devengaba un sueldo de \$300; el vicerrector \$250; un pasante \$200, y un capellán \$200. Estos funcionarios al mismo tiempo podían desempeñarse como catedráticos gozando de uno y otro sueldo.

El sueldo del maestro de primeras letras era de \$500 anuales, pagaderos por mitad de los fondos del colegio, y del ramo de propios; el catedrático de gramática devengaba \$300; el de filosofía y matemática de \$400 y el de mineralogía \$250.

Las rentas del colegio San Simón estaban compuestas por:

- 1°. Capitales que pertenecían a los conventos suprimidos en la provincia de Mariquita.
2. Réditos vencidos hasta último de diciembre de este año, de todos los capitales de los conventos que se suprimieron.
3. Pagos de \$100 pesos por cada joven que viva dentro del colegio por un año escolar.
- 4°. Arrendamientos de los resguardos de los indígenas de las provincias de Neiva y Mariquita, presupuesto de \$900 pesos anuales. Con ellos se otorgaban seis becas, \$150 para cada estudiante, distribuidas así: Tres indígenas de Neiva, y las restantes para estudiantes de la provincia de Mariquita.

De los fondos destinados por el colegio de san Simón se fundaron cinco becas a \$100 para niños huérfanos que hubieran perdido a sus padres en servicio de la patria, ya sea en campaña o en patíbulos.²⁰⁴

A su vez, en ciudad de Cali provincia de Popayán en el extinto convento de san Agustín se estableció el Colegio de Santa Librada, en cuyo claustro se impartió clases de primeras letras bajo el método lancasteriano. Conforme a los otros colegios de las provincias mantuvo las disposiciones generales.

²⁰⁴ Gaceta de Colombia, No. 63 , 1822 (29/12)

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Así, en el siglo XIX se concibió la educación popular como un servicio público encaminado a la integración política nacional y al control social, configurándose la educación como un servicio financiado con fondos públicos y secularizados bajo la gestión de los poderes públicos.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

COLEGIOS REPUBLICANOS 1822-1840		
1822	Colegio Boyacá Colegio de Antioquia Colegio de San Simón Colegio de Loja Universidad de Mérida	Tunja Medellín Ibagué Ecuador Venezuela
1823	Colegio de Santa Librada Casa de Educación Casa de Educación de Valencia Casa de Educación de Trujillo Casa de Educación de Tocuyo Colegio del Istmo	Cali Pamplona Venezuela Venezuela Venezuela Panamá
1824	Colegio de San José de Guanentá Casa de Estudios Colegio de Santa Marta Casa de Educación Colegio de Cumaná Colegio de Guayana en Angostura Colegio de Cartagena de Colombia	San Gil Ocaña Santa Marta Vélez Venezuela Venezuela Cartagena
1825	Casa de Educación Casa de Educación de Guanare	Mompox Venezuela
1826	Colegio del Socorro	Socorro
1827	Colegio Provincial Casa de Estudios de Jesús, María y José	Pasto Chiquinquirá
1828	Colegio de Imbabura (por el Libertador)	Ibarra (Ecuador)
1832	Casa de Estudios Colegio Santa Librada	San José de Cúcuta Neiva
1835	Colegio de Floridablanca	Cantón de Girón
1837	Casa de Educación Secundaria Casa de Educación Secundaria Casa de Educación Secundaria Colegio de Salazar	Marinilla Barichara Ipiales Salazar de las Palmas (N. de Santander)
1839	Casa de Educación Secundaria	Cartago

Fuente: Tomado de López Domínguez, L. (1992): *Santander y la Educación. Los colegios republicanos una herencia perdurable*. En Revista Credencial de Historia, Bogotá, Edición 28.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.6 EL PLAN SANTANDER DE 1826 Y EL MODELO NAPOLEÓNICO EN LA UNIVERSIDAD.

Por Javier Ocampo.

Para la organización de la Educación Superior en las Décadas de los Veinte y los Treinta del siglo XIX, el General Francisco de Paula Santander dio las bases educativas para el Plan de estudios de 1826. Se interesó por la organización de las Universidades oficiales y públicas. Su Director de Educación fue el educador Dr. José Félix de Restrepo y los adjuntos, los doctores Vicente Azuero y Estanislao Vergara.

El Decreto del 3 de octubre de 1826, llamado el *Plan de estudios de Santander*, reorganizó el sistema educativo bajo la dirección del Estado colombiano, siguiendo el modelo napoleónico de la educación. Se crearon las Universidades públicas y oficiales, los Colegios de Provincia y los Colegios Seminarios, las Escuelas parroquiales y cantonales; y se establecieron las Juntas Curadoras de Educación.²⁰⁵

Lo más importante del “Plan de Estudios Santander” fue la reglamentación minuciosa de las Universidades, en 233 artículos. Se implantó el modelo napoleónico de la Universidad y la organización de un sistema de educación pública, laica, abierta a las ideas modernas de la Ilustración y de las primeras décadas revolucionarias del siglo XIX.

Se establecieron las Universidades Centrales de Bogotá, Caracas y Quito; y las Universidades seccionales en las Capitales de los Departamentos y Cantones en donde hubiera el mayor número de profesores y alumnos y previo concepto favorable de la dirección de estudios.²⁰⁶(14)

De acuerdo con la nueva filosofía se fundó en Bogotá la Universidad Central, el 25 de diciembre de 1826; y posteriormente mediante el Decreto del 30 de mayo de 1827, en el Colegio de Boyacá se estableció la Universidad de Boyacá, la cual fue organizada en

²⁰⁵ Echeverri, A. (1989): *Santander y la Instrucción Pública, 1819-1840*. Bogotá, Universidad de Antioquia.

²⁰⁶ Guerrero. G. (1998): “*Universidad pública: Modernización y Modernidad 1826-1880*”. En la Revista de Historia de la Educación Colombiana. (Tunja), Doctorado en Ciencias de La Educación, Rudecolombia, UPTC, N° 1, p. 93-119.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1828 por el Libertador Simón Bolívar. En 1827 se crearon también las Universidades del Cauca en Popayán y Magdalena y el Istmo en Cartagena de Indias.²⁰⁷

El modelo napoleónico de educación está basado en la conformación de la educación pública oficial, financiada por el Estado. Tiene sus orígenes en Francia cuando Napoleón Bonaparte decidió organizar la Universidad Imperial como cuerpo encargado exclusivamente de la enseñanza y la educación pública en todo el Imperio francés. Así se creó la Universidad oficial y pública financiada por el Estado. Los Rectores y Profesores eran nombrados por el Gobierno imperial. Se establecieron los primeros escalafones oficiales para el magisterio.

La Universidad Imperial resultó ser la conservadora de todas las ideas proclamadas en las Constituciones; fue el instrumento de la política educativa del Régimen imperial. La institución docente se sometió a las presiones imperiales. El Emperador Napoleón Bonaparte nombró a los principales dirigentes de la Universidad Imperial, entre ellos a Louis de Fontanes, Presidente del Consejo Legislativo, como gran Maestre de la Universidad Imperial.²⁰⁸(16)

En el modelo napoleónico, la Universidad debe ser enseñadora de las ciencias y no gestora de éstas. Sus funciones deben ser las de enseñar, formar a los alumnos y conferir títulos y grados de bachiller, licenciado y doctor. La investigación científica no debe realizarse en la Universidad, sino en las Academias o Institutos de investigación científica, que son los gestores de la ciencia. Se organizó la Universidad en Facultades para la profesionalización de las ciencias; los liceos para las lenguas antiguas, la retórica, la lógica y los elementos de las ciencias, matemáticas y física.

Se establecieron cinco órdenes de Facultades: los tres primeros constituidos por las Facultades profesionales de derecho, medicina y teología. La Facultad de Ciencias Matemáticas y Física y la Facultad de Letras, especializada en letras y bellas artes; éstas fueron las llamadas Facultades académicas. La tendencia fue a la consolidación de

²⁰⁷ Ocampo, J. (2001): “*Los orígenes oficiales de las Universidades republicanas en la Gran Colombia*”. En: Revista de Historia de la Educación Colombiana. (Tunja), Doctorado en Ciencias de la Educación, Nos. 3 y 4, (2001), p. 27-44.

²⁰⁸ Borrero Cabal, A. (2001): “*La Revolución Francesa y la Educación. La Universidad Napoleónica y la Universidad en Francia, Italia y España*”. Simposio permanente sobre la Universidad. Bogotá, N° 12

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

las Facultades profesionales. Se denominó Facultad, a fin de confirmar el carácter profesional de aplicación práctica, con exclusión de toda teoría científica. La educación superior pensaba esencialmente en la enseñanza práctica profesional.

Con el modelo napoleónico, la enseñanza en las universidades de la Gran Colombia, se transformó en un monopolio del Estado, totalmente centralizada y puesta al servicio de los intereses y de la ideología del Estado. Se consideraba que este modelo de Universidad era el más propicio para fortalecer la unidad nacional. Las Universidades no tenían autonomía, pues las Facultades se regían por programas oficiales impuestos desde el Ministerio de Educación e inclusive, los profesores eran nombrados directamente por el gobierno.

Con el modelo napoleónico de la Universidad se crearon y/o se transformaron las Universidades hispanoamericanas, y entre ellas, las Universidades republicanas de la Gran Colombia y del Estado de la Nueva Granada. Varias disposiciones del Libertador Simón Bolívar y del Vicepresidente Santander están relacionadas con la fundación de las Universidades republicanas de carácter oficial. La aprobación de los planes de estudio, la creación de cátedras, la asignación de recursos financieros, el nombramiento de los rectores y profesores, el señalamiento de los textos escolares, los autores con sus obras para ser leídas y otros aspectos. En todos los asuntos de organización de las nuevas Universidades y Colegios, encontramos la participación oficial del Estado grancolombiano. Es el origen de la educación pública y oficial en Colombia, orientada y financiada directamente por el Estado.²⁰⁹

Lo anterior señala que los gobiernos republicanos después de la independencia aplicaron el modelo napoleónico con la financiación y organización oficial de las Universidades Republicanas, tanto en la Gran Colombia como en las demás Universidades hispanoamericanas. El modelo de currículo fue el característico para la formación de un “Hombre político” con una filosofía democrática y republicana.

²⁰⁹ *Ibidem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.6.1 Los orígenes de las Universidades oficiales en la Gran Colombia.

En la reorganización de la instrucción pública que se hizo en la Gran Colombia mediante la Ley del 18 de marzo de 1826, se dispuso la organización de las Universidades en la Gran Colombia, con la creación de las Universidades Centrales en Bogotá, Caracas y Quito, y las Universidades Seccionales en las capitales de los Departamentos y Cantones, en donde hubiera el mayor número de profesores y alumnos, previo concepto favorable de la Dirección de Estudios. El Dr. José Félix de Restrepo era el Director General de Estudios en Colombia y los doctores Vicente Azuero y Estanislao Vergara eran los adjuntos.

La Universidad Republicana que se inició en la Gran Colombia, presenta los rasgos de instituciones superiores públicas y laicas, inspiradas en el modelo de la Universidad francesa, según el esquema burocrático diseñado por Napoleón Bonaparte, autónoma, supervisada por el Estado y con cátedras por oposición, algunas de ellas fundamentales en el Utilitarismo inglés o Benthamismo político.

De acuerdo con la nueva filosofía educativa, se fundó en Bogotá la Universidad Central, el 25 de diciembre de 1826, la primera universidad oficial que se creó en Colombia. Mediante dicha ley, se crearon también las Universidades Centrales de Caracas y Quito. Mediante el Decreto del 3 de octubre de 1826 se reglamentó el Plan de Estudios, expedido por el Vicepresidente Santander y el Secretario del Interior, Dr. José Manuel Restrepo.

El 25 de diciembre de 1826 se inauguró en la Iglesia de San Carlos, hoy San Ignacio, la Universidad Central en Bogotá. Se integró con varias Facultades que funcionaban en distintas instituciones: las Facultades de Jurisprudencia y Medicina en el Colegio Mayor del Rosario y Teología en el Seminario. Este acto solemne se realizó a las 11 de la mañana y estuvo presidido por el Director General de Estudios, Dr. José Félix de Restrepo. Su primer Rector fue el Dr. Fernando Caycedo y Flórez. Entre los primeros catedráticos figuran ilustres personalidades, destacándose los siguientes: los doctores

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Vicente Azuero, José María del Castillo y Rada, Ignacio de Herrera, José Félix de Restrepo, Francisco Soto, Estanislao Vergara y otros.²¹⁰

La Universidad Central de Bogotá duró hasta el año 1850 cuando en nombre de la Libertad de enseñanza y de igualdad democrática se extinguieron los títulos académicos y las Universidades oficiales. El 22 de septiembre de 1867 se fundó la Universidad Nacional de Colombia. Surgió con la Escuela de Derecho, Medicina, Ingeniería, Ciencias Naturales, Literatura y Filosofía y Artes y oficios. Su primer Rector fue el Dr. Ezequiel Rojas, quien fue reemplazado después por el Dr. Manuel Ancízar.²¹¹

En la Reforma Educativa se crearon las Universidades regionales. Mediante el Decreto del 24 de abril de 1827, el Vicepresidente Santander fundó la Universidad del Cauca en Popayán. Su primer Rector fue Don José Antonio Arroyo, y el Vicerrector el Dr. Manuel José Mosquera. Se establecieron las Facultades de Jurisprudencia, Filosofía, y Teología. Esta Universidad tuvo fama por su profundo humanismo y espíritu grecolatino de gran cultura.²¹²

Mediante el Decreto del 30 de mayo de 1827 se fundó la Universidad de Boyacá en Tunja, la cual fue organizada académicamente por el Libertador Simón Bolívar. Su primer Rector fue el Dr. José Ignacio de Márquez. Sin embargo, por sus ocupaciones políticas no pudo aceptar en forma definitiva, por lo cual fue nombrado Rector en propiedad el Dr. Bernardo María de la Motta, con quien se instaló solemnemente la Universidad de Boyacá, el 8 de diciembre de 1827, en el antiguo claustro de San Agustín.²¹³

La Universidad del Magdalena e Istmo fue fundada en Cartagena en noviembre de 1828. Abrió sus puertas a los alumnos de la Costa Atlántica colombiana. Otras Universidades en la Gran Colombia se fundaron en Caracas y Quito en 1826, con la denominación de Universidades Centrales.

²¹⁰ Universidad Central. Bogotá. *Universidad Nacional de Colombia. Génesis y Reconstitución* Bogotá, Universidad Nacional, 2001. p. 17-26.

²¹¹ *Ibidem*

²¹² Aragón, A. (1952): *La Universidad del Cauca. Monografía histórica*. En: Revista de la Universidad del Cauca, Nos. 15, 16 y 17. p 5 – 235.

²¹³ Ocampo, J. (): *Santander y la Educación*. Ideario educativo del “Hombre de las Leyes” y su influencia en los Colegios Santanderinos, p. 55-65.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Los dirigentes de la Gran Colombia se interesaron por la organización de las Universidades oficiales como única forma para la consolidación de la educación nacional. Ello señala la trascendencia del nacimiento de las Universidades oficiales en los años del nacimiento de Colombia como Estado nacional, democrático y republicano.

2.6.2 Santander y la Instrucción pública en la Nueva Granada: 1832-1837.

El Presidente Francisco de Paula Santander gobernó en el Estado de la Nueva Granada entre los años 1832 y 1837, después de la disolución de la Gran Colombia. Su gobierno se caracterizó por el orden, la economía y manejo de la Hacienda Pública. Estableció el Proteccionismo económico en la Nueva Granada, fomentó la industria nacional, la agricultura y la exportación de algunos productos, principalmente el tabaco, el café y el algodón. Se interesó por la construcción de vías de comunicación y por el fomento de las relaciones internacionales.

Su principal preocupación cultural fue la instrucción pública, pues según sus ideas, la educación en los países en formación, debe convertirse en la primera empresa del Estado. Santander consideraba que la prosperidad de los pueblos depende de un buen sistema nacional de educación pública y oficial para las mayorías de los colombianos. Y la proyección de un espíritu cultural como filosofía nacional en los orígenes de Colombia. Santander fue el creador de numerosas escuelas, colegios y universidades, pensando siempre en la necesidad de formar a los dirigentes para el nuevo Estado Nacional que surgió con la Independencia.²¹⁴

Según su pensamiento y acción educativa, en cada distrito o parroquia de los pueblos de la Gran Colombia, tenía que haber una escuela primaria. Para las cabeceras de cada cantón, se debía conformar una escuela de gramática, un colegio en la provincia, y una Universidad en cada Departamento. Su interés fue fortalecer la educación pública y oficial para las grandes mayorías; una educación popular, con maestros laicos para el fortalecimiento de las provincias colombianas.

Durante la Administración Santander se crearon numerosas escuelas en la Nueva Granada, si tenemos en cuenta que al iniciarse el Gobierno en 1833 funcionaban 348

²¹⁴ Echeverri, A. (1989): *Santander y la Instrucción Pública, 1819-1840*. Bogotá, Universidad de Antioquia.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

con 10.050 alumnos y al finalizar existían 1.050 escuelas con 26.070 estudiantes. Adicionalmente funcionaban 672 establecimientos de enseñanza secundaria. Existían 20 grandes Colegios para hombres y dos para mujeres: La Enseñanza y La Merced. En el mensaje al Congreso de la Nueva Granada en 1837 destacó la fundación de escuelas y colegios. Así expresó: *“Encontré en 1833, 348 escuelas a las cuales asistían 10.499 niños, y dejó 1.050 escuelas con 26.070 estudiantes”*.²¹⁵

La Administración Santander se preocupó también por impulsar las actividades culturales y políticas. Reorganizó la Academia Nacional para el fomento de las artes, las ciencias, la moral y la política en la Nueva Granada. De igual forma, dio impulso al Observatorio Astronómico, a la organización de imprentas, a la publicación de periódicos y a la organización del Museo Nacional.

2.6.3 EL CÓDIGO SANTANDER.

Corresponde al ideario del Presidente Santander que plasmó en un nuevo Código de Instrucción Pública, el cual presentó al Congreso Nacional por intermedio del Dr. José Ignacio de Márquez, para su discusión en 1834. Su objetivo fue el cambio en la educación superior en la Nueva Granada.

Este proyecto buscó instaurar en la Nueva Granada una Universidad científica e investigativa, con el modelo de la Universidad Libre de Berlín con las orientaciones del científico e ideólogo educativo Guillermo von Humboldt, hermano del naturalista y geógrafo Alexander von Humboldt. El General Francisco de Paula Santander en sus años de destierro, visitó la Universidad de Berlín en 1830, en donde tuvo conocimiento de las ideas educativas universitarias del educador y científico Guillermo de Humboldt.

²¹⁶

La Universidad alemana ideada por Humboldt está relacionada con la Universidad científica, en donde el eje central sea la investigación científica, creadora constante de nuevas fuentes del conocimiento. En vez de una enseñanza controlada por el Estado, con cátedras abundantes y textos oficiales, reemplazarla por una Universidad con libertad en la investigación.

²¹⁵ Francisco de Paula Santander, *“Mensaje al Congreso de la Nueva Granada en 1837”*.

²¹⁶ Rodríguez Plata, H. (1976): *Santander en el exilio*. Academia Colombiana de Historia. Bogotá, Editorial Kelly.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Según el Código de Santander, se debe cambiar la Universidad profesional con fines económicos, por una Universidad científica, creadora constante de nuevas fuentes del conocimiento. Con su maestro, el estudiante debe aprender a investigar. Ello señala que el principio fundamental de la Universidad debe ser, según Guillermo de Humboldt, “la libertad de investigación”. El objetivo central es convertir a la Universidad en una institución de alta calidad científica, en donde la investigación se convierta en el eje central del proceso educativo, al servicio de la sociedad.

El Código educativo de Santander buscó la modernización de la Universidad, siguiendo el modelo universitario de la Universidad Libre de Berlín que visitó en 1830. Se consagró el fin social de la educación, la cual se declara como servicio público; asimismo, reconoce la autonomía del saber, es decir, libertades de pensamiento y expresión en la instrucción pública.²¹⁷

El Código Santander fue debatido en el Consejo de Estado en donde era Presidente el Dr. José Ignacio de Márquez. Asimismo, fue presentado al Congreso Nacional en la Legislatura de 1834, en donde fue discutido durante varios años y nunca fue aprobado, no obstante la insistencia del Presidente Santander, de sus Secretarios de Estado y demás interesados en los cambios educativos.

Las polémicas para su aprobación se hicieron alrededor de la moral y la religión católica, pues se planteó una educación con libertad de pensamiento y laica, sin influencia de la Iglesia como censora de la Instrucción Pública y como maestra en la formación moral de los jóvenes. Estas polémicas se hicieron en el Parlamento granadino alrededor del Código Santander²¹⁸.

²¹⁷ Ocampo, J. (1987): López, “Francisco de Paula Santander. “El Hombre de las Leyes”. En la obra: *Grandes Educadores colombianos y latinoamericanos*. Tunja, Rudecolombia-UPTC, p. 111-128.

²¹⁸ Rivadeneira Vargas, A. (1998): “*Utopía, realidades y contrastes entre los planes santanderinos de 1826 y 1834*”. En: *Revista Historia de la Educación Colombiana*, (Tunja). Doctorado en Ciencias de la Educación, Rudecolombia, N° 1.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Síntesis final. El ideario educativo de Santander se proyectó en la filosofía grancolombiana para la consolidación del nuevo Estado Nacional integrado. En sus esfuerzos educativos, encontramos su preocupación por el fortalecimiento de una educación oficial, obligatoria y con los nuevos métodos de enseñanza. Santander consideraba que la Educación consolida los lazos de la nacionalidad y forma a los ciudadanos conocedores de sus derechos, obligaciones y de su acción patriota para el engrandecimiento, progreso y desarrollo del país.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.7 LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ.

Javier Ocampo López

La Década de los Treinta en el siglo XIX en el Estado de la Nueva Granada se destacó por el interés de sus gobernantes en la educación como “la principal empresa de la Nación”. Fueron los años cuando más se fundaron escuelas en los pueblos neogranadinos; asimismo, grandes Colegios en las capitales de las provincias y la consolidación de las primeras Universidades oficiales y públicas.

Uno de los gobiernos que más se interesó por la instrucción pública en el Estado de la Nueva Granada fue el Presidente de la República, DR. JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ, el primer estadista civilista de orientación democrática y legalista que defendió el poder de la Constitución y las Leyes, con el apoyo del Congreso Nacional. Fue considerado el “*Cicerón de la Gran Colombia*” por su elocuencia civilista y su amor a la educación.

- Aspectos biográficos del Dr. José Ignacio de Márquez.

Este político, jurista y estadista boyacense, nació en Ramiriquí el 9 de septiembre del año 1793. Sus estudios universitarios los hizo en el Colegio Mayor de San Bartolomé, en donde recibió su formación jurídica con los Profesores Dr. José Félix de Restrepo, Dr. Frutos Joaquín Gutiérrez, Dr. Ignacio de Herrera, Dr. Emigdio Benítez, Dr. Custodio García Rovira, Dr. Crisanto Valenzuela y otros Maestros de la Ilustración y el civilismo granadino. De sus Maestros recibió una profunda formación jurídica y un respeto constante a la Constitución y las Leyes de la República. En 1817 presentó su examen riguroso como Abogado de la Real Audiencia, después de haber hecho la práctica forense bajo la dirección del Dr. Tomás Tenorio Carvajal, tío del Dr. Camilo Torres, el ideólogo de la Revolución de Independencia.

Su carrera republicana la inició el 15 de septiembre de 1819, cuando el Libertador Simón Bolívar lo nombró en la Suprema Corte como Ministro fiscal del ramo de Hacienda, afirmando su vocación política en las primeras elecciones colombianas en 1820, en las cuales fue elegido representante suplente por la Provincia de Tunja ante el Congreso de Cúcuta que sesionó en 1821. Sus competidores denunciaron su corta edad

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

para llegar al Congreso, aun cuando su elección fue considerada válida, pues se comprobó que a la sazón tenía veintisiete años.

Como algunos representantes principales no pudieron asistir, le correspondió a Márquez participar activamente en el Congreso de Cúcuta. A pesar de su corta edad, fue elegido dos veces Presidente del Congreso de Cúcuta, y en esa importante posición le correspondió dar posesión de la Presidencia de la República de Colombia al Libertador Simón Bolívar, y a la Vicepresidencia al General Francisco de Paula Santander. Asimismo, le correspondió firmar la Ley Fundamental de la República de Colombia, como Presidente del Congreso de Cúcuta.²¹⁹

2.7.1 Su pensamiento democrático y federalista.

Las ideas civilistas del doctor José Ignacio de Márquez se plantearon a nivel nacional desde cuando en el Congreso de Cúcuta defendió la democracia directa y el federalismo para la Constitución de la República de Colombia.

La democracia directa plantea la necesidad de una participación real de los ciudadanos en el poder. Tiene sus orígenes en el “Demos Ateniense” de la antigua Grecia, cuando los ciudadanos expresaban sus opiniones conformes o disconformes, y decidían sus acuerdos por aclamación. En el siglo XVIII, el pensador Juan Jacobo Rousseau en su obra “*El Contrato Social*” planteó los fundamentos del gobierno democrático y la participación del pueblo en decisiones políticas, respetando la soberanía popular y la voluntad general.

Las ideas rousonianas sobre el Pacto social y la Democracia directa, fueron conocidas por el Dr. José Félix Restrepo, Camilo Torres, Ignacio de Herrera y José Ignacio de Márquez, entre otros. En la sesión del 17 de mayo de 1821, se discutió en el Congreso de Cúcuta un artículo del Reglamento, mediante el cual “*no será un acto legislativo el que no se haya propuesto por uno de sus miembros, por medio de moción, que*

²¹⁹ Cuervo Márquez, C. (1981): *Vida del doctor José Ignacio de Márquez*. Tomo I, Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*admitida, se haya discutido, votado y sancionado conforme a las reglas de debate por la pluralidad de los miembros presentes”.*²²⁰

El diputado José Ignacio de Márquez, apoyado por su maestro el doctor José Félix Restrepo, Presidente del Congreso, manifestó que la participación directa de las gentes en las deliberaciones del Congreso es importante por cuanto el pueblo *“tiene derecho de tomar parte en sus leyes, de expresar su voluntad y aún de instruir a sus representantes”*. Márquez opinó que *“negar la participación popular directa en el Congreso, es una usurpación de la Soberanía que está en la universalidad de los ciudadanos y no en sus representantes”*.²²¹

Algunos representantes ante el Congreso de Cúcuta consideraron las ideas democráticas de Márquez, como muy bellas en la teoría, pero perjudiciales en la práctica – según opinión de Fernando de Peñalver. En la misma forma, Pedro Gual respondió a Márquez que la soberanía no es más que el derecho que tienen los ciudadanos en los términos asignados por la ley. El Congreso aprobó el planteamiento de la democracia representativa y negó la crítica de Márquez y Restrepo en relación con la importancia de la Democracia directa.

Una de las intervenciones políticas de José Ignacio de Márquez en el Congreso de Cúcuta, la cual fue decisiva en su carrera parlamentaria, fue su defensa al sistema del federalismo como ideal para la conformación de la República de Colombia con la unión de Venezuela, Cundinamarca y Quito. Márquez consideró que Venezuela y Nueva Granada no pueden unirse en un gobierno central por cuánto es imposible formar un todo de tan vastos territorios. Entre sus principales argumentos mencionamos los siguientes: la importancia de la soberanía de cada departamento para llegar a mantener orden y la mejor administración del Estado; la realidad geográfica grancolombiana, por cuánto la vasta extensión del territorio no permite gobernar estos países desde un centro común, la diversidad de los caracteres sociales en los diversos departamentos que conforman la Gran Colombia y la experiencia histórica del Federalismo en otros países,

²²⁰ Congreso de Cúcuta. Acta N° 12. Sesión del 17 de mayo de 1821. En la obra publicada por el Banco de la República, *Congreso de Cúcuta. 1821. Libro de Actas*. Bogotá, Talleres Gráficos del Banco de la República, 1971., p. 30-32.

²²¹ *Ibidem*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

y en especial, entre los griegos, en los Estados Unidos y con el ejemplo de otros países europeos. Sin embargo, Márquez insistió en que la Federación para Colombia debe ser un sistema nuevo adaptado a las circunstancias y en ninguna forma como una imitación del mismo sistema de otros países europeos y americanos. Ella no debe ser una federación extremada que pulverice, “*sino templada y capaz de adecuarse a nuestras circunstancias*”.²²²

En el año 1825, el Dr. José Ignacio de Márquez fue nombrado Intendente de Boyacá, dedicado a la actividad política y al desarrollo de los diferentes ramos de la administración gubernamental en el Departamento de Boyacá. Impuso un fuerte régimen económico con medidas especiales para evitar los fraudes y organizar las finanzas departamentales. Su principal preocupación fue la creación de escuelas primarias en todas las poblaciones de Boyacá; y en la misma forma, el progreso de los Colegios del Departamento. Fundó la Imprenta Departamental y el periódico “*El Constitucional*”, su órgano oficial.²²³

Los años finales de la Década de los Veinte en el siglo XIX corresponden a la crisis de la Gran Colombia. Después de la visita que hizo el Libertador a Tunja en noviembre de 1826, Márquez quien fue su gran adicto y defensor de la Constitución de Cúcuta y liberal moderado, renunció a su cargo oficial y pensó y pensó retirarse de la política. En el año 1828 fue nombrado primer Rector de la Universidad de Boyacá.²²⁴(6) Sin embargo, su actividad docente no fue efectiva, debido a sus actividades políticas, y en especial, a su participación en la Convención de Ocaña, que se instaló el 9 de abril de 1828. Márquez asistió como Diputado por la Provincia de Tunja. Con su brillante labor fue elegido dos veces Presidente de la Convención, destacándose por sus ideas y actitudes federalistas en forma moderada. En la misma forma, lideró el grupo político de los liberales moderados, quienes se manifestaron fieles a los principios de respeto a la Constitución de Cúcuta. El Liberalismo moderado de Márquez y sus partidarios

²²² Congreso de Cúcuta. Acta N° 23 de mayo de 1821. p. 66-69

²²³ Ocampo, J. (1987): *Santander y la Educación. Ideario educativo del “Hombre de las Leyes” y su influencia en los Colegios Santanderinos*. Tuja, Colegio de Boyacá, 1987. Sobre la Universidad de Boyacá, p. 55-65.

²²⁴ Cuervo Márquez, C. (1981) *op. cit.* p.189-236.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

consideraba que era preciso modelar la República sobre la base de la tolerancia y la conciliación.²²⁵

Al Dr. José Ignacio de Márquez se le tuvo respeto por su defensa a la Constitución y las Leyes; asimismo por su permanente moderación y conciliación. En el año 1830, el Libertador lo nombró Prefecto de Cundinamarca, cargo que desempeñó por pocos días, pues el Vicepresidente Domingo Caycedo, encargado de la Presidencia de la República, lo designó Ministro de Hacienda.

En esos años iniciales de la Década de los Treinta del siglo XIX, el país se encontraba en grave crisis económica con gran decadencia de la industria y una completa desmoralización en la percepción de rentas. En pocos días, el Ministro Márquez puso orden en la administración financiera y empezó a organizar el cobro de la renta y fomentó la industria del tabaco. Estableció una política proteccionista en lo económico; fomentó la agricultura y el desarrollo industrial. Insistió en la necesidad de desamortizar los bienes eclesiásticos, disminuir los días festivos y organizar los impuestos directos para el fortalecimiento de la economía. Fue partidario siempre de la austeridad económica, con su idea de “*gastar apenas lo necesario y economizar en lo superfluo*”.⁽²²⁶⁾

En el año 1831, el Dr. José Ignacio de Márquez participó en el Congreso Constituyente de la Nueva Granada, por la Provincia de Tunja, en el cual sobresalió por sus orientaciones democráticas, jurídicas y constitucionales; y además, destacado por su oratoria y su decisivo espíritu de moderación. El abogado Márquez era constitucionalista, civilista y legalista, quien más participaba en la orientación y redacción de las constituciones y en especial, las Constituciones de 1821, 1832 y 1843. Fue el primer Presidente del Congreso del Estado de la Nueva Granada, y le correspondió firmar la Ley Fundamental del nuevo Estado, cuando se desintegró la Gran Colombia.²²⁷

²²⁵ *Ibíd.*, p. 237-262.

²²⁶ Pombo y Guerra. (1951): *Constituciones de Colombia*. El Estado de la Nueva Granada. Ley Fundamental y Constitución del Estado de la Nueva Granada. Tomo III. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, p. 230-310.

²²⁷ Ocampo, J. (1989): “*José Ignacio de Márquez y el civilismo colombiano*”. En la obra: *Los Hombres y las Ideas en Boyacá*. Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, p. 169-183.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El Dr. José Ignacio de Márquez siempre se caracterizó por “la moderación” en sus actuaciones civilistas, espíritu sereno y equilibrado; y un gran defensor de la legalidad y el civilismo por encima de la imposición militarista. Consideró la democracia como la fuente eterna del poder, y las leyes por encima de todo y en especial, del afán caudillista y dictatorial de los militares. Por su actividad política, infatigable sencillez y dignidad republicana, se considera como uno de los ideólogos del frentenacionalismo colombiano, dentro de la conciliación republicana y la moderación. Sobre su propia actuación política en Colombia, escribió Márquez lo siguiente: *“Yo le serví con completa lealtad y jamás me separé por malicia del sendero que me trazara la ley, de acuerdo con el interés político sin tener nunca en mira los propios medios, sin arredrarme las censuras, buscando el modo de servir así mejor a mi patria”*.²²⁸

En el Estado de la Nueva Granada, el Dr. José Ignacio de Márquez fue dos veces Presidente, en 1832 como Vicepresidente de la República y en el período gubernamental de 1837 a 1841 como Presidente del Estado de la Nueva Granada.

La Convención Granadina del año 1832 eligió como Presidente de la República al General Francisco de Paula Santander y Vicepresidente el Dr. José Ignacio de Márquez, quien ya era conocido por su probidad, economía, amor al trabajo y su gran responsabilidad y moderación. Era un civilista destacado por sus conocimientos jurídicos y constitucionales y por su administración, necesaria en el nuevo Estado de la Nueva Granada. Por ello reemplazó al Presidente Santander durante ocho meses, mientras el “Hombre de las Leyes” regresaba del exterior.

En la Vicepresidencia estableció un gobierno que se caracterizó por el civilismo, el proteccionismo económico y principalmente por el fomento a la educación y la cultura. Entre los años 1837 y 1841, ocupó la Presidencia del Estado de la Nueva Granada, elegido con el apoyo de los liberales moderados y del grupo de los antiguos bolivianos, triunfando sobre las candidaturas del general José María Obando y del Dr. Vicente Azuero.

²²⁸ Cuervo Márquez, C. (1981): *op.cit.* p. 25-107.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2.7.2 Su obra de Gobierno. El Presidente Márquez dio mucha importancia a la organización de la Hacienda Nacional, con su filosofía de “*gastar apenas lo necesario y economizar en lo superfluo*”. Estimuló el Proteccionismo económico, contra el Librecomercio de la Gran Colombia. Márquez pensaba que la excesiva libertad de comercio influye en la baja de los productos granadinos, los cuales no podían competir en los mercados externos. Denunció la libertad de comercio como causa de la decadencia de los pueblos que antes fueron prósperos como Tunja, Socorro, Pamplona y Bogotá; asimismo, como causa de la disminución del capital, la moneda y la decadencia de los pueblos.

El Gobierno del Presidente Márquez estimuló la industria nacional y la producción de tabaco, hasta entonces en decadencia; luchó por conservar el crédito nacional, haciendo los pagos correspondientes a tiempo. En su administración se definió la deuda pública de la Independencia, en relación con Venezuela y Ecuador. A la Nueva Granada le correspondió asumir el 50% y la otra mitad a Venezuela y Ecuador.

El Presidente Márquez se interesó por promover la riqueza pública; por ello, consideró importante para el progreso de la Nación, la obtención de una equilibrada proporción entre los ingresos y los egresos. Y para elevar el progreso económico en la Nueva Granada fomentó la agricultura y la industria.²²⁹

- **Márquez y su obra educativa.** La Presidencia de la Nueva Granada del Dr. José Ignacio de Márquez se caracterizó por su espíritu civilista y legalista. Fue uno de los estadistas del siglo XIX que más se preocupó por la educación pública, como también lo fue el Presidente Francisco de Paula Santander. Tuvo pasión vehemente por el desarrollo de la educación nacional. En su alocución presidencial del 1° de abril de 1837 expresó sus ideas sobre la instrucción: “*Sin la educación de las masas no hay espíritu social ni verdadero interés por las libertades públicas, ni puede afianzarse el sistema republicano sobre bases sólidas y estables. En una palabra, es de las luces comunes y de su difusión, la prosperidad de los Estados*”.²³⁰

²²⁹ José Ignacio de Márquez, “*Alocución presidencial*”. 1° de abril de 1837. Sobre la importancia de la Instrucción Pública en el Estado de la Nueva Granada.

²³⁰ *Ibíd*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En esta misma alocución destacó la importancia de *la educación cívica* para la formación de las nuevas generaciones, pues ella hace amar las instituciones nacionales, señala la extensión y los límites de los derechos y deberes de los ciudadanos y enseña los elementos de la felicidad general y particular. Entonces dijo: “*Perfeccionemos, pues, la generación actual, pero sobre todo enseñemos a las generaciones nacientes a querer y respetar nuestra Constitución y nuestras leyes. Que ellas crezcan para la igualdad civil, para la libertad política y para la dicha nacional*”.

231

En su política educativa, el Presidente Márquez fue fundador de numerosas escuelas y colegios de segunda enseñanza.

2.7.2.1. La educación femenina oficial. El Presidente José Ignacio de Márquez dio importancia a la educación femenina con la financiación oficial. Una educación pública y oficial para las mujeres, que inició sus actividades con el *Colegio de la Merced* en Bogotá. El Decreto del 30 de mayo de 1832, sancionado por el Vicepresidente del Estado de la Nueva Granada, encargado del Poder Ejecutivo, Dr. José Ignacio de Márquez, se expidió con el fin de ofrecer educación oficial a las mujeres. Este colegio fue el primero de carácter oficial para mujeres que se fundó en Colombia y en general en Hispanoamérica.

El Colegio de la Merced se estableció en el antiguo Convento de los Capuchinos. Su primera Rectora fue Doña Marcelina Lago de Camacho, viuda del prócer tunjano Dr. José Joaquín Camacho, quien fue ejecutado el 31 de agosto de 1816 en Bogotá, en el Régimen del Terror. La educadora Lago de Camacho fue nombrada Directora del plantel, el 20 de julio de 1832. Le colaboraron sus dos hijas y las maestras Doña Josefa Villoria, quien enseñaba a leer, escribir, contar y además las lenguas española y francesa; y Doña Rosa Rubio Ricaurte, profesora de dibujo, urbanidad y labor para mujeres. El Arzobispo Mosquera se encargó de la aritmética, economía doméstica, moral y religión. Don José Triana, la enseñanza de la música e instrumental. El primer inspector fue el prócer Dr. Alejandro Osorio y el primer Síndico, Don Cayetano Navarro.

²³¹ Cacia Prada, A. (1997): *Historia de la Educación en Colombia*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, p. 143-144.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El Colegio de “La Merced” para la formación de las jóvenes granadinas estableció su enseñanza en cuatro años. En el primer curso: lectura, escritura y costura en blanco. En el segundo año: lectura, escritura, aritmética, diseño lineal, labor en blanco. En el tercer año: elocución castellana, lengua francesa, geografía, costura, bordado y dibujo de flores. En el cuarto año: lo mismo del año anterior, y además principios de urbanidad y economía doméstica. En el 1º y 2º año recibirán también lecciones de moral y religión. Además la enseñanza de la música vocal e instrumental.

Doña Marcelina Lago de Camacho regentó el Colegio de la Merced hasta 1842, cuando la reemplazó la educadora Doña Mercedes Nariño de Ibáñez, hija del Precursor de la Independencia Don Antonio Nariño. Fue la primera institución oficial de la educación femenina en el Estado de la Nueva Granada.²³²

La educación oficial para las mujeres tiene antecedentes en los finales del siglo XVIII, cuando Doña Clemencia de Caycedo creó el primer establecimiento femenino con el nombre de *Colegio de “La Enseñanza”*, con el cual se fomentó en la mujer los valores del hogar y los valores para el trabajo en la comunidad. Este Colegio se inició en 1770 con los *Ejercicios espirituales* para ochenta mujeres, que se hacían dos veces en el año.²³³

El 12 de octubre de 1783 se abrió este Colegio que era particular, con 25 niñas de sociedad y la Escuela Anexa para 250 niñas del pueblo. Su financiación se hizo con los recursos económicos de su fundadora Doña Clemencia de Caycedo. Este Colegio tenía varias secciones: el Noviciado, la Colegiatura y la Sección de enseñanza pública. Para ingresar era necesario demostrar su procedencia de familias notables para el caso de las colegialas y como condición, que fueran legítimas de nacimiento. El Colegio también aceptó niñas pobres que recibían el servicio de caridad por su dedicación a la educación doméstica y a los oficios como garantía de sustento para la vida futura. Éste fue el primer Colegio de Mujeres en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada. En este Colegio femenino se educaron varias madres, hermanas y esposas de muchos próceres de la independencia. Medio siglo después, el Presidente José Ignacio de Márquez fundó

²³² Gómez de Ocampo, N. (2011): *Mujeres y la Libertad*. Historia, Arte y Heroínas en la Independencia. Tunja, Búhos Editores, p. 193-197. Sobre el Colegio de la Merced, véase el estudio sobre la heroína Marcelina Lago de Camacho, esposa del prócer tunjano José Joaquín Camacho y primera Directora del Colegio de la Merced, el primer Colegio oficial femenino del país

²³³ *Ibíd.*, 31-35.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

el primer Colegio oficial para mujeres, el *Colegio de la Merced*, financiado por el Gobierno, y con el cual se inició la educación oficial y pública para mujeres.²³⁴

2.7.3 Los grandes Colegios de Neiva y Cartago.

El Presidente Márquez fundó el Colegio de Santa Librada de Neiva, mediante Decreto del 23 de mayo de 1837. Se autorizó a la Cámara de Neiva para destinar el producto del derecho de caminos para la creación de un Colegio o Casa de Educación, que se convirtió posteriormente en el *Colegio de Santa Librada de Neiva*.

El Presidente Márquez también creó el *Colegio Académico de Cartago*, mediante el Decreto del 5 de septiembre de 1839. Para su establecimiento se destinó el convento suprimido de San Francisco, que existía en dicha ciudad. El Decreto del Presidente Márquez estableció lo siguiente:

*“Artículo 1º. Se establece un Colegio Nacional en la ciudad de Cartago, en la Provincia del Cauca, que se denominará Colegio de Cartago. Para edificio del establecimiento se destina el Convento de Franciscanos suprimido en aquella ciudad”.*²³⁵

El Presidente Márquez se preocupó por establecer cursos universitarios de Filosofía para Zipaquirá, Chocontá, Santa Rosa de Viterbo y Salazar. Estableció una cátedra de Medicina en el Colegio de Boyacá y una de Derecho Canónico en San Gil.

Con sus actividades políticas también tuvo las pedagógicas universitarias. Se recuerda que el Dr. José Ignacio de Márquez fue Profesor de Derecho Público y Derecho Romano en diversas instituciones. El jurista y político Miguel Samper, quien fue su discípulo, refirió en uno de sus escritos, que en las clases de Derecho Romano, el Maestro Márquez se extasiaba predicando “amor a la República”, que la confundía con la Patria, por ser esa la forma de nuestro gobierno. Ese fue el togado y civilista Dr. José Ignacio de Márquez, el último de los sobrevivientes colombianos de los hombres

²³⁴ Ocampo, J. (1987): *Santander y la Educación*. Influencia en los Colegios Santanderinos. José Ignacio de Márquez y la Universidad de Boyacá. Tunja, Colegio de Boyacá, Sobre los Colegios de Neiva y Cartago, p.73-75.

²³⁵ Samper, M. (1898): *Escritos político-económicos*. Bogotá, Imprenta de Eduardo Espinosa Guzmán.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

republicanos que actuaron en el Congreso de Cúcuta y en sus dos Gobiernos en el Estado de la Nueva Granada. Su fallecimiento acaeció en Bogotá, el 22 de marzo de 1880.

Las ideas sobre la orientación civilista de Colombia siempre se han ligado al pensamiento del Dr. José Ignacio de Márquez y de los “togados” leguleyos granadinos, quienes en la primera mitad del siglo XIX lucharon por la conformación de un Estado Nacional, regido por un gobierno democrático y republicano, delineado como un Estado de Derecho y regido por la Ley y no por el libre albedrío de los gobernantes. Su interés por la educación pública, en unos años cuando la formación de los ciudadanos y de los dirigentes para regir los destinos del país se consideró necesario para el progreso nacional, se convierte en el ejemplo de gobierno civilista que consideró la educación como *“la primera empresa del Estado”*.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA
HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

**III. MIRADAS INTERPRETATIVAS AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
COLOMBIANA.**

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1. EL PROYECTO REFORMADOR EDUCATIVO DE LA NUEVA GRANADA Y SU RELACION CON OTRAS REFORMAS ESTATALES (1750-1810).

Por Consuelo Soler

La propuesta del proyecto político reformador educativo de la Nueva Granada de mitad del siglo XVIII y la primera década del XIX, forma parte intrínseca de los procesos socio políticos de transformación de los virreinos americanos. Paradojalmente, durante estos sesenta años la corona española alcanzó su mayor expresión con el potenciamiento de un Estado burocrático centralizado con políticas reformistas para sus territorios de ultramar; clímax que verá su declive en el último cuarto de siglo, cuando la Corona española comenzó su resquebrajamiento por una serie de factores estructurales, entre los que se cuentan el agotamiento como sistema político y económico, la inestabilidad interna de sus dominios, las políticas equívocas en sus relaciones exteriores y los constantes conflictos bélicos con las potencias extranjeras.²³⁶

En España el proceso centralizador se inició con Felipe V con la abolición de fueros y privilegios a comienzos del siglo XVIII. No obstante los pasos emprendidos, las verdaderas reformas se realizaron durante el reinado de Carlos III con la aplicación de nuevas políticas en materia económica mediante reformas a la parte administrativa, fiscal y de Hacienda; reglamentación para la creación de las Sociedades Patrióticas y modificación del sistema comercial; políticas renovadoras que paralelamente suscitaron otras en el campo religioso, educativo, político, militar, y cultural.

Por consiguiente, las propuestas reformadoras, se constituyeron en un proyecto político complejo que articuló los diferentes campos objeto de reforma; si bien, los planes fueron propuestos para programas específicos, ello no implica la inexistencia de una transversalidad en los mismos.

A los ojos de un observador superficial, la política estatal en materia educativa, es imaginada como una serie de comportamientos imprevisibles que se suceden de manera desordenada y sin control. Contrariamente a esta percepción, el proyecto educativo

²³⁶ Soler, C. (2002) *El Reformismo borbónico en América. El caso de la Nueva Granada siglo XVIII*, Publicaciones del Magister en Historia, Serie Historia y Ciencias Sociales No. 1, UPTC, Tunja.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

estuvo asociado a las grandes propuestas políticas emprendidas por la Corona, articuladas a las reformas económico religiosas, político fiscales y de Hacienda y al desarrollo cultural influenciado por la ilustración. En efecto, las políticas educativas adoptadas para el territorio neogranadino mantuvieron vínculos transversales con otros proyectos reformadores, todos ellos guiados por el proceso centralizador y burocrático del Estado.

- **La reforma económica religiosa y su relación con el desarrollo de las políticas educativas.**

El Estado monárquico español debía mantener bajo su control a los diferentes estamentos que componían la estructura dualista en la que el gobernante compartía su poder con el clero, la nobleza y la naciente burguesía, quienes sometidos a su autoridad se obligaban a obedecer las leyes.

La racionalización política monárquica se inspiró en el poder político centralizado y el monopolio administrativo en todos sus órdenes. El poder político de la Corona dependía no de su legitimidad y autoridad la cual era reconocida como tal, sino del acceso y el control de los recursos económicos; por tanto, las estrategias del nuevo proyecto político apuntaban a tomar el control de la educación que hasta entonces estaba en poder del clero.

Las medidas que posibilitarían ese control se materializaron en 1765 cuando el Conde de Campomanes, presentó un verdadero plan de reforma económico-religiosa que afectó los intereses de la nobleza y el clero. Su publicación denominada “*El Tratado de la Regalía de Amortización*”, no era más que la compilación del conjunto de reformas económicas para poner límites y privaciones al clero controlando sus recursos.²³⁷

Desde 1762 se habían dictado disposiciones restrictivas a los derechos temporales del clero y limitado la explotación directa de sus propiedades monacales. La reducción de privilegios eclesiásticos afectados por la política regalista también se manifestó frente a la inquisición y a la iglesia. Durante la década del setenta se disminuyeron los poderes

²³⁷ Hermann, K. (2006): *Atlas Histórico Mundial. De los orígenes a la Revolución Francesa*, Madrid, Ediciones Akal, p. 292.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

inquisidores, se intervino en las testamentarias de los clérigos y en la inspección civil en las obras pías, inventariándose además los bienes episcopales.²³⁸

Todas estas actuaciones mantenían un vínculo directo con los planes de reforma universitaria iniciadas en España en 1766; y con la posterior expulsión de los jesuitas y la reorganización administrativa de las universidades bajo jurisdicción Real desde 1768; con la creación en 1770 de los Estudios de San Isidro en Madrid, primer centro de enseñanza dotado de un plan de estudios modernos.

Los cambios en educación estaban asociados a las nuevas estrategias de la Corona sobre el control económico y sobre el manejo de los recursos del clero. Ante el debilitamiento de las arcas reales, el tema de las finanzas, el manejo de las propiedades y el lucro en la enseñanza, se constituyeron en las primeras variables a reformar; sucediéndole luego la reorganización administrativa de las universidades y los planes de estudio.

La reforma económica religiosa fue aplicada en España, para luego ser trasladada a los territorios de ultramar. En la Nueva Granada, se hizo efectiva con la secularización de las rentas, la injerencia del gobierno en la administración de las universidades, el control y la regulación de los planes de estudio y sus contenidos.

No obstante estas pretensiones generalizadas para todos los lugares del imperio español, las reacciones particularidades fueron heterogéneas. Así por ejemplo, ante la injerencia estatal en las propiedades y en las estructuras administrativas del Colegio Mayor del Rosario, se desató una gran resistencia permitiéndole seguir funcionando bajo sus propios preceptos. Esta misma resistencia se dio cuando se pretendió implementar el nuevo plan de estudios propuestos por el Fiscal Moreno y Escandón.²³⁹

El juego de poder entre la Iglesia y el Estado ocasionó la aplicación del mencionado plan de manera temporal (1774-1779); al no ser aprobado en la Corte, se regresó al antiguo plan escolástico.

²³⁸ *Ibíd.*, p. 292.

²³⁹ Uribe, J. (2003): *Cuadernos para la Historia del Colegio Nuestra Señora del Rosario 1653-1767* Bogotá, Universidad del Rosario, p. 26.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

▪ **Proyectos económicos-científicos en el plan reformador educativo.**

En la implementación de una política reformadora se presentan las siguientes situaciones: recepción de quienes están de acuerdo con los nuevos planteamientos; rechazo y oposición; indecisión e incertidumbre ante los cambios. El plan reformador en materia de estudios fue adoptado de manera heterogénea precisamente por las diferentes condiciones y las particularidades de cada uno de los virreinos españoles. Es hasta 1779 año en que el Consejo de Castilla ordenó a todos los centros de enseñanza que no hubiesen introducido los textos de la nueva filosofía, los adoptaran.

En la Nueva Granada, algunas órdenes religiosas desde tiempo atrás ya habían promovido cambios en los planes de estudio, los cuales fueron objeto de controversias entre las mismas órdenes eclesiales. Los agustinos calzados promovieron la reforma de los estudios en los colegios y universidades; en la universidad San Nicolás de Bari, de Santafé de Bogotá se incluyó en 1773 el análisis de los textos del teólogo Juan Lorenzo Berti, que si bien no estaban catalogados como prohibidos, si fueron atacados por los jansenistas. Así mismo, en las nuevas orientaciones filosóficas se enseñó a Descartes, Bacon, Montesquieu y Pascal.²⁴⁰

La influencia de las luces permeó aquellas instituciones y personas que tradicionalmente se les había considerado escolásticas. El movimiento renovador en la enseñanza se había dado en la universidad Javeriana desde 1755 en un curso de enseñanza de filosofía "*Physica specialis et curiosa*", en defensa del sistema copernicano. Igualmente en el colegio de los jesuitas de Popayán, Panamá, Santafé y Quito se mantuvo una política unificadora permitiendo nuevas corrientes de pensamiento moderno en sus planes de estudio.²⁴¹

Los estudios a través de la cátedra de filosofía en la Universidad Gregoriana en Quito y Javeriana en Santafé de Bogotá, replantearon nuevas teorías que conducían al conocimiento científico introduciendo los estudios de matemática y física declarándose newtonianos o copernicanos.

²⁴⁰ Soto, D y Uribe, T. (2003): "*Textos ilustrados en la enseñanza y tertulias literarias de Santafé de Bogotá en el siglo XVIII*", en Miguel Ángel Puig-Samper (Editores) *et al.*, Recepción y Difusión de Textos ilustrados. Intercambio científico entre Europa y América en la Ilustración, Tunja, RUDECOLOMBIA, p. 67.

²⁴¹ *Ibid.* p. 65.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

No obstante estos avances, el punto de quiebre sucedió con la expulsión de los Jesuitas, vacío que fue cubierto cuando la Corona retomó los reconocidos avances en lo científico y lo implementó en las universidades. Evidentemente, se dio un giro por cuanto la nueva filosofía estaba en directa correspondencia con la idea de utilizarla para el desarrollo económico, prioridad del momento en Europa.

La influencia de Campomanes con plenos poderes en materia económica favoreció el surgimiento de propuestas que buscaron el renacimiento económico de España; proyectos que si bien en su gran mayoría propendían por reforzar el poder estatal, también estaban asociados al crecimiento y desarrollo de España.²⁴²

En tanto que para los territorios de ultramar, con la implementación de planes de estudios modernos en las universidades de educación superior, se reforzó la idea de asociar las ciencias útiles al conocimiento de las riquezas del reino. La nueva ciencia científica sería aplicada no solo para conocer y explotar los recursos naturales, sino para desarrollar paralelamente el comercio.

Imbuidos en lo científico y con leves oposiciones, la filosofía ilustrada siguió su curso en los claustros universitarios hasta 1788. No obstante, una serie de hechos estructurales marcaron nuevos re-direccionamientos en la enseñanza. Las contingencias revolucionarias extendidas en todos los territorios de ultramar desde 1780 y la Revolución Francesa, marcaron la alerta para censurar todo aquello asociado a ilustración.

En 1791 se estableció una alianza: Estado-inquisición, la cual consideraba que todo libro de física era sedicioso. El Estado tomó medidas para hacer frente a la subversión empezando por suprimir la filosofía ilustrada en la enseñanza universitaria. No obstante, esta disposición fuera de los claustros universitarios se impulsó el pensamiento científico: Las expediciones y jardines botánicos; las academias y colegios de cirujías, las escuelas de cosmografía y las comisiones de límites. Para el concreto de la Nueva Granada fue la expedición Botánica, una empresa científica que influyó en los

²⁴² Proyectos asociados con la política agraria del Estado: Ley agraria, reparto de tierras, canales, ganadería, industria, manufacturas reales, industria minero-metalúrgica, etc. Todos concebidos bajo una política proteccionista. Kinder, H. (2006), *op. cit.*, p. 296.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

mismos planes de estudios médicos y químicos; en el estudio de las ciencias naturales y su relación con la minería y el comercio.

- **Las políticas reformadoras en materia fiscal y de Hacienda y su vínculo con la necesidad de instrucción.**

La política de Carlos III basada en la racionalidad productiva y explotación de los recursos naturales de sus dominios direccionó sus acciones principalmente hacia el desarrollo del comercio, la agricultura y la minería.

La reorientación de la política comercial se materializó con medidas estratégicas del monopolio de algunos productos controlando directamente la producción y comercialización de los mismos.²⁴³

En el caso del control sobre la producción del tabaco para mejorar la producción, fue necesario conocer la debida técnica para “... *formar viveros para las sementeras, preparar la tierra con el arado para el trasplante, proceder a la limpieza de área cultivada para evitar las pestes, y obedecer determinado lineamiento de las plantas para facilitar la humedad y limpieza*”.²⁴⁴

Además de este requerimiento, el importante aporte de las rentas estancadas del tabaco, exigió la necesidad de formar un cuerpo de funcionarios cuyo fin específico era administrar los estancos. Por tal razón, se creó una oficina administrativa separada de las demás ramas de la Real Hacienda, denominada “*Dirección General de Rentas Estancadas*”.²⁴⁵

Si bien, en la Nueva Granada el comercio y la agricultura eran dos campos en los cuales la reforma fiscal y de hacienda habían centrado su atención, la minería completaba el equilibrio necesario para la sostenibilidad del virreinato. No obstante su importancia la corona se había limitado a buscar a toda costa su explotación, sin contemplar la debida

²⁴³ De las rentas estancadas la que más produjo utilidades al erario fue la del aguardiente de caña, obteniéndose en 1772 un ingreso en doscientos mil pesos, en tanto que la del tabaco se estimó en cien mil pesos anuales. *Vid.*, Relación del estado del virreinato de Santafé, Pedro Messia de la Zerda, p. 131.

²⁴⁴ Instrucción que deja a su sucesor en el mando el virrey Don Manuel Guirrior.

²⁴⁵ Melo, J. (1996): *El alzamiento del Común*, Bogotá, Gran enciclopedia del Círculo de Lectores, p. 196. La reforma Fiscal y de Hacienda estuvo encaminada a aumentar las ganancias metropolitanas y abastecer las arcas reales. Con el surgimiento del monopolio estatal los mayores ingresos recaudados en la Nueva Granada provenían por las llamadas rentas estancadas, entre las que figuraban “la del aguardiente, tabaco, sal, naipes, pólvora, palo de tinte y quina”.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

instrucción, muy a pesar de las constantes referencias de los virreyes sobre la necesidad de propagar “*las ciencias útiles y ensanchar los conocimientos de unas gentes que no carecen de aplicación y que manifiestan aptitud para todo*”.²⁴⁶

La explotación de los recursos naturales fue encomendada a los expedicionarios científicos quienes imbuidos en su ciencia teórica-experimental se ocupaban de lo suyo. Si bien durante el periodo analizado en España se promovió el cultivo de las ciencias y el conocimiento apoyando las academias, sociedades económicas, publicaciones periódicos, y se fundó centro de estudios y de experimentación como el Gabinete de Historia Natural, Jardín Botánico, Escuelas de Mineralogía, Caminos e Hidráulica, Real Laboratorio de Química, etc., a cuyo alrededor trabajaban figuras notables como Jorge Juan de Ulloa, Celestino Mutis, F y J Elhuyar, Gimbernat, entre otros; en la Nueva Granada, decía Caldas, a pesar de adelantarse la expedición botánica y el adelanto de las ciencias, fue escasa difusión de los conocimientos ocasionando la desacertada práctica empírica de explotación de los recursos sin sustento científico.²⁴⁷

A pesar de las expediciones en la que participaron expertos en minas como Juan José D'Elhuyar, no se habían instruido a los mineros. La falta de instrucción y de conocimiento en la explotación de la minas se debió a no haber acertado en el modo de propagar y arraigar los conocimientos y cultivo de las ciencias útiles, debido entre otras cosas a la inexistencia de centros de enseñanza especializados.²⁴⁸

Ante este panorama de falta de instrucción al comenzar el siglo XIX, Caldas propuso un plan razonado intentando demostrar, que el progreso del reino estaba vinculado en las reformas de los planes de estudio y en la profesionalización de su población en ciencias experimentales.²⁴⁹

Las expectativas en la aplicación de este plan de ingenieros mineralógicos estaban asociadas a progresos económicos en todos los órdenes:

²⁴⁶ Relación del Estado de la Nueva Granada presentado por el Sr. Virrey D. Pedro Mendinueta a su Exmo. Sucesor Antonio Amar y Borbón, 1803, p. 91.

²⁴⁷ *Obras completas de Francisco José de Caldas*. Bogotá, Imprenta Nacional Universidad Nacional de Colombia., 1966.

²⁴⁸ *Ibídem*

²⁴⁹ *Ibíd.*, p. 379.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*“...veremos abundar el numerario que tanto escasea; la perfección en la agricultura, que abaratando los víveres disminuirá el valor de los jornales que en día por la necesidad son caros; la actividad en el comercio, único conducto por donde la Metrópoli saca utilidad de sus colonias... ”.*²⁵⁰

Este plan explicaba la explotación de los “*recursos naturales*” aprovechando los conocimientos impartidos por un centro de enseñanza especializado en minas, defendiendo su auto-sostenibilidad y los ingresos al Real erario. La demostración de la conexión entre la debida enseñanza y el éxito de las políticas reformadoras en materia fiscal y de Hacienda pueden seguirse en el siguiente fragmento del plan para formar ingenieros mineralógicos:

*“...este establecimiento no será gravoso a la Real Hacienda, y que le proporcionará considerables ingresos. Lo primero se demuestra por la simple inspección de estado de los arbitrios que para su subsistencia... y lo segundo, se comprueba por la reflexión de que fomentando este establecimiento a las minas, se mejorará el laboreo de las ya establecidas... a proporción que se aumente la extracción de metales crecerá el producto que a favor del Real Erario dan las Casas de Moneda; la abundancia del numerario dará estimación a las posesiones y frutos territoriales, y esta hará mayores los ingresos de Aduanas y Alcabalas; últimamente, repartiéndose el dinero por su abundancia entre todas las clases del Estado, refluirá al Real Erario por medio del consumo general de tabaco, aguardiente y demás ramos estancados, cuyo expendio se aumentará a proporción... ”.*²⁵¹

Esta acertada exposición se habría propuesto a comienzos del siglo XIX cuando España decaía como imperio, cuando agotada en sus caudales llevaba a cabo la guerra contra Inglaterra. Nada más salvador que una propuesta de largo alcance pues

²⁵⁰ *Ibíd*em

²⁵¹ *Ibíd.*, p. 380-381.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

“...ni son estas solas las utilidades que la Real Hacienda debe esperar del establecimiento de los Ingenieros mineralógicos... no se puede dudar que confiadas las Salinas a manos inteligentes, como deben serlo los Ingenieros mineralógicos, se remediarian todos estos daños nacidos de la ignorancia...; reportará al erario duplicadas ventajas, ya por la economía de su fabricación o ya por el establecimiento de otras nuevas salinas...”²⁵²

Aún así, era demasiado tarde para la corona española ocuparse de la instrucción cuando su preocupación central era sostener el imperio que se desmoronaba ante la crisis monárquica.

A Manera de Conclusiones:

En su debido momento, cuando las propuestas educativas emprendieron sus planes reformadores estas se empantanaron en pugnas de poder político entre la iglesia y el Estado, un Estado que rápidamente se saturó en su pesada estructura burocrática, con vicios de administración y problemáticas internas /externas, minando el dinamismo que lo había caracterizado en sus propuestas reformadoras, impidiendo el avance para modernizar los planes de estudio de educación superior y crear una universidad pública.

La instrucción elemental no ocupó un lugar prioritario en la agenda, aunque no puede desconocer las disposiciones para promover las escuelas de primeras letras atendiendo las propuestas para crear centros de enseñanza para familias pobres. De la misma manera, la instrucción técnica a pesar de su relación con las tan promovidas ciencias útiles no logró ser parte fundamental de las propuestas estatales en materia de educación.

El lugar fue dado a la educación de estudios superiores, los cuales a su vez vieron luces con planes de estudio acordes con las tendencias del momento; sin embargo una serie de hechos coyunturales marcaron su involución, fueron las instituciones científicas y culturales las que promovieron por fuera de las aulas los conocimientos científicos.

²⁵² *Ibíd*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Como puede verse, en ese proceso de acomodación entre lo tradicional y lo moderno, entre las disputas de poder y el mismo ocaso de la monarquía española se ensombreció el camino que se había trazado sobre ideales de proyectos reformadores operando en conjunto, y que sin dudas hubieran logrado verdaderas reformas a la educación.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS COMO RESULTADO: UNA INTERPRETACION A LA DINAMICA EDUCATIVA 1750-1810.

Los 60 años que acompañan a este periodo estuvieron acompañados de continuidades, cambios, adaptaciones y transiciones en el desarrollo de las políticas educativas. Es frecuente medir los resultados en términos de continuidad o de cambio, sobre todo porque las decisiones adoptadas en el escenario político tienden a reforzar las actuaciones de sus sucesores y o contrariamente a introducir alteraciones.

No obstante esta tendencia, la revisión histórica en detalle de la dinámica de la política educativa entre 1750 y 1810 en la Nueva Granada, permitió analizar los diversos planos y formas de su evolución expresadas bajo adaptaciones a nuevos contextos que no necesariamente refieren cambios radicales o continuidades, pero tampoco transformaciones, las cuales son asociadas a las revoluciones educativas.

Son adaptaciones normales acompasadas en el tiempo, las cuales evolucionan junto a las sociedades. Corresponden a procesos de larga duración que lentamente son adaptados sin necesidad de cambios bruscos. Las adaptaciones están referidas a los factores externos que lograron influir finalmente en la formulación, implementación, manejo, y puesta en práctica de algunas reformas educativas acordes con las exigencias del momento. Estas adaptaciones están representadas en la influencia del siglo de las luces, los avances científicos, los cambios de mentalidades, etc., como elementos modernizadores a incluir en la educación.

El examen de las diferentes variables que intervinieron en las políticas educativas: contexto socio-político internacional, imperial y virreinal, políticas de Estado, acciones estatales, actores individuales y colectivos, ideologías, régimen y sistema político, entre otros, permitió matizar los cambios que acompañaron la dinámica de las políticas educativas en el virreinato. Estos cambios están asociados a momentos particulares, los cuales dan cuenta de los diferentes niveles de evoluciones.

El primero, está referido, a los cambios que aceleraron una evolución precedente, materializados a partir de la implementación de nuevos planes de estudio que contemplaban la Nueva Filosofía ilustrada, la física, las matemáticas, las ciencias naturales; y o lo cambios en la estructura organizacional y administrativa; la

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

secularización de los estudios; la intervención del sector civil; la reglamentación interna escolar; los contenidos de las cátedras, métodos de enseñanza e investigación, etc., logrando modificar los planes escolásticos y con ella el pensamiento dominante eclesial.

El otro cambio, es categorizado como radical por cuanto refiere una ruptura de la continuidad, visualizado especialmente en el control de la educación y en la dominación de una política educativa. El escenario que vivencia este cambio radical fue el paso de la política educacional del clero al patronato estatal.

En tanto, que las continuidades que se presentaron en la dinámica de las políticas educativas se refieren a mantener las posiciones dominantes y o las resistencias frente al cambio. Algunas instituciones a pesar de las innovadoras propuestas en los planes de estudio continuaron ancladas en los escolásticos; los estudios superiores a pesar de los cambios continuaron siendo elitistas, fuertemente influenciados por el dogma católico; las profesiones continuaron siendo pensadas para la iglesia y el estado, etc. En estas continuidades influyeron notablemente las posiciones dominantes de poder y lucha entre Iglesia y Estado.

Por su parte, las transiciones están asociadas a la gradualidad del proceso superando las limitaciones de etapas anteriores es decir se asiste a la maduración de los cambios que siguieron por las etapas normales de evolución y retracción, pero que finalmente prepararon a las nuevas mentalidades para el naciente siglo XIX. En esa transición, será la tercera generación de criollos que se educaron bajo el plan de Moreno y Escandón, quienes intervinieron en un viraje sustancial a la educación y el agitado ambiente socio-político de comienzos del siglo XIX.

Como puede verse la dinámica evolutiva de las políticas educacionales admite diferentes interpretaciones, que van más allá de la dicotomía: continuidad/ cambio. La dinámica de los cambios en las políticas educacionales son productos de una serie de relaciones complejas y sistémicas, las cuales forman parte de una serie de procesos multirreferenciales propios de un momento y un contexto.

En tal sentido, las dos grandes reformas propuestas durante este periodo se caracterizaron por la gradualidad del proceso, por la alternación de reglas de poder; por

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

la sustitución parcial y por las adaptaciones de otras propuestas de reformas a la educación, con alteraciones parciales y graduales adaptadas a espacios y contextos.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA
HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

**3. EL USO DE LAS FUENTES PARA REPENSAR LA HISTORIA DE LA
EDUCACIÓN EN COLOMBIA.**

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

4.1 EVOLUCION HISTORIOGRAFICA CONTEMPORÁNEA SOBRE LA EDUCACION EN COLOMBIA 1770-1840.

Por: Consuelo Soler L

Las tradiciones epistemológicas en el campo científico han influido en la producción intelectual sobre la Historia de la Educación. El influjo neopositivista y racionalista desplazó estudios que en su momento fueron considerados inútiles de investigar; en nada sorprende porqué hasta antes de mitad del siglo XX, la tendencia en las investigaciones estaban dirigidas a la comprobación empírica de los fenómenos observables parecidos al de las ciencias físicas, demostrando su practicidad y utilidad sustentados en modelos y teorías universales.²⁵⁴

Es factible que este modelo paradigmático de entender el conocimiento y la ciencia haya influido para que la producción intelectual en torno al tema de la educación hubiese sido escasa hasta casi la mitad del siglo XX. Los primeros pasos se dieron en la década del cuarenta, con la historia episódica de la educación surgiendo una serie de obras con énfasis en la historia de las instituciones educativas, en sus lógicas organizacionales y en los planes de estudio.

En relación con el origen de las instituciones educativas y los planes de estudios son de destacar las obras clásicas de Fray José Abel Salazar, quien analizó a la universidad colonial en su libro *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada 1563-1810*. En tanto que Guillermo Hernández de Alba, escribió *Crónicas del muy Ilustre Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santa Fe de Bogotá*, obra que compila fuentes de primer orden con documentos de instituciones públicas. Estas obras marcaron el camino para futuros estudios sobre las instituciones educativas del Virreinato de la Nueva Granada.

Posteriormente, en la década del cincuenta los aportes de las investigaciones estuvieron orientados a desentrañar la pedagogía y los planes de estudios de la época neogranadina,

²⁵⁴ Benejam, P. (2002): “*Las finalidades de la educación social*”, Universitat de Barcelona, p. 34-43.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

destacándose la obra de Luis Bohórquez Casallas, quien escribió la *Evolución Educativa en Colombia*.

En tanto que, José Manuel Pérez Ayala se interesó por el carácter ilustrado, los fines científicos, económicos y educativos de la época virreinal. Pérez Ayala, trabajó las Relaciones de Mando durante la administración de *Antonio Caballero y Góngora, Virrey y Arzobispo de Santafé 1783-1796*. En esta misma línea de investigación Danilo Nieto Lozano analizó *La Educación en el Nuevo Reino de Granada*, haciendo hincapié en los principales centros educativos.

Una década después, es decir en el sesenta fue representativa la obra de Ramón Zapata quien investigó la reforma educativa en Colombia presentándola en su libro: *Dámaso Zapata o la Reforma educacionista en Colombia*.

Las importantes contribuciones de estas obras fueron colocar los primeros cimientos para investigaciones posteriores analizando el origen de los centros educativos, los planes de estudios, la pedagogía, las reformas y los actos de gobiernos de las diferentes administraciones, claro está, exaltando el poder de sus dirigentes.

- **Una nueva tendencia historiográfica marcada por el paradigma humanista y marxista.**

Las escasas y acompasadas producciones académicas sobre la Historia de la educación continuaron hasta la década del setenta, cuando reaparece una importante producción historiográfica sobre los estudios superiores en Colombia.

Entre los libros que se destacan están *Historia de las Universidades Hispanoamericanas* de Águeda Rodríguez Cruz; la obra *Fray Cristóbal de Torres* de Alberto Ariza E, quien analiza la fundación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario; el libro *Monografía Histórica de la Universidad del Cauca* de Arsecio Aragón, centrado en investigar los estudios superiores que se impartieron en el Colegio Seminario de Popayán en el periodo neogranadino. La obra *La ilustración en el Nuevo Reino*, de Juan Manuel Pacheco quien realizó una interesante relación entre ilustración y educación.

Para las décadas del setenta y del ochenta surgió la inclinación de trabajar la historia de la educación del siglo XIX. Se destacan los trabajos de Aline Helg, Ivon Lebot, Jane M.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Rausch, Frank Safford e Ingrid Muller. Sus trabajos colocan el acento en el debate ideológico del siglo XIX entre liberales y conservadores, y/o las confrontaciones de clases, dejando entrever la influencia del marxismo y del estructuralismo en sus escritos.

Estas nuevas direcciones de pensamiento coinciden con los cambios paradigmáticos del conocimiento, los cuales en oposición al empirismo se cristalizan en el paradigma humanista y el paradigma crítico o marxista.²⁵⁵

Los cambios en la forma de interpretar el mundo y el conocimiento influyeron en las producciones intelectuales. Para el enfoque humanista, es el conocimiento producto de la actividad humana y de la experiencia vivida por el hombre; en tanto que para los marxistas, el conocimiento son constructos sociales al servicio de quienes detectan el poder.

La nueva tendencia paradigmática marcó la aparición de una renovada literatura con relecturas sobre el tema de la educación: reformas educativas, aspectos jurídicos, planes de estudios, sistemas de valores, análisis de los contenidos escolares, distribución física del aula, materiales, metodología, conductas, premios y castigos, maestros, métodos de enseñanza y pedagogía, entre otros

El campo de la disciplina educativa se revistió de legitimidad científica, al ser reconocida por la comunidad de investigadores. Se había generado el debate en torno a un problema, el cual según los nuevos enfoques afirmaba que todo proceso educativo era intencional.²⁵⁶

Se argumentó que la escuela y la enseñanza cumplían una función social y política. Estos enfoques analíticos hicieron eco en la historiografía del ochenta, motivando el interés por revisar las dinámicas sociales y económicas para explicar los fenómenos educativos. El pensamiento historiográfico sobre la Educación refundó sus reflexiones a partir de nuevos planteamientos teóricos, influyendo los aportes de Canguilhem y Foucault, quienes se preocuparon por indagar las condiciones del saber y del poder en la

²⁵⁵ A partir de los años sesenta comenzó el debate en oposición al empirismo reconociéndose la importancia de la obra de Kuhn.

²⁵⁶ Bourdieu, P.; Passeron, J.C. (1977): *La Reproducción*. Barcelona. Laia; Bowles y Gintis. (1981): *La instrucción escolar en la América capitalista*. Madrid Siglo XXI.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

educación. Las reflexiones colocaron a la educación como instrumento ideológico o como mecanismo de dominación.

Es quizás la década del ochenta el momento histórico en que el debate historiográfico sobre la historia de la educación adquiere su mayor expresión. En Colombia, son representativas las producciones intelectuales de Jaime Jaramillo Uribe, quien con un fuerte influjo de la historia de los Annales trabajó la historia social de educación durante la colonia. Su obra: *El proceso de la educación en el Virreinato de la Nueva Granada*, es el resultado de analizar las decisiones de la administración política en relación con las reformas, para luego verificar su cumplimiento y o su fracaso. En su investigación incluye desde los aspectos jurídicos hasta las polémicas internas que se produjeron entre intelectuales de la época.

Entre los libros que se destacan por analizar los orígenes institucionales, las reformas educativas, los planes de instrucción pública y los aspectos jurídicos históricos están: el libro de Diana Soto, sobre *Los inicios de la Universidad Pública en la Nueva Granada*; *La Reforma de Estudios en el Nuevo Reino de Granada 1767-1790* de José Silva Renán;²⁵⁷ *La Educación en la Nueva Granada 1819-1850* de Adolfo Montenegro Arrieta, quien trabajó sobre la legislación educativa desde el nacimiento de la República hasta el Congreso de Cúcuta, en 1821, entre otros.

En relación con los idearios educativos de los ilustrados surgió una abundante literatura, con valiosos aportes sobre la historia de las mentalidades, como las de Javier Ocampo López, quien reveló el ideario de *Santander y la Educación*; Marcos González Pérez estudió a *Francisco José de Caldas y la ilustración en la Nueva Granada. Caldas y Mutis*; Rafael Corrales Ramírez realizó un *Itinerario histórico del pensamiento educativo en Colombia: 1589-1936*.

En tanto que, desde la perspectiva jurídico-ideológica también sobresalen las obras de Alberto Echeverri, quien trabajó ideario y legislación santanderista, en su obra *Santander y la instrucción pública* (1819-1840), así como también la investigación de David Bushnell sobre *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, autores que toman como punto de partida la ley para explicar las reformas.

²⁵⁷ Silva, R. (1989): "Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII" En *Educación en Colombia, 1880-1930*, Colección Nueva Historia de Colombia, 1989, p. 61-86.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Desde el pensamiento pedagógico, es de destacar la obra de Jairo Acevedo *Historia de la Educación y la pedagogía* y la de Alberto Martínez Boom quien se dedicó a estudiar *Escuela, Maestro y Métodos en Colombia. 1750-1820*; y *El maestro y la instrucción Pública en el nuevo Reino de Granada*; y o el libro de Olga Lucía Zuluaga, *El maestro y el saber pedagógico en Colombia: 1821-1848*.

Igualmente, Guillermo Hernández de Alba, reaparece en la década del ochenta con la producción intelectual de siete tomos intitulados “*Documentos para la Historia de la Educación en Colombia*”, codificados y transcritos de los legajos provenientes del Archivo Histórico Nacional y el Archivo General de Indias correspondientes al periodo 1540-1809, constituyéndose en un texto de fundamental consulta para estudios posteriores sobre Educación.

- **El impacto del pensamiento postmodernista en la producción intelectual en materia de educación.**

Durante la década del noventa se consolidó el pensamiento postmodernista reconociéndose la diversidad de posturas y enfoques. Las distintas interpretaciones dialécticas favorecieron el surgimiento de un debate más amplio sobre el tema de la educación y por consiguiente en su producción intelectual.

El pensamiento postmodernista admite que los conocimientos que se forman en el corpus científico, adoptan diferentes lecturas las cuales pueden cambiar siendo posible la duda, la crítica y la formulación de propuestas alternativas. Ante este reconocimiento, la interdisciplinariedad es el denominador común en las investigaciones; las diversas miradas dan luz a nuevas líneas de investigación como la de educación y género, refundándose a su vez, temáticas que se creían superadas.

Durante este periodo es de destacar la obra Luis Arturo Vahos, *De la reclusión a la institución escolar: o la educación como refuerzo del rol asignado a las mujeres neogranadinas 1783-1832* y o el trabajo de Magnolia Aristizabal sobre *La educación de las mujeres durante el periodo de la libertad de enseñanza en la provincia de Bogotá: 1848-1868*.

En la perspectiva ideológica continuaron vigentes los estudios sobre la reforma universitaria de la administración de Santander, quizás como consecuencia de la

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Conmemoración del bicentenario del natalicio y sesquicentenario de su muerte. Es común encontrar en la mayoría de producción historiográfica, el análisis del tema ideológico de la reforma santanderista, referenciando la influencia liberal y utilitarista de la nueva instrucción pública.

Desde esta perspectiva analítica surgieron los libros editados por la Fundación *Francisco de Paula* y La Presidencia de la República de Colombia, en 1990 intitulados: *Obra educativa de Santander*, y en 1993 *Obra educativa. La querrela benthamista, 1748-1832*.

La mirada jurídico-política sobre la educación es abordada por Magnolia Aristizabal, estudiando la instrucción pública en la capital: *Disposiciones legales sobre instrucción pública en Bogotá, 1832-1858*, interesante obra que analiza la legislación en Bogotá, ciudad de gran significación “en el proceso de formación del Estado y organización de la educación a nivel nacional.”²⁵⁸

La producción intelectual en materia educativa desde el aspecto jurídico y la legislación, ha periodizado tres etapas plenamente definidas por los investigadores: El primer periodo, analiza la legislación sobre educación desde el congreso de Cúcuta en 1821 hasta la Ley de 1826 impulsada por Santander; el segundo, resalta los cambios que ocurren con la Ley de 16 de marzo de 1826; en tanto, que el tercer periodo revisa las modificaciones posteriores a 1826 y la transición a otros esquemas después de 1840.

Ante la identificación de estos tres y definitivos momentos la historiografía sobre la reforma educativa establece como ejes de análisis los cambios legislativos y la reorganización de la instrucción pública en sus más variados aspectos.

En esta dirección de análisis se destaca la obra de Jane Rausch, intitulada *La Educación durante el Federalismo*”, en este libro se hace una breve revisión al periodo post-independencia, tomando como preámbulo los antecedentes legales en materia educativa, para luego centrar la atención en la reforma de 1870. Otro autor, que toma como

²⁵⁸ Aristizabal, S. (1998): *Disposiciones legales sobre la instrucción pública en Bogotá 1832-1858*. Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, Bogotá, 1998, p. 7.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

antesala para su investigación a la legislación anterior a 1821 es Alberto Echeverry en *Santander y la instrucción pública 1819-1840*.

Bajo la misma perspectiva de enfoque legislativo, John Lane Young, escribe sobre *La Reforma universitaria de la Nueva Granada (1820-1850)*. En esta obra el autor describe las dificultades prácticas de la implementación de las políticas santanderistas sobre la educación. A partir del análisis a los decretos y las leyes del plan demuestra cómo estos permitieron crear un gobierno menos centralizado, argumento que coincide con los de Robert Gilmore quien publicó *El federalismo en Colombia: 1810- 1858*.

Años atrás, Montenegro Arrieta también había revisado los aspectos jurídico-históricos, en tanto que Echeverry, dedicó esfuerzos particulares por develar la ideología detrás de las leyes. Al respecto de la historiografía sobre la ideología de la reforma existe abundante literatura predominando el debate sobre la conveniencia de la filosofía liberal y del benthamismo en la educación. Uno de los autores en Colombia que trata en profundidad el tema de benthamismo es Echeverry; a su vez, el debate de la filosofía liberal es analizado por Bushnell, teniendo como eje de análisis la controversia entre Iglesia y Estado.

Es quizás, este tema el que encamina a la historiografía del noventa a una revisión sobre el papel político de la reforma. La disputa política entre dos instituciones con gran legitimidad pública. Como puede verse, en la década de noventa, la perspectiva analítica sobre la educación enriquece sus análisis desde los más diversos matices, esto es, atendiendo a la relación Iglesia-Estado y la consecuente estatización de la Educación en la Nueva Granada; y o analizando el pensamiento ideológico, las medidas legislativas, y/o desentrañando el contexto histórico vinculando personajes que hasta entonces no había sido estudiados.

La especificidad propia de las investigaciones ha dado como producto nuevas revisiones y lecturas sobre la evolución de la educación en Colombia. Se suman a la producción historiográfica de esta época Antonio Cagua Prada: *Historia de la Educación en Colombia*; Francisco Romero Otero, *Las ideas liberales y la educación en Santander 1819-1919*; Diana Soto Arango, *La ilustración en las universidades y colegios mayores*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

de Santafé de Bogotá, Quito y Caracas: Estudio bibliográfico y de fuentes; Marco Antonio Cárdenas, *Educación y asociaciones laicas en Colombia 1820-1840;* William Jaramillo Mejía y otros, *Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé: nobleza e hidalguía. Colegio de 1605 a 1820,* entre otros.

La proliferación de libros y artículos ha permitido matizar el estado del arte en que se encuentra el tema educativo. Igualmente, no se puede dejar de mencionar para la periodización que nos ocupa sobre la producción intelectual contemporánea, el libro de Foz y Foz, Pilar, *Mujer y educación en Colombia. Siglos XVI-XIX;* y los artículos de Pilar De Zuleta sobre “*la vida cotidiana en los conventos de mujeres*”; Olga Lucía Zuluaga, “*De la educación estamental a la educación como servicio público*”; Mario Herrán Baquero, “*Fundación del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús y el Colegio de San Bartolomé en el Nuevo Reino de Granada*”; Luis Carlos Arboleda y Diana Soto, “*introducción de una cultura newtoniana en las universidades del virreinato de la Nueva Granada*” y “*las teorías de Copérnico y Newton en los estudios superiores del Virreinato de la Nueva Granada y en la Audiencia de Caracas*”; Diana Soto, “*La cátedra de la filosofía en los Planes ilustrados del virreinato de la Nueva Granada*”; de la misma autora “*polémicas universitarias en Santafé de Bogotá, siglo XVIII, Bogotá,* entre otros.

- **Construccionismo /Deconstruccionismo intelectual.**

El pensamiento historiográfico del siglo XXI sobre la Educación es dialectico, busca nuevas reinterpretaciones, reorientaciones y propende debates. Se asiste a un deslinde de las antiguas tradiciones historiográficas, para entrar en reflexión sobre la educación analizada desde el tiempo presente.

El enfoque está puesto en la multiperspectividad facilitando reabrir espacios de reflexión transversales. Comprender la realidad contemporánea y la reflexión sobre la educación implica reconocer los problemas sociales, políticos y culturales de un determinado momento histórico. El examen de la violencia política, la pobreza, los roles de la mujer, la construcción de la ciudadanía, la sociedad civil y la democracia asumen perspectivas y dimensiones de relación y de vínculo con la educación.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Quizás, esa nueva manera de entender a la educación hace volver la mirada al pasado, a los orígenes, reforzándose el construccionismo que otrora estaba asociado al empirismo. Hoy el construccionismo vuelve a los documentos fuentes con mirada renovadora, en una especie de búsqueda de análisis y refundación del discurso sobre educación.

A su vez, y de manera dialéctica el enfoque deconstruccionista permea las investigaciones defendiendo la idea sobre el relativismo de las realidades, las cuales son construidas social y culturalmente.²⁵⁹

Es la multiperspectividad de posiciones, la que permite un crisol variopinto de producciones intelectuales en torno a la educación. Este modelo ha permitido la conformación de un grupo de intelectuales desde los más diversos saberes especializados en el campo de la educación. Un rastreo a las producciones más recientes para el estudio de la educación comprendido entre 1750 y 1840 permite destacar a autores como Bárbara García titulado *De la educación doméstica a la educación pública en Colombia, 1770-1830. Transiciones de la colonia a la República*; Humberto Quiceno con su producción intelectual *Crónicas históricas de la educación en Colombia*; y la obra de Nelly Sol Gómez, *Mujeres y Libertad. Arte y Heroínas en la independencia*.

Dentro del cuadro de la historiografía pedagógica de Colombia, Jorge Tomás Uribe Ángel con su libro *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario 1653-1767* reabre los análisis sobre autonomía universitaria, tan vigentes en el siglo XXI.

En tanto que *Luis Eduardo Fajardo y otros* dan una nueva lectura a las reformas santanderistas desde perspectivas no abordadas, esto es desde las finanzas de las instituciones educativas. *Las Reformas Santanderistas en el Colegio del Rosario*, son estudiadas en sus consecuencias, por tanto este estudio hace importantes contribuciones al impacto real de la intervención estatal en la universidad privada.

El regreso a las fuentes documentales, lo hace Diana Elvira Soto Arango, con el libro *Reforma del Plan de Estudios del Fiscal Moreno y Escandón (1774-1779)*. Esta obra se caracteriza por transcribir algunos documentos de la época entre ellos el proyecto para la erección en la Ciudad de Santafé de Bogotá de una universidad de Estudios

²⁵⁹ Munslow, A. (1997): *Deconstructing History*. London.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Generales, presentado a la Junta General de Aplicaciones por el doctor don Francisco Moreno y Escandón, Fiscal Protector de Indios de la Real Audiencia de Nuevo Reino de Granada de 1768. El valioso aporte de Soto, es materializado al analizar el Plan de Estudios.

Se unen a esta línea de investigación otros artículos que revisan temas sobre “*La enseñanza de los sistemas del mundo en la universidades de los Jesuitas de Quito y Santafé*”; “*La política del despotismo ilustrado*” en la Educación Superior en el virreinato de la Nueva Granada”; “*el cogobierno universitario una propuesta de los criollos neogranadinos en el siglo XVIII*” de Diana Soto. Igualmente, se destacan los artículos de Olga Lucía Zuluaga, “*De la educación estamental a la educación como servicio*” y “*La instrucción pública en Colombia, 1819-1902. Surgimiento y desarrollo del sistema educativo*”, entre otros.

Consideraciones finales.

Este documento corresponde a una aproximación sobre la historiografía de la Historia de la educación, enmarcada dentro de la temporalidad histórica 1774-1840. El estado de la cuestión es el resultado de revisar la producción académica, la cual es presentada de manera progresiva teniendo como referente intervalos de tiempo por décadas.

Se presenta de manera sucinta los enfoques desde donde se ha abordado el estudio de la educación, sin pretender encasillar a los diferentes autores en una determinada posición epistemológica. La intención de explicitar las grandes corrientes de pensamiento es la de dar cuenta de los cambios paradigmáticos, los cuales a su vez nos aclara la evolución de la disciplina educativa hoy reconocida como Ciencia de la Educación.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

4.2 HUELLAS Y MATERIALES HISTÓRICOS QUE DAN CUENTA DEL PROCESO EDUCACIONAL EN COLOMBIA.

El camino sobre el cual se construyó la investigación “*Reformismo en la Educación colombiana. Historia de las Políticas educativas 1774-1840*”, es el mismo que Symonds trazó cuando al seguir la huellas de los acontecimientos históricos a través de las fuentes, buscó confrontar con preguntas el sentido de los mismos.²⁶⁰

Si bien se trabaja sobre restos o evidencias fragmentarias, esto es, sobre huellas escriturarias materializada a través de una serie de documentos institucionales, los cuales representan de manera explícita decisiones gubernamentales en materia educativa, el trabajo de interpretación va más allá por cuanto se tiene en cuenta las múltiples ausencias escriturarias de los documentos fuentes: las no decisiones, las inacciones estatales, gubernamentales y de los diferentes actores que involucrados de manera directa y/o indirecta intervinieron en las reformas de la educación.

Es fundamental reconocer que la historia interpretada a través de una serie de manuscritos no implica ninguna reducción empírica de la complejidad histórica al texto, por el contrario, involucra nuevas consideraciones a la textualidad con intentos de desentrañar intenciones, posiciones y caracterizaciones de quienes estuvieron detrás de los informes oficiales y o de las propuestas a las reformas a la educación, sin olvidar la relación contexto-texto.

El regreso a las fuentes primarias se constituye en el punto de partida de esta investigación por cuanto estas legitiman los acontecimientos y sus posibles explicaciones. Ante las transformaciones de hacer historia, se asiste a la supervivencia de un neopositivismo, claro está con los matices propios de nuestro tiempo, quizás tomando la práctica histórica de Gertrude Himmelfarb, quien con tendencias revisionistas aboga por una “*vuelta a la explicación histórica a partir de las fuentes analizando los significados presentes en los textos...*”.²⁶¹

²⁶⁰ Jenkins, K. (1999): *apud*: Symonds, Routledge, London and New York, p. 166.

²⁶¹ Himmelfarb, G. (1984): *The Idea of Poverty: England in the Early Industrial Age*. London: Faber & Faber, p. 56.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Ante la importancia del análisis de los documentos fuentes se anexan una serie de documentos consultados en el Archivo General de la Nación de Colombia (AGN) y en otras fuentes documentales que dan cuenta de los materiales históricos del proceso educacional en Colombia.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

CONCLUSIONES.

La historia de la educación ha dejado de ser interpretada a partir de la justificación de los ideales educativos apologizando a los grandes personajes. Una revisión a la producción historiográfica de la educación colombiana permitió conocer algunas tendencias, avances y perspectivas.

Las tendencias actuales corresponde al pensamiento dialectico del siglo XXI, el cual busca nuevas reinterpretaciones, reorientaciones y propende debates. Las reflexiones sobre la educación son analizadas desde el tiempo presente, han incluido un importante número de obras que abogan por el regreso a los orígenes de la educación en Colombia, involucrando en los análisis a los más diversos actores.

El centro de atención ya no es la historia apoteósica de los acontecimientos, sino su misma complejidad; el enfoque está puesto en la multiperspectividad facilitando reabrir espacios de reflexión transversales.

De esta manera se permean investigaciones presentes y pasadas, defendiendo la idea subyacente de que la aproximación al pasado no es más que una realidad construida social y culturalmente determinada por convenciones y estereotipos específicos de cada cultura, por tanto es relativa.²⁶²

Dentro de los avances están la apertura e interrelación entre disciplinas, nuevos objetos de investigación, uso de métodos y fuentes de diversa índole, confiriéndole mayor dominio a la ciencia de la educación, cuya tarea es la explicación del fenómeno educativo, propiciando nuevos espacios de reflexión y de debate en torno a los desafíos presentes y pasados de la educación.

²⁶² Munslow, A. (1997): *Deconstructing History*. London.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

REFLEXIONES SOBRE LAS PRESENCIAS CONTINGENTES EN LAS REFORMAS EDUCATIVAS COLOMBIANAS.

Por Consuelo Soler

“Se ha dicho que el siglo del racionalismo abrió las puertas y que desde entonces estamos sentados en la helada corriente de una mente abierta...”.²⁶³

El racionalismo europeo del siglo XVIII fue en su momento lo que hoy es para nuestra sociedad el fenómeno de la globalización. Esta comparación distante en tiempo y contexto no es más que una forma de hacer referencia a la dinámica particular de los procesos sociales con presencias contingentes a través del tiempo.

Por consiguiente, este texto propone espacios de reflexión a partir de las experiencias convergentes y /o divergentes, tomando como referente las propuestas en materia de educación de la sociedad de finales del siglo XVIII y las propuestas de nuestra contemporaneidad, dos momentos diacrónicos con problemáticas y desafíos comunes.

Re-pensar los orígenes sobre el proceso educacional en Colombia, surgió a partir del protagonismo que actualmente ha logrado la educación como resultado de la presión de un número cada vez mayor de actores que han hecho suya la necesidad de intervenir en la educación. ¿Pero, esta es solo una respuesta de la sociedad actual? Interesa desentrañar sociedades pasadas y su respuesta ante los desafíos del momento, conocer sus intenciones, proposiciones y fórmulas para la transformación de la educación.

- ***Cambios educativos sobre problemáticas permanentes y comunes.***

Una de las presencias contingentes que otrora fueron objeto de discusión y que hoy continúan vigentes, es la reforma a la educación. Doscientos años atrás, se polemizaba entre la Iglesia y el Estado por el control educativo; entre una sociedad minoritaria ilustrada y reformadora y las comunidades religiosas anquilosadas en lo escolástico; entre la discusión sobre qué enseñar, debatiéndose la prioridad de la enseñanza de la

²⁶³ Friedell, E. (s/f): *Kulturgeschichte der Neuzeit*. Munich, p. 640.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

ciencia sobre “*lo especulativo y estéril*” y por consiguiente, la discusión sobre la modernización de los planes de estudio.

En el presente, esos debates han evolucionado a los compas de los nuevos paradigmas propios de la “sociedad del conocimiento”. Las discusiones versan sobre el control de la educación, en manos de poderes cada vez más difusos, externos y ajenos a las problemáticas nacionales; entre si debe haber más Estado o menos Estado; entre la discusión sobre la conveniencia de la adecuación de los planes curriculares y los planes de estudio, conforme a los lineamientos universales de educación, etc.

Se ha asistido del paso de una sociedad estamental y cerrada, dueña del conocimiento ilustrado imbuida en los paradigmas científico-ideológicos, ávida de los adelantos y las curiosidades de la ciencia a una sociedad global etiquetada bajo categorías de “sociedad de la información, cuyos retos y desafíos son complejos, todos ellos asociados a los cambios tecnológicos y a los nuevos desarrollos en ciencia e investigación.

Otrora, las reformas a la educación fueron diseñadas y pensadas desde el Estado, y reforzadas por grupos ilustrados alineados al modelo político imperante; actualmente, las innovaciones y las reformas estructurales no se realizan ni de parte de los Estados, ni de las comunidades académicas; estas provienen de decisiones supranacionales y de las nuevas tendencias trazadas por las exigencias de un sistema mundial caracterizado por su complejidad tecnológica y por la reorientación de la educación hacia el tercer sector.

- ***Propuestas Revolucionarias para enfrentar los desafíos.***

Las propuestas reformadoras en la educación del ayer fueron tan revolucionarias como las del presente: en la Nueva Granada de finales del siglo XVIII se planteó la secularización de los estudios superiores que habían estado en poder del clero desde el siglo XVI, los cuales debían estar bajo Patronato Real, es decir, bajo el control del Estado.

La secularización de los estudios y el control de los mismos fue una propuesta surgida del Estado resultado de una política centralista y monopólica manifestada en los diferentes proyectos reformadores; la reforma administrativa y fiscal del Estado suscitó

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

otras en los campos político, militar y comercial; así como también, en el ámbito cultural, religioso y educativo.²⁶⁴

Si bien, el modelo político influyó en la configuración de una educación institucionalizada y controlada por el mismo Estado, este proyecto político fue alentado por grupos ilustrados quienes con posiciones burocráticas propusieron reformas consideradas en su momento como agitadoras y sediosas, por quienes se oponían a los cambios en la educación; los ilustrados neogranadinos aprovecharon la coyuntura de las reformas presentando reclamos para ejercer cargos académico-administrativos en las instituciones educativas- antes monopolizados por la iglesia-, y a su vez, solicitaron al Estado, la formación de los seculares. Esta actuación, fue una osadía ante una fuerte estructura eclesial con predominio en lo socio-político y lo cultural.

Es evidente que el desarrollo de la educación ha coincidido con la madurez de las sociedades, las cuales deben enfrentar los problemas de su época. En el presente, el debate por la reforma en educación involucra a los más diversos sectores quienes tienen la oportunidad de consolidar una reforma integral para modernizar el sistema de educación superior colombiano.

Los desafíos de las sociedades presentes nos recuerdan tiempos pasados en que el sueño del Fiscal Moreno y Escandón, -dueño intelectual de la primera reforma de estudios en 1768 para la Nueva Granada- era establecer una universidad pública a la altura de las universidades Mayores como las de Lima y México; hoy nuestra mirada en la educación superior apunta a ver en el Proyecto de Bologna y de países como Finlandia, Francia, Corea de Sur, los modelos a seguir.

Son tantas presencias contingentes en torno al tema de la reforma educativa que no se puede dejar de mencionar los cambios estructurales asociados a la organización interna y administrativa de las instituciones. Los puntos comunes están dados en las propuestas gubernamentales para fortalecer las finanzas de las universidades estatales.

²⁶⁴ Soler, C. (2003): *El reformismo Borbónico en América. El caso de la Nueva Granada, siglo XVIII*, Tunja, UPTC, p. 19.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La propuesta de finales del siglo XVIII para el funcionamiento de una universidad pública, financiada por el erario real estaba sustentada sobre el ramo de Temporalidades haciendo uso de los bienes de los extintos jesuitas y de los arzobispados. Estos bienes, considerados como parte del erario estatal, darían luz a una universidad pública la cual funcionaría en el edificio de la antigua universidad Javeriana; iniciando con un presupuesto de 36.301 pesos con 3 reales, los cuales estaban dispuestos para financiar 4 o 5 cátedras; más las rentas del arzobispado de Santafé, Popayán, Cartagena y Santa Marta.

La visión de Moreno y Escandón era crear una universidad bajo patronato estatal financiada con el erario real. Posteriormente, en 1806 surgió otra propuesta de crear un colegio-universidad con capital privado pero supervisada por el Estado a través del Cabildo; proyecto ideado por el criollo Eloy Valenzuela, quien elaboró las Constituciones para la creación del Colegio-universidad de San Pedro Apóstol en 1806 en la villa de Mompox. Esta institución fue creada con dineros de particulares, los cuales ganaban un rédito del 5% anual a entregar a la compañía mercantil “*Pinillos y Sobrinos*”.

A comienzos del siglo XIX habría funcionado por dos años, una institución administrada por el Cabildo Civil con los dineros de la fundación Pinillos, bajo patronato real.

Estas propuestas no son tan lejanas a las discusiones contemporáneas. Es el Estado el que debe aportar importantes recursos a la educación considerado como un derecho fundamental. A pesar de las iniciativas gubernamentales sobre la Ley de Regalías para incrementar los recursos de investigación, que actualmente solo son del 0.3% del PIB, éstas no se consideran suficientes. Hoy el debate está en los aportes del Estado y la ampliación de las fuentes de financiación para las instituciones de educación superior públicas y privadas y para los estudiantes; por consiguiente, está vigente la discusión sobre la conveniencia o no de la intervención de capitales privados en la educación.

- ***Intenciones y proposiciones de transformaciones estructurales e integrales.***

Las posibilidades de cambio del sistema de educación no son solo preocupaciones contemporáneas. Otra de las convergencias con el pasado, están relacionadas con el

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

tema de autonomía universitaria. Si bien en las universidades neogranadinas no tuvieron la experiencia de autonomía universitaria, como se concibe actualmente, por lo menos existió una experiencia similar en el Colegio Mayor del Rosario. La contra-propuesta de Moreno y Escandón era un gobierno universitario para los dos colegios de Santafé vigilado por una junta superior, pasando el rector por una terna para ser decidida por el Virrey.

En un régimen virreinal, con un Estado burocrático y centralizado, el control educativo tendría que ser puramente estatal pues *“ni el Canciller, ni el Director, ni los tres Rectores por sí juntos –escribió Caballero y Góngora- podrán determinar cosa alguna en orden a la economía, nuevos estatutos, quantas de caja y fondo de la universidad y otros”*.²⁶⁵

Pareciera ser que las preocupaciones se mantuvieran en el tiempo, claro está, con variaciones sustanciales e importantes diferencias. Actualmente, se lucha por evitar que cualquier gobierno pueda implementar normas que sobrepasen las decisiones académicas, administrativas o financieras de las universidades.²⁶⁶

Opositores y detractores contra reformadores radicales que abogan para modificar el funcionamiento de las administraciones educativas, se constituyen en grupos de tensión frente a los cambios y o las continuidades en el manejo institucional de los centros educativos. En la actualidad, la tendencia de la reforma educativa es el rol protagónico que se otorga a la demanda social; esta tendencia se expresa mediante programas destinados a otorgar mayor poder de decisión de los usuarios del sistema educativo a través de mecanismos específicos como vouchers, autonomías institucionales y privatización.²⁶⁷

Como puede verse, las sociedades de ayer y de hoy han demandado y demandan a las instituciones y a los gobiernos transformaciones en el campo educativo el cual involucra lo organizativo, lo administrativo y también lo metodológico y lo curricular.

²⁶⁵ Caballero y Góngora, A. (1787) *Plan de Estudios Generales que se propone al Rey nuestro señor, para establecer, si es de su soberano real agrado en la ciudad de Santafé*. AGN, Colonia, Instrucción Pública, Legajo 197-234, f. 5.

²⁶⁶ Ley Estatutaria de Autonomía universitaria. ASCUN.

²⁶⁷ Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. (1994): Santiago de Chile, Oficina Regional de Educación UNESCO, Boletín 35, p.6

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En relación con estos dos últimos aspectos relacionados con el cómo y el que se enseña, se ha pasado por interesantes evoluciones traídas ahora a la memoria, cuando en el Tratado de enseñanza para la sociedad neogranadina de fines del siglo XVIII escribió el Arzobispo virrey Antonio Caballero y Góngora:

*“... fácilmente aprenderán a leer, escribir, a hablar en público, dibujar, pintar y sucesivamente otras ciencias y artes, si estos se les enseñan con entretenimiento propio de su respectiva edad, que como yugo ya se le impone, y que por consecuencia los oprime. La dulzura, las prudentes y oportunas condescendencias del Maestro, su avilidad en presentar las lecciones con objetos fáciles y agradables en picar su curiosidad é inclinación en seguir su genio, y sus talentos, excitarán infaliblemente su aplicación y gusto al estudio de las ciencias...”*²⁶⁸

Los tradicionales métodos, la manera rígida y arbitraria como se educaban a los niños en las instituciones educativas entendidas más como correccionales es representada en el siguiente fragmento de texto:

*“...deben pues desterrarse para siempre de los Colegios aquellas correcciones duras y amargas que parecen directamente inventadas para abatir los ánimos de aquellos niños cuyos espíritus se intenta elevar: aquel gesto de los maestros que parece no respira sino iras, y amenazas, y no sirve sino para confundirlos y atemorizarlos: aquellas humillaciones vergonzosas cuyo efecto ordinario es hacerles aborrecer el estudio para siempre...”*²⁶⁹

La crítica al método mecánico y repetitivo para practicar la escritura a decir del virrey arzobispo había ocasionado en la juventud reproducir errores ortográficos, de sustancia en los contenidos, pérdida en la forma de la letra, pero sobretodo un trabajo para desaprenderlos. *“...es en fin demasiado fastidiosa, pesada e inútil la costumbre de hacerles escribir a los jóvenes sus lecciones en las aulas. Además del tiempo que pierden en esta importuna tarea...”*²⁷⁰

²⁶⁸ Caballero y Góngora, *op. cit.*, ff. 9 vta.

²⁶⁹ *Ibíd.*, ff. 10 vta.

²⁷⁰ *Ibíd.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En la contemporaneidad, el problema consiste en definir políticas sobre métodos de aprendizaje. En este sentido, la experiencia internacional indica que existe una gran diversidad de procedimientos y que los métodos son definidos por los docentes, aun en casos donde existen fuertes regulaciones y normas exhaustivas”. El problema de definir *cómo* se enseñan o se desarrollan las competencias asociadas a los valores y actitudes son los desafíos actuales.²⁷¹

En el pasado, estos desafíos estaban puestos en la responsabilidad del maestro quien debía demostrar valores y conocimientos:

*“... siendo esta escuela general que se abre a todos los niños como preliminar a cualquier carrera o profesión a que se le destine y en donde recojan las primeras y más fecunda semillas de la virtud y de la ilustración debe ponerse un sumo escrúpulo y discernimiento en elección de maestro y preferirse alque rehuna en si perfectamente ambas cualidades”.*²⁷²

La capacitación y la elección de maestros continúan siendo uno de los desafíos. Los docentes y el resto del personal de la educación tienden a ser percibidos cada vez más intensamente como parte del problema y no como parte de la solución.

Toda sociedad en constante transformación mantendrán siempre como reto la modernización y con ella la capacitación profesional. Remitiéndonos al escenario neogranadino, es revelador cómo los títulos de doctor por ser menos comunes eran considerados más apreciables y solo lo obtendrían aquellos que tuvieran con que costearlo:

*“si muchos por su pobreza- decía el fiscal Moreno y Escandón- no tuviesen el dinero necesario para obtener el grado de doctor y costear la pompa y propinas acostumbradas, se habran de contentar con el grado de bachiller o licenciado, que presta aptitud necesaria para los empleos y quedará más apreciable y menos común que en lo presente el doctorado”.*²⁷³

²⁷¹ UNESCO, *op. cit.*, p. 6.

²⁷² Caballero y Góngora, *op. cit.*, ff 14.

²⁷³ Francisco Moreno y Escandón (1783): AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La problemática de los niveles educacionales no es tema pasado. Desde la década del noventa Colombia se había quedado rezagada a nivel doctoral. Mientras en este país se formaban alrededor de 100 doctores por año, el nivel de formación anual en Chile era de 500, en México sobrepasaba los 1000 y en Brasil más de 11.000.²⁷⁴

Ante este rezago el gobierno nacional respondió a las necesidades de formación profesional, según los datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional en los últimos 10 años se duplicaron el número de especialistas que habían sido graduados durante cuatro décadas previas. Los títulos de maestría aumentaron un 32%; mientras que para estudios de doctorado, la cifra de graduados subió de 162 a 909, representando el 461% de incremento.²⁷⁵

Es evidente que los desafíos se hacen mayores porque ya no se trata del cuanto sino de la calidad de la educación. Como puede verse, la educación en Colombia adolece de problemas fundamentales relacionados con el financiamiento y una oferta educativa reclamando calidad. Los problemas se perpetúan con los requerimientos de calificación de los recursos humanos, la modernización de los estudios, el avance de las ciencias, la pertinencia de los estudios, los cambios organizativos e institucionales, etc.

Aún así, gracias a la educación se puede avanzar en la ciencia y producir conocimiento convirtiéndose en el eslabón esencial para el desarrollo de una sociedad. Es útil recordar, por ejemplo, el mayor aporte del Plan de estudios de Moreno y Escandón fue la práctica del método experimental en las ciencias naturales, física y matemáticas conforme a las tendencias del Naturalismo del siglo de la Ilustración.

Además, el mencionado plan dio importancia a los objetivos de la enseñanza, a los contenidos de las cátedras, a los métodos de enseñanza e investigación, a la renovación de pensamiento a través de nuevos autores, a la reglamentación institucional interna: requisitos de ingreso, horarios, exámenes, tiempo de estudio, etc.²⁷⁶

Las diferentes concepciones sobre lo que se considera ciencia, van y vienen conforme a las sociedades en las que se desarrollan. Anteriormente, el mundo de la ciencia se

²⁷⁴ Consejo Nacional de Acreditación. Con base en el SNIES, 2009.

²⁷⁵ Ministerio de educación nacional. Observatorio Laboral la educación, Graduados en Colombia. www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/article-277950.html

²⁷⁶ Francisco Antonio Moreno y Escandón...*op. cit.*

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

preocupaba por el conocimiento científico por medio del método experimental, arriesgando la tensión entre lo espiritual y lo científico. Basta con revisar el Plan de estudios del virrey Caballero y Góngora diseñado y pensado para una sociedad sumida en la incertidumbre y desconcierto entre continuar con el orden antiguo y /o aceptar y adoptar lo nuevo.

No es de extrañar, entonces las propuestas eclécticas en los planes de estudio en los cuales intentó conciliar lo moderno con la religión; la forma sutil en que propuso reforzar los estudios, sin proponer cambios rupturistas en la educación, fortaleciendo las cátedras para las profesiones de la Iglesia y el Estado.

En la actualidad la generación del conocimiento se hace en contextos concretos de requerimiento y o de necesidades de grupo, que requieren de ese conocimiento para mejorar su bienestar, incrementar competitividad y asegurar su sostenibilidad.

No obstante, estos re-direccionamientos, al igual que en el pasado, la investigación se concentró en instituciones y expediciones científicas avanzando fuera de las aulas universitarias, tendencia que permanece en la actualidad como si la investigación no fuera un quehacer directo de las universidades.

El desafío presente es avanzar estableciendo nexos con el sector productivo y las instituciones educativas. Aunque algunas universidades colombianas cuentan con departamentos muy fuertes en ciencias básicas, aún existe un problema de valoración de la investigación científica y de su importancia en el desarrollo económico.

- *Las herencias de formación profesional versus la demanda educativa.*

La educación monacal impartida desde el siglo XVI habría generado en la Nueva Granada una tendencia disciplinar de formar juristas, jurisconsultos, filósofos y un completo sistema de funcionarios eclesiásticos. El poder de la burocracia profesional de la jerarquía eclesiástica era tal, que habría logrado ubicar a un importante número de profesionales del derecho y del clero en todo el territorio, con preponderancia en la capital.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Como pensadores y reguladores de las ideas mundanas, el clero controló la producción y la distribución de las ideas de su tiempo, potenciando su posición de dominio socio-religioso y político. A comienzos del siglo XIX en solo el arzobispado de Santafé ejercían 535 miembros del clero secular y 532 de los cleros regulares, burócratas de todos los niveles que ejercían las más diversas funciones desde la prédica, el canto y la escritura, el control y contaduría general de los diezmos, de las tesorerías etc. ejerciendo en calidad de abogados, defensores, promotores fiscales, vicarios, notarios, consultores teólogos y juristas, presbíteros de pueblos, corregidores de indios, entre otras tantas ocupaciones, incluidos los funcionarios de alto nivel con cargos de autoridad sobre el clero regular en cabeza del Arzobispado, seguido por las diócesis y la Curia Eclesiástica.

No en vano se habrían impartido desde siglos atrás las cátedras de teología dogmática, moral, metafísica, física, lógica, retórica, latinidad, derecho canónico, derecho real, derecho civil, matemáticas y filosofía, cátedras generalmente impartidas por abogados miembros de las órdenes regulares y del clero secular, con presencia de pocos científicos.

La formación de individuos político eclesiales habría fortalecido el esquema burocrático del Estado absolutista borbónico de fines del siglo XVIII, favorecido por el establecimiento del Patronato Real, fortaleciendo la centralización del poder en la monarquía y sirviendo a su vez como instrumento de contención del poder eclesiástico del papa.²⁷⁷

De esta manera, la ciudad de Santafé contó con un importante cuerpo de profesionales preparados burocráticamente al servicio del Estado español. La centralización del poder político en Santafé concentró la mayor parte de los altos funcionarios en el Palacio Real de la ciudad. Cotidianamente ingresaban a este recinto 71 abogados para representar a sus clientes ante los estrados de la Real Audiencia, ausentándose 58 de estos profesionales para desempeñar empleos públicos fuera de la capital.

²⁷⁷ Patronato Real o derecho de los monarcas al nombramiento de las dignidades y oficios eclesiásticos de sus reinos.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Se sumaban a la lista de estos funcionarios burócratas, los Oidores de la Real Audiencia, Regente, Secretario de Cámara, escribano mayor, oficiales mayores, agentes fiscales, procuradores de número, receptores, relatores, escribanos, jueces, fiscales particulares, defensores particulares de rentas, contadores, tesorero, canciller y administradores particulares, entre otros.

Para 1803 durante la administración del virrey Amar y Borbón se contabilizaron 125 funcionarios reales quienes vivían de su oficio de pluma, sumándose a la lista de profesionales existentes en la ciudad, el Real bibliotecario y los 37 funcionarios de la Real Casa de Moneda.²⁷⁸

La lista de burócratas alcanzó por lo menos dos centenares y medio de profesionales abogados y bachilleres egresados en su mayoría de los dos Colegios Mayores de la capital. Por ese entonces, la Orden de Predicadores tenía el monopolio sobre la Real y Pontificia Universidad, institución que examinaba a los aspirantes a los títulos profesionales en Derecho Real o Canónico, después de que estos habían asistido a las cátedras en esta Universidad o en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el Colegio de San Bartolomé.

Este escenario representativo del cuerpo de profesionales es el reflejo de la tendencia de formación de burócratas en servicio del Estado, manteniendo la muy arraigada tradición estamental del antiguo régimen de pervivir en corporaciones y cuerpos gremiales bajo la forma de clientelas, cofradías, cuerpos de militares, grupo de juristas, ordenes eclesiales, etc.

Todos ellos, estaban legitimados en las instituciones políticas propias de una época en que, los actores colectivos jerarquizados y estructurados en cuerpos de socio-profesionales mantendrían el reconocimiento jurídico-social mediante deberes o servicios para con las autoridades, recibiendo a cambio privilegios y fueros.

Se habría formado entonces a un grupo selectivo neogranadino competente para ejercer el sacerdocio, la jurisprudencia y la carrera militar, esta última considerada fundamental

²⁷⁸ Martínez, A. (2008): *“La independencia del Nuevo Reino de Granada”*. En América Contacto e Independencia (Ed.). María Cristina Mineiro *et. al.*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, p. 280.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

para la defensa del otrora imperio español, y posteriormente, como alternativa de defensa al naciente sistema republicano.

No es de extrañar que la tendencia de formación en Colombia durante el siglo XIX y XX hubiesen sido las carreras decimonónicas. Al parecer en los últimos tiempos, la tendencia ha sido hacia el sector económico. Según datos del Ministerio de Educación Nacional entre 2001 2010 en Colombia las áreas de conocimiento de pregrado y posgrado que registraron niveles significativos fueron la economía, administración y contaduría, con un 30%; en tanto que las más bajas son las ciencias básicas, con un 1.6% y la agronomía veterinaria y afines, con un 1.4%. Datos poco alentadores, cuando las ciencias básica y la ingeniería son áreas de conocimiento soporte para la innovación, la ciencia y la tecnología.²⁷⁹

²⁷⁹ Datos del Ministerio de Educación Nacional. Observatorio Laboral la educación, Graduados en Colombia. www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/article-277950.html Ministerio de educación nacional

ANEXOS

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

FUENTES DOCUMENTALES.²⁸⁰

Por Consuelo Soler

1. DECRETO SOBRE LA EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN PÚBLICAS, 1819. Fuente: Yanes, F.J. Colección de documentos relativos a la vida pública del libertador. Imprenta de Devisme Hermanos. Caracas, 1826. Biblioteca Nacional. Fondo Cuervo 3854. Tomado de Obra Educativa de Santander de Santander 1819-1826. Fundación para conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander. Biblioteca de la presidencia de la República.

Simón Bolívar, presidente de la República, capitán general de los ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada, etc.

Considerando que la educación e instrucción pública son el principio más seguro de la felicidad general, y la más sólida base de la libertad de los pueblos, y considerando que en la Nueva Granada existen una multitud de niños desgraciados, que por ser sus virtuosos padres inmolados en las aras de la patria por la crueldad española no tienen otro asilo, ni esperanza para su subsistencia y la educación que la República; he tenido a bien decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1º. El convento abandonado por los padres capuchinos en esta capital será en adelante un colegio de educación para los huérfanos, expósitos, o pobres a quienes la República deba sostener y educar.

Artículo 2º. Por ahora no se recibirán en el colegio otros niños, que los huérfanos de padres que hayan sido sacrificados a la patria por los españoles en los patíbulos y cadalsos y en los campos de batalla.

Artículo 3º. El colegio estará a cargo y cuidado de un director encargado especialmente de su dirección, economía y policía interior. El será el primer jefe del Colegio, y a él corresponde dar a los niños la educación más virtuosa, y conforme a los principios liberales de la república.

Artículo 4º. El director, así como todos los maestros de instrucción, serán elegidos y nombrados por el gobierno.

Artículo 5º. Mientras el colegio no tenga fondos bastantes para dotar cátedras de todas las ciencias, se enseñarán a los niños las primeas letras, los principios gramaticales del

²⁸⁰ Tomado sobre fuentes secundarias que dan cuenta de documentos originales. Se conserva la escritura ortográfica.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

idioma, los principios de nuestra religión y moral, el dibujo, la lógica, las matemáticas, la física, la geografía, y el arte de levanta planos.

Artículo 6°. Los fondos para el colegio serán los veinticuatro mil doscientos pesos que testó a favor de la educación pública el doctor Juan Ignacio Gutiérrez y todos los que pertenecían antes al convento, y de comunidad de capuchinos. Las rentas del Estado cubrirán los gastos a que no alcancen los fondos expresados.

Artículo 7°. Por un reglamento especial se detallará y arreglará todo lo concerniente a la educación, administración, servicio y economía del colegio.

Publíquese, imprímase y comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República, refrendado por el secretario de gobierno en el cuartel general de Santafé a 17 de setiembre de 1819

Simón Bolívar

Alejandro Osorio
Secretario Interino.

2. SOCIEDAD DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS, 1820. Fuente: Gaceta de Santa fe de Bogotá, No. 23, 1820 (2/1), p. 86.

Una sociedad amante de la ilustración, protegida por el señor general SANTANDER, ofrece al público dar lecciones para aprender a traducir y a hablar los idiomas francés e inglés. El señor Francisco Urquinaona y el teniente coronel Benjamín Henríque serán los preceptores. Los lunes y jueves de cada semana, de las 6 a las 8 de la noche, darán lecciones en la casa en que habitaba el señor Lastra. Los que deseen tomar conocimientos en estos idiomas se pondrán de acuerdo con el señor José París, contador ordenador del tribunal mayor de cuentas, en inteligencia de que a principios de este mes se abrirá la sala de lección.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

3. REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS, 1820. Fuente: Osorio Racines, Felipe. *Decretos del General Santander 1810-1821*, Universidad Nacional, Bogotá, 1969.

Bogotá, 26 de octubre de 1820.

Considerando que el plan de estudios que se observa en los colegios y establecimientos de la capital y del departamento es muy defectuoso, y no puede producir un gran aprovechamiento; para que este se consiga y la instrucción pública sea más útil al Estado, en uso del patronato que corresponde al gobierno en tales establecimientos y de las facultades que en el residen, para promover el bien y felicidad general, he venido en variar el indicado plan y en acordar lo siguiente:

Artículo 1º. Los tres colegios de esta capital y los establecimientos públicos de igual clase en el departamento, tendrán dos cátedras de latinidad, una de menores y otra de mayores. En la primera, se les enseñarán a los niños la gramática castellana, a declinar y conjugar bien las partes de la oración, los géneros y pretéritos y se les darán traducciones por las fábulas de Phedro o Esopo, por las selectas sagradas y profanas, y por el Cornelio Nepote. Cuando los niños estuvieren bastante aprovechados en estas materias, precedido un examen de suficiencia, pasarán a la clase de mayores, en la que se les enseñaran el libro IV y V y la prosodia, se les leerán principios generales de retórica de Quintiliano y se les harán traducir los oficios y oraciones de Cicerón y los poetas latinos, principalmente la Eneida de Virgilio y el Arte poético de Horacio.

Artículo 2º. Llegado el tiempo de abrirse la clase de filosofía, los niños serán examinados en gramática, latinidad y retorica. Los que resultaren àprobos serán admitidos a la clase y matriculado en ella. El estudio de filosofía durara tres años precisamente y en el primero, los catedráticos leerán los principios generales de la lógica de Heinciso, expurgado, la aritmética y geometría. En el segundo año, repetirán la lectura de lógica por el mismo autor, y leerán además los principios generales de metafísica, la trigonometría, geografía elemental y practica. El Tercer año leerán la moral y los derechos del hombre y de los ciudadanos, por Mably, la física general y especial y la arquitectura militar. En los tres años explicaran también los catedráticos las instituciones retoricas de Quintiliano, haciendo cada año la lectura de cierto número de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

libros de los en que están divididos. Los catedráticos al fin de cada año deberán presentar conclusiones de cada una de las facultades que han leído.

Artículo 3°. Graduados en filosofía, los que la hayan estudiado en los términos y tiempos que se expresa el artículo anterior, podrán entrar a la clase de derecho civil, de canónico o de teología, como les acomodare. El civil se leerá por Vinio Castigado, instruyéndoles al mismo tiempo a los jóvenes en la historia romana, cuya lectura se les hará por Tito Livio, por Floro, por Rollin, según pareciere más conveniente el catedrático. El canónico se leerán por Selvagio o por Cavalorio con la historia del Derecho pontificio por el autor que se juzgare más a propósito por los catedráticos, eligiendo los que con más claridad traten de los límites y extensión de las autoridades espiritual y temporal. En teología no solo se tratará de dar a los estudiantes las nociones del dogma y de la moral cristiana, sino que se les leerá la Sagrada escritura y la historia del pueblo hebreo y del cristiano. Las cátedras de escritura permanecerán donde estuvieren establecidas.

Artículo 4°. El estudio de los derechos civil, canónico y teología, durará solo tres años, pero no se podrá mezclar una facultad con la otra. El que quisiere graduarse en ambos derechos, concluidos el estudio del uno, deberá estudiar dos años y del otro y el que aspirare a los grados de derecho y teología estudiara el tiempo que va designado para dada facultad en particular.

Artículo 5°. El que hubiere estudiado derecho civil o canónico por el tiempo prescrito, podrán entrar a la clase de derecho público, que deberán estudiar por dos años, los que aspiren al título de abogados y les servirá de práctica. En esta clase, al mismo tiempo que se leyera los jóvenes los principios de derecho natural y de gentes por los mejores autores, se les darán también nociones de derecho patrio, es decir, de las leyes que rigen, de la forma y constitución del gobierno colombiano y de sus reglamentos y disposiciones.

Artículo 6°. A los estudiantes, así filósofos como juristas y teólogos, los rectores y catedráticos respectivos les pondrán materias para que formen discursos oratorios y académicos. Los que a juicio del rector y catedrático hubieren hecho mejor composición, si fueren colegiales, se les premiara con una licencia para dormir más delo regular o para salir a comer fuera del colegio, y si fueren estudiantes de capa, se les

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

concederá alguna distinción en la clase o licencia por una vez no asistir a ella. Estas composiciones se repetirán cada mes por lo menos.

Artículo 7°. Se procuraran establecer conclusiones así públicas como privadas, que sean sostenidas por el mayor número de estudiantes posible, para que de este modo aprovechen mas. Con el mismo objeto subsistirán los exámenes que se hacen al fin de cada año, a que deberán asistir todos los catedráticos para que se haga más respetable el examen y se excite el honor entre los examinados y se preguntaran unos a otros.

Artículo 8°. Los catedráticos en los certificados que dieren, deberán expresar bajo juramento, que los estudiantes han oído las lecciones de las materias que dispone este plan.

Artículo 9°. Los conventos que tengan estudios privados, ejecutarán este plan en lo que no fuere contrario a las constituciones y leyes canónicas que los rijan.

Artículo 10°. El pase de certificados y de las proposiciones que deben defenderse en la universidad y en las conclusiones públicas, lo dará el secretario del interior del departamento, como esta prevenido en el decreto del 18 de mayo de este año

Artículo 11°. Este plan se observará hasta que otra cosa disponga el poder legislativo de la república o el tribunal que corresponda.

Comuníquese a los rectores de la universidad y colegios y a los reverendos prelados de las religiones.

Dado en el palacio de la vicepresidencia del Departamento de Cundinamarca.

Bogotá, 26 de octubre de 1820. Francisco de Paula Santander.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

4. DECRETO QUE ESTABLECE EL PATRONATO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR EL GOBIERNO, Fuente: Gaceta de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, No. 52, 1820 (23/6), p.136.

Simón Bolívar, presidente de la Republica, general del ejercito libertador, etc.

Considerando

1°. Que la educación civil y literaria de la juventud es uno de los primeros y más paternales cuidados del gobierno.

2°. Que no pudiendo reformarse por ahora la educación literaria que se da en los pocos establecimientos hechos por el gobierno español, debe por lo menos velar sobre ellos y procurar su adelantamiento y perfeccion.

3°. Que la diferencia de métodos y régimen de enseñanza en los diversos establecimientos es embarazosa y perjudicial.

4°. Que este mal es inevitable mientras los establecimientos no sean regidos por un mismo jefe y sobre todo por el gobierno.

5°. Que la dirección o patronato que ejercía la autoridad eclesiástica en los colegios seminarios, era delegada por el Rey de España.

6° y último: que en nada se alteran las disposiciones canónicas sobre los seminarios, siempre que la autoridad eclesiástica continúe ejerciendo su inspección y derechos sobre las becas seminarias, sin mezclarse de la dirección general del establecimiento, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1°. El patronato, dirección y gobierno de los colegios de estudios y educación establecidos en la república, pertenecen al gobierno, cualquiera que haya sido la forma del establecimiento.

Artículo 2°. Se comprenden expresamente en el artículo antecedente, los colegios seminarios que hay en toda la extensión de la república, cuyos jefes rectores, maestros y demás empleados dependerán del gobierno y serán nombrados por él.

Artículo 3°. Se reserva a los muy reverendos arzobispos y obispos y a sus venerables cabildos y provisoros en sede vacante los derechos y privilegios que les corresponden para proveer y velar sobre las becas seminarias que haya, llenando y ejerciendo con respecto a ellas todas sus atribuciones.

Artículo 4°. Los vicepresidentes de departamentos como agentes inmediatos del gobierno en sus respectivos departamentos, serán los patronos de los colegios y establecimientos de educación.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 5°. El ministro del interior y justicia se encarga de la ejecución de este decreto. Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

Dada y firmado de mi mano, sellado con el sello privisional del Estado y refrendado por el ministro de la guerra, en el cuarte general libertador del Rosario a 20 de junio de 1820.

Simón Bolívar

Pedro Briceño Mèndez.

Hay un sello.

Bogotá, julio 5 de 1820.

Cumplase y ejecutese el decreto expedido por el excelentísimo señor libertador presidente, sobre patronato, gobierno y dirección de los establecimientos literarios. Comuníquese al discreto provisor del arzobispado y al rector del seminario, e insertese en la Gaceta para conocimiento de todos.

Francisco de Paula Santander.

Estanislao Vergara Secretario.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

5. DECRETO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO, Osorio Racines, Felipe, *Decretos del General Santander, 1819-1821*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1919, p. 154.

Bogotá, 6 de octubre de 1820

Considerando

- 1°. Que la instrucción publica es el medio mas fácil para que los ciudadanos de un estado adquieran el conocimiento de los derechos y deberes que tiene una sociedad.
- 2°. Que el gobierno está obligado a proporcionar a los gobernados esta instrucción, como que contribuye al bienestar de los individuos y a la felicidad de todos.
- 3°. Que por la constitución formada por el soberano congreso de Venezuela, están privados de voto activo y pasivo en las elecciones populares desde el año de 1830 en adelante, los que no sepan leer y escribir.
- 4°. Que tal privación sería vergonzosa a los que la sufran; pues que el voto activo constituye el ejercicio del ciudadano en un gobierno representativo.
- 5°. Que por estas consideraciones es de absoluta necesidad el establecimiento de escuelas publicas del departamento.

Por tanto, y deseando conciliar objeto tan importante con el de guerra que actualmente sostiene la república y con las necesidades del erario público, que por ahora no pueda ocurrir a estos gastos, he venido en decretar y decreto:

Articulo 1°. Las ciudades, villas y lugares que tuvieren asignados algunos propios, sean cuales fueren, deberán establecer una escuela pública, pagando el inactivo de los productos de aquel ramo, conforme al artículo 34 de la ordenanza de intendentes de Mejico. Los gobernadores políticos obligarán a los cabildos para que, inmediatamente y sin excusa, procedan al establecimiento y los mismos jefes asignarán los sueldos de los maestros luego que tengan noticias de los propios de que goce cada cabildo de sus preventos y del sobrante que tuvieren, pagados que sean los gastos comunes.

Articulo 2°. Cada convento religioso, excepto los de San Juan De Dios, tendrá una escuela publica y el maestro será aquel religioso que fuere designado por el prelado. En esta materia están ya de acuerdo los devotos provinciales con el gobierno del departamento y en virtud de la promesa que han hecho; los gobernadores políticos requerirán a los prelados locales para que a la mayor brevedad planten sus escuelas. Si no lo verificaren se avisara al gobierno para tomar la providencia que convenga.

Articulo 3°. Las parroquias y pueblos llamados antes de blancos, que tuvieren los treinta vecinos que prescribe la ley de Indias, y de allí arriba, tendrán también una escuela publica costeada por los mismos vecinos. Con este fin los reunirá el juez político o

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

comandante militar y haciéndoles conocer la importancia del establecimiento hará que cada uno se comprometa a pagar mensualmente una cantidad que fuere proporcionada a sus facultades. La suma total de estas contribuciones no excederá de trescientos pesos si bajara de doscientos y para que conste lo que cada vecino ha ofrecido, se otorgara un instrumento publico, firmado por todos. El juez del lugar deberá hacer los cobros y pagar al maestro, quien se entenderá solamente con aquel. Los propietarios aunque no viven en sus heredades deberán contribuir para la escuela.

Artículo 4°. En los pueblos de indígenas, que antes de denominaban indios, el establecimiento de escuelas se hara conforme al reglamento de su excelencia el Libertador y presidente de la república, fecho 20 de mayo de este año; pero si residieren vecinos blancos en el pueblo, ellos contribuirán en los términos que prescribe el articulo anterior y lo que ofrecieren, servirá para aumentar el sueldo del maestro, quien desempeñara mejor cuando mayor fuere su asignación.

Artículo 5°. En estos establecimientos, el gobierno del departamento cuenta igualmente con la generosidad de los párrocos, a quienes deben luego excitar a que contribuyan a su fomento, ya con sus rentas que en nada podrán emplear con más utilidad o ya con sus luces y conocimientos.

Artículo 6°. Las asignaciones que el gobierno ha hecho a los maestros de escuelas de algunos lugares quedan subsistentes.

Artículo 7°. En los pueblos inmediatos a ciudades o villas que no tuvieren bastantes vecinos para sufragar a los costos de la escuela, los padres podrán mandar a sus hijos a la de la ciudad o villa mas inmediata.

Artículo 8°. Los maestros deberán enseñar a los niños a leer, escribir, los principios de aritmética y los dogmas de la religión y de la moral cristiana. Los instruirán en los derechos y deberes del hombre en sociedad y les enseñaran el ejercicio militar todos los días de fiesta y los jueves en la tarde. Con este objeto, los niños tendrán fusiles de palo y se les arreglara por compañías, nombrando por el maestro los sargentos y cabos entre aquellos que tuvieren mas edad y disposición. El maestro será el comandante.

Artículo 9°. Los jueces harán un padrón de los niños que hay en el lugar, que tengan edad de cuatro años hasta doce y obligaran a los padres que sin, excusa ni replica alguna, los pongan en la escuela. El padre que resistiere hacerlo, como que falta a uno de los principales deberes de la paternidad, con el aviso del juez respectivo, el gobernador político de la provincia, tomara la providencia que convenga, para compelerle al cumplimiento de obligación tan sagrada. No por esto se les coarta la libertad a los padres, para que pongan a sus hijos en las escuelas de la capital de la provincia o en la que juzguen aprovecharan mas, pero deberán acreditarlo a los jueces.

Artículo 10°. Los gobernadores políticos darán las reglas de economía que deban observarse en las escuelas. Proscribirán el castigo de la férula y prevendrán que se use

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

del azote, sino muy raras veces y cuando los defectos de los niños denotaren depravación. Para otras faltas designaran castigos mas decorosos, teniéndose preséntela diversidad de condiciones que debe haber entre los escolares y la diferencia de genios e inclinaciones. Propondrán también premios a los que condujeren bien y aprovecharen más y para esto servirá también **la milicia escolar** en sus ascensos y grados, haciéndose oficiales a los mas aventajados.

Artículo 11°. Cada cuatro meses, a presencia de los gobernadores políticos o del comisionado que nombrare, del cura y de los jueces del lugar, los escolares tendrán un certamen sobre las materias que se les haya enseñado, para juzgar de este modo, de la instrucción que han recibido y del aprovechamiento que han tenido.

Artículo 12°. Los gobernadores políticos serán directores de estos establecimientos. Ellos allanarán cuantas dificultades se presenten para plantarlos. De tiempo los visitaran y se informaran de la conducta de los maestros que a propuesta de los vecindarios y cabildos se nombraran por los mismos magistrados. El gobierno y la república harán responsables a los gobernadores de cualquier descuido o negligencia que se notare en ellos en asunto de tanta importancia.

Artículo 13°. Se encarga muy particularmente a todos los gobernadores a los jueces políticos y a las justicias y párrocos de los pueblos, la instrucción de los indígenas, antes llamados indios, para que pueda salir del embrutecimiento y condición servil a que por tanto años han estado sujetos.

Comuniquese y circulese para su publicación y cumplimiento. Dado en el palacio de la vicepresidencia del departamento de Cundinamarca.

Firmado por mi, sellado con el sello provisional del Estado y refrendado por el secretario del interior y justicia en la capital de Bogotá, a 6 dias del mes de octubre de 1820. F. P. Santander.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

6. LEY SOBRE LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS, 1821. Fuente: Gaceta de Colombia No. 3, 1821 (13/9).

El Congreso general de la República de Colombia, considerando:

1°. Que la educación que se da a los niños en las escuelas de primeras letras debe ser las más generalmente difundida, como que es la fuente y origen de todos los demás conocimientos y humanos;

2°. Que sin saber leer y escribir los ciudadanos no pueden conocer fundamentalmente las sagradas obligaciones que les imponen la religión y la moral cristiana, como tampoco los derechos y deberes del hombre en sociedad, para ejercer dignamente los primeros, y cumplir los últimos con exactitud, decreta lo siguiente:

Artículo 1°. Habrá por lo menos una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuvieren cien vecinos y de ahí arriba.

Artículo 2°. Para dotar en todo o en parte las escuelas de primeras letras, se aplicaran con preferencia todas aquellas fundaciones o rentas especialmente destinadas en algunos lugares para tan importante objeto, las que con el mayor cuidado se fomentaran y aseguraran por las autoridades y personas a quienes corresponda.

Artículo 3°. Las ciudades y villas que tuvieren asignados algunos propios, sean cuales fueren, dotaran la escuela de los sobrantes de aquel ramo, satisfechos que sean los gastos comunes.

Artículo 4°. En todas las ciudades y villas en que no alcanzaren los propios y en las parroquias en donde no haya alguna fundación especial para la dotación de la escuela de primeras letras, la pagarán los vecinos. Con este fin los reunirá el primer juez del lugar y manifestándoles la importancia de aquel establecimiento, hará que cada uno se comprometa a dar mensualmente cierta suma proporcionada a sus facultades, consignándose tales ofrecimientos en una lista legalmente autorizada.

Artículo 5°. Si de este modo no se completare la cantidad necesaria para la escuela, el cabildo en las ciudades y villas, cabeceras de cantón, y en las demás parroquias el primer juez del lugar asociado del cura y de tres vecinos que nombrarán, procederán a hacer un repartimiento justo y moderado entre todos los vecinos que no dependan de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

otro aun cuando sean solteras, a proporción de las facultades de cada uno, así como también se tendrá en consideración para aumentar la cuota de repartimiento, el número de hijos para educar que tengan los casados o viudos. Se exceptúan los pobres, cuyos hijos se enseñaran gratuitamente. No se cobrará el repartimiento sin la aprobación del gobernador de la provincia, el que podrá reformar las injusticias y desigualdades que se cometan.

Artículo 6°. Será de cargo del primer juez de la ciudad, villa, parroquia, o pueblo, el exigir por sí, o por comisionados de su satisfacción, la contribución para las escuelas de primeras letras, y satisfacer mensualmente al maestro la cantidad que le corresponda, sin que este deba entenderse con ningún otro.

Artículo 7°. En los pueblos de indígenas, llamados antes de indios, las escuelas se dotaran de lo que produzcan los arrendamientos del sobrante de los resguardos, los que se verificaran según las reglas existentes, o que en adelante se prescriban; pero si en el pueblo residieren otros vecinos que no sean indígenas, ellos contribuirán también para la escuela, del modo que se expresa en los artículos anteriores.

Artículo 8°. El sueldo de los maestros se asignará por los gobernadores de las provincias: será proporcionado a la población y riqueza de la ciudad, villa, parroquia o pueblo, debiéndose dar por el vecindario respectivo casa para la escuela y los demás útiles necesarios.

Artículo 9°. Los maestros de escuelas serán nombrados por los gobernadores de provincia, presentando terna los cabildos en las cabeceras de cantón, y en los demás lugares la junta de que hable el artículo 5°, ellos deberán ser examinados por una comisión de tres individuos que nombrara la municipalidad.

Artículo 10°. En todas las ciudades, villas o parroquias, en donde se establezcan colegios o casas de educación, la escuela se incorporará a tales establecimientos y formará parte de ellos.

Artículo 11°. Los maestros deberán, por lo menos, enseñar a los niños a leer, escribir, la ortografía, los principios de aritmética, los dogmas de la religión y de la moral cristiana, con los derechos y deberes del hombre en sociedad.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 12°. Siendo de tanta importancia para la república el que todos sus miembros aprendan estos principios, los jueces respectivos formaran un padrón exacto de los niños que haya en el lugar, de edad de seis años hasta doce años, y obligaran a los padres que voluntariamente no lo hubieren hecho, lo que no es de esperarse, a los que pongan en la escuela dentro del término de un mes después que hayan cumplido la edad, o se haya establecido la escuela de parroquia. Los que no lo verifiquen incurrirán en la multa de cuatro pesos, y si requeridos por el juez, no lo hicieren dentro de 15 días, se les exigirá la del duplo aplicada una y otra multa para el fondo de la misma escuela sin perjuicio de que el juez los obligue a cumplir esta disposición. Se exceptúan los casos de pobreza unida a gran distancia del poblado u otros impedimentos semejantes, sobre cuya legitimidad decidirán el juez y el cura y los tres vecinos de que habla el artículo 5°.

Artículo 13. Por la disposición del artículo anterior, no se priva a los padres que puedan verificarlo, de dar a sus hijos una instrucción privada, o de ponerlos en la escuela que mejor les acomode acreditando debidamente.

Artículo 14. El método de enseñanza será uniforme en todo el territorio de la república. Para conseguirlo, el poder ejecutivo hará los reglamentos necesarios para el gobierno y economía interior de las escuelas, estableciendo en ellos premios y certámenes, los cuales reglamentos presentara al próximo congreso para su aprobación o reforma; igualmente, mandara componer e imprimir todas las cartillas, libros e instrucciones necesarios para la uniformidad y perfección de las escuelas.

Artículo 15. Se autoriza al mismo poder ejecutivo para que mande establecer en las primeras ciudades de Colombia escuelas normales del método lancasteriano, o de enseñanza mutua, para que de allí se vaya difundiendo a todas las provincias. Podrá hacer de los fondos públicos los gastos necesarios para el cumplimiento de estos dos artículos, dando cuenta al congreso.

Artículo 16. El director de estudios que se establecerá en cada provincia deberá serlo también de las escuelas con la intervención que le confieran los reglamentos de la materia; pero los gobernadores supervigilaran tales establecimientos, cuidando de que se cumplan exactamente las disposiciones que de ellos tratan, a cuyo efecto los visitan de tiempo en tiempo por sí o por personas de su confianza, reformando los abusos que se introduzcan y haciéndoles caminar a su perfección. Los cabildos cuidarán también de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

las escuelas de su distrito capitular, y en las parroquias o pueblos donde no resida cabildo, los curas serán inspectores inmediatos de sus escuelas, encargándosele el mayor cuidado y vigilancia.

Artículo 17. Siendo igualmente de mucha importancia para la felicidad pública la educación de las niñas, el poder ejecutivo hará que por las suscripciones voluntarias, de que habla el artículo 4 o por otros arbitrios semejantes, se funden escuelas de niñas en las cabeceras de los cantones, y demás parroquias en que fuere posible para que en ellas aprendan los principios de que habla el artículo 11, y además coser y bordar, estas escuelas quedaran sujetas a la reglas antecedentes, y el poder ejecutivo propondrá al congreso los medios que juzgue oportunos para aumentar su número y asegurar su dotación.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en el palacio del Congreso General de Colombia, en el Rosario de Cúcuta de 1821 11° de la independencia.

El presidente del congreso, Alejandro Osorio.

El diputado secretario. Francisco Soto.

Miguel Santamaría.

Palacio de gobierno de Colombia, en el Rosario a 6 de agosto de 1821 11°. Ejecútese.
J.M del Castillo.

Por su excelencia el vicepresidente de República, el ministro del interior y justicia.
Diego B. Urbaneja.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

7. LEY 10 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS EN LOS CONVENTOS DE RELIGIOSAS PARA LA EDUCACION DE LAS NIÑAS, 1819. Fuente: Gaceta de Colombia, No. 5, 1821 (20/9).
-

El Congreso General de Colombia, considerando:

1°. Que la educación de las niñas y de las jóvenes que deben componer una porción tan considerable y de tanto influjo en la sociedad, exige poderosamente la protección del gobierno.

2°. Que el estado actual de guerra y desolación de los pueblos, es imposible que el gobierno de la república pueda proporcionar los fondos necesarios para escuelas de niñas y casas de educación para las jóvenes.

3°. En fin, que por motivos semejantes y por miras de una política justa y religiosa, los reyes de España, por una cedula y breve pontificio, expedido antes de las transformación política de los países que hoy componen a Colombia, y posteriormente por otro breve inserto en el decreto de 8 de julio de 1816, habían prevenido que en todos los conventos de religiosas en que se juzgara conveniente se abrieran escuelas o casas de educación para las niñas, facultando al sumo pontífice a los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y demás prelados, para hacer a las religiosas las dispensaciones necesarias al establecimiento de las mencionadas escuelas y casas de educación, decreta lo siguiente:

Artículo 1°. Se establecerán escuelas o casas de educación para las niñas y para las jóvenes en todos los conventos de religiosas. Tales instituciones se pondrán en práctica, conforme al breve de su santidad inserto en la cedula española de 8 de julio de 1816 y demás concordantes.

Artículo 2°. El poder ejecutivo, poniéndose de acuerdo con los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y demás prelados de las respectivas diócesis episcopales, de quienes se espera la más activa cooperación en beneficio de la moral pública y religión, procederá al establecimiento de las mencionadas escuelas o casas de educación, allanando cuantas dudas y dificultades se presenten.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 3°. El mismo poder ejecutivo formará los reglamentos para el gobierno económico de las escuelas y casas de educación ya establecidas, o que se establecieren en los conventos de religiosas, procediendo de acuerdo con los ordinarios eclesiásticos en todo aquello en que éstos deban intervenir.

Artículo 4°. Conforme al breve de su santidad, los respectivos prelados eclesiásticos harán entender a las religiosas el importante servicio que van a hacer a Dios y a la patria, dedicándose con gusto y con la actividad que es de esperarse de su amor a la virtud y al bien público, a dar una completa educación a las niñas y a las jóvenes.

Artículo 5°. Los reglamentos de que habla el artículo y las dudas que ocurrieren al poder ejecutivo, se consultaran en el próximo congreso.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento. Dado en el palacio del Congreso General de Colombia, en la villa del Rosario de Cúcuta, a 28 de julio de 1821.
El presidente del congreso. José Manuel Restrepo.

El diputado secretario Francisco Soto

El diputado secretario Manuel Santamaría.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

8. LEY POR LA QUE SE ORDENA EL ESTABLECIMIENTO DE COLEGIOS O CASAS DE EDUCACION EN LAS PROVINCIAS DE COLOMBIA, 1821. Fuente: Gaceta de Bogotá, No. 115 1821 (7/10).

Considerando

1°. Que la educación pública es la base y fundamento del gobierno representativo, y una de las primeras ventajas que los pueblos deben conseguir de su independencia y libertad.

2°. Que establecido un buen sistema de educación, es preciso que la ilustración se difunda en todas las clases, con lo cual conocerán sus respectivos deberes, promoviéndose de este modo el sostenimiento de la religión y de la moral pública y privada decreta lo siguiente:

Artículo 1°. En cada una de las provincias de Colombia se establecerá un colegio o casa de educación.

Artículo 2°. Fuera de las escuelas de primeras letras, tendrá por lo menos dos cátedras, una de gramática española, latina y principios de retorica, otra de filosofía, y de los ramos de matemáticas que se juzguen más importantes a los moradores de la provincia.

Artículo 3°. En los colegios de las provincias que pueden verificarlo, habrán también una cátedra de derecho civil patrio, del canónico y del natural y de gentes, una de teología dogmatica o cualesquiera otra que establezca la liberalidad de los respectivos vecindarios con aprobación del supremo gobierno. Tales estudios servirán para obtener grados en las respectivas universidades, bajo las reglas que se prescribirán.

Artículo 4°. Los fondos para la dotación de los colegios de educación de las provincias se compondrán:

1°. De todas las capellanías fundadas en cada una de las provincias para determinadas familias, y en que se ignoren quienes son los llamados a su goce. Hecha la completa averiguación, requerirá el gobierno de la provincia a la autoridad eclesiástica, cuando las capellanías fueren colativas, a fin de que haga la aplicación, y la verificara, la potestad civil en las capellanías que fueren de lejos; pero los colegios y casas de educación cumplirán con todas las cargas o pensiones impuestas por los fundadores

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2°. De los sobrantes de los propios de los cabildos, después de satisfechas las dotaciones de escuelas y demás gastos precisos ordinarios o extraordinarios.

3°. De las donaciones o suscripciones voluntarias de los vecinos pudientes, e interesados en la educación de sus hijos, las que proveerán los gobernadores y municipalidades.

4°. De todos los demás fondos que con los conocimientos locales excogiten los gobernadores y cabildos, cuyos proyectos dirigirán al supremo gobierno de la república para su aprobación por la autoridad competente.

Artículo 5°. Se autoriza al poder ejecutivo para que en las provincias a donde no resultaren rentas bastantes para el establecimiento de las cátedras de que habla el artículo 2, pueda asignar su dotación de los fondos públicos, cuando lo permitan las necesidades preferentes de la guerra y del crédito nacional, dando cuenta al congreso para su aprobación.

Artículo 6°. Los colegios o casas de educación pública se establecerán ya en las capitales de provincia, o ya en cualquiera otro lugar que a juicio del poder ejecutivo se crea más conveniente por su posición central, salubridad de su clima, bondad de su temperatura, existencia de edificios u otros motivos semejantes.

Artículo 7°. El poder ejecutivo fomentara por cuantos medios fuere posible, el estudio de la agricultura, del comercio, de la minería, y de las ciencias militares necesarios para la defensa de la república.

Artículo 8. El plan de estudios será uniforme en todos los colegios y casas de educación. Lo formará el gobierno supremo, a quien se encarga también la reforma de las constituciones particulares de los colegios ya existentes. El mismo gobierno hará los reglamentos necesarios para la averiguación fomento, mejor administración y conservación de las rentas y edificios destinados a la instrucción pública, todos los cuales presentaría al próximo congreso.

Artículo 9. El poder ejecutivo llevara a efecto esta ley resolviendo y allanando dudas y dificultades que ocurran para que a la mayor brevedad posible principien los estudios de las provincias, dando cuenta al congreso en su primera reunión.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga que se ejecute y tenga su debido cumplimiento. Dado en el palacio del Congreso General, del Rosario de Cúcuta, a 20 de junio de 1821.

9. DECRETO ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS NORMALES DEL METODO LANCASTERIANO, 1822. Fuente: Gaceta de Colombia, No. 27, 1822 (21/4).

Francisco de Paula Santander, general de división de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo, etc.

Habiéndose prevenido por el artículo 15 de la ley 2 de agosto último, el establecimiento de escuelas normales del método lancasteriano o de enseñanza mutua en las primeras ciudades de Colombia, he venido en decretar lo siguiente:

1°. Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, las casas y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfarán de los fondos públicos.

2°. Establecidas las escuelas en las ciudades mencionadas, se expedirán ordenes a los intendentes de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca e istmo de Panamá, para que de cada una de las provincias de su mando hagan venir a Bogotá un joven u otra persona de talento, que bajo las ordenes del intendente de la capital y enseñanza del maestro, se instruya en el método lancasteriano. Las mismas se comunicaran a los intendentes de Venezuela, Orinoco y Zulia, que harán igual remisión a la ciudad de caracas.

3°. Luego que las personas remitidas por los gobernadores de las provincias, previos los informes necesarios, hayan aprendido el método lancasteriano, del que han de sufrir el competente examen, regresaran a las provincias de su domicilio a servir la escuela del lugar en que resida el gobierno. Este hará venir a los maestros de las parroquias para que se instruyan en el expresado método, verificando primero con los de las inmediatas y populosas, de tal suerte que después de algún tiempo se establezca en todas ellas la enseñanza mutua.

4°. Los gastos que se hagan en la remisión a Bogotá, Caracas y Quito de los jóvenes o personas designadas por los gobernadores de las provincias conforme al artículo 2°. , se

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

pagaran de los fondos y arbitrios de los cabildos. En donde absolutamente no los hay, los intendentes, después de tomar los informes necesarios, los suplirán de los fondos públicos dando cuenta para su aprobación.

5°. Los maestros que de las parroquias vayan a aprender a la escuela normal de la provincia, disfrutaran por el tiempo de su permanencia en ella el sueldo que les este asignado, y si no alcanzare para sostenerse, los gobernadores cuidaran de que por los padres de familia de la parroquia, interesados en la educación de sus hijos, se les añada alguna pequeña gratificación que baste para sus alimentos. Entre tanto otras personas servirán interinamente en las escuelas.

6°. El poder ejecutivo encarga muy particularmente a los intendentes gobernadores, jueces políticos, cabildos y venerables párrocos, que cada uno, en la parte que le corresponda, cuida del mas pronto y exacto cumplimiento de este decreto, que tanto debe mejorar la primera educación de los niños.

Dado en el palacio del gobierno de Colombia en la ciudad de Bogotá a 26 de enero de 1822 12°. Francisco de Paula Santander.

En la capital de la República se ha establecido ya la escuela normal de enseñanza mutua. Fray Sebastián de Mora, religioso franciscano a quien el general Morillo envió preso a España porque había sostenido los derechos y la independencia de su patria, se aplicó en la península a estudiar el método lancasteriano. Luego que obtuvo su libertad y regreso a su país natal ofreció sus servicios al gobierno, quien le concedió la dirección de la escuela Normal de Bogotá, que debían montarse conforme a la Ley 2 de agosto último, sancionada por el congreso general. En efecto la ha servido y desempeñado satisfactoriamente, y el padre Mora tiene la gloria de haber sido el primero que en Colombia comenzó a establecer la enseñanza mutua, de la que van a resultar tanto bienes a nuestra juventud naciente. Mas habiendo traído uno de nuestros enviados a Europa el señor Comettant, de nación francés, el que se halla fundamentalmente instruido en la práctica del método lancasteriano, y deseando el padre Mora retirarse al lugar de su nacimiento. El gobierno le ha admitido su renuncia, y nombrado al señor Comettant para director de la escuela normal...

Fuente: Gaceta de Colombia, No. 29, 1822 (5/5).

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

...El religioso franciscano Sebastián Mora... estableció por primera vez –el método lancasteriano– en el “miserable pueblo de Capacho en el año de 20. El mismo religioso, protegido del vicepresidente de Cundinamarca, fundó la primera escuela de esta capital en septiembre del año de 21, que después perfeccionó Pedro Comettant conducido de Francia por el señor Revenga. Bajo su dirección y conforme al decreto del gobierno de 26 de enero de este año, adquirieron los conocimientos necesarios en este sistema muchos ciudadanos que hoy presiden las escuelas de Lancaster de las provincias de Tunja y Antioquia, y de algunas parroquias de la de Bogotá. Comettant, habiendo sido destinado a establecer y presidir la escuela normal de la ciudad de Caracas... con el objeto de plantear escuelas en Cartagena y Maracaibo... el padre Mora ha sido nombrado preceptor de la escuela normal de la ciudad de Quito,

Fuente: Gaceta de Colombia, No. 48, 1822(15/9).

10. DECRETO ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS NORMALES DEL METODO LANCASTERIANO. Gaceta de Colombia, No. 27, 1822 (21/4)

Francisco de Paula Santander, general de división de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la república encargado del poder ejecutivo, etc.

Habiéndose prevenido por el artículo 15 de la ley 2 de agosto último, el establecimiento de escuelas normales del método lancasteriano o de enseñanza mutua en las primeras ciudades de Colombia, he venido en decretar lo siguiente:

1°. Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casas y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfarán de los fondos públicos.

2°. Establecidas las escuelas en las ciudades mencionadas, se expedirán ordenes a los intendentes de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca e Itismo de Panamá, para que de cada una de las provincias de su mando hagan venir a Bogotá un joven u otra persona de talento, que bajo las ordenes del intendente e la capital y enseñanza del maestro, se instruya en el método lancasteriano. Las mismas se comunicaran a los intendentes de Venezuela, Orinoco y Zulia, que haran igual remisión a la ciudad de Caracas.

3°. Luego que las personas remitidas por los gobernadores de las provincias, previos los informes necesarios, hayan aprendido el método lancasteriano, del que han de sufrir el competente examen, regresaran a las provincias de su domicilio a servir la escuela del lugar en que resida el gobierno. Este hara venir a los maestros de las parroquias para que se instruyan en el expresado método, verificando primero con los de las inmediatas

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

y populosas, de tal suerte que después de algún tiempo se establezca en todas ellas la enseñanza mutua.

4°. Los gastos que se hagan en la remisión a Bogotá, Caracas y Quito de los jóvenes o personas designadas por los gobernadores de las provincias conforme al artículo 2°. , se pagaran de los fondos y arbitrios de los cabildos. En donde absolutamente no los hay, los intendentes, después de tomar los informes necesarios, los suplirán de los fondos públicos dando cuenta para su aprobación.

5°. Los maestros que de las parroquias vayan a aprender a la escuela normal de la provincia, disfrutaran por el tiempo de su permanencia en ella el sueldo que les este asignado, y si no alcanzare para sostenerse, los gobernadores cuidaran de que por los padres de familia de la parroquia, interesados en la educación de sus hijos , se les añada alguna pequeña gratificación que baste para sus alimentos. Entre tanto otras personas servirán interinamente en las escuelas.

6°. El poder ejecutivo encarga muy particularmente a los intendentes gobernadores, jueces políticos, cabildos y venerables párrocos, que cada uno, en la parte que le corresponda, cuida del mas pronto y exacto cumplimiento de este decreto, que tanto debe mejorar la primera educación de los niños.

Dado en el palacio del gobierno de Colombia en la ciudad de Bogotá a 26 de enero de 1822 12°. FP Santander.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

11. RELACION DE LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS ESTABLECIDAS EN LA REPUBLICA, 1823. Fuente: Gaceta de Colombia No. 94, 1823 (3/8)

No hemos podido tener una razón positiva de todas las escuelas de primeras letras que, en cumplimiento de la ley de 2 de agosto del año 11º., se han establecido en la República, aunque hemos hecho su solicitud para publicar un estado general. Mas no siendo fácil conseguir a un tiempo todos los datos de formación, creemos oportuno dar las noticias que vayamos recibiendo de las que hay en cada departamento, y ahora lo hacemos del de
CUNDINAMARCA.

Provincia de Bogotá

En esta provincia están establecidas escuelas conforme al método lancasteriano las siguientes: una en el barrio de la Catedral, otra en la parroquia de las Nieves, otra en el colegio de Universidad, y otra en el convento de San Francisco; en las parroquias de Usaquén, de Zipacòn, Serrezuela, Càqueza, Choachì, Zipaquirà, Ubatè, Nemocòn, Cota, Guaduas, La Vega. Por el método antiguo están establecidas en las parroquias de Fontibòn, Bosa, Bogotá, Bajaca, Engativà, Facatativà, Fòmeque, Ubaque, Chipaque, Fosca, Une, Chocontà, Machetà, Tibirita, Mantal, Gachetà, Chipasaque, Guasca, Guatavita, Cogua, Gachancipà, Chìa, Tabio, Villeta, Quebradanegra, Chaguani, Fusagasugà, Melgar, Soacha, Cajicà, Cucunubà, Suesca, Fùquene.

Hay las siguientes por el método antiguo; en la capital de la provincia y parroquias de Guagua, Retiro, Yaguarà, Purificaciòn, Plata, Timanà, Gigante, Garzón, Pital.

Provincia de Mariquita.

Conforme al mismo método, hay en la capital de la provincia, ciudad de Mariquita, Ibagué, Chaparral, Guamo, Piedras, L Palma, Caparrapì, Peña, Mesa, Bituima, Anolaima, Rioseco y San Antonio.

Provincia de Antioquia.

Conforme al método lancasteriano en las villas de Medellín y ciudad de Rionegro, y según el antiguo, las de la parroquia de Belén, San Cristóbal, Estrella, Envigado,

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Amagà, Titiribí, Atoviejo, Copacabana, Barbosa, Iguanacita, Antioquia, Sopetran, San Jerónimo, Cañasgordas, Sabanalarga, Buriticà, Urrao, Scaojal, Guarne, San Vicente, Lachapa, Concepción, Santo Domingo, Ceja, Retiro, Pereira, Abejorral, Sonson, Aguadas, Sabaletas, Marinilla, Peñol, Carmen, Santuario, Baos, Santa rosa, San Pedro, Yarumal, Claras, Don Matías, Zaragoza, Remedios, Yolombo, Cancán, Sn Bartolomé.

12. DECRETO SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS EN TODOS LOS COLEGIOS Y CASAS DE EDUCACION, 1824. Fuente: Gaceta de Colombia, No. 120, 1824 (1/2).

Francisco de Paula Santander, general de división de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República, encargado del poder ejecutivo, etc. Autorizado el supremo poder ejecutivo por el artículo 8º de la ley de 28 de julio del año 11º para establecer un plan uniforme de estudios en todos los colegios y casas de educación y para reformar las constituciones particulares de los colegios ya existentes, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Mientras que el cuerpo legislativo de el plan general de estudios para todos los colegios de la República, en los de las provincias del sur se observara el decreto de su excelencia el liberador presidente fecha 20 de junio de 1820, con la declaración dada por el vicepresidente de Cundinamarca en 8 de julio del mismo año; bien entendido que los intendentes de los departamentos quedan subrogados en lugar de los vicepresidentes de quienes hablan los expresados decretos.

Artículo 2º. Para reformar los estudios de los departamentos del sur se observará provisionalmente, y mientras que otra cosa resuelve el cuerpo legislativo, el plan de estudios que actualmente, rige en la capital, y en todos los colegios nuevamente establecidos con las adiciones siguientes:

1º. Corresponderá al fiscal más antiguo de la corte superior del distrito del sur, el pase de los certificados y de las proposiciones que deban defenderse en la universidad y en las conclusiones públicas; en los colegios de las provincias obtendrá esta facultad el teniente asesor letrado en calidad de director de estudios que se le confiere si el gobernador fuere letrado a este corresponderá la dirección.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

2°. La filosofía se enseñara en castellano y se procurara que vaya desterrándose las conclusiones públicas y demás actos literarios la forma silogística usada por los peripatéticos, la que tampoco sirve para descubrir la verdad; los argumentos se pondrán en pequeños discursos o en el método académico.

3°. El derecho público y político de que habrá cátedras se leerá por Lepage, por Constant y Vattel.

4°. Si alguno de los autores que indica el plan no se hallare en aquel departamento, los rectores de la universidad y colegios ocurrirán por conducto del intendente a la secretaria del interior y el gobierno cuidará de que se remitan los libros más necesarios para la reforma y mejora de los estudios, lo que se les encarga muy particularmente.

5°. Como esta resolución llegará al sur estando ya muy avanzado el año escolar, principiará la reforma en el siguiente, en todo aquello en que haya inconvenientes para establecerla inmediatamente.

Artículo 3°. Los intendentes de los departamentos del sur serán los ejecutores de este decreto, y de los demás a que se refiere, por sí o por los gobernadores de las provincias en que existan los colegios. Si hallaren graves inconvenientes en algunos o algunos de sus vínculos, los representarán al supremo gobierno acompañando los documentos necesarios para que pueda darse la resolución o declaratoria conveniente.

Artículo 4°. El intendente de Quito cuidará de que se concluya y remita al gobierno supremo un plan de estudios que el general intendente Sucre mandó formar por una comisión para la reforma de los de aquel departamento;...

Dado en el palacio de gobierno, en Bogotá, en 20 de enero de 1824, de la independencia de Colombia. Francisco de Paula Santander.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

13. DECRETO SOBRE REFORMAS EN LOS COLEGIOS PARA PROMOVER LA MEJORA DE LOS ESTUDIOS, Fuente: Gaceta de Colombia, No. 236, 1826 (23/4).

Francisco de Paula Santander, general de división de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República, encargado del poder ejecutivo, etc. Usando de las facultades que le concede al poder ejecutivo la ley 6 de agosto del año 11º, para hacer reformas en las constituciones de los colegios a fin de promover la mejora de los estudios, el adelantamiento de los jóvenes y su más cómoda educación; oído el informe favorable del rector del colegio de San Bartolomé, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1º. Los actos literarios llamados sabatinas que hasta ahora se han tenido los sábados por la tarde, se tendrán los domingos por la noche a lo hora que asigne el rector, consultando para esto la más cómoda asistencia de los catedráticos.

Artículo 2º. La asistencia de los colegiales a la capilla a los tres cuartos para las nueve de la noche queda suprimida, y los ejercicios piadosos que se practicaban en aquella hora se tendrán después del rosario que se reza a la seis de la tarde

Artículo 3º. No pudiendo sufragar para los alimentos de los colegiales llamados convictores, los \$84 que a cada uno se cobran actualmente por el año escolar que viven dentro del colegio, esta cuota se aumenta a \$100 por el expresado año escolar. Los que obtengan becas fundadas cuyos réditos no alcanzan a la enunciada suma, satisfarán lo que falte para completar los \$100, verificándose esta reforma desde el día en que ser reciba y notifique a la comunidad para adelante.

Artículo 4º. El secretario de Estado del despacho del interior, queda encargado de la ejecución de este decreto. Dado en el palacio de gobierno, en Bogotá, a 8 de marzo de 1826 16º.

Francisco de Paula Santander.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

14. COMENTARIOS SOBRE EL PLAN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Fuente: Gaceta de Colombia, No. 280, 1827, (25/2).

Si la historia no nos presentase una serie no interrumpida de contradicciones, hijas del error, del hábito, de la ignorancia y del interés personal contra los nuevos establecimientos, invenciones, adelantos y empresas un poco arduas, tendríamos que admirarnos de ver la oposición y repugnancia de algunos colombianos a la ley orgánica de estudios y al plan de instrucción pública. Por fatalidad anexa a todo lo nuevo, los hombres contradecimos las mejores empresas, y preferimos los usos y costumbres antiguas... (El mundo está lleno de enemigos de los principios liberales y del sistema popular representativo) “Acá en Colombia se da el grito de la independencia contra España, se convocan los pueblos para que se constituyan como les parezca mejor, y se empieza a trazar el plan de existencia política de una nación americana, que había algún día de ponerse al lado de otras ilustres y poderosas naciones,... estamos muy distantes de extrañar que el plan de estudios de instrucción pública tenga enemigos y censores, y de que ofrezcan obstáculos a su establecimiento... pero de un lado la energía del gobierno, la cooperación de los hombres ilustrados, la imprenta, y el tiempo depurado por la experiencia vencerán las dificultades que ahora se conciben como de inmensa magnitud, proveerán a las necesidades que se experimentan, enseñaran lo que convenga reformar, e ilustraran la opinión pública, mientras que del otro la firmeza de las autoridades y la severidad de la ley corregirán la petulancia e insubordinación de algunos estudiantes que o por la ignorancia propia de su edad, o por consejos de interés personal ,están dando a sus padres y familia el pesar de adiestrarse en la desobediencia e irrespeto a las leyes y a sus superiores, en vez de adquirir aquellas virtudes que forman el corazón y hacen ciudadanos obedientes, moderados, respetuosos y dóciles.

Ni el congreso que dictó la ley ni el ejecutivo que aprobó el plan de estudios ni ninguno que tenga siguiera sentido común, pueden estar en la idea de que el plan pudiera o debiera plantearse de una año para otro; todos saben, por el contrario, que carecemos de maestros con aquellas cualidades que exige el elocuente y filosófico Jouy, de libros elementales, de recursos pecuniarios, de aparatos químicos y anatómicos, y de otra porción de medios que se encuentran en las universidades de las primeras capitales del

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

mundo; pero la ley, el plan, el gobierno, la dirección general de estudios, los encargados de la educación ponen de su parte lo que actualmente puede ejecutarse, librando sus esperanzas en la acción infalible aunque lenta del tiempo, en el interés y celo de los catedráticos, en la cooperación de los rectores de los colegios en que desahogada la administración de sus actuales gastos, puede proveer e mayores fondos a las universidades, en que después habrá abundante copia de libros; en fin, en que el tesón, la constancia y un verdadero patriotismo harán avanzar el establecimiento a pasos lentos aunque firmes. El plan de estudios, que por lo mismo que está formado sobre otros modelos, tiene la ventaja de ser practicable, como que es el resultado de la experiencia, ha ahogado el antiguo plan de enseñanza, que debían resentirse de la infancia de nuestra patria. Sus enemigos no pueden ser sino los que no sacuden con facilidad los apegos de la infancia, y los perezosos y holgazanes, que quisieran en un año, con 15 minutos de estudio, ser doctores, abogados, médicos o teólogos en el nombre.

Nosotros no nos meteremos a sostener que la ley y el Plan son perfectos, ni que dejan de tener graves inconvenientes; lo que sostenemos es, 1º. Que es mejor que el que había hasta diciembre de 1826, 2º que no habiendo aumentado el tiempo que debe durar la educación de los colegios respecto del plan anterior, lejos de presentar abiertas las puertas de Minerva solo a los ricos, ha provisto de las más completa libertad a todos los colombianos que quieran instruirse, extendiendo los conocimientos a todos los departamentos, y ha consultado los principios sobre que debe establecerse la educación pública de un pueblo libre; y 3º que es vano el temor de que queden los colegios desiertos. Si logramos demostrar los tres puntos indicados, habremos hecho un servicio al público, desengañando de los errores en que lo han imbuido, y habremos contribuido con este grano de arena a levantar el hermoso edificio de la instrucción colombiana y a fabricar las murallas contras las cuales deben estrellarse los argumentos de la ignorancia, de las preocupaciones y del interés personal.

MÁS COMENTARIOS SOBRE EL PLAN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

... En las escuelas de cantones ha cuidado el gobierno de proporcionar una enseñanza menos general en cuanto a las personas que puedan recibirla, aunque más extensa en objetos que la de las escuelas primarias. Esta educación, como la primaria, debe

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

costearse de los fondos públicos a los cuales contribuyen los pueblos, porque a la nación entera le es no solo útil sino necesario que todos los ciudadanos sepan leer, escribir, sumar y restar, conocer las leyes fundamentales de su país, cuáles son sus derechos, en que parte de la tierra viven, a quien deben adorar, cuales preceptos deben guardar y que castigo deben sufrir los que lleguen a quebrantarlos, y que recompensas están prometidas a los fieles observantes. El antiguo plan no conocía estas escuelas de cantones, que establece el nuevo, donde se dan lecciones suficientes para formar jóvenes capaces de poder elegir un estado o profesión, de pasar a los colegios o universidades y de ser ciudadanos útiles a la patria.

En las universidades y colegios prepara el gobierno los medios de la enseñanza especial. A ellos no pueden concurrir todos los colombianos, no porque las leyes y reglamentos priven ninguno del derecho de entrar, sino porque enseñándose en ellos jurisprudencia, teología, medicina, es imposible que todos los habitantes de un país sean abogados, teólogos y médicos, y es tan imposible esto, que no ejemplo de pueblo alguno, por más libres que haya sido sus instituciones, en donde todos los habitantes profesaran un mismo y solo oficio. La unidad de la enseñanza en la universidad central o departamental facilita su dirección e impide que se enseñen diversas o contrarias doctrinas; por el plan antiguo se querían formar abogados con asistir a una clase de jurisprudencia durante 15 minutos por dos años; por el nuevo deben cursar en diferentes clases de jurisprudencia, y lo mismo debemos decir de los médicos; por el plan antiguo los catedráticos que no asistían puntualmente a sus clases, no tenían pena alguna; por el nuevo si la tienen; por el plan antiguo un solo hombre tenía que enseñar por tres años todos los vastos y difíciles ramos de filosofía; por el nuevo uno o dos ramos están encargado a un solo maestro; por el plan antiguo cada tres años perdía un catedrático su cátedra; por el nuevo no la pierde mientras que su conducta no lo haga desmerecedor de ella; por antiguo nunca se daban recompensas a los catedráticos que encanecían en la enseñanza, ni a los que trabajaban alguna obra elemental o hacían la versión de las extranjeras; en el nuevo hay determinadas dichas recompensas; por el antiguo se estudiaban las lenguas, la economía política, la literatura por gusto o excesiva aplicación; por el nuevo deben estudiarse por obligación, como que no se gana curso si no se asiste a estas clases; por el antiguo los cursantes asistían o no a las aulas sin temor de pena conocida, se prestaban o no se prestaban a presentar certámenes públicos, se

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

examinaban bien o mal en la época de estos actos; en el nuevo están bien determinadas estas obligaciones y se conoce una pena legal; en el antiguo no se establecían las academias de emulación, la facultad medica, la academia de abogados, las sustituciones de cátedras que tanto deben contribuir a la instrucción pública y a estimular los talentos y aplicaciones de los jóvenes; en el nuevo son ya conocidas y a su objetos están bien determinadas. ¿Qué podremos decir de la universidad? ¿De las formalidades para expedir los certificados de estudios, su pase, y el modo de conferir grados? ¿Hay quien haya comparado el antiguo método con el actual y no reconozca las mejoras del presente plan? Y en vez de tres o cuatro universidades que había en Colombia, ¿no es una ventaja positiva la multiplicación de estos establecimientos hasta el número de 12? El habitante de Guayaquil y Cuenca que antes tenía que venir a Quito por grados científicos, ya no sufrirá esta incomodidad y estos gastos desde que haya universidades en los departamentos ni el de Cartagena y panamá tendrán que venir a Bogotá. Hasta en las cuotas deben consignarse por los graduandos hay una diferencia notable en el plan nuevo, porque ahora no hay necesidad de grado de bachiller en filosofía, y nada se paga por el de doctor, el cual costaba antes una porción de dinero bien considerable. Si estas no son palpables ventajas del nuevo plan sobre el antiguo, y todas a favor de la educación pública, no sabremos entonces formar un juicio comparativo. Es verdad que hay dificultades, obstáculos e inconvenientes; pero todos son pequeños y casi insignificantes respecto del interés principal de la educación por las reglas prescritas por el presente plan de estudios. La república no necesita de leguleyos en vez de abogados dignos del nombre de juristas, ni de empíricos por médicos, ni de larraguistas por teólogos; mas valen para ella 25 buenos juristas cada seis años, que sean capaces de encargarse del honor, de la vida, y de las propiedades de sus compatriotas que no 300 ignorantes que contribuyan a embrollar la administración de justicia; 12 médicos que respondan de la salud de un enfermo, que no de 100 empíricos que lo envenenen en lugar de curarlo, y 20 eclesiásticos que sepan interpretar la biblia y resolver en su beneficio un caso de moral, que no 200 clérigos que prediquen necesidades, que no respondan a una consulta y que crean que requiescat in pace es una palabra compuesta de dos nombres sustantivos. Sí, la República debe tener artesanos, agricultores, comerciantes, soldados, y mineros, porque todos son oficios de hombres libres, y capitales para buscar la vida, y el que no puede o no quiere ser buen abogado, buen médico, buen teólogo buen botánico, químico o mineralogista, sepa ser buen sastre,

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

buen platero, buen agricultor, buen soldado o buen mariner. Queda pues demostrado que el plan de estudios actual es mejor que el anterior.

Fuente: Gaceta de Colombia, N. 281, 1827(4/3).

15. LEY 18 DE MARZO SOBRE ORGANIZACIÓN Y ARREGLO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Fuente: Codificación Nacional, t. 2, 125-1826. Documento No. 271, República de Colombia, Consejo de Estado Bogotá, Imprenta Nacional, 192, p.227- 240, v. 3, 1835-1837.

El Senado y la Cámara de representantes de la República de Colombia, reunidos en congreso.

Considerando.

1°. Que el país en donde la instrucción está mas esparcida, y más generalizada la educación de la numerosa clase destinada a cultivar las artes, la agricultura y el comercio, es el que más florece por la industria, al mismo tiempo que la ilustración general en las ciencias y artes útiles es una fuente perenne y un manantial inagotable de riqueza y de poder para la nación que las cultiva;

2°. Que sin un buen sistema de educación pública y enseñanza nacional no pueden difundirse la moral pública y todos los conocimientos útiles que hacen prosperar a los pueblos.

DECRETA:

CAPÍTULO I.

De la enseñanza general.

Artículo 1°. En toda Colombia debe darse una instrucción y enseñanza pública proporcionada a la necesidad que tienen los diferentes ciudadanos de adquirir mayores o menores conocimientos útiles conforme a su talento, inclinación y destino.

Artículo 2°. La instrucción general se distribuirá en escuelas de enseñanza primaria y elemental en las parroquias y cabeceras de cantón, y en los colegios nacionales; y en las

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

de enseñanza de ciencias generales y especiales; en universidades departamentales y centrales.

Artículo 3°. Por decreto especial se acordará el plan sobre establecimiento de escuelas y universidades, comprensivo del arreglo uniforme de enseñanza que debe seguirse en ellos.

Artículo 4°. Aunque no podrán establecerse, desde luego, ni todos los ramos de instrucción pública que abrace dicho plan, ni unos mismos en todos los departamentos de la república, por falta de fondos suficientes, o por diferentes circunstancias locales, sin embargo, aquella o aquellas enseñanza que sucesivamente vayan estableciéndose serán con arreglo a lo que en el mismo plan y en este mismo decreto se prevenga.

Artículo 5°. La enseñanza pública será gratuita, común y uniforme en toda Colombia, arreglándose al presente decreto en todos los establecimientos de estudios y educación pública que estén bajo la inspección del gobierno.

CAPITULO II.

De la dirección general de instrucción pública y de las subdirecciones.

Artículo 6°. Habrá en la capital de la República una dirección general de instrucción pública, que bajo la inmediata autoridad del gobierno, vele sobre todo los objetos que le encarga el presente arreglo.

Artículo 7°. La dirección se compondrá por lo menos de tres individuos y un secretariado, que sean de notoria probidad, celo por la instrucción pública y conocimientos científicos y literarios.

Artículo 8° los directores serán nombrados por el poder ejecutivo y el secretario por la dirección. Todos permanecerán en sus destinos durante su buena conducta.

Artículo 9°. La dirección tendrá un presidente elegido por la misma entre sus miembros; permanecerá cuatro años en este destino, pudiendo ser reelegido sucesivamente.

Parágrafo único. Por ahora habrá sólo un director y dos adjuntos, que será elegidos por el poder ejecutivo entre personas que disfruten rentas por cualquier otro título.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 10°. Un reglamento especial formado por la dirección y aprobado por el poder ejecutivo comprenderá todo lo relativo a su régimen y gobierno interior económico.

Artículo 11°. A la dirección de instrucción pública corresponde: 1°. Dirigir todos los establecimientos de enseñanza pública y velar sobre ellos; 2°. Promover la simplificación y mejora de la misma enseñanza; 3°. Tener correspondencia con los encargados de la instrucción pública, en cuanto diga relación con ella; 4°. Formar reglamentos para el arreglo literario y gobierno económico de las escuelas, colegios y universidades, que con previo informe del poder ejecutivo aprobará el congreso; 5°. Promover la composición, la traducción e impresión de las obras clásicas elementales que deban estudiarse en las escuelas y universidades y cuidar de la conservación y aumento de toda la biblioteca pública; 6°. Visitar, si así lo estimare conveniente, por medio de alguno de sus individuos o de otro comisionado, los establecimientos de enseñanza pública; 7° promover, por medio de buenos papeles periódicos, el celo de los maestros por la mejor educación de la juventud colombiana; 8°. Promover todo lo que mire al fomento de la educación moral y política en todos los pueblos de Colombia. Por lo mismo, recogerá los actos de virtud, de humanidad, de beneficencia, la estimación pública y al reconocimiento nacional; 9°. Promover ante el gobierno la suspensión de los maestros y superiores de los establecimientos de enseñanza pública que la merezcan por su mal desempeño, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 de la constitución, y en la leyes del caso; 10° en fin, dar noticia al congreso, todos los años, por medio del poder ejecutivo, del estado de la enseñanza y la mejora que tengas sus establecimientos en la república.

Artículo 12°. Corresponde también a la dirección general cuidar que al principio se establezcan las enseñanzas primeras y elementales, si por cualquier motivo no pudieren verificarse en alguna o algunas escuelas o universidades, todas las que designe el plan de ellas, en conformidad con lo que dispone el artículo 33. Debe, pues, cuidar de que se formen maestros y profesores para que pueda sucesivamente verificarse el sistema entero de estudios que forme los cursos completos que deba tener cada establecimiento de enseñanza o universidad departamental o central.

Artículo 13°. En las capitales de todos los departamentos que tengan colegios habrá subdirecciones y dos adjuntos y el secretario, en la forma prevenida en el parágrafo

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

único del artículo séptimo nombrados los primeros por el poder ejecutivo, a propuesta de la dirección general, y el secretario, por la misma subdirección.

Artículo 14° las subdirecciones ejercerán en sus respectivos territorios las mismas facultades que la dirección general, con subordinación a esta y deberán darle cada año cuenta al estado de la enseñanza pública.

CAPITULO III. De la academia nacional y de las sociedades departamentales.

Artículo 15. La dirección general cuidará oportunamente de promover el establecimiento de una academia literaria nacional en la capital de la república.

Parágrafo 1°. La academia se compondrá de 21 individuos de número y de los corresponsales que elija el mismo cuerpo dentro y fuera de la República.

Parágrafo 2°. El objeto de la academia nacional será establecer, fomentar y propagar en toda Colombia el conocimiento y perfección de las artes, de las letras, de las ciencias naturales y exactas, y de la moral de la política.

Parágrafo 3°. El poder ejecutivo nombrará por la primera vez los individuos que deban componer la academia, mas en lo sucesivo las vacantes se llenaran por votación libre de los académicos.

Parágrafo 4°. Establecida la academia, formara un reglamento para su arreglo y organización, que por medio de la dirección y con su informe pasará al poder ejecutivo.

Artículo 16°. En las capitales de los departamentos habrá sociedades de amigos del país, con el objeto de promover las artes útiles, la agricultura, el comercio y la industria. El nombramiento de socios para el establecimiento de estas sociedades lo harán los ciudadanos que deseen trabajar por el bien del país, y que reunirán las municipalidades en la sala municipal, para que se verifique la elección en público.

Artículo 17. Las sociedades departamentales promoverán, y correrá a cargo el establecimiento de escuelas especiales de dibujo, de teoría y diseño de arquitectura, y también de pintura y escultura.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 18°. Las mismas sociedades cuidaran de publicar un anuario departamental que contenga nociones claras y exactas para difundir los buenos conocimientos que destruyan las preocupaciones perjudiciales y corrijan los vicios de la primera educación.

Parágrafo 1°. El anuario comprenderá la noticia de los tribunales y juzgados y de las municipalidades del departamento, con los nombres de los que las compongan; los maestros que sobresalen en la enseñanza pública y los discípulos que se distinguan por su aprovechamiento y buena conducta, y todo lo que contribuya al progreso de la moral pública, los ejemplos de patriotismo, de beneficencia y de talento que ocurran en el año, en el mismo departamento. Igualmente, comprenderá la noticia de los descubrimientos útiles para la agricultura y las artes; el estado de una y otras y del comercio, con expresión del valor de los frutos y géneros que se expendieren. Tendrán también lugar en el anuario las observaciones meteorológicas de todo el año las producciones de minerales y vegetales más importantes que se descubran por el profesor de historia natural, o por sus discípulos.

Parágrafo 2°. En el anuario se publicará un estado de la población con todos los pormenores que lo hagan interesante, como son las tablas de los muertos y nacidos, de los matrimonios, de las enfermedades que haya prevalecido en el año, y en fin, la descripción del departamento, su división, en provincias, circuitos y cantones, con el nombre de sus capitales y cabeceras, la naturaleza del suelo a cada uno y la especie de cultivo a que se le destina.

Parágrafo 3°. Los catedráticos contribuirán con sus trabajos en cada respectivo ramo para la publicación y perfección del anuario, de modo que la colección de estos anuarios departamentales presente los materiales necesarios para componer la historia física, estadística y económica de Colombia.

Parágrafo 4°. La edición e impresión del anuario corresponderá exclusivamente a cada respectiva sociedad.

Artículo 19. Las sociedades departamentales formaran el reglamento especial para su arreglo y organización, que conforme de la dirección general aprobara el poder ejecutivo.

CAPITULO IV.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

De las escuelas primarias de parroquia.

Artículo 20. En todas las parroquias del cada cantón habrá a lo menos una escuela de primeras letras para niños, y donde pudiere ser, otra para niñas.

Artículo 21. En estas escuelas primarias se enseñarán los fundamentos principales de la religión, los principios morales y de urbanidad, a leer y escribir correctamente, las primeras reglas de aritmética, un compendio de la gramática y ortografía del idioma castellano y el catecismo político constitucional.

Artículo 22. Los maestros de primeras letras serán de conocida probidad y patriotismo, y deben tener una suficiente instrucción; para acreditarla obtendrán el magisterio precediendo examen público y una rigurosa censura.

Artículo 23. Corresponde a las municipalidades velar sobre las escuelas de su respectivo cantón e intervenir en el nombramiento de maestros, del modo que designará el plan de escuelas y universidades.

Parágrafo único. Los jefes políticos municipales velaran sobre el exacto desempeño del encargo que este artículo hace a las municipalidades.

Artículo 24. Cuidaran los intendentes, por si y por medio de los gobernadores y jefes políticos municipales, del pronto establecimiento de las escuelas primarias en sus respectivos departamentos, y que promoverán activamente la dirección general y las subdirecciones.

Artículo 25. Las dirección y subdirecciones promoverán el establecimiento de escuelas de niñas en que se les enseña por buenas maestras a leer, escribir, y contar, y también las labores propias de su sexo y la educación religiosa y moral.

Artículo 26. Un reglamento regirá en las escuelas y demás establecimientos para la educación de niñas, que debe abrazar la educación física, moral, intelectual y social, y lo formara la dirección general, con las modificaciones convenientes a los diferentes territorios de la República pasándolo al poder ejecutivo y este al congreso para su aprobación.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 27. Los maestros de primeras letras, en las concurrencias de los catedráticos de las universidades y colegios a los actos públicos literarios, tendrán asiento después del catedrático menos antiguo. El plan general de las escuelas y universidades expresa el tiempo necesario para la jubilación de los maestros y las demás distinciones que deben concedérseles, según su merito y buen desempeño en la educación de la juventud.

CAPITULO V.

De la segunda enseñanza elemental en las cabeceras de un cantón y circuito.

Artículo 28. En los pueblos cabeceras de cantón habrá un establecimiento o casa de enseñanza en que, a más de las prevenidas para las parroquias en el artículo 20, se enseñe un catecismo más extenso de la religión, la gramática y ortografía de la lengua castellana, la cartilla o principios del dibujo, los elementos de aritmética y de geometría en relación con las artes mecánicas y los elementos de agricultura practica.

Parágrafo único. Los exámenes para obtener el magisterio de estas enseñanzas se verificaran con arreglo a lo prevenido en los artículos 22 y 23.

Artículo 29. En los pueblos cabeceras de cantón y en los que no lo sean de provincia, se establecerán en sus colegios o casas de enseñanza pública algunas de las elementales que designa el artículo 33, si el numero de concurrentes y maestros y sus rentas permitieren el aumento de dichas enseñanzas, a juicio de la dirección general, o de las respectivas subdirecciones de instrucción pública con aprobación de aquella.

Artículo 30. El plan de escuelas y universidades y arreglo uniforme de la enseñanza pública designará los libros elementales propios para el uso de las escuelas.

CAPITULO VI.

De la enseñanza en las universidades y colegios nacionales.

Artículo 31. En la capital de cada departamento de Colombia, o en la del cantón mas proporcionado por su localidad y circunstancias, habrá una universidad o escuela general en que se adquieran los conocimientos de que hablaran los artículos siguientes.

Artículo 32. La enseñanza en las escuelas generales se dividirá en muchos cursos, con el fin de que el sistema entero de las ciencias forme un curso completo de estudios y que

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

los discípulos puedan, según su talento y aplicación ganar dos o más cursos al mismo tiempo.

Artículo 33. Las enseñanzas o cátedras de las universidades o escuelas generales departamentales, serán las siguientes:

Parágrafo 1°. Para la clase de literatura: de lengua francesa e inglesa, de lengua griega, del idioma de los indígenas que prevalezca en cada departamento o que estime más conveniente la subdirección respectiva, de gramática latina combinada con la castellana, la literatura y bellas letras, y de elocuencia y poesía.

Parágrafo 2°. Para las clases de filosofía y ciencias naturales: de matemáticas, de física, de geografía y cronología, de lógica, ideología y metafísica, de moral y derecho natural, de historia natural, en sus tres reinos, y de química y física experimental.

Parágrafo 3. Para las clases de jurisprudencia y teología: de principios de legislación universal, de instituciones e historia, de derecho civil romano, de derecho patrio, de derecho público y político, y de constitución ; de economía política, de derecho público eclesiástico, de instituciones canónicas, de historia eclesiástica, fundamentos de la religión y lugares teológicos, de instituciones teológicas, y morales de sagrada escritura, y estudios apologeticos de la religión.

Artículo 34. La dirección general y subdirecciones cuidaran que se establezcan sucesivamente las cátedras elementales y más necesarias de las que comprenden el artículo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12; pero al mismo tiempo promoverán oportunamente el aumento de otras enseñanzas, y que aun se separen las que van mencionadas, con mejor clasificación.

Parágrafo único. Los catedráticos de segundas podrán serlo al mismo tiempo de otra u otras clases de geografía, de cronología, de aritmética, de geometría, y demás de la misma naturaleza, pudiendo también reunirse al principio dos de las otras enseñanzas bajo un profesor.

Artículo 35. En cada universidad debe haber una biblioteca publica, un gabinete de historia natural, un laboratorio químico y un jardín botánico con los asistentes necesarios.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Parágrafo único. El director del gabinete y jardín botánico será catedrático de botánica y agricultura o de historia natural. El catedrático de química estará encargado del laboratorio químico. Uno y otro deben conservar las colecciones y el aparato respectivo.

Artículo 36. La escuela y enseñanza que debe haber en cada capital de cantón, conforme a lo prevenido en los artículos 28 y 29, se reunirán a las universidades en los pueblos donde estas se establezcan.

Artículo 37. Los libros elementales para la enseñanza serán en castellano, exceptuándose solo los de jurisprudencia civil romana o canónica, de sagrada escritura y teología, que serán en lengua latina.

Artículo 38. Habrá en las universidades una imprenta para publicar los libros elementales y de su uso.

Parágrafo único. Mientras se faciliten las imprentas, se proporcionaría el surtido de libros necesarios para las escuelas, o con fondos de las universidades, o por medio de suscripciones o de otros arbitrios que los faciliten a precios cómodos.

Artículo 39. Habrá también en las universidades una academia de emulación, cuyo principal objeto sea el fomento de las bellas letras y ciencias naturales. El plan sobre establecimiento de escuelas y universidades expresará lo relativo al número de los individuos que deba componerse la academia de emulación, y todo lo que mira a su arreglo y gobierno.

Artículo 40. El gobierno promoverá el establecimiento de colegios nacionales y casas de educación pública, procurando que se establezcan por lo menos en las capitales de provincia, y se multipliquen en los pueblos donde residan las universidades.

Parágrafo 1º. En estos colegios o casas de educación podrán enseñarse conocimientos elementales; pero los que aspiren a obtener grados académicos serán examinados con estricto rigor en estas enseñanzas, si fueren de las comprendidas en los cursos de las universidades si ganaran en ellas precisamente los comprendidos en el parágrafo tercero del artículo 33, conforme a lo que prevendrá el plan de escuela y arreglo uniforme de la enseñanza.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Parágrafo 2. La dirección general, oyendo el informe de los rectores de los colegios por medios de las subdirecciones, formara el reglamento conveniente para el arreglo interior y económico de los mismos colegios, que abrace los diferentes objetos de la educación física, moral y social, con las modificaciones propias de cada provincia. La dirección pasara el reglamento al poder ejecutivo para que, previo su informe, reciba la aprobación conveniente.

Artículo 41. Después que estén planteados los establecimientos de que habla esta ley, los seminarios conciliares serán destinados para la adecuación de los jóvenes seminarista, bajo la dependencia y dirección de los prelados eclesiásticos, se enseñaran en estos establecimientos eclesiásticos los conocimientos propios de su instituto bajo el reglamento que formaran los mismo prelado, y que con previo informe del poder ejecutivo aprobara el congreso.²⁸¹

Parágrafo 1. Los edificios destinados por sus fundadores, o que se destinare para seminarios eclesiásticos o conciliares, o lo que hubiere aplicado o aplicare el gobierno para el mismo destino, corresponderán a estos establecimientos, pero sin perjuicio de trasladarlos a otros, procediendo en este caso los intendentes con arreglo a lo dispuestos en el artículo 177 de la constitución, y dando cuenta al poder ejecutivo para su conocimiento.

Parágrafo 2º. Los seminaristas podrán obtener grados académicos en las universidades si hubieren ganado en los mismos seminarios todos los cursos necesarios para cada respectivo grado, con arreglo al plan para las universidades y al artículo 41.

Parágrafo 3º. Los prebendados o canónigos que por razón de su oficio deben dar lecciones den los seminarios lo verificaran sin excepción alguna.

CAPITULO VII.

De las universidades centrales.

Artículo 42. En las capitales de los departamentos de Cundinamarca, Venezuela y Ecuador se establecerán universidades centrales que abracen con mas extensión la enseñanza de las ciencias y artes.

²⁸¹ Este artículo fue reformado por el séptimo de la ley de 15 de mayo de 1841.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 43. Estas universidades comprenden todas las cátedras asignadas para las departamentales en el artículo 33, y además las siguientes:

Parágrafo 1°. Para la clase de filosofía y ciencias naturales; de astronomía y mecánica analítica y celeste, de botánica y agricultura, de zoología y mineralogía, arte de minas y geognosia.

Parágrafo 2°. Para la clase de literatura; de historia literaria, antigua y moderna, y bibliografía.

Artículo 44. Las universidades centrales comprenden también la escuela de medicina, que aunque formara un cuerpo con las mismas universidades, se cuidaran a de colocarla en edificio o patio separado, para su mejor arreglo y organización

Artículo 45. En las escuelas de medicina se enseñaran la medicina, la cirugía y la farmacia, con arreglo a lo que dispone el plan de escuela y método uniforme de enseñanza.

Artículo 46. Las cátedras de la escuela de medicina son las siguientes: parágrafo 1°. De anatomía general y particular, de fisiología e higiene, de patología general y de anatomía patológica; de terapéutica y materia medica, de clínica medica, de cirugía y clínica quirúrgica, de farmacia y farmacia experimental, y de medicina legal y publica. Esta ultima enseñanza y la de higiene será común en las universidades departamentales.

Parágrafo 2°. Lo prevenido en los artículos 12 y 34 para las universidades departamentales debe extenderse también a las centrales.

Artículo 7. En las escuelas de medicina habrá una biblioteca pública, un anfiteatro y gabinete anatómicos, un laboratorio químico y farmacéutico, una colección de instrumentos quirúrgicos y un jardín de plantas medicinales.

Parágrafo único. El bibliotecario enseñara la historia y la bibliografía de las ciencias medicas, y los directores del laboratorio químico y farmacéuticos, del gabinete anatómico, de la colección quirúrgica y del jardín de planteas estarán encargados de la enseñanza de las respectivas ciencias, o de las que designe el plan y arreglo uniforme de enseñanza pública.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA

HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

CAPITULO VIII.

Disposiciones generales.

Artículo 48. En las universidades departamentales en que el número de concurrentes y maestros y el sobrante de sus rentas permitan el aumento de enseñanzas dispuesto para las universidades centrales podrá verificarse, si a juicio de la dirección general, oyendo a las respectivas subdirecciones en su caso, fuere conveniente este arreglo.

Artículo 49. No se podrá pasar de una clase a otra en cualquiera de las universidades, sin previo examen que acredite el aprovechamiento y aprobación en la anterior enseñanza, sin que en esta parte pueda haber dispensa ni disimulo alguno.

Artículo 50. El estudio y aprobación de la gramática castellana y en la lengua latina, y también en los cursos de matemáticas y física, de lógica y metafísica, de mora y de derecho natural, debe preceder a la matricula de jurisprudencia y teología.

Artículo 51. En la clase de jurisprudencia se han de ganar cursos de principios de legislación universal, de historia e instituciones de derecho civil, romano, de derecho patrio, de economía política, de derecho público político y leyes constituciones, de historia y elementos de derecho público eclesiástico, de instituciones canónicas, y disciplina e historia eclesiástica.

Artículo 52. En la clase de teología se han de ganar cursos de fundamentos de religión y lugares teológicos, de instituciones teológicas morales, de sagrada escritura, de disciplina e historia eclesiástica y suma de concilios, de derecho público eclesiástico, de instituciones canónicas y de estudios apologeticos de la religión.

Artículo 53. Para matricularse en la escuela de medicina debe preceder el estudio y la aprobación en cualquiera de las universidades de la lengua latina y castellana, de la lengua griega (desde que se halle establecida esta enseñanza), del curso de filosofía y del de química y física experimental.

Artículo 54. La enseñanza de cirugía práctica y obstetricia podrán separarse por ahora y enseñarse en los hospitales conforme a un reglamento especial que formaran desde luego la dirección general y aprobara el poder ejecutivo.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 55. El plan de escuelas y universidades, que comprende el arreglo uniforme de la enseñanza pública, designara la organización, orden y duración de los cursos en todas las facultades para poder obtener grados académicos.

Artículo 56. En los pueblos donde residen cortes superiores de justicia habrá academias o escuelas de abogados en donde se enseñe a los practicantes de leyes la elocuencia del foro, las formulas y procedimientos judicial. La dirección general formara el reglamento que deba regir en estas escuelas de abogados, bajo el supuesto de que los practicantes de leyes han de ganar en la universidad, al tiempo de la práctica, los cursos necesarios para obtener la licencia y el doctorado.

CAPITULO IX.

De otras enseñanzas especiales.

Artículo 57 La dirección general cuidará de promover oportunamente ante el poder ejecutivo que se vayan planteando en los puertos en que conviniere, y en otros pueblos proporcionados, escuelas especiales de astronomía y navegación, del arte de construcción naval, de artillería, de ingenieros geógrafos, de cosmografía, de hidrografía de minas, de comercio, de agricultura experimental y de bellas artes, arreglándose con respecto a estas últimas a lo dispuesto en el artículo 17.

Artículo 58. Se establecerá del mismo modo un depósito de trabajo geográfico e hidrográfico, procurando que las cartas colombianas se uniformen en sus meridianos y escalas con las de los demás estados americanos.

Artículo 59. En los pueblos de minas de oro y plata o de otros metales cuidara la dirección general que se establezcan si pudiere ser, escuelas especiales, en donde se enseñe la geometría practica subterránea, física y mecánica aplicada a las maquinas respectivas, la química aplicada a los ensayos o docimástica, fundición y amalgamación; y la mineralogía, geognosia y arte de minas.

Parágrafo único. Estas escuelas especiales de minería podrán establecerse en las respectivas universidades que residan en los pueblos mineros. La dirección general formara el reglamento necesario para etas enseñanza.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 60. Al museo establecido en la capital de la república pro decreto de 28 de julio de 1823 se le dará la extensión necesaria para formar una escuela general que abrace las enseñanzas comunes a las escuelas de aplicación.

Parágrafo 1. Las enseñanzas que comprenderá el museo son: la geometría descriptiva con todas sus aplicaciones, la aplicación del análisis a la geometría descriptiva, la general de sólidos y fluidos, la arquitectura civil, la fortificación, la química, y física aplicados las artes, la geodesia, y topografía, el dibujo topográfico y el paisaje.

Parágrafo 2°. Para que sean admitidos los alumnos a estas enseñanzas deben haber hecho los estudios previos y obtenidos su aprobación.

Parágrafo 3°. La dirección general deberá formar el reglamento conveniente para esta escuela general de ciencias de aplicación, con informe de los profesores del museo y la aprobación del poder ejecutivo.

CAPITULO X

De los catedráticos.

Artículo 61. Las cátedras deben obtenerse por oposición pública: los opositores tendrán los grados académicos correspondientes a cada profesión.

Artículo 62. En lo sucesivo solo podrán obtenerse grados académicos en las universidades que se establecen por el presente decreto y con las formalidades y requisitos que contendrá el plan sobre el establecimiento de escuelas y universidades y arreglo de su enseñanza.

Artículo 63. Los catedráticos que obtengan cátedras en los colegios que deban reunirse a las universidades continuaran en su posesión y ejercicio, gozando estos y los graduados en las antiguas universidades de los buenos honores y distinciones correspondientes a los grados académicos que se confieran conforme al presente arreglo.

Artículo 64. El examen de los opositores a cátedras se hará en público y por un cuerpo examinador compuesto por lo menos de cinco catedráticos o doctores de la facultad, nombrado cada dos años por la dirección general y por las subdirecciones en su respectiva demarcación.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 65. Los catedráticos que nuevamente se nombraren obtendrán su confirmación y título del poder ejecutivo, por medio de la dirección general o de los intendentes, mediante las subdirecciones respectivas.

Artículo 66. Los catedráticos permanecerán en sus destinos durante su buena conducta y desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11.

Artículo 67 la renta de los catedráticos y el tiempo necesario para su jubilación, ascensos y honores y gajes se contendrán en el plan sobre el establecimiento de escuelas y universidades.

CAPITULO XI.

De las pensiones y premios.

Artículo 68. Habrá exámenes públicos y generales por lo menos cada año, en diferentes días y actos. Los cursantes que sobresalgan en estas pruebas recibirán premios de los fondos de las universidades, que se clasificaran en el plan de su establecimiento.

Artículo 69. Si hubiere en las universidades estudiantes tan aventajados por su talento, e instrucción que prometan mejoras para las ciencias y artes útiles en Colombia, el poder ejecutivo, con los informe convenientes de la dirección general y con previa aprobación del congreso, podrá enviar a Europa a que perfeccionen sus conocimientos en diferentes profesiones aquellos que sobresalgan r sus luces y buena conducta.

Parágrafo único. Los jóvenes que fueren destinados para ir a Europa disfrutaran, como alumnos de la patria, una pensión anual que destinara el congreso por el tiempo necesario para completar su instrucción en las ciencias o e las artes útiles, abonándoseles los gastos de viaje; pero harán una expresa obligación de regresar a Colombia y emplearse en la enseñanza pública a juicio de la dirección general, por un tiempo correspondiente al que emplearon su educación en Europa, o quedará de lo contrario responsables del reintegro de todas las cantidades que haya erogado la hacienda nacional en su servicio.

CAPITULO XII.

De las rentas para la enseñanza pública.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Artículo 70. Las rentas destinadas en toda la república, o que en lo sucesivo se destinaren por cualquier particular o corporación para la enseñanza y educación públicas, no podrán tener otro destino ni aplicación

Artículo 71. Las escuelas primarias o de parroquia se dotaran con los fondos o rentas que hayan tenido o tengan esta aplicación en cada pueblo, con las rentas municipales y con los arbitrios prevenidos en la ley del congreso constituyente de agosto 6 de e1821, año 11°.

Artículo 72. Serán rentas de las universidades o escuelas generales las siguientes: 1°. Las que hoy correspondan a las universidades existentes en Colombia, 2°. Las dotaciones de cátedras existentes en cualesquiera seminarios o colegios correspondientes a las facultades que hayan de enseñarse solo en las universidades. 3. Los principales fondos destinados por cualesquiera fundadores, testadores o donadores para la educación y enseñanza públicas, siempre que no tuvieran aplicación en la fundación a establecimientos, escuelas o colegios determinados, 4°. Los principales de temporalidades de ex jesuitas que se destinaron por los fundadores o testadores para la enseñanza pública tendrán esta misma aplicación, siempre que por las mismas fundaciones, o por disposición del gobierno español, no hubieren tenido aplicación especial a colegios o escuelas de primeras letras, siendo de cargo de la hacienda nacional el reconocimiento de los principales y pago de los réditos, si por el poder ejecutivo se hubiera dado diverso destino a las fincas o a los capitales gravados en ellas. 5 las rentas de los conventos suprimidos en las respectivas provincias del departamento, siempre que no se hayan aplicado a los colegios, ni sea preferente en lo sucesivo otra aplicación a los mismos, a juicio de la dirección y subdirecciones, y con aprobación del poder ejecutivo. 6. Las rentas de las respectivas canonjías suprimidas y aplicadas antes a la inquisición. 7. \$2.000 de las vacantes mayores y menores de cada obispado, pero si el territorio del obispado pertenciere a dos diversas universidades, se dividirá entre ambas aquella pensión, a no ser que no pudiese establecerse universidad en alguno de los departamentos que abraza el obispado, en cuyo caso acrece para la otra. 8. Las fundaciones de capellanías y patronatos de legos cuya provisión correspondía a los juzgados de bienes de difuntos a favor de los hijos de los oidores de las extinguidas audiencias, sin perjuicio del derecho que tengan los actuales poseedores, hijos de oidores de dichas extinguidas audiencias, y también cualesquiera otras

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

fundaciones a favor de personas o corporaciones residentes de los dominios españoles o cuyos llamamientos sean indefinidos y con respecto solo a títulos de nobleza, distinciones, o empleos extinguidos en la república por su constitución política. Estas aplicaciones se harán con las cargas y gravámenes que tengas las respectivas fundaciones.

Artículo 73. A los edificios de conventos suprimidos y otros nacionales que sean a propósito para las universidades, escuelas de medicina, colegios nacionales o establecimiento de enseñanza pública les dará el poder ejecutivo esta aplicación, salvo siempre las disposiciones de los decretos 3 y 11 de agosto del año 14°.

Artículo 74. Las bibliotecas públicas que en el día existan en Colombia correrán a cargo de las universidades con la calidad de públicas para el uso común.

Artículo 75. Se revocan por el presente decreto cualesquiera leyes, resoluciones, planes de estudio, constituciones o reglamentos que hayan regido hasta aquí en las universidades, colegios o escuelas de enseñanza pública.

Dado en Bogotá, a 10 de marzo de 1826 16°

El presidente del Senado. Luis Andrés Baralt

El presidente de la cámara de representantes Cayetano Arvelo

El secretario del senado Luis Vargas Tejada.

El diputado secretario de la misma cámara de representantes, Mariano Miño.

Palacio del gobierno, en Bogotá, a 18 de marzo de 1826 16°.

Ejecútese. Francisco de Paula Santander.

Por su excelencia el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo, el secretario de Estado del despacho interior.

José Manuel Restrepo.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

REGLAMENTO

QUE DEBE GOBERNAR EL REAL CUERPO DE INGENIEROS MINERALÓGICOS DEL NUEVO REINO DE GRANADA CONFORME A LAS REFLEXIONES QUE ANTECEDEN. Fuente¹ *Obras Completas de Francisco José de Caldas* (1966). Universidad Nacional, Imprenta Nacional, Bogotá, p. 415-427.

TÍTULO I.

Destino y fuerza de este Cuerpo.

ARTÍCULO 1°. El principal objeto a que se dirige el establecimiento de este Cuerpo es para el fomento y perfección del laboreo de Minas en el Nuevo Reino de Granada, por tanto los individuos de que se compongan, deben tener las instrucciones convenientes en las ciencias y artes relativas a aquel importante fin.

ARTÍCULO 2°. Siempre que lo exijan las circunstancias deberán los individuos de este cuerpo tomar las armas y hacer el servicio militar...

ARTÍCULO 3°. La aplicación y talento en ambos ramos será la principal recomendación para los ascensos de los oficiales... de suerte que jamás se ha de verificar el posponer el más instruido y aplicado al menos instruido.

ARTÍCULO 4°. Estarán bajo la dirección de este Cuerpo todas las minas que se labren de cuenta de Su Majestad y en especial las salinas y fábricas de salitre y pólvora.

ARTÍCULO 5°. Se compondrá este Cuerpo de un Director en Jefe, Coronel vivo; un vicedirector, Teniente Coronel vivo; ocho Inspectores de minas, Capitanes vivos; ocho Inspectores en segundo, Capitanes graduados; ocho Inspectores, Tenientes vivos; ocho Ayudantes, alférez vivos; veinticuatro alumnos, cadetes; un Capellán y un Cirujano.

ARTÍCULO 6°. La residencia ordinaria de este Cuerpo será en la ciudad de Santafé de Bogotá, capital del Nuevo Reino de Granada, en donde tendrá una casa con la debida capacidad y piezas correspondientes para todas las Escuelas, Biblioteca y un Gabinete de Historia natural, Laboratorio y habitación del Jefe que vivirá en ella para cuidarle y custodiar todos los enseres y caudales que allí se depositen.

ARTÍCULO 7°. A más de los caudales necesarios para pagar los sueldos de todos los individuos de este Cuerpo se le abonarán anualmente mil pesos con nombre de Fondo Común y con destino de que de él se costeen y aumenten una Biblioteca y un Gabinete de Historia Natural para instrucción de individuos del Cuerpo y a beneficio de público que podrá disfrutar de uno y otro en los días que para el efecto se señalen. También se costearan del fondo común un Laboratorio químico, las máquinas físicas y demás gastos comunes que adelante se dirán.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

TÍTULO II.

De los alumnos cadetes.

ARTÍCULO 1°. Para la recepción de cadetes se observarán las prevenciones de la ordenanza general y será particular recomendación para los que pretendan acreditar que descienden de los primeros conquistadores y pobladores de estos dominios.

ARTÍCULO 2°. Como los cadetes de este Cuerpo se destinan al estudio de las Ciencias naturales, y la niñez es la edad más a propósito para que se radiquen estos conocimientos, se les admitirá desde ocho años cumplidos hasta catorce, bajo la circunstancia de que cuando entren al Cuerpo sepan leer y escribir.

ARTÍCULO 3°. Su número fijo será el de veinticuatro, y a cada uno se le socorrerá con diez pesos mensuales, a la manera que se hace en los demás Cuerpos militares de América, deduciendo los descuentos de ordenanza.

ARTÍCULO 4°. Si después de completo el número de veinticuatro solicitaren algunos jóvenes entrar de supernumerarios con opción a las plazas numerarias conforme vayan vacando, se les admitirá y no tirarán sueldo hasta tanto que entren de numerarios. Se tendrán particular cuidado de que los supernumerarios no excedan de diez o doce para que no se les demore demasiado los ascensos y esto les resfríe el ardor y aplicación que constantemente deben manifestar en su carrera..

ARTÍCULO 5°. Se hará entender a los cadetes que en sus ascensos dependen de sus conductas y aprovechamiento en las ciencias que se les enseña; y el Director en Jefe tendrá particular cuidado de observar en cada uno estas dos cualidades para que aquellos que no den esperanza de ser buenos oficiales, sean despedidos con su respectiva licencia, y aplicándose a otra cosa más de su elección desocupen una plaza que puede obtener otro más digno.

ARTÍCULO 6°. Los supernumerarios pasarán a la clase de numerarios no por antigüedad, sino conforme a su mejor conducta y aplicación.

ARTÍCULO 7°. Anualmente se examinarán todos los cadetes en las respectivas clases que estén cursando; y a los que en este acto manifestaran su aprovechamiento se les tendrá presente para sus ascensos y se les pagará a la clase siguiente.

ARTÍCULO 8°. Ningún cadete será ascendido a oficial sin haber cursado todas las facultades que se enseñan en el Cuerpo, a menos que por su particular aplicación las hayan aprendido privadamente; y para hacerlo constar sufra un riguroso examen de todas ellas, en cuyo caso, y saliendo aprobado, se le dispensará aquel requisito. Esto mismo se observará en el cadete que al entrar en una clase pida pase a la inmediata superior por estar ya instruido en lo que aquella se enseña.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

ARTÍCULO 9°. Mantendrá el Cuerpo un maestro de dibujo para que instruya en su arte a todos los cadetes, del que se le asignarán el sueldo de 150 pesos anuales quedando obligado a asistir a la casa de Ingeniero una vez al día para dar lecciones en la hora que el Jefe se le prevenga.

ARTÍCULO 10°. Si por la falta de vacantes se verifica que los cadetes hayan concluido el curso de Ciencias naturales y demás que se enseñe sin atender a oficiales, no por eso dejarán de atender a la Biblioteca del Cuerpo para instruirse en los idiomas francés e inglés y para irse perfeccionando en los ramos de su Instituto, pues todos deben estar entendidos que para el completo desempeño de su destino no bastan las lecciones elementales que se dan en las aulas y que solo se dirigen a abrirles las puertas de las ciencias que han de ser la ocupación de toda su vida, sino que por su parte han de poner todo el estudio necesario para adelantarse y hacerse dignos de ulteriores ascensos.

ARTÍCULO 11°. Los dos cadetes más antiguos, turnando por semanas, servirán para comunicar a los individuos del Cuerpo las órdenes del Jefe y para dar parte diario a este de todo lo que ocurra: a cuyo fin el que esté a turno, visitará por la mañana y tarde la casa, aulas y Biblioteca, tomando noticia de los cadetes que hayan faltado para avisarlo al jefe.

ARTICULO 12°. Todos los jueves, por la tarde se instruirán los cadetes en el ejercicio militar y ordenanzas, con el objeto de estar siempre aptos para el servicio de armas a que por algunas circunstancias pueden destinarse.

TITULO III.

De los Ayudantes.

ARTÍCULO 1°. Esta es la primera salida de los cadetes, y en la que deben manifestar su aptitud para obtener mayores ascensos; por tanto, lejos de aflojar su en su aplicación, deben perfeccionarse en las ciencias de su profesión y procurar adelantarles con peculiares descubrimientos.

ARTICULO 2°. A más de las obligaciones que como alférez les corresponden por la Ordenanza General, y de que deberán estar bien instruidos, será de su cargo suplir las ausencias de los Subinspectores encargados de la enseñanza de los cadetes; para este fin, cada subinspector se le asignará un Ayudante que desempeñará las funciones que en los Colegios son peculiares a los Pasantes respeto de los catedráticos.

ARTÍCULO 3°. La asignación de los Ayudantes a cada clase de las que se compone el curso de Ciencias de este Cuerpo, será por antigüedad; de suerte que se verifique haberlas recorrido todas el que esté próximo para salir a Subinspector.

ARTÍCULO 4°. Los Ayudantes más antiguos se destinarán a viajar por este reino, y los demás de América, para que visiten sus minas, imponiéndose de su laboreo y producto, recojan escantillones de todas las que haya y descubran de nuevo; y tomen noticia de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

todas las provincias, por lo respectivo a su situación geográfica y producciones naturales en los reinos mineral, vegetal y animal, recogiendo lo más particular que encuentre en cada uno.

ARTÍCULO 5°. Para ayuda de costa de estos viajeros se les socorrerá con medio préstamo más de sobresueldo, deducido del fondo común del Cuerpo, de cuyo ramo se les pagarán también por su justo precio todas las preciosidades relativas a los tres reinos de la naturaleza que traigan para enriquecer con ellas el Gabinete de Historia natural destinado para instrucción y recreo de los individuos del Cuerpo.

ARTÍCULO 6°. Entre los Ayudantes, el que parezca más a propósito por su aplicación y por su instrucción en los idiomas francés e inglés, se destinará para Bibliotecario, y el que a más de asistir y cuidar la Biblioteca del Cuerpo, estará obligado a enseñar aquellos idiomas a los cadetes y oficiales que quieran aplicarse a su estudio, como tan importante para inteligencia de las obras magistrales de su Facultad, escritas en aquellas lenguas. Por estas ocupaciones, tendrá de sueldo media paga más, que se deducirá del fondo común.

ARTICULO 7°. El sueldo de los Ayudantes será de trescientos sesenta pesos anuales, a razón de treinta pesos cada mes, de los cuales se le harán los descuentos de ordenanza.

TÍTULO IV.

De los Subinspectores.

ARTÍCULO 1°. El destino peculiar de este grado será dirigir las Escuelas de enseñanza del Cuerpo y ejercer en ellas las funciones de Catedráticos; por tanto, para que los Ayudantes sean promovidos a este empleo, deberán tener la suficiencia necesaria para desempeñarlo y estar instruido en las obligaciones que como a Tenientes les corresponden por la Ordenanza general.

ARTÍCULO 2°. Habrá seis Escuelas destinadas para la enseñanza de los individuos del Cuerpo y demás personas que quieran asistir a ellas; en la primera, y primer año de curso, se enseñarán aritmética, Geometría, Dinámica e Hidrodinámica; en la segunda, y segundo año de curso, se estudiará la Física experimental; en la tercera, y tercer año, se explicará la Historia natural y Botánica; en la cuarta, y cuarto año, la Mineralogía; en la quinta, y quinto año, la Química; y en la sexta, y último año, la Dosimética y Metalurgia. De suerte que el curso de estas ciencias ocupará seis años y otros tantos maestros, que cada año repetirán la enseñanza de su Facultad a beneficio de los que de nueve entren a cursarla o de aquellos que no estén aptos para seguir a la clase inmediata. P 420.

ARTICULO 3°. Para que se guarde la debida conformidad en la enseñanza y facilitar a los alumnos su instrucción y adelantamientos, se imprimirán los elementos de cada una de las Facultades mencionadas en el artículo anterior, cuidando en su redacción de

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

proporcionar y limitar su extensión a lo más importante e indispensable, de suerte que cómodamente se puedan aprender en el tiempo destinado para su enseñanza, sin que por concisos pierdan el mérito de la claridad y suficiencia. Para proceder a la impresión, se requerirá la aprobación de Jefe y deberá cuidar de que tengan las circunstancias prevenidas y de que no se varíe en orden y opiniones, a menos que las experiencia manifieste la necesidad de practicarlos.

ARTÍCULO 4°. Los Subinspectores servirán por antigüedad estas Escuelas, de modo que el menos antiguo será Catedrático de Matemáticas; el que sigue de Física. Así se verificará, que cuando asciendan a Inspectores, hayan regentado todas las Cátedras y perfeccionándose con este ejercicio en todas las Facultades para poder desempeñar con acierto la dirección de minas y demás comisiones del Real servicio que se les confíen.

ARTICULO 5°. En cada una de las Escuelas se darán lecciones por mañana y tarde, todos los días que no sean festivos, excepto los jueves, y para cada descanso y recreo de los alumnos y maestro, habrá dos vacaciones al año; la primera principiara en 1 de agosto y terminaría en igual día de septiembre, y la segunda se empezará en 8 de diciembre y se acabará en el mismo día de Enero.

ARTÍCULO 6°. Antes de esta última vacación se harán los exámenes prevenidos en el título 2°, artículo 7°, y para que la emulación sirva de estímulo a los estudiantes, aquellos que diesen muestras de su mejor aprovechamiento se examinarán en público segunda vez, para que los asistentes sean testigos de su lucimiento y de las ventajas que se proporcionan al Estado por medio de este Cuerpo que perfecciona la instrucción de la juventud.

ARTÍCULO 7°. Los subinspectores limitarán las enseñanzas de sus respectivas Facultades a los principios más elementales de cada una, en el concepto de que los cadetes, al salir a oficiales, deben por su parte, perfeccionarse en su estudio, aplicándose con esmero al pormenor de cada ciencia.

ARTÍCULO 8°. Será particular recomendación en los subinspectores los progresos de sus discípulos, debido a su esmero y destreza en enseñarlos.

ARTÍCULO 9°. Por ningún caso usarán en sus clases del vergonzoso castigo de azotes, y solo se limitarán al de arresto, dando parte al Jefe. Pondrán particular cuidado en manejar a sus discípulos de tal modo, que una ligera reprensión produzca en ellos el efecto de corregir su descuido o desaplicación, sin necesidad de valerse de más demostraciones.

ARTICULO 10°. Los dos Subinspectores más antiguos se ocuparán en viajar por España y demás reinos de Europa, visitando las minas que en ellos haya para instruirse en sus labores. Llevarán un apunte exacto de las prácticas más ventajosas que observen, sacarán diseños o modelos de las máquinas más útiles, solicitarán y comprarán los libros que para el uso del Cuerpo se les encarguen por s Jefe, ya para este mismo fin

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

recogerán las preciosidades naturales que encuentren. Por esta ocupación se les gratificará con medio préstamo más de sobresueldo, que les servirá de ayuda de costa para sus viajes, y se sacará del fondo común del cuerpo, del cual también se pagará por sus justos precios los libros, máquinas y preciosidades que traigan con destino a la instrucción de los cadetes y oficialidad del Cuerpo.

ARTÍCULO 11°. Tanto a los Subinspectores viajeros como a los Ayudantes que se hallen en esta misma Comisión, se les pondrá por cuenta de la Real Hacienda su paga en el lugar que se hallen, sin que por este motivo se les haga descuento alguno; y a los que estén en Europa, se les abonará su sueldo en igual número de pesos duros que los que disfrutaban en América, sin el desmedro de escudo por peso que se acostumbra en el resto del ejército. Para facilitarles sus marchas, se les adelantarán los pagos por trimestres o por medios años; y al tiempo de salir para sus destinos, se darán a cada uno ciento o doscientos pesos a buena cuenta de los encargos que han de traer o remitir para el cuerpo.

ARTÍCULO 12. Los subinspectores cuatrocientos ochenta pesos anuales (sic) de sueldo, a razón de cuarenta pesos en cada mes, de los cuales se harán los descuentos de ordenanza.

TÍTULO V

Inspectores en segundo.

ARTÍCULO 1°. Estos serán primeros Tenientes, graduados de Capitanes, y a más de las sus obligaciones que como a tales les corresponde por ordenanza general, desempeñarán las siguientes.

ARTÍCULO 2°. Siendo su destino ayudar a sustituir a los Inspectores de minas, deberán estar instruidos perfectamente en las ciencias de su facultad y en el desempeño de las obligaciones que se les confíen, procuraran acreditar su inteligencia y celo.

ARTÍCULO 3°. En todos los establecimientos que estén bajo la inmediata dirección del Cuerpo, administrándolos un Inspector de minas, hará las funciones de Contador un Inspector en segundo, con media paga de sobresueldo, que se deducirá del producto del ramo en que estén ocupados.

ARTÍCULO 4°. Los inspectores en segundo que no estén empleados en particular comisión, podrán ser ocupados por el Jefe del reino en levantar planos, proyectar y dirigir caminos, arreglar poblaciones y demás que por sus instrucciones y destino puedan desempeñar.

ARTÍCULO 5°. El más moderno de los Inspectores en segundo desempeñará las funciones de Ayudante del Cuerpo, arreglándose en este punto a lo que la Ordenanza general previene para los Ayudantes, y siendo de su incumbencia la instrucción militar de los cadetes en el ejercicio y Ordenanzas que se previene en el artículo 2°.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

ARTÍCULO 6°. Uno de los Inspectores en segundo, a elección del Jefe, será Director del Gabinete de Historia natural, y como tal cuidará de su arreglo, conservación y aumento, y de tenerlo abierto para el público en los días que a este efecto se señalen; tendrá media paga de más por esta ocupación, que se deducirá del fondo común.

ARTÍCULO 7°. Los Inspectores en segundo tendrán seiscientos pesos anuales de sueldo, a razón de cincuenta pesos cada mes, de los cuales se harán los descuentos de ordenanza.

TÍTULO VI.

Inspectores de Minas.

ARTÍCULO 1°. Estos oficiales, cuyo grado corresponde al Capitán de ejército, desempeñarán las funciones de tales, con arreglo a lo que previene la Ordenanza general.

ARTÍCULO 2°. Como su destino es la Dirección de minas y fábricas reales respectivas, tendrán su residencia en las provincias donde las haya, cada uno en el lugar donde se fije la Dirección de minas.

ARTÍCULO 3°. Será de su obligación dar a los mineros las instrucciones y noticias que les pidan, dirigidas al objeto de mejorar el laboreo de sus minas, o de entablar otras nuevas, y procurarán por todos los medios posibles el fomento de este importante ramo.

ARTÍCULO 4°. Con este objeto facilitarán el que se difunda la instrucción en las Ciencias naturales, dando lecciones de ellas a las personas curiosas que en la provincia de su residencia quieran aplicarse a aquel estudio.

ARTÍCULO 5°. Seguirán correspondencia con el Jefe del Cuerpo, y le comunicarán noticia de la situación geográfica de la provincia de su destino, de sus producciones en los res reinos de la Naturaleza, y con especialidad de las minas, distinguiendo las que se benefician en la actualidad, y las que se pueden explotar: últimamente, darán puntual razón de los progresos que se observen en aquella provincia.

ARTÍCULO 6°. Recorrerán la provincia de su residencia, formando planos geográficos y mineralógicos de ella; estudiarán el carácter de sus moradores indagarán las producciones útiles del territorio y los arbitrios de hacerles vales; proyectarán mejorar los caminos existentes y abrir otros nuevos, y propenderán al arreglo de las poblaciones. Del resultado de todos estos importantes encargos darán cuenta al gobierno por el conducto de su Jefe.

ARTÍCULO 7°. Si en virtud de las noticias que comuniquen al Gobierno tuviese este por conveniente comisionarlos para alguna cosa relativa a los capítulos expresados en el anterior artículo, procurarán que su exacto desempeño dé muestras de su pericia, celo y amor al Real servicio.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

ARTÍCULO 8°. En las minas y fábricas reales de sal, salitre, pólvora, etc., puestas a su cuidado, a más de dirigirlas, desempeñaran los inspectores de minas la ocupación de Administradores, cobrando media paga de sobresueldo, que se les abonará de los fondos del ramo en que estén empleados.

ARTÍCULO 9°. Los Inspectores de minas que no tengan particular destino, residirán en Santafé de Bogotá, incorporados con su Cuerpo; y podrán ser empleados por el gobierno en cualquiera Comisión militar o relativa a s facultad que se tenga por conveniente poner a su cuidado.

ARTÍCULO 10°. Los Inspectores de minas que tengan destino en las provincias acopiaran las preciosidades que estas produzcan en los tres reinos de la naturaleza, para enriquecer con ellos el Gabinete de Historia Natural de su Cuerpo, de cuyo fondo común se les abonara su importe luego que verifiquen la remesa y den cuenta del coste que haya tenido.

ARTÍCULO 11°. Los Inspectores de minas, y en general todos los Oficiales del Cuerpo mineralógico que residían en la capital, se juntaran de una o dos veces a la semana, el día y hora que por el jefe se les señale, en la Biblioteca de su cuerpo, a tratar y conferir sobre materias convenientes a sus facultades, cuyas materias de anunciaran con anticipación para que lo que quieran dar pruebas de su pericia tengan tiempo de hacer discursos académicos sobre ella.

ARTÍCULO 12°. También asistirán los Inspectores de minas y todos los oficiales residentes en la capital a la asamblea que con el fin de no olvidar las instrucciones militares de ejercicio y ordenanza, se hará todos los años, por el espacio de un mes.

ARTÍCULO 13°. Para que el trabajo y utilidades de los Ingenieros de minas se repartan por igual entre todos, y para que al mismo tiempo se generalicen más sus conocimientos locales de las provincias del Nuevo Reino de Granada, cada tres años se mudarán los que estén empleados en la Dirección de minas de las provincias, relevándolos otros nuevos, y en caso que no haya numero sobrante para dar descanso a los saliente, a lo menos cambiaran los destinos que por necesidad no podrán ser iguales en clima y comodidades.

ARTÍCULO 14°. Las Comisiones lucrosas que conforme a este Reglamento traen consigo aumento de medio sueldo, se darán en cada clase de los oficiales a los más antiguos de cada una, a menos de que se presente otro más digno, que por su mayor instrucción y mejor conducta de esperanzas de desempeñarla con más acierto, en cuyo caso este será preferido.

ARTÍCULO 15°. Los Ingenieros de minas, como Capitanes vivos que son, gozarán el sueldo de setecientos veinte pesos anuales, a razón de sesenta pesos cada mes, de los cuales se les harán los descuentos de ordenanza.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

TÍTULO VII.

Vicedirector.

ARTÍCULO 1°. Este oficial será Teniente Coronel vivo y segundo Jefe del cuerpo de ingenieros mineralógicos; por tanto, a más de tener la instrucción militar de su grado y la facultativa que debe haber adquirido en el curso de sus servicios, deberá estar adornado de la prudencia y demás prendas que se requieren para el mando, como que en él se ha de reasumir el de su cuerpo por ausencia, enfermedad o muerte del Director en Jefe.

ARTÍCULO 2°. El Vicedirector hará en su Cuerpo todas las funciones de Sargento Mayor, y para su exacto desempeño deberá estar bien instruido en todo lo concerniente a este ministerio, que se halla detallado en la Ordenanza general.

ARTÍCULO 3°. El Vicedirector tendrá de sueldo mil quinientos pesos anuales, a razón de ciento veinticinco en cada mes, de los cuales se les harán los descuentos de ordenanza.

TÍTULO VIII.

Director en Jefe.

ARTÍCULO 1°. Su carácter es de Coronel vivo y Jefe de los Ingenieros mineralógicos; por tanto, deberá reunir las cualidades de un militar digno de mandar un regimiento por su pericia, instrucción en la tácticas y ordenanzas, y las de un perfecto Director de minas por su consumada inteligencia en todas las Ciencias naturales, y artes que se requieren para el desempeño de aquel objeto.

ARTÍCULO 2°. Como la conducta y aplicación del Director en Jefe deben servir de modelo a todos los oficiales de su mando procurará que su ejemplo los inflame en amor al Real servicio y afición al Instituto de su carrera.

ARTÍCULO 3°. Cuidará de que todos los oficiales que están bajo sus órdenes cumplan con sus respectivas obligaciones, y en las minas y fabricas confiadas a la Dirección de su cuerpo, procurara como juez conservador de ellas, que se simplifique y perfeccione cada vez más su labores; que se economicen los jornales todo lo posible, y que la parte administrativa se maneje con la debida formalidad.

ARTÍCULO 4°. Para atender a estos importantes objetos, visitará personalmente, cada cuatros años, todos aquellos establecimientos, reconocerá su estado, corregirá a los Oficiales que no cumplan exactamente con su obligación mudara a los que no den esperanza de enmendar sus descuidos, y dará cuenta del resultado de su visita al virrey, Jefe del reino, especificando todo lo que ida pronta reforma. En todo el tiempo que dure esta visitar cobrara medio sueldo de sobre préstamos que le abonara de cuenta de los

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

establecimientos que dirija el Cuerpo y que le servirá de ayuda de costa para los viajes que con este motivo tendrá que hacer.

ARTÍCULO 5°. Si por causa legítima no pudiere hacer esta visita en persona, la ejecutara en su lugar el Vicedirector, quien en tal caso cobrará medio sueldo de gratificación en la manera para los fines que por el directo se dijo en el antecedente artículo.

ARTÍCULO 6°. El Director en Jefe hará todas las propuestas de los empleos y comisiones que vacuen en su cuerpo, prefiriendo en ellas a los más eméritos, y las dirigirá al virrey del reino para que las eleve a las Reales manos; como que este ha de desempeñar las funciones de Inspector general de Ingenieros mineralógicos, quedando, por tanto, exento este cuerpo de la jurisdicción de la inspección a que están sujetos los demás cuerpos militares del Virreinato.

ARTÍCULO 7°. El Director en Jefe (lo mismo que los demás Oficiales de su Cuerpo), arreglara su conducta y Gobierno por las ordenanzas generales del Ejército en todo aquello que no esté mencionado o prevenido en este Reglamento.

ARTÍCULO 8°. Tendrá el Director dos mil cuatrocientos pesos de sueldo, a razón de doscientos pesos cada mes, de los cuales se le harán los descuentos de ordenanza.

TITULO IX.

Capellán y Cirujano.

ARTICULO 1°. El Capellán desempeñará las funciones de su Ministerio, con arreglo a lo que para el caso se dispone en la Ordenanza general, y además estará obligado a enseñar latinidad a los individuos del cuerpo que se aplique a este estudio, arreglándose en el método y horas e su enseñanza a lo que sobre este particular le prevenga el Directo en Jefe. Tendrá de sueldo cuatrocientos pesos anuales.

ARTÍCULO 2°. El Cirujano deberá ser facultativo en la Medicina, y en consideración al corto número de individuos de que se compone el Cuerpo de Ingenieros mineralógicos, estará obligado a asistirlos gratuitamente en todas las enfermedades que les sobrevengan. Tendrá de sueldo cuatrocientos pesos.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA. (1972): *El Congreso Grancolombiano de Historia*. Bogotá, Editorial Kelly.

ACUÑA DE MORENO, Julia Isabel. (1989): *Albores de la educación femenina en la Nueva Granada*. Bogotá.

ARAGÓN Arsecio. (1977): *Monografía Histórica de la Universidad del Cauca*. Popayán, Universidad del Cauca.

ARISTIZÁBAL, Magnolia, et al. (1998): *Disposiciones legales sobre instrucción pública en Bogotá (1832-1858)*. Bogotá, Instituto para la investigación educativa y el Desarrollo pedagógico.

_____, *La educación de las mujeres durante el periodo de la libertad de enseñanza en la provincia de Bogotá: 1848-1868*. Tesis doctoral Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

ARIZA, Alberto. (1974): *Fr. Cristóbal de Torres*. O.P. Ed. Kelly, Bogotá.

BANCO DE LA REPÚBLICA. (1971): Congreso de Cúcuta. Acta N° 12. Sesión del 17 de mayo de 1821. En la obra publicada por el Banco de la República, *Congreso de Cúcuta. 1821. Libro de Actas*. Bogotá, Talleres Gráficos del Banco de la República.

BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956): *La evolución educativa en Colombia*. Bogotá, Publicaciones Cultural Colombiana.

BOLIVAR, Simón. (1819): "Discurso del Libertador en el Congreso de Angostura sobre la educación, pronunciado el 15 de febrero de 1819". En: *Revista de Instrucción Pública*, (Número extraordinario, No. 233, julio de 1910), p. 7-8

BUSHNELL, David. (1985): *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá, El Áncora Editores, Bogotá.

CACUA PRADA, Antonio. (1997): *Historia de la Educación en Colombia*. Editorial Guadalupe, Bogotá Academia Colombiana de Historia.

CÁRDENAS, Marco Antonio (): *Educación y asociaciones laicas en Colombia 1820-1840*.

CASIRER, Ernesto. (1972): *Filosofía de la Ilustración*. México, Fondo de Cultura Económica.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

CHEVALIER, François. (2005): *América Latina. De la independencia a nuestros días*. Fondo de Cultura Económica, México.

COLMENARES, Germán. (1989): *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Vol. I. Biblioteca Banco Popular, Bogotá.

CORRALES RAMÍREZ, Rafael. (1987): *Itinerario histórico del pensamiento educativo en Colombia: 1589-1936*. Ariel, Bogotá.

CUERVO MÁRQUEZ, Carlos. (1981): *Vida del Doctor José Ignacio de Márquez*. Tomos I y II. Bogotá, Colección Presidencia de la República, 1981.

De Zuleta, Pilar (1996): “*La vida cotidiana en los conventos de mujeres*” en *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Bogotá, Editorial Norma.

DE ZULETA, Pilar. (1996): “*La vida cotidiana en los conventos de mujeres*” en *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Bogotá, Editorial Norma.

ECHEVERRI, Alberto. (1989): *Santander y la instrucción pública. (1819-1840)*. Bogotá, Foro Nacional por Colombia, Universidad de Antioquia.

FAJARDO, Luis Eduardo, Villaveces, Juanita y Cañón Carlos. (2003): *Las Reformas Santanderistas en el Colegio del Rosario*. Bogotá, Centro Editorial Universidad del Rosario.

FEDELMAN, M. (1972): *El Siglo XVIII*, Cuadernos de Estudio 22, Buenos Aires.

FOZ Y FOZ, Pilar. (1997): *Mujer y Educación en Colombia, Siglos XIX y XX*. Aportaciones del Colegio de la Enseñanza, 1783-1900. Bogotá, Academia Colombiana de Historia.

FUNDACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. (1990 y sig.): *Archivo Santander y Obras fundamentales en los orígenes de Colombia*. Bogotá, Fundación Santander. Coordinador: Luis Horacio López Domínguez.

FUNDACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. (1993): *Obra educativa. La querrela benthamista, 1748-1832*. Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander.

RITZ Valjavec. (1964): *Historia de la Ilustración en Occidente*. Madrid, Ediciones Rialp.

GAITÁN, Julio. (2010): *Agenda Ilustrada y Agenda Republicana en la cuestión educativa en la Nueva Granada*. Universidad del Rosario, Rhela, Vol. 14. Año 2010..

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

GARCÍA SÁNCHEZ, Bárbara Yadira. (2007): *De la educación doméstica a la educación pública en Colombia, 1770-1830. Transiciones de la Colonia a la República.* Bogotá, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GILMORE, Robert. (1995): *El federalismo en Colombia: 1810-1858,* Sociedad Santanderista de Colombia, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

GÓMEZ DE OCAMPO, Nelly Sol. (2011): *Mujeres y la Libertad. Historia, Arte y Heroínas en la Independencia.* Tunja, Búhos Editores.

GONZÁLEZ PÉREZ, Marco (1984): *Francisco José de Caldas y la ilustración en la Nueva Granada. Caldas y Mutis.* Bogotá, Ediciones Tercer Mundo 1ª. Edición.

GUILLÉN, María Clara. (1996): *Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé. Nobleza e Hidalguía. Colegiales de 1605 a 1820.* Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

HANS, Konig. (1988): *En el camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856.* Bogotá, Colección Bibliográfica Banco de la República, p. 5.

HERMANN, Heller. (2000): *Teoría del Estado,* Fondo de Cultura Económica, México.

HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo. (1938): *Crónica del muy Ilustre Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santa Fe de Bogotá.* Bogotá, Editorial Centro.

_____, (1961): “Proyecto del fiscal Moreno y Escandón para la erección de Universidad Pública en el Virreinato de la Nueva Granada, con sede en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, 1768. En: revista Thesaurus, (Bogotá), Instituto Caro y Cuervo.

_____, (1980): *Documentos para la Historia de la Educación en Colombia.* Bogotá, Patronato Colombiano de Artes y Ciencias. Siete tomos.

_____, (1983): *Documentos para la Historia de la Educación en Colombia.* Bogotá, Patronato de Artes y Ciencias, Editorial Kelly, 1983.

HERRÁN BAQUERO, Mario. (1998): “Fundación del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús y el Colegio de San Bartolomé en el Nuevo Reino de Granada” en *Revista Historia de la Educación,* No. 1, Bogotá.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

JARAMILLO MEJÍA, William. (1996): *Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé: nobleza e hidalguía. Colegio de 1605 a 1820*, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá.

JARAMILLO URIBE, Jaime. (1982): “*El proceso de la Educación del Virreinato a la Época contemporánea*”. En: Manual de Historia de Colombia. Tomo III. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Luis Horacio. (1990): *Obra educativa de Santander*. Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander.

MARCHENA, Juan. (2000): *El espacio de la Ilustración y la Reforma universitaria*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Junta de Andalucía.

MARTÍNEZ BOOM, Alberto (1986): *Escuela, Maestro y Métodos en Colombia. 1750-1820*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional.

MARTINEZ BOOM, Alberto. (1984): *El maestro y la instrucción Pública en el Nuevo Reino de Granada 1767-1809 en Dos estudios sobre educación en la colonia*. 2ª. Edición, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, CIUP.

MIER, José M. de Mier. (1983): *La Gran Colombia. Decretos de la Secretaría de Estado y del Interior*. Bogotá, Presidencia de la República, 7 volúmenes.

MONTENEGRO ARRIETA, Adolfo (1984): *La educación en la Nueva Granada 1819-1850*. Bogotá, Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Historia y de Geografía. Tesis de grado.

MORA MÉRIDA, José Luis. (s/f): *El ideario reformador de un cordobés ilustrado: El Arzobispo y Virrey don Antonio Caballero y Góngora*. Actas IV Jornadas de Andalucía y América, Universidad Internacional de Andalucía.

MORENO DE ÁNGEL, Pilar. (1989): *Santander. Biografía*. Bogotá, Editorial Planeta.
Nieto Lozano Danilo, (1955): *La Educación en el Nuevo Reino de Granada*. Editorial Santafé, Bogotá.

NIETO LOZANO, Danilo. (1955): *La Educación en el Nuevo Reino de Granada*. Editorial Santafé, Bogotá.

OCAMPO LOPEZ, Javier. (2010): *El proceso ideológico de la Emancipación*. Medellín, Editorial La Carreta.

_____, (2004): “*El Dr. José Félix de Restrepo: el Maestro de la Generación de Independencia*”. En: Revista Historia de la Educación Colombiana. (Tunja). Doctorado en Ciencias de la Educación, Nos. 6 y 7.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

_____, (1999): *Colombia en sus ideas*. Bogotá, Universidad Central, tres tomos.

_____, “Ezequiel Rojas, ideólogo del Liberalismo colombiano”. En la obra: *Los Hombres y las Ideas en Boyacá*. Tunja, UPTC, 1989.

_____, (1989): “José Ignacio de Márquez y el civilismo colombiano”. En la obra: *Los Hombres y las Ideas en Boyacá*. Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1989.

_____, (1987): *Santander y la Educación. Ideario educativo del “Hombre de las Leyes” y su influencia en los Colegios Santanderinos*. Tunja, Colegio de Boyacá.

Ocampo López, Javier (1987): *Santander y la Educación*. Tunja, Colegio de Boyacá.

_____, (1987): *Colegio de Boyacá. Santander y la educación. Ideario Educativo del “Hombre de las leyes” y su influencia en los colegios santanderinos*. Tunja.

_____, (1978): *Educación, humanismo y Ciencia*. Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Sobre la educación tradicional del “Magíster dixit”.

_____, (1974): *El proceso ideológico de la Emancipación*. Tunja, UPTC, Ediciones “La Rana y el Águila.

ORTIZ RODRÍGUEZ, Álvaro Pablo. (2003): *Reformas Borbónicas. Mutis catedrático, Discípulos y Corrientes Ilustradas. 1750-1816*. Bogotá, Centro Editorial Universidad del Rosario.

OSORIO RACINES, Felipe. (1969): *Decretos del General Santander. (1819-1821)*. Bogotá, Universidad Nacional.

PACHECO, Juan Manuel. (1975): *La Ilustración en el Nuevo Reino de Granada*. Caracas, Universidad Católica “Andrés Bello”.

PÉREZ ARBELÁEZ, Enrique. (1971): *José Celestino Mutis y la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1983. Asimismo, el estudio de Florentino Vezga, *La Expedición Botánica*. Cali, Editorial Carvajal..

PÉREZ AYALA, José Manuel. (1951): *Antonio Caballero y Góngora. Virrey y Arzobispo de Santafé. 1783-1796*. Bogotá, Imprenta Municipal.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín. (1951): *Constituciones de Colombia*. Tomos II y III. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.

POSADA, Eduardo e IBÁÑEZ, Pedro María. (1903): *Vida de Herrán*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, Imprenta Nacional.

QUICENO, Humberto. *Crónicas Históricas de la Educación en Colombia*. Bogotá, Cooperativa Editorial del Magisterio, Grupo Historia de la Práctica Pedagógica, Universidad Pedagógico Nacional, 2003.

RAUSCH, Jane M. (1993): *La Educación durante el Federalismo. La Reforma escolar de 1870*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, Instituto Caro y Cuervo.

RESTREPO CANAL, Carlos. (1971): *La Nueva Granada: 1831-1840*. Historia Extensa de Colombia. Vol. VIII. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, Ediciones Lerner

RESTREPO, José Manuel. (1835): *Informe de la Dirección General de Instrucción Pública sobre la enseñanza de Bentham*. Bogotá, Imprenta de Antonio Mora Peláez.. Biblioteca Nacional de Colombia.

RESTREPO, José Manuel. (1952): *Historia de la Nueva Granada*. Bogotá, Editorial Cromos.

RESTREPO, Juan Pablo. (1885): *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Londres .

RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda. (1973): *Historia de las Universidades hispanoamericanas*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

ROMERO OTERO, Francisco. (1992): *Las ideas liberales y la educación en Santander 1819-1919: de la cultura de la tolerancia a la de la intolerancia*. Universidad Industrial de Santander.

SALAZAR Fray José Abel. (1946): *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada. 1563-1810*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

SALDARRIAGA, Oscar. (2003): *Del Oficio de Maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*, Bogotá, Cooperativa editorial Magisterio, Grupo

SAMPER, Miguel. (1898): *Escritos político-económicos*. Bogotá, Imprenta de Eduardo Espinosa Guzmán.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Santander, Francisco de Paula (1990): *Obra educativa*. Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander.

SILVA RENAN, José. (1992): “*Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Contribución a un análisis histórico de la formación intelectual de la sociedad colombiana*”. Bogotá.

_____, (1989): “*Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada siglos XVII y XVIII*” En: Educación en Colombia 1880-1930, Colección Nueva Historia de Colombia. Tomo IV. Pp. 61-86.

_____, (1981): *La Reforma de Estudios en el Nuevo Reino de Granada 1767-1790*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional.

SOLER L, Consuelo. (2002): *El reformismo borbónico en América. El caso de la Nueva Granada en el siglo XVIII*. Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

SOTO ARANGO, Diana. (2005): *Mutis educador de la élite neogranadina*. RUDECOLOMBIA, UPTC, p. 45.

_____, (2004): *La Reforma del Plan de Estudios del Fiscal Moreno y Escandón (1774-1779)*. Bogotá, Colegio Mayor de Nuestra Señora del soto, (2004) “*el cogobierno universitario una propuesta de los criollos neogranadinos en el siglo soto*, (2002): “*La política del despotismo ilustrado*” en la *Educación Superior en el virreinato de la Nueva Granada*”; En revista SYNTHESIS, Cadernos do Centro de Ciências Sociais, Universidade do Estado do Rio de Janeiro.

_____, (2002): *La política del despotismo ilustrado en la Educación superior en el virreinato de la Nueva Granada*, en Revista SYNTHESIS. Caderno do Centro de Ciências Sociais. Universidade do Estado do Río de Janeiro, pp. 19-28.

_____, (2000): “*La enseñanza de los sistemas del mundo en la universidades de los Jesuitas de Quito y Santafé*” En *Jesuitas 400 años Universidad Nacional de Córdoba*, Universidad Católica de Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Tomo 4, pp. 531-554.

_____, (2000): Puig Samper Miguel Ángel; Gonzales Ripoll María, *Científicos Criollos e Ilustración*. Madrid, Colección La Ilustración en América Colonial. Tomo II. RUDECOLOMBIA, CONUEP, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Consejo Superior de Investigaciones Científicas

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

_____, (1999): *Científicos criollos e Ilustración*. Madrid, Rudecolombia, Colciencias, Ediciones Doce Calles.

_____,(1998): “*Francisco Moreno y Escandón reformador de los estudios superiores en Santafé de Bogotá*”. En: revista Historia de la Educación Colombiana, (Tunja), Doctorado en Ciencias de la Educación, UPTC, Rudecolombia, N° 1. Soto y otros. (1995): *La Ilustración en América Colonial*, Madrid, Ediciones Doce Calles, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colciencias.

_____, (1994): *La ilustración en las universidades y Colegios Mayores de Santafé de Bogotá, Quito y Caracas: Bibliografía crítica y fuentes*. Bogotá, COLCIENCIAS-Universidad Pedagógica Nacional, pp. 201-222.

_____, (1993): *Polémicas universitarias en Santa Fe de Bogotá. Siglo XVIII*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, Colciencias

_____, (1993): “*Estudios sobre la Historia de la Educación latinoamericana De la colonia a nuestros días*”. Tunja.

_____, (1991): “*La cátedra de la filosofía en los Planes ilustrados del virreinato de la Nueva Granada en: Revista Colombiana de Educación*, No. 22-23, Santafé de Bogotá, pp. 11-138.

_____, (1988): *Los estudios superiores en el virreinato de la Nueva Granada. Bibliografía y fuentes primarias*. Universidad Pedagógica Nacional, p. 69.
Timothy, Anna. *España y la independencia de América*” Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. (1976): *Aspectos sociales de las Guerras civiles en Colombia*. Bogotá, Colcultura..

TORRES, Jerónimo. (1835): *Observaciones sobre el decreto de Gobierno acerca de la enseñanza de los principios de legislación por Jeremías Bentham*. Bogotá, Imprenta de J. Ayarza. Biblioteca Nacional. Fondo Pineda 171.

URIBE ÁNGEL, Jorge Tomás. (2003): *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario 1653-1767*. Bogotá, Centro Editorial Rosarista.

VAHOS, Luis Arturo. (1997): *De la reclusión a la institución escolar: o la educación como refuerzo del rol asignado a las mujeres neogranadinas 1783-1832*. Tesis de Maestría en Historia de la Educación, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

_____, (2002): *Mujer y educación en la Nueva Granada*, Comunicación creativa Ramírez, Bogotá.

REFORMISMO EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA HISTORIA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

VILLALBA, Enrique, (s/f): *Consecuencias educativas de la expulsión de los jesuitas en América*. Universidad Carlos III de Madrid, p. 40.

WEINBERG, Gregorio, (1984): *Modelos educativos en la Historia de América Latina*. Buenos Aires, Kapeluz, UNESCO, CEPAL.

WINDSCHUTTLE, Keith y Himmelfarb, Gertrude. (s/f): *¿Qué ilustración? Los Caminos de la Modernidad: Las Ilustraciones británica, francesa y americana*. Knopf

YANES, F.J. Colección de documentos relativos a la vida pública del libertador. Imprenta de Devisme Hermanos. Caracas, 1826. Biblioteca Nacional. Fondo Cuervo 3854.

YEPEZ CASTILLO, Aureo, (1985): *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de Historia.

YOUNG, John Lane (1994): *La Reforma universitaria de la Nueva Granada (1820-1850)*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica Nacional.

ZAPATA, Ramón. (1961): *Dámaso Zapata o la Reforma educacionista en Colombia*. Bogotá. El Gráfico.

ZULUAGA, Olga Lucía, Gabriela Ossenbach Sauter, (2004): *Génesis y desarrollo de los Sistemas Educativos Hispanoamericanos. Siglo XIX*. Bogotá, Cooperativa Editorial Magisterio. Grupo Historia de la Práctica Pedagógica.

_____, (2004): "La instrucción pública en Colombia, 1819-1902. Surgimiento y desarrollo del sistema educativo" pp. 203-288 en *Génesis y desarrollo de los Sistemas educativos Iberoamericanos siglo XIX*. Tomo I.

_____, (1999): *La instrucción pública en Colombia, 1845-1868 entre el monopolio y la libertad de enseñanza, el caso de Bogotá*. Tesis doctoral Universidad Nacional a Distancia, Madrid.

_____, (1984): *El maestro y el saber pedagógico en Colombia: 1821-1848*, Universidad de Antioquia, Medellín.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

I. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS, UN PROYECTO POLÍTICO COMPLEJO (1750-1810).

Por Consuelo Soler

*“... las utilidades que la Real Hacienda debe esperar del establecimiento de los Ingenieros mineralógicos... se remediaran –por los- daños nacidos de la ignorancia...”*¹

La propuesta del proyecto político reformador educativo de la Nueva Granada de mitad del siglo XVIII y la primera década del XIX, forma parte intrínseca de los procesos socio políticos de transformación de los virreinos americanos. Paradojalmente, durante estos sesenta años la corona española alcanzó su mayor expresión con el fortalecimiento de un Estado burocrático, centralizado con políticas reformistas para sus territorios de ultramar; clímax que verá su declive en el último cuarto de siglo, cuando la Corona española comenzó su resquebrajamiento por una serie de factores estructurales, entre los que se cuentan el agotamiento como sistema político y económico, la inestabilidad interna de sus dominios, las políticas equívocas en sus relaciones exteriores y los constantes conflictos bélicos con las potencias extranjeras.²

En España, el proceso centralizador se inició con Felipe V con la abolición de fueros y privilegios a comienzos del siglo XVIII. No obstante los pasos emprendidos, las verdaderas reformas se realizaron durante el reinado de Carlos III con la aplicación de nuevas políticas en materia económica mediante reformas a la parte administrativa, fiscal y de Hacienda; incluyendo la reglamentación para la creación de las Sociedades Patrióticas y la modificación del sistema comercial. Estas políticas renovadoras paralelamente suscitaron otras en el campo religioso, educativo, político, militar, y cultural.

¹ Universidad Nacional de Colombia. (1966): *Obras completas de Francisco José de Caldas*. Bogotá, Imprenta Nacional., p. 380-381.

² Soler, C. (2002) *El Reformismo borbónico en América. El caso de la Nueva Granada siglo XVIII*, Publicaciones del Magister en Historia, Serie Historia y Ciencias Sociales No. 1, UPTC, Tunja.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Por consiguiente, las propuestas reformadoras se constituyeron en un proyecto político complejo diseñado y pensado para articular los diferentes campos objeto de reforma; si bien, en la práctica y en términos de viabilidad no se lograron desarrollos articulados, no puede desconocerse las interdependencias y relaciones entre los mismos.

A los ojos de un observador superficial, la política estatal en materia educativa, es imaginada como una serie de comportamientos imprevisibles que se suceden de manera desordenada y sin control.

Contrariamente a esta percepción, el proyecto educativo estuvo asociado a las grandes propuestas políticas emprendidas por la Corona, articuladas a las reformas económico religiosas, político fiscales y de Hacienda y al desarrollo cultural influenciado por la ilustración. En efecto, las políticas educativas adoptadas para el territorio neogranadino mantuvieron vínculos transversales con otros proyectos reformadores, todos ellos guiados por el proceso centralizador y burocrático del Estado, aun cuando sus resultados no fueron los esperados.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

1. EL PROYECTO REFORMADOR EDUCATIVO DE LA NUEVA GRANADA Y SU RELACION CON OTRAS REFORMAS ESTATALES (1750-1810).

- **La reforma económica religiosa y su relación con el desarrollo de las políticas educativas.**

El Estado monárquico español debía mantener bajo su control a los diferentes estamentos que componían la estructura dualista en la que el gobernante compartía su poder con el clero, la nobleza y la naciente burguesía, quienes sometidos a su autoridad se obligaban a obedecer las leyes.

La racionalización política monárquica se inspiró en el poder político centralizado y el monopolio administrativo en todos sus órdenes. El poder político de la Corona dependía no de su legitimidad y autoridad la cual era reconocida como tal, sino del acceso y el control de los recursos económicos; por tanto, las estrategias del nuevo proyecto político apuntaban a tomar el control de la educación que hasta entonces había estado en poder del clero.

Las medidas que posibilitaron ese control se materializaron en 1765 cuando el Conde de Campomanes, presentó un verdadero plan de reforma económico-religiosa que afectó los intereses de la nobleza y el clero. Su publicación denominada “*El Tratado de la Regalía de Amortización*”, no era más que la compilación del conjunto de reformas económicas para poner límites y privaciones al clero controlando sus recursos.³

Desde 1762 se habían dictado disposiciones restrictivas a los derechos temporales del clero, limitado la explotación directa de sus propiedades monacales. La reducción de privilegios eclesiásticos afectados por la política regalista también se manifestó frente a la inquisición y a la iglesia. Durante la década del setenta se disminuyeron los poderes inquisidores, se intervino en las

³ Hermann, K. (2006): *Atlas Histórico Mundial. De los orígenes a la Revolución Francesa*, Madrid, Ediciones Akal, p. 292.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

testamentarias de los clérigos y en la inspección civil en las obras pías, inventariándose además los bienes episcopales.⁴

Todas estas actuaciones mantenían un vínculo directo con los planes de reforma universitaria iniciadas en España en 1766; y con la posterior expulsión de los jesuitas y la reorganización administrativa de las universidades bajo jurisdicción Real desde 1768; con la creación en 1770 de los Estudios de San Isidro en Madrid, primer centro de enseñanza dotado de un plan de estudios modernos.

Los cambios en educación estaban asociados a las nuevas estrategias de la Corona sobre el control económico y sobre el manejo de los recursos del clero. Ante el debilitamiento de las arcas reales, el tema de las finanzas, el manejo de las propiedades y el lucro en la enseñanza, se constituyeron en las primeras variables a reformar; sucediéndole luego la reorganización administrativa de las universidades y los planes de estudio.

La reforma económica religiosa fue aplicada en España, para luego ser trasladada a los territorios de ultramar. En la Nueva Granada, se hizo efectiva con la secularización de las rentas, la injerencia del gobierno en la administración de las universidades, el control y la regulación de los planes de estudio y sus contenidos.

No obstante estas pretensiones generalizadas para todos los lugares del imperio español, las reacciones particularidades fueron heterogéneas. Así por ejemplo, ante la injerencia estatal en las propiedades y en las estructuras administrativas en el Colegio Mayor del Rosario, se desató una gran resistencia permitiéndole seguir funcionando bajo sus propios preceptos. Esta misma resistencia se dio cuando se pretendió implementar el nuevo plan de estudios propuestos por el Fiscal Moreno y Escandón.⁵

⁴ *Ibíd.*, p. 292.

⁵ Uribe, J. (2003): *Cuadernos para la Historia del Colegio Nuestra Señora del Rosario 1653-1767* Bogotá, Universidad del Rosario, p. 26.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El juego de poder entre la Iglesia y el Estado ocasionó la aplicación del mencionado plan de manera temporal (1774-1779); al no ser aprobado en la Corte, se regresó al antiguo plan escolástico.

▪ **Proyectos económicos-científicos en el plan reformador educativo.**

En la implementación de una política reformadora se presentan las siguientes situaciones: recepción de quienes están de acuerdo con los nuevos planteamientos; rechazo y oposición; indecisión e incertidumbre ante los cambios. El plan reformador en materia de estudios fue adoptado de manera heterogénea precisamente por las diferentes condiciones y las particularidades de cada uno de los virreinos españoles. Es hasta 1779 año en que el Consejo de Castilla ordenó a todos los centros de enseñanza que no hubiesen introducido los textos de la nueva filosofía, su adopción y puesta en práctica.

En la Nueva Granada, algunas órdenes religiosas desde tiempo atrás ya habían promovido cambios en los planes de estudio, los cuales fueron objeto de controversias entre las mismas órdenes eclesiales. Los agustinos calzados promovieron la reforma de los estudios en los colegios y universidades; en la universidad San Nicolás de Bari, de Santafé de Bogotá se incluyó en 1773 el análisis de los textos del teólogo Juan Lorenzo Berti, que si bien no estaban catalogados como prohibidos, si fueron atacados por los jansenistas. Así mismo, en las nuevas orientaciones filosóficas se enseñó a Descartes, Bacon, Montesquieu y Pascal.⁶

La influencia de las luces permeó aquellas instituciones y personas que tradicionalmente se les había considerado escolásticas. El movimiento renovador en la enseñanza se había dado en la universidad Javeriana desde 1755 en un curso de enseñanza de filosofía “Physica specialis et curiosa”, en defensa del sistema copernicano. Igualmente en el colegio de los jesuitas de Popayán, Panamá, Santafé y Quito se mantuvo una política unificadora

⁶ Soto, D y Uribe, T. (2003): “*Textos ilustrados en la enseñanza y tertulias literarias de Santafé de Bogotá en el siglo XVIII*”, en Miguel Ángel Puig-Samper (Editores) *et al.*, Recepción y Difusión de Textos ilustrados. Intercambio científico entre Europa y América en la Ilustración, Tunja, RUDECOLOMBIA, p. 67.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

permitiendo nuevas corrientes de pensamiento moderno en sus planes de estudio.⁷

Los estudios a través de la cátedra de filosofía en la Universidad Gregoriana en Quito y Javeriana en Santafé de Bogotá, replantearon nuevas teorías que conducían al conocimiento científico introduciendo los estudios de matemática y física declarándose newtonianos o copernicanos.

No obstante estos avances, el punto de quiebre sucedió con la expulsión de los Jesuitas, vacío cubierto por la Corona al retomar los reconocidos avances en lo científico para implementarlos en las universidades. Evidentemente, se dio un giro a la visión y utilidad de la nueva filosofía, la cual estaba asociada a la idea de utilizarla para el desarrollo económico, prioridad del momento en Europa.

La influencia de Campomanes con plenos poderes en materia económica favoreció el surgimiento de propuestas que buscaron el renacimiento económico de España; proyectos que si bien en su gran mayoría propendían por reforzar el poder estatal, también estaban ideados para el crecimiento y desarrollo de España.⁸

En tanto que para los territorios de ultramar, con la implementación de planes de estudios modernos en las universidades de educación superior, se reforzó la idea de asociar las ciencias útiles al conocimiento de las riquezas del reino. La nueva ciencia científica sería aplicada no solo para conocer y explotar los recursos naturales, sino para desarrollar paralelamente el comercio.

Imbuidos en lo científico y con leves oposiciones, la filosofía ilustrada siguió su curso en los claustros universitarios hasta 1788. No obstante, una serie de hechos estructurales marcaron nuevos re-direccionamientos en la enseñanza. Las contingencias revolucionarias extendidas en todos los territorios de ultramar desde 1780 y la Revolución Francesa, marcaron la alerta para censurar todo aquello asociado a ilustración.

⁷ *Ibid.* p. 65.

⁸ Proyectos asociados con la política agraria del Estado: Ley agraria, reparto de tierras, canales, ganadería, industria, manufacturas reales, industria minero-metalúrgica, etc. Todos concebidos bajo una política proteccionista. Kinder, H. (2006), *op. cit.*, p. 296.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En 1791 se estableció una alianza: Estado-inquisición, la cual consideraba que todo libro de física era sedicioso. El Estado tomó medidas para hacer frente a la subversión empezando por suprimir la filosófica ilustrada en la enseñanza universitaria.

No obstante, esta disposición fuera de los claustros universitarios se impulsó el pensamiento científico: Las expediciones y jardines botánicos; las academias y colegios de cirugías, las escuelas de cosmografía, las comisiones de límites, entre otros. Para el caso concreto de la Nueva Granada fue la expedición Botánica, una empresa científica que influyó en los mismos planes de estudios médicos y químicos; en el estudio de las ciencias naturales y su relación con la minería y el comercio.

- **Las políticas reformadoras en materia fiscal y de Hacienda y su vínculo con la necesidad de instrucción.**

La política de Carlos III basada en la racionalidad productiva y explotación de los recursos naturales de sus dominios direccionó sus acciones principalmente hacia el desarrollo del comercio, la agricultura y la minería.

La reorientación de la política comercial se materializó con medidas estratégicas del monopolio de algunos productos controlando directamente la producción y comercialización de los mismos.⁹

En el caso del control sobre la producción del tabaco para mejorar la producción, fue necesario conocer la debida técnica para “... *formar viveros para las sementeras, preparar la tierra con el arado para el trasplante, proceder a la limpieza de área cultivada para evitar las pestes, y obedecer determinado lineamiento de las plantas para facilitar la humedad y limpieza*”.¹⁰

⁹ De las rentas estancadas la que más produjo utilidades al erario fue la del aguardiente de caña, obteniéndose en 1772 un ingreso en doscientos mil pesos, en tanto que la del tabaco se estimó en cien mil pesos anuales. *Vid.*, Relación del estado del virreinato de Santafé, Pedro Messia de la Zerda, p. 131.

¹⁰ Instrucción que deja a su sucesor en el mando el virrey Don Manuel Guirrior.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Además de este requerimiento, el importante aporte de las rentas estancadas del tabaco, exigió la necesidad de formar un cuerpo de funcionarios cuyo fin específico era administrar los estancos. Por tal razón, se creó una oficina administrativa separada de las demás ramas de la Real Hacienda, denominada “*Dirección General de Rentas Estancadas*”.¹¹

Si bien, en la Nueva Granada el comercio y la agricultura eran dos campos en los cuales la reforma fiscal y de hacienda habían centrado su atención, la minería completaba el equilibrio necesario para la sostenibilidad del virreinato. No obstante su importancia la corona se había limitado a buscar a toda costa su explotación, sin contemplar la debida instrucción, muy a pesar de las constantes referencias de los virreyes sobre la necesidad de propagar “*las ciencias útiles y ensanchar los conocimientos de unas gentes que no carecen de aplicación y que manifiestan aptitud para todo*”.¹²

La explotación de los recursos naturales fue encomendada a los expedicionarios científicos quienes imbuidos en su ciencia teórica-experimental se ocupaban de lo suyo. Si bien durante el periodo analizado en España se promovió el cultivo de las ciencias y el conocimiento apoyando las academias, sociedades económicas, publicaciones periódicas, y se fundó centro de estudios y de experimentación como el Gabinete de Historia Natural, Jardín Botánico, Escuelas de Mineralogía, Caminos e Hidráulica, Real Laboratorio de Química, etc., a cuyo alrededor trabajaban figuras notables como Jorge Juan de Ulloa, Celestino Mutis, F y J Elhuyar, Gimbernat, entre otros; en la Nueva Granada, decía Caldas, a pesar de adelantarse la expedición botánica y el adelanto de la ciencias, fue escasa difusión de los conocimientos ocasionando

¹¹ Melo, J. (1996): *El alzamiento del Común*, Bogotá, Gran enciclopedia del Círculo de Lectores, p. 196. La reforma Fiscal y de Hacienda estuvo encaminada a aumentar las ganancias metropolitanas y abastecer las arcas reales. Con el surgimiento del monopolio estatal los mayores ingresos recaudados en la Nueva Granada provenían por las llamadas rentas estancadas, entre las que figuraban “la del aguardiente, tabaco, sal, naipes, pólvora, palo de tinte y quina”.

¹² Relación del Estado de la Nueva Granada presentado por el Sr. Virrey D. Pedro Mendinueta a su Exmo. Sucesor Antonio Amar y Borbón, 1803, p. 91.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

la desacertada práctica empírica de explotación de los recursos sin sustento científico.¹³

A pesar de las expediciones en la que participaron expertos en minas como Juan José D'Elhuyar, no se habían instruido a los mineros. La falta de instrucción y de conocimiento en la explotación de la minas se debió a no haber acertado en el modo de propagar y arraigar los conocimientos y cultivo de las ciencias útiles, debido entre otras cosas a la inexistencia de centros de enseñanza especializados.¹⁴

Ante este panorama de falta de instrucción al comenzar el siglo XIX, Caldas propuso un plan razonado intentando demostrar, que el progreso del reino estaba vinculado en las reformas de los planes de estudio y en la profesionalización de su población en ciencias experimentales.¹⁵

Las expectativas en la aplicación de este plan de ingenieros mineralógicos estaban asociadas a progresos económicos en todos los órdenes:

*“...veremos abundar el numerario que tanto escasea; la perfección en la agricultura, que abaratando los víveres disminuirá el valor de los jornales que en día por la necesidad son caros; la actividad en el comercio, único conducto por donde la Metrópoli saca utilidad de sus colonias...”*¹⁶

Este plan explicaba la explotación de los “recursos naturales” aprovechando los conocimientos impartidos por un centro de enseñanza especializado en minas, defendiendo su auto-sostenibilidad y los ingresos al Real erario. La demostración de la conexión entre la debida enseñanza y el éxito de las políticas reformadoras en materia fiscal y de Hacienda pueden seguirse en el siguiente fragmento del plan para formar ingenieros mineralógicos:

¹³ *Obras completas de Francisco José de Caldas*. Bogotá, Imprenta Nacional Universidad Nacional de Colombia., 1966.

¹⁴ *Ídem*.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 379.

¹⁶ *Ídem*.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

“...este establecimiento no será gravoso a la Real Hacienda, y que le proporcionará considerables ingresos. Lo primero se demuestra por la simple inspección de estado de los arbitrios que para su subsistencia... y lo segundo, se comprueba por la reflexión de que fomentando este establecimiento a las minas, se mejorará el laboreo de las ya establecidas... a proporción que se aumente la extracción de metales crecerá el producto que a favor del Real Erario dan las Casas de Moneda; la abundancia del numerario dará estimación a las posesiones y frutos territoriales, y esta hará mayores los ingresos de Aduanas y Alcabalas; últimamente, repartiéndose el dinero por su abundancia entre todas las clases del Estado, refluirá al Real Erario por medio del consumo general de tabaco, aguardiente y demás ramos estancados, cuyo expendio se aumentará a proporción...”¹⁷

Esta acertada exposición se propuso a comienzos del siglo XIX cuando España decaía como imperio, cuando agotada en sus caudales llevaba a cabo la guerra contra Inglaterra. Nada más salvador que una propuesta de largo alcance pues

“...no se puede dudar que confiadas las Salinas a manos inteligentes, como deben serlo los Ingenieros mineralógicos, se remediaran todos estos daños nacidos de la ignorancia...; reportará al erario duplicadas ventajas, ya por la economía de su fabricación o ya por el establecimiento de otras nuevas salinas...”¹⁸

Aún así, era demasiado tarde para la corona española ocuparse de la instrucción cuando su preocupación central era sostener el imperio que se desmoronaba ante la crisis monárquica.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 380-381.

¹⁸ *Ídem.*

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Consideraciones finales:

Si bien el proyecto centralizador borbónico se concibió como una serie de reformas estructurales, dentro de un proyecto político complejo, en la práctica cada una de las reformas funcionaron de manera independiente.

Su viabilidad integral fue obstaculizada por una serie de factores externos que no les permitieron operar coordinadamente. En su debido momento, cuando las propuestas educativas emprendieron sus planes reformadores estas se empantanaron en pugnas de poder político entre la iglesia y el Estado, un Estado que rápidamente se saturó en su pesada estructura burocrática, con vicios de administración y problemáticas internas /externas, minando el dinamismo que lo había caracterizado en sus propuestas reformadoras, impidiendo el avance para modernizar los planes de estudio de educación superior y crear una universidad pública.

La instrucción elemental no ocupó un lugar prioritario en la agenda, aunque no puede desconocer las disposiciones para promover las escuelas de primeras letras atendiendo las propuestas para crear centros de enseñanza para familias pobres. De la misma manera, la instrucción técnica a pesar de su relación con las tan promovidas ciencias útiles no logró ser parte fundamental de las propuestas estatales en materia de educación.

El lugar fue dado a la educación de estudios superiores, los cuales a su vez vieron luces con planes de estudio acordes con las tendencias del momento; sin embargo una serie de hechos coyunturales marcaron su involución, fueron las instituciones científicas y culturales las que promovieron por fuera de las aulas los conocimientos científicos.

En la actualidad, en Colombia persiste el desequilibrio entre la formación universitaria y la técnica y tecnológica; la formación en ciencias básicas sigue siendo subvalorada; la educación secundaria y las universidades continúan desarticuladas, con grandes deficiencias en la enseñanza en las ciencias experimentales, muy a pesar de que las ciencias básicas y las ingenierías se

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

constituyen en las áreas de conocimiento soporte para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.¹⁹

¹⁹ En la actualidad solo el 11.2% de los egresados de programas técnicos continúa estudiando. Ministerio de educación nacional. Observatorio Laboral la educación, Graduados en Colombia. www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/article-277950.html

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

II. LAS POLITICAS EDUCATIVAS SON PARTE DE PROCESOS MULTIRREFERENCIALES.

“... nada hay más difícil de realizar, ni de éxito más dudoso y peligroso de manejar, que la iniciación de un nuevo orden de cosas. Pues el reformador tiene como enemigos a todos aquellos que se benefician con el antiguo orden y solo tibios defensores en quienes resultaran beneficiosos con el nuevo...”

Maquiavelo.

La percepción de las acciones, las experiencias y los intereses que se tejieron alrededor de las reformas educativas, son visibles a través de las instituciones y los actores colectivos y /o individuales que intervinieron en las mismas. Entender las políticas educativas como parte de procesos multirreferenciales conlleva a revisarlas desde su integralidad teniendo presente los diversos actores que en ella intervinieron. Este texto se limita al análisis de las acciones estatales materializadas a través de sus gobernantes, es decir, los virreyes personajes que en la práctica fueron los principales fomentadores y ejecutores de las políticas educativas.

LA ACCION ESTATAL: LOS VIRREYES PRINCIPALES FOMENTADORES Y EJECUTORES DE LAS REFORMAS EDUCATIVAS.

- **Reformas Educativas útiles en lo temporal y espiritual al Estado.**

Acatar las doctrinas, aumentar las tareas y cultivar los talentos fueron las bases sobre las que se sustentaron las propuestas de reformas educativas en la segunda mitad del siglo XVIII. La realidad del momento precisaba de apremiantes transformaciones en la enseñanza monástica que impartía “*cátedras especulativas, inútiles y estériles*” a la enseñanza experimental tan requerida en un virreinato lleno de riquezas naturales por explotar y con una población sumida en la ignorancia. En este contexto, las propuestas de reforma

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

educativa bajo control estatal se orientaron a la administración de las instituciones, al método de enseñanza y a los estudios con nuevas disciplinas.

Uno de los personajes ilustrados que abonó terreno a la necesidad de nuevos estudios fue José Celestino Mutis (médico de cámara del virrey Pedro Messia de la Zerda) quien en 1762 buscó espacio para dictar cursos de matemáticas y física en el Colegio del Rosario. Con la aparición de nuevas formas de entender el conocimiento, sus funciones, fuentes y utilidades, así como las discusiones sobre las formas de enseñar, los contenidos de la instrucción y el método de estudio de la ciencia moderna, se dio paso a propuestas pensadas para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio.

Una vez expulsos los Jesuitas, y ante el “*extrañamiento de los mismos en la educación*” el Fiscal Protector de la Audiencia presentó la primera propuesta para la creación de una universidad Pública sin depender de ningún convento o colegio religioso. Francisco Moreno y Escandón, Fiscal Protector de la Audiencia de Santafé, dio a conocer “*las incidencias relativas al extrañamiento de los regulares de la Compañía*” y de conformidad a “*las reales intenciones, bien universal del Reino,*” presentó a los “*ojos del soberano*”, un “*proyecto para la erección en la ciudad de Santafé de Bogotá, de una Universidad de Estudios generales...*”, del cual se destaca el siguiente fragmento de texto:

“...esta ciudad de Santafé cabeza de su virreinato y del Nuevo Reino de Granada, se encuentra tan desnuda del esplendor de capital que carece aún de aquellos regulares ornatos que en lo político hermocean las poblaciones sirven de fomento a sus naturales, notorio es que produce fértiles perspicaces ingenios y que por comunes no se detiene admiración en los progresos que hacen los más niños en edad y letras, hasta disputar ventajas a los proyectos en el estudio. Pero también es constante que es más

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*admirable este aprovechamiento en un reino que para adelantar e instruir su juventud no tiene en sus vastos dilatados términos una universidad pública, que abrigando como madre los ingenios, se estimule con el premio, el honor y la dignidad a crecer en la doctrina, aumentar sus tareas y cultivar sus talentos....”.*²⁰

Este proyecto había sido elaborado durante la administración del virrey Pedro Messía de la Cerda, quien gobernó de 1761 a 1773. La preocupación central del mencionado virrey relacionada con educación tendría que ver principalmente con el balance de los bienes y rentas de los colegios, antes de pensar materializar la propuesta de creación de la universidad pública, por cuanto esta sería funcionaría con los fondos de los religiosos.²¹

El comportamiento político de este gobernante puede explicarse por los hechos coyunturales de la política imperial española. El hecho de que Carlos III decidiera firmar el “Tercer Pacto de Familia” el 13 de agosto de 1761 y entrar a la guerra contra Inglaterra tuvo resultados desastrosos para España; la inestabilidad interna generó una serie de motines de subsistencia agravado por las suspicacias del monarca ante la preponderancia alcanzada por la compañía de Jesús, suspendiendo a los jesuitas como confesores reales en 1762. Consecuencia de esta situación suceden una serie de movimientos en cadena de rebelión social que obligaron a reforzar el poder regio, resultando los jesuitas inculcados en los sucesos para luego ser expulsados en 1767. Ante ese hecho coyuntural para la educación Messía de la Cerda sería encargado en primera instancia sobre el control de los bienes de los religiosos.

Si bien existían verdaderas propuestas reformadoras en cuanto a mejorar las enseñanzas y promover las ciencias deponiendo la escolástica tomística bajo el

²⁰ Archivo Nacional. Salón de la Colonia. Sección Instrucción, Tomo 2, folios 4-19, 1768.

²¹ AGN, Colegios, Leg. 6, folio 1016-1021, 1771, sobre los bienes y rentas del Colegio de la ciudad de Antioquia.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

dominio de los religiosos, las inconsistencias en las decisiones estatales marcarían desconcierto a sus gobernantes, por cuanto, por orden Real en 1769 la Corona dio instrucción para restablecer la disciplina monástica en todos los territorios de ultramar.²² No cabe duda, la acertada apreciación de Maquiavelo sobre la difícil tarea y el éxito dudoso y peligroso de manejar en la iniciación de un nuevo orden de cosas. Decía Maquiavelo, el reformador tiene como enemigos a todos aquellos que se benefician con el antiguo orden y solo tibios defensores si resultan beneficiosos con el nuevo.

No lejos estaba el virrey Manuel Guirrior (1773-1776) de la anterior reflexión cuando escribió en su relación de mando, lo siguiente:

*“...no obstante la repugnancia manifestada por algunos educandos y principalmente por los conventos de regulares, que habiendo tenido hasta ahora estancada la enseñanza en sus claustros contra la prohibición de las leyes, sentían verse despojados y sin poder mezclarse en unas enseñanzas para que necesitaban aprender de nuevo...”*²³

Es probable que esta reacción de los opositores motivara aún más en el Virrey Guirrior a generar nuevos esfuerzos a las propuestas modernizadoras de los planes de estudios, comisionando a Francisco Moreno y Escandón para la reforma educativa, que a decir del virrey tendría que ser bajo doctrinas *“...útiles en lo temporal y espiritual al Estado”*.²⁴

²² En España en 1767 Gregorio Máyanos había presentado al ministro de Roda un proyecto de reforma de estudios para las universidades españolas, el cual daba cuenta de su inconformidad con los estudios de filosofía impartida por los religiosos. El espíritu modernista y regalista de este filósofo fue retomado por Moreno y Escandón en su propuesta de estudios para la Nueva Granada. Vid., Soto, D. (2005), *op. cit.*, p. 35.

²³ Informe del Virrey Guirrior a su sucesor Manuel Antonio Flórez, el 18 de enero de 1776. Santafé, Archivo General de Indias, Sección Quinta, Audiencia de Santafé, legajo 759; Vid., Germán, C (1989): *Relaciones e informes de los gobernantes* (Tomo I, pp. 271-359). Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular. En *Colección Bicentenario*. (Tomo Educación en la Independencia, pp. 16-18). Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

²⁴ Un estudio detallado sobre el plan de estudios de Francisco Moreno y Escandón puede verse en la página 46.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Luego de su aprobación, “el Plan de 1774 debió seguir los laberintos de la burocracia colonial, aplicándose tres años en el Colegio del Rosario y San Bartolomé”.²⁵

El virrey Guirrior quien fue trasladado al virreinato del Perú, realizó en 1776 un balance del Plan que incluía nuevas cátedras y que había sido impartido en los colegios de la capital señalando que:

*“... se ha dado principio al método establecido en los dos colegios que tiene esta ciudad, sin permitir que la juventud acuda sino a estas cátedras como públicas; con tan feliz suceso, que en solo un año que se ha observado este acertado método se han reconocido por experiencia los progresos que hacen los jóvenes en la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, y la jurisprudencia y la teología, tomando sus verdaderos principios en la lección de los concilios, antiguos cánones, Sagrada Escritura y Santos Padres, para que imbuidos en sanas doctrinas, puedan ser útiles en lo temporal y espiritual al Estado, que aprovechará el fruto de los ingenios fértiles y perspicaces que reproduce este reino, y que por falta de un buen cultivo han quedado muchos sin ejercicio sepultados en el olvido”.*²⁶

No obstante, este positivo balance presentado por Guirrior, su sucesor Manuel Antonio Flórez (1776-1782) centró su atención en el censo poblacional, en el Reglamento del libre comercio y en la creación de nuevos impuestos, conforme

²⁵Gaitán, J. (2010): *Agenda Ilustrada y Agenda Republicana en la cuestión educativa en la Nueva Granada*. Universidad del Rosario, Rhela, Vol. 14. Año 2010. pp. 100-124.

²⁶ Informe del Virrey Guirrior a su sucesor Manuel Antonio Flórez, el 18 de enero de 1776. Santafé, Archivo General de Indias, Sección Quinta, Audiencia de Santafé, legajo 759. ; Vid., Colmenares, G. (1989): *op. cit.*

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

a las disposiciones borbónicas de la priorización de la reforma fiscal y comercial. El impulso dado a la propuesta de la Universidad pública entraría en *stato quo*; nuevamente las inconsistencias en la política reformadora en relación con la educación, sería aprovechado por los intereses antagónicos a la reforma educativa y a la creación de una universidad pública, materializando su éxito con la aparición de una Real Cédula expedida en 1778 que disponía de manera ambigua “*la utilidad de establecer Universidad Pública*”.²⁷ Los dominicos aprovechando esta situación, ganaron de nuevo el monopolio en la concesión de los grados universitarios.²⁸

La propuesta de la reforma educativa se reanudó cuando se nombró al Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora (1782-1789). El mencionado Arzobispo solicitó en 1783 al Fiscal de Temporalidades Francisco Moreno de Escandón, un informe detallado sobre los estudios del Colegio de Rosario, San Bartolomé, Universidad Santo Tomás, detallando las rentas, y las preeminencias para otorgar grados.²⁹

En el mismo año solicitó al Fiscal de la Real Audiencia, José Antonio Berrío un análisis de los arbitrios rentísticos para la fundación de una universidad pública y su sostenimiento.³⁰ Obsesionado con el plan de la creación de una universidad pública el virrey Arzobispo también delegó al Fiscal Real Joaquín Andino Estanislao funciones para analizar el plan de estudios de la universidad de Santafé,³¹ y al Sindico Procurador Pedro Groot quien formó un expediente para la creación de la universidad de estudios generales.³²

En su constante labor investigativa sobre el Estado de la educación del virreinato, el virrey arzobispo mantuvo constante correspondencia con los

²⁷ Real Cedula de julio 18 de 1778 Documento del Consejo de Indias dirigido al Arzobispo virrey de Santafé para informarle lo resuelto en el expediente de apertura de la universidad pública. Santafé, Madrid, U.D: rollo 2, Leg. 759, folio 753.755.

²⁸ Gaitán, J. (2010), *op.cit.*, p. 108.

²⁹ AGN, Colonia, Colegios, Leg. 4, folio 754-785, 1783.

³⁰ AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914. 1783.

³¹ AGN, Colonia, Colegios, Leg. 6, folio 1014-1015, 1785.

³² AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914. 1783.

³² AGN, Colonia, Colegios, Leg 2, folio 893-901, 1785.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

rectores de las universidades para analizar no solo el tema educativo sino también el estado fiscal de los mismos.

Durante su gobierno del Arzobispo-Virrey se fundó la expedición botánica, se redactó el plan de Estudios para los Colegios Mayores de Santafé (no puesto en práctica, porque no obtuvo aprobación Real), se reabrió la cátedra de matemáticas y se puso en funcionamiento la de Derecho Público.³³

Además se creó el primer colegio femenino de Santafé, según Decreto de 17 de marzo de 1783, colocando en marcha el proyecto del Colegio de mujeres de doña Clemencia de Caicedo. Por primera vez en la Nueva Granada las educandas tuvieron una organización, con horario y actividades concretas.³⁴ Igualmente en 1787 el Virrey Arzobispo elevó una Representación ante la Corte de Madrid solicitando la erección de la universidad pública en Santafé.³⁵

Impulsó la minería y para ello planteó la necesidad de fomentar las ciencias útiles tan requeridas en un “... reino lleno de preciosísimas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos y minas que desear, de aguas que dirigir, de metales que depurar, ciertamente necesita de sujetos que sepan conocer y observar la naturaleza, y manejar el cálculo, el compás y la regla, que de quienes entiendan y crean el ente de razón, la primera materia y la forma sustancia...”³⁶

Solo con la debida instrucción técnica y experimental se podría salir de “... las cuestiones estériles y puramente especulativas, que no dejan jugo alguno al corazón del hombre. Este será el origen en donde saldrá el influjo universal

³³ Soto, D. (2005): *Mutis educador de la élite neogranadina*. RUDECOLOMBIA, UPTC, p. 45.

³⁴ Foz, P. (1997): *Mujer y Educación en Colombia. Siglos XVI-XIX*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, p. 43.

³⁵ “Representación del Arzobispo Virrey para la erección de una universidad mayor en la ciudad de Santafé de Bogotá” en *Cuadernos de filosofía latinoamericana*, No. 42, (julio-diciembre 1989): pp. 301-310 cit. por Gaitán, J. (2010): *op. cit.*, p. 109.

³⁶ *Ibídem*

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio de todo el reino cuya ignorancia lo tiene reducido al mayor abatimiento... ”.*³⁷

No obstante estas propuestas progresistas, su nuevo sucesor José de Ezpeleta (1789-1796) inició la represión contra quienes divulgaban las ideas ilustradas en los claustros universitarios. Es probable que la actuación de este virrey estuviera relacionada con la dinámica del movimiento ilustrado, que para el último cuarto del siglo XVIII había superado su neutralidad que la había caracterizado en sus comienzos en torno al sistema político y religioso imperante; adquiriendo nuevos matices revolucionarios influenciados por la ilustración angloamericana y francesa. La ilustración francesa se caracterizaba por ser radical y anticlerical, por tanto era considerada como inminentemente subversiva; en tanto que, la ilustración de la Gran Bretaña si bien no se oponía al pensamiento de la iglesia, su filosofía era reformista.³⁸

La peculiar actuación del virrey Ezpeleta de lucha contra quienes divulgaban un renovado pensamiento político anticlerical podría tener su explicación en la idea generalizada de una probable desestabilización del régimen por parte de los que se les consideraban subversivos. No es entonces de extrañar, el restablecimiento de relaciones con los dominicanos; incluso en su gobierno esta orden religiosa recibió la ratificación de la facultad para otorgar grados de Educación Superior.

Esta aparente paradoja en sus actuaciones frente a lo que se había logrado en gobiernos anteriores, es resuelta al analizar las directrices del monarca español para reaccionar frente a los probables movimientos subversivos que influidos en la Revolución francesa, alentarían el pensamiento político criollo. Para el caso concreto en la Nueva Granada el punto de inflexión lo marcó Antonio Nariño con las traducciones de los documentos de la “Declaración de los

³⁷ *Ibídem*

³⁸ Keith W y Gertrude H: (s/f): *¿Qué ilustración? Los Caminos de la Modernidad: Las Ilustraciones británica, francesa y americana.*

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Derechos del Hombre y del Ciudadano” prohibido por la Inquisición de Cartagena desde 1789.

La represión también obedeció a la reacción del imperio español cuando se comenzaron a manejar hipótesis sobre el entendimiento de Inglaterra con los territorios americanos. Ante el inminente peligro sobre sus territorios, la corona española centró su atención en el control de los mismos y en el manejo de la política exterior. Para ese entonces, el convulsionado escenario europeo con Francia en Crisis, con los sucesos de la ejecución de Luis XVI y la inauguración de la primera República francesa en 1792; con las erráticas directrices de la política exterior del Ministro Godoy y la declaración de la guerra de España contra Francia en 1793 y la posterior declaración de guerra contra Inglaterra en 1796, el estado español pasó a otro plano el tema educativo, situación aprovechada por la orden dominicana.

Entendida así la crisis estructural de finales del siglo XVIII se comprende el porqué el virrey Ezpeleta quizás ajustándose a las directrices imperiales emprendería una labor casi que inquisidora contra todo tipo de revolución que significara peligro para la Corona. La aparente actuación contra-ilustrada, es disipada cuando en su gobierno se encuentra acciones que velan por lo científico, las letras y el arte. Ello explica que el mencionado virrey impulsara la expedición botánica; creara el papel periódico de Santafé de Bogotá estimulando al periodismo; y ordenara la construcción del teatro El Coliseo.

Por su parte, el virrey Pedro Mendinueta y Musquiz (1797-1803) ejerce su gobierno con un nuevo gabinete español en sustitución de Godoy y en momentos en que la estructura política española se resquebraja ante la guerra con Inglaterra. Su tarea consistió en continuar la labor a favor del desarrollo de las ciencias, realizando una importante gestión en la construcción del Observatorio Astronómico de Santafé; además solicitó estudios sobre el estado del arte de la medicina en la Nueva Granada a José Celestino Mutis. En 1801 estableció la sociedad económica de amigos del país, y en 1804 restableció los estudios de medicina en el Colegio del Rosario.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Al igual que su homólogo Caballero y Góngora, impulsó los estudios de ciencias útiles aunque no consiguió cambios concretos en la educación. La situación internacional no se tornó favorable para continuar las anheladas reformas en torno a la educación; los avances que se habrían dado en los planes de estudio y la estatalización de la educación fueron minados por un sistema imperial agonizante y resquebrajado por la guerra. La posibilidad se abre nuevamente para los dominicos quienes mediante Cédula Real de 22 de octubre de 1798 retomaron las prerrogativas educativas de la Universidad Santo Tomas, con la única limitación de tener que compartir el examen de los universitarios con los catedráticos del Colegio del Rosario y San Bartolomé. Esta disposición cerró la posibilidad de crear una universidad pública en el Nuevo Reino de Granada.³⁹

Consideraciones finales.

La estructura del sistema educativo solo cambio en aquellos aspectos susceptibles de interesar políticamente y económicamente al Estado y a los grupos dominantes. En función de esos mismos intereses se mantuvo la tendencia de formar burócratas eclesiales ilustrados útiles en lo temporal y espiritual al Estado y a la Iglesia. Queda demostrado el surgimiento de interesantes propuestas reformadoras con intenciones modernizadoras, aún así, fueron minadas por diversos obstáculos que impidieron lo que podría haber sido un verdadero avance a las reformas en educación.

³⁹ Soto, D. (1988): *Los estudios superiores en el virreinato de la Nueva Granada. Bibliografía y fuentes primarias*. Universidad Pedagógica Nacional, p. 69.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

III. LAS POLITICAS EDUCATIVAS COMO RESULTADO. UNA INTERPRETACION A LA DINÁMICA EDUCATIVA 1750-1810.

Los 60 años que acompañan a este periodo estuvieron acompañados de continuidades, cambios, adaptaciones y transiciones en los ciclos de desarrollo de la política educacional. Es frecuente medir los resultados en términos de continuidad o de cambio, sobre todo porque las decisiones adoptadas en el escenario político tienden a reforzar las actuaciones de sus sucesores y o contrariamente a introducir alteraciones.

No obstante esta tendencia, la revisión histórica en detalle de la dinámica de la política educativa entre 1750 y 1810 en la Nueva Granada, permitió analizar los diversos planos y formas de su evolución expresadas bajo adaptaciones a nuevos contextos, que no necesariamente refieren cambios radicales o continuidades, pero tampoco transformaciones propias de las revoluciones educativas.

Son adaptaciones normales acompasadas en el tiempo, las cuales evolucionan junto a las sociedades. Corresponden a procesos de larga duración que lentamente son adaptados sin necesidad de cambios bruscos. Las adaptaciones están referidas a los factores externos que lograron influir finalmente en la formulación, implementación, manejo, y puesta en práctica de algunas reformas educativas acordes con las exigencias del momento. Estas adaptaciones están representadas en la influencia del siglo de las luces, los avances científicos, los cambios de mentalidades, etc., como elementos modernizadores a incluir en la educación.

El examen de las diferentes variables que intervinieron en las políticas educativas: contexto socio-político internacional, imperial y virreinal, políticas de Estado, acciones estatales, actores individuales y colectivos, ideologías, régimen y sistema político, entre otros, permitió matizar los cambios que acompañaron la dinámica de las políticas educativas en el virreinato. Estos cambios están asociados a momentos particulares, los cuales dan cuenta de los diferentes niveles de evoluciones.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

El primero, está referido, a los cambios que aceleraron una evolución precedente, materializados a partir de la implementación de nuevos planes de estudio que contemplaban la Nueva Filosofía ilustrada, la física, las matemáticas, las ciencias naturales; y o lo cambios en la estructura organizacional y administrativa; la secularización de los estudios; la intervención del sector civil; la reglamentación interna escolar; los contenidos de las cátedras, métodos de enseñanza e investigación, etc., logrando modificar los planes escolásticos y con ella el pensamiento dominante eclesial.

El otro cambio, es categorizado como radical por cuanto refiere una ruptura de la continuidad, visualizado especialmente en el control de la educación y en la dominación de una política educativa. El escenario que vivencia este cambio radical fue el paso de la política educacional del clero al patronato estatal.

En tanto, que las continuidades que se presentaron en la dinámica de las políticas educativas se refieren a mantener las posiciones dominantes y o las resistencias frente al cambio. Algunas instituciones a pesar de las innovadores propuestas en los planes de estudio continuaron ancladas en los escolásticos; los estudios superiores a pesar de los cambios continuaron siendo elitistas, fuertemente influenciados por el dogma católico; las profesiones continuaron siendo pensadas para la iglesia y el estado, etc. En estas continuidades influyeron notablemente las posiciones dominantes de poder y lucha entre Iglesia y Estado.

Por su parte, las transiciones están asociadas a la gradualidad del proceso superando las limitaciones de etapas anteriores es decir se asiste a la maduración de los cambios que siguieron por las etapas normales de evolución y retracción, pero que finalmente prepararon a las nuevas mentalidades para el naciente siglo XIX.

En esa transición, será la tercera generación de criollos que se educaron bajo el plan de Moreno y Escandón, quienes intervinieron en el agitado ambiente socio- político de comienzos de siglo. No obstante las propuestas reformadoras que preparaban a la transición, fueron las continuidades y las rigideces las dominaron el sistema educativo. Las intenciones de las reformas apenas

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

estaban entrando en una etapa de maduración, las cuales dependerían de las voluntades políticas de quienes tendría a su cargo la nueva República.

Como puede verse, la dinámica evolutiva de las políticas educacionales admite diferentes interpretaciones, que van más allá de la dicotomía: continuidad/cambio. La dinámica de los cambios en las políticas educacionales son productos de relaciones complejas y sistémicas, las cuales forman parte de una serie de procesos multirreferenciales propios de un momento y un contexto.

Consideraciones finales.

Este ejercicio que corresponde más bien a un horizonte de sentido o interpretación propiamente dicha, permitió captar esencias y sentidos que no son estáticos sino experienciales. De lo anterior, se colige que las dos grandes reformas propuestas durante este periodo, se caracterizaron por la sustitución parcial y por las adaptaciones de otras propuestas de reformas a la educación, con cambios parciales y graduales adaptados a espacios y contextos. Fueron reformas que finalmente, pusieron de manifiesto aspiraciones y realizaciones, avances y retrocesos. Aún así, la educación no sufrió cambios cualitativos importantes prosiguió como privilegio de la elite económica heredera y continuadora de la nobleza virreinal.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

REFLEXIONES SOBRE LAS PRESENCIAS CONTINGENTES EN LAS REFORMAS EDUCATIVAS COLOMBIANAS.

Por Consuelo Soler

*“Se ha dicho que el siglo del racionalismo abrió las puertas y que desde entonces estamos sentados en la helada corriente de una mente abierta...”.*⁴⁰

El racionalismo europeo del siglo XVIII fue en su momento lo que hoy es para nuestra sociedad el fenómeno de la globalización. Esta comparación distante en tiempo y contexto no es más que una forma de hacer referencia a la dinámica particular de los procesos sociales con presencias contingentes a través del tiempo.

Por consiguiente, este texto propone espacios de reflexión a partir de las experiencias convergentes y /o divergentes, tomando como referente las propuestas en materia de educación de la sociedad de finales del siglo XVIII y las propuestas de nuestra contemporaneidad, dos momentos diacrónicos con problemáticas y desafíos comunes.

Re-pensar los orígenes sobre el proceso educacional en Colombia, surgió a partir del protagonismo que actualmente ha logrado la educación como resultado de la presión de un número cada vez mayor de actores que han hecho suya la necesidad de intervenir en la educación. ¿Pero, esta es solo una respuesta de la sociedad actual? Interesa desentrañar sociedades pasadas y su respuesta ante los desafíos del momento, conocer sus intenciones, proposiciones y fórmulas para la transformación de la educación.

- ***Cambios educativos sobre problemáticas permanentes y comunes.***

Una de las presencias contingentes que otrora fueron objeto de discusión y que hoy continúan vigentes, es la reforma a la educación. Doscientos años atrás, se polemizaba entre la Iglesia y el Estado por el control educativo; entre una

⁴⁰ Friedell, E. (s/f): *Kulturgeschichte der Neuzeit*. Munich, p. 640.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

sociedad minoritaria ilustrada y reformadora y las comunidades religiosas anquilosadas en lo escolástico; entre la discusión sobre qué enseñar, debatiéndose la prioridad de la enseñanza de la ciencia sobre “*lo especulativo y estéril*” y por consiguiente, la discusión sobre la modernización de los planes de estudio.

En el presente, esos debates han evolucionado a los compas de los nuevos paradigmas propios de la “sociedad del conocimiento”. Las discusiones versan sobre el control de la educación, en manos de poderes cada vez más difusos, externos y ajenos a las problemáticas nacionales; entre si debe haber más Estado o menos Estado; entre la discusión sobre la conveniencia de la adecuación de los planes curriculares y los planes de estudio, conforme a los lineamientos universales de educación, etc.

Se ha asistido del paso de una sociedad estamental y cerrada, dueña del conocimiento ilustrado imbuida en los paradigmas científico-ideológicos, ávida de los adelantos y las curiosidades de la ciencia a una sociedad global etiquetada bajo categorías de “sociedad de la información, cuyos retos y desafíos son complejos, todos ellos asociados a los cambios tecnológicos y a los nuevos desarrollos en ciencia e investigación.

Otrora, las reformas a la educación fueron diseñadas y pensadas desde el Estado, y reforzadas por grupos ilustrados alineados al modelo político imperante; actualmente, las innovaciones y las reformas estructurales no se realizan ni de parte de los Estados, ni de las comunidades académicas; estas provienen de decisiones supranacionales y de las nuevas tendencias trazadas por las exigencias de un sistema mundial caracterizado por su complejidad tecnológica y por la reorientación de la educación hacia el tercer sector.

- ***Propuestas Revolucionarias para enfrentar los desafíos.***

Las propuestas reformadoras en la educación del ayer fueron tan revolucionarias como las del presente: en la Nueva Granada de finales del siglo XVIII se planteó la secularización de los estudios superiores que habían estado

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

en poder del clero desde el siglo XVI, los cuales debían estar bajo Patronato Real, es decir, bajo el control del Estado.

La secularización de los estudios y el control de los mismos fue una propuesta surgida del Estado resultado de una política centralista y monopólica manifestada en los diferentes proyectos reformadores; la reforma administrativa y fiscal del Estado suscitó otras en los campos político, militar y comercial; así como también, en el ámbito cultural, religioso y educativo.⁴¹

Si bien, el modelo político influyó en la configuración de una educación institucionalizada y controlada por el mismo Estado, este proyecto político fue alentado por grupos ilustrados quienes con posiciones burocráticas propusieron reformas consideradas en su momento como agitadoras y sediosas, por quienes se oponían a los cambios en la educación; los ilustrados neogranadinos aprovecharon la coyuntura de las reformas presentando reclamos para ejercer cargos académico-administrativos en las instituciones educativas- antes monopolizados por la iglesia-, y a su vez, solicitaron al Estado, la formación de los seglares. Esta actuación, fue una osadía ante una fuerte estructura eclesial con predominio en lo socio-político y lo cultural.

Es evidente que el desarrollo de la educación ha coincidido con la madurez de las sociedades, las cuales deben enfrentar los problemas de su época. En el presente, el debate por la reforma en educación involucra a los más diversos sectores quienes tienen la oportunidad de consolidar una reforma integral para modernizar el sistema de educación superior colombiano.

Los desafíos de las sociedades presentes nos recuerdan tiempos pasados en que el sueño del Fiscal Moreno y Escandón, -dueño intelectual de la primera reforma de estudios en 1768 para la Nueva Granada- era establecer una universidad pública a la altura de las universidades Mayores como las de Lima y México; hoy nuestra mirada en la educación superior apunta a ver en el

⁴¹ Soler, C. (2003): *El reformismo Borbónico en América. El caso de la Nueva Granada, siglo XVIII*, Tunja, UPTC, p. 19.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Proyecto de Bologna y de países como Finlandia, Francia, Corea de Sur, los modelos a seguir.

Son tantas presencias contingentes en torno al tema de la reforma educativa que no se puede dejar de mencionar los cambios estructurales asociados a la organización interna y administrativa de las instituciones. Los puntos comunes están dados en las propuestas gubernamentales para fortalecer las finanzas de las universidades estatales.

La propuesta de finales del siglo XVIII para el funcionamiento de una universidad pública, financiada por el erario real estaba sustentada sobre el ramo de Temporalidades haciendo uso de los bienes de los extintos jesuitas y de los arzobispados. Estos bienes, considerados como parte del erario estatal, darían luz a una universidad pública la cual funcionaría en el edificio de la antigua universidad Javeriana; iniciando con un presupuesto de 36.301 pesos con 3 reales, los cuales estaban dispuestos para financiar 4 o 5 cátedras; más las rentas del arzobispado de Santafé, Popayán, Cartagena y Santa Marta.

La visión de Moreno y Escandón era crear una universidad bajo patronato estatal financiada con el erario real. Posteriormente, en 1806 surgió otra propuesta de crear un colegio-universidad con capital privado pero supervisada por el Estado a través del Cabildo; proyecto ideado por el criollo Eloy Valenzuela, quien elaboró las Constituciones para la creación del Colegio-universidad de San Pedro Apóstol en 1806 en la villa de Mompo. Esta institución fue creada con dineros de particulares, los cuales ganaban un rédito del 5% anual a entregar a la compañía mercantil "*Pinillos y Sobrinos*".

A comienzos del siglo XIX habría funcionado por dos años, una institución administrada por el Cabildo Civil con los dineros de la fundación Pinillos, bajo patronato real.

Estas propuestas no son tan lejanas a las discusiones contemporáneas. Es el Estado el que debe aportar importantes recursos a la educación considerado como un derecho fundamental. A pesar de las iniciativas gubernamentales sobre la Ley de Regalías para incrementar los recursos de investigación, que

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

actualmente solo son del 0.3% del PIB, éstas no se consideran suficientes. Hoy el debate está en los aportes del Estado y la ampliación de las fuentes de financiación para las instituciones de educación superior públicas y privadas y para los estudiantes; por consiguiente, está vigente la discusión sobre la conveniencia o no de la intervención de capitales privados en la educación.

- *Intenciones y proposiciones de transformaciones estructurales e integrales.*

Las posibilidades de cambio del sistema de educación no son solo preocupaciones contemporáneas. Otra de las convergencias con el pasado, están relacionadas con el tema de autonomía universitaria. Si bien en las universidades neogranadinas no tuvieron la experiencia de autonomía universitaria, como se concibe actualmente, por lo menos existió una experiencia similar en el Colegio Mayor del Rosario. La contra-propuesta de Moreno y Escandón era un gobierno universitario para los dos colegios de Santafé vigilado por una junta superior, pasando el rector por una terna para ser decidida por el Virrey.

En un régimen virreinal, con un Estado burocrático y centralizado, el control educativo tendría que ser puramente estatal pues *“ni el Canciller, ni el Director, ni los tres Rectores por si juntos –escribió Caballero y Góngora– podrán determinar cosa alguna en orden a la economía, nuevos estatutos, quantas de caja y fondo de la universidad y otros”*.⁴²

Pareciera ser que las preocupaciones se mantuvieran en el tiempo, claro está, con variaciones sustanciales e importantes diferencias. Actualmente, se lucha por evitar que cualquier gobierno pueda implementar normas que sobrepasen las decisiones académicas, administrativas o financieras de las universidades.⁴³

Opositores y detractores contra reformadores radicales que abogan para modificar el funcionamiento de las administraciones educativas, se constituyen

⁴² Caballero y Góngora, A. (1787) *Plan de Estudios Generales que se propone al Rey nuestro señor, para establecer, si es de su soberano real agrado en la ciudad de Santafé*. AGN, Colonia, Instrucción Pública, Legajo 197-234, f. 5.

⁴³ Ley Estatutaria de Autonomía universitaria. ASCUN.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

en grupos de tensión frente a los cambios y o las continuidades en el manejo institucional de los centros educativos. En la actualidad, la tendencia de la reforma educativa es el rol protagónico que se otorga a la demanda social; esta tendencia se expresa mediante programas destinados a otorgar mayor poder de decisión de los usuarios del sistema educativo a través de mecanismos específicos como vouchers, autonomías institucionales y privatización.⁴⁴

Como puede verse, las sociedades de ayer y de hoy han demandado y demandan a las instituciones y a los gobiernos transformaciones en el campo educativo el cual involucra lo organizativo, lo administrativo y también lo metodológico y lo curricular.

En relación con estos dos últimos aspectos relacionados con el cómo y el que se enseña, se ha pasado por interesantes evoluciones traídas ahora a la memoria, cuando en el Tratado de enseñanza para la sociedad neogranadina de fines del siglo XVIII escribió el Arzobispo virrey Antonio Caballero y Góngora:

*“... fácilmente aprenderán a leer, escribir, a hablar en público, dibujar, pintar y sucesivamente otras ciencias y artes, si estos se les enseñan con entretenimiento propio de su respectiva edad, que como yugo ya se le impone, y que por consecuencia los oprime. La dulzura, las prudentes y oportunas condescendencias del Maestro, su avilidad en presentar las lecciones con objetos fáciles y agradables en picar su curiosidad é inclinación en seguir su genio, y sus talentos, excitarán infaliblemente su aplicación y gusto al estudios de las ciencias...”*⁴⁵

Los tradicionales métodos, la manera rígida y arbitraria como se educaban a los niños en las instituciones educativas entendidas más como correccionales es representada en el siguiente fragmento de texto:

“...deben pues desterrarse para siempre de los Colegios aquellas correcciones duras y amargas que parecen directamente inventadas

⁴⁴ Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. (1994): Santiago de Chile, Oficina Regional de Educación UNESCO, Boletín 35, p.6

⁴⁵ Caballero y Góngora, *op. cit.*, ff. 9 vta.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

*para abatir los ánimos de aquellos niños cuyos spiritus se intenta elevar: aquel gesto de los maestros que parece no respira sino iras, y amenazas, y no sirve sino para confundirlos y atemorizarlos: aquellas humillaciones vergonzosas cuyo efecto ordinario es hacerles aborrecer el estudio para siempre... ”.*⁴⁶

La crítica al método mecánico y repetitivo para practicar la escritura a decir del virrey arzobispo había ocasionado en la juventud reproducir errores ortográficos, de sustancia en los contenidos, pérdida en la forma de la letra, pero sobretodo un trabajo para desaprenderlos. “...es en fin demasíadamente fastidiosa, pesada e inútil la costumbre de hacerles escribir a los jóvenes sus lecciones en las aulas. Además del tiempo que pierden en esta importuna tarea... ”.⁴⁷

En la contemporaneidad, el problema consiste en definir políticas sobre métodos de aprendizaje. En este sentido, la experiencia internacional indica que existe una gran diversidad de procedimientos y que los métodos son definidos por los docentes, aun en casos donde existen fuertes regulaciones y normas exhaustivas”. El problema de definir *cómo* se enseñan o se desarrollan las competencias asociadas a los valores y actitudes son los desafíos actuales.⁴⁸

En el pasado, estos desafíos estaban puestos en la responsabilidad del maestro quien debía demostrar valores y conocimientos:

*“... siendo esta escuela general que se abre a todos los niños como preliminar a cualquier carrera o profesión a que se le destine y en donde recojan las primeras y más fecunda semillas de la virtud y de la ilustración debe ponerse un sumo escrúpulo y discernimiento en elección de maestro y preferirse alque rehuna en si perfectamente ambas cualidades”.*⁴⁹

⁴⁶ *Ibíd.*, ff. 10 vta.

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ UNESCO, *op. cit.*, p. 6.

⁴⁹ Caballero y Góngora, *op. cit.*, ff 14.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

La capacitación y la elección de maestros continúan siendo uno de los desafíos. Los docentes y el resto del personal de la educación tienden a ser percibidos cada vez más intensamente como parte del problema y no como parte de la solución.

Toda sociedad en constante transformación mantendrán siempre como reto la modernización y con ella la capacitación profesional. Remitiéndonos al escenario neogranadino, es revelador cómo los títulos de doctor por ser menos comunes eran considerados más apreciables y solo lo obtendrían aquellos que tuvieran con que costearlo:

*“si muchos por su pobreza- decía el fiscal Moreno y Escandón- no tuviesen el dinero necesario para obtener el grado de doctor y costear la pompa y propinas acostumbradas, se habran de contentar con el grado de bachiller o licenciado, que presta aptitud necesaria para los empleos y quedará más apreciable y menos común que en lo presente el doctorado”.*⁵⁰

La problemática de los niveles educacionales no es tema pasado. Desde la década del noventa Colombia se había quedado rezagada a nivel doctoral. Mientras en este país se formaban alrededor de 100 doctores por año, el nivel de formación anual en Chile era de 500, en México sobrepasaba los 1000 y en Brasil más de 11.000.⁵¹

Ante este rezago el gobierno nacional respondió a las necesidades de formación profesional, según los datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional en los últimos 10 años se duplicaron el número de especialistas que habían sido graduados durante cuatro décadas previas. Los títulos de maestría aumentaron un 32%; mientras que para estudios de doctorado, la cifra de graduados subió de 162 a 909, representando el 461% de incremento.⁵²

⁵⁰ Francisco Moreno y Escandón (1783): AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914.

⁵¹ Consejo Nacional de Acreditación. Con base en el SNIES, 2009.

⁵² Ministerio de educación nacional. Observatorio Laboral la educación, Graduados en Colombia. www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/article-277950.html

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Es evidente que los desafíos se hacen mayores porque ya no se trata del cuanto sino de la calidad de la educación. Como puede verse, la educación en Colombia adolece de problemas fundamentales relacionados con el financiamiento y una oferta educativa reclamando calidad. Los problemas se perpetúan con los requerimientos de calificación de los recursos humanos, la modernización de los estudios, el avance de las ciencias, la pertinencia de los estudios, los cambios organizativos e institucionales, etc.

Aún así, gracias a la educación se puede avanzar en la ciencia y producir conocimiento convirtiéndose en el eslabón esencial para el desarrollo de una sociedad. Es útil recordar, por ejemplo, el mayor aporte del Plan de estudios de Moreno y Escandón fue la práctica del método experimental en las ciencias naturales, física y matemáticas conforme a las tendencias del Naturalismo del siglo de la Ilustración.

Además, el mencionado plan dio importancia a los objetivos de la enseñanza, a los contenidos de las cátedras, a los métodos de enseñanza e investigación, a la renovación de pensamiento a través de nuevos autores, a la reglamentación institucional interna: requisitos de ingreso, horarios, exámenes, tiempo de estudio, etc.⁵³

Las diferentes concepciones sobre lo que se considera ciencia, van y vienen conforme a las sociedades en las que se desarrollan. Anteriormente, el mundo de la ciencia se preocupaba por el conocimiento científico por medio del método experimental, arriesgando la tensión entre lo espiritual y lo científico. Basta con revisar el Plan de estudios del virrey Caballero y Góngora diseñado y pensado para una sociedad sumida en la incertidumbre y desconcierto entre continuar con el orden antiguo y /o aceptar y adoptar lo nuevo.

No es de extrañar, entonces las propuestas eclécticas en los planes de estudio en los cuales intentó conciliar lo moderno con la religión; la forma sutil en que propuso reforzar los estudios, sin proponer cambios rupturistas en la educación, fortaleciendo las cátedras para las profesiones de la Iglesia y el Estado.

⁵³ Francisco Antonio Moreno y Escandón...*op. cit.*

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

En la actualidad la generación del conocimiento se hace en contextos concretos de requerimiento y o de necesidades de grupo, que requieren de ese conocimiento para mejorar su bienestar, incrementar competitividad y asegurar su sostenibilidad.

No obstante, estos re-direccionamientos, al igual que en el pasado, la investigación se concentró en instituciones y expediciones científicas avanzando fuera de las aulas universitarias, tendencia que permanece en la actualidad como si la investigación no fuera un quehacer directo de las universidades.

El desafío presente es avanzar estableciendo nexos con el sector productivo y las instituciones educativas. Aunque algunas universidades colombianas cuentan con departamentos muy fuertes en ciencias básicas, aún existe un problema de valoración de la investigación científica y de su importancia en el desarrollo económico.

- *Las herencias de formación profesional versus la demanda educativa.*

La educación monacal impartida desde el siglo XVI habría generado en la Nueva Granada una tendencia disciplinar de formar juristas, jurisconsultos, filósofos y un completo sistema de funcionarios eclesiásticos. El poder de la burocracia profesional de la jerarquía eclesiástica era tal, que habría logrado ubicar a un importante número de profesionales del derecho y del clero en todo el territorio, con preponderancia en la capital.

Como pensadores y reguladores de las ideas mundanas, el clero controló la producción y la distribución de las ideas de su tiempo, potenciando su posición de dominio socio-religioso y político. A comienzos del siglo XIX en solo el arzobispado de Santafé ejercían 535 miembros del clero secular y 532 de los cleros regulares, burócratas de todos los niveles que ejercían las más diversas funciones desde la prédica, el canto y la escritura, el control y contaduría general de los diezmos, de las tesorerías etc. ejerciendo en calidad de abogados, defensores, promotores fiscales, vicarios, notarios, consultores

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

teólogos y juristas, presbíteros de pueblos, corregidores de indios, entre otras tantas ocupaciones, incluidos los funcionarios de alto nivel con cargos de autoridad sobre el clero regular en cabeza del Arzobispado, seguido por las diócesis y la Curia Eclesiástica.

No en vano se habrían impartido desde siglos atrás las cátedras de teología dogmática, moral, metafísica, física, lógica, retórica, latinidad, derecho canónico, derecho real, derecho civil, matemáticas y filosofía, cátedras generalmente impartidas por abogados miembros de las órdenes regulares y del clero secular, con presencia de pocos científicos.

La formación de individuos político eclesiales habría fortalecido el esquema burocrático del Estado absolutista borbónico de fines del siglo XVIII, favorecido por el establecimiento del Patronato Real, fortaleciendo la centralización del poder en la monarquía y sirviendo a su vez como instrumento de contención del poder eclesiástico del papa.⁵⁴

De esta manera, la ciudad de Santafé contó con un importante cuerpo de profesionales preparados burocráticamente al servicio del Estado español. La centralización del poder político en Santafé concentró la mayor parte de los altos funcionarios en el Palacio Real de la ciudad. Cotidianamente ingresaban a este recinto 71 abogados para representar a sus clientes ante los estrados de la Real Audiencia, ausentándose 58 de estos profesionales para desempeñar empleos públicos fuera de la capital.

Se sumaban a la lista de estos funcionarios burócratas, los Oidores de la Real Audiencia, Regente, Secretario de Cámara, escribano mayor, oficiales mayores, agentes fiscales, procuradores de número, receptores, relatores, escribanos, jueces, fiscales particulares, defensores particulares de rentas, contadores, tesorero, canciller y administradores particulares, entre otros.

Para 1803 durante la administración del virrey Amar y Borbón se contabilizaron 125 funcionarios reales quienes vivían de su oficio de pluma,

⁵⁴ Patronato Real o derecho de los monarcas al nombramiento de las dignidades y oficios eclesiásticos de sus reinos.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

sumándose a la lista de profesionales existentes en la ciudad, el Real bibliotecario y los 37 funcionarios de la Real Casa de Moneda.⁵⁵

La lista de burócratas alcanzó por lo menos dos centenares y medio de profesionales abogados y bachilleres egresados en su mayoría de los dos Colegios Mayores de la capital. Por ese entonces, la Orden de Predicadores tenía el monopolio sobre la Real y Pontificia Universidad, institución que examinaba a los aspirantes a los títulos profesionales en Derecho Real o Canónico, después de que estos habían asistido a las cátedras en esta Universidad o en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el Colegio de San Bartolomé.

Este escenario representativo del cuerpo de profesionales es el reflejo de la tendencia de formación de burócratas en servicio del Estado, manteniendo la muy arraigada tradición estamental del antiguo régimen de pervivir en corporaciones y cuerpos gremiales bajo la forma de clientelas, cofradías, cuerpos de militares, grupo de juristas, ordenes eclesiales, etc.

Todos ellos, estaban legitimados en las instituciones políticas propias de una época en que, los actores colectivos jerarquizados y estructurados en cuerpos de socio-profesionales mantendrían el reconocimiento jurídico-social mediante deberes o servicios para con las autoridades, recibiendo a cambio privilegios y fueros.

Se habría formado entonces a un grupo selectivo neogranadino competente para ejercer el sacerdocio, la jurisprudencia y la carrera militar, esta última considerada fundamental para la defensa del otrora imperio español, y posteriormente, como alternativa de defensa al naciente sistema republicano.

No es de extrañar que la tendencia de formación en Colombia durante el siglo XIX y XX hubiesen sido las carreras decimonónicas. Al parecer en los últimos tiempos, la tendencia ha sido hacia el sector económico. Según datos del

⁵⁵ Martínez, A. (2008): *“La independencia del Nuevo Reino de Granada”*. En América Contacto e Independencia (Ed.). María Cristina Mineiro *et. al.*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, p. 280.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

Ministerio de Educación Nacional entre 2001 2010 en Colombia las áreas de conocimiento de pregrado y posgrado que registraron niveles significativos fueron la economía, administración y contaduría, con un 30%; en tanto que las más bajas son las ciencias básicas, con un 1.6% y la agronomía veterinaria y afines, con un 1.4%. Datos poco alentadores, cuando las ciencias básica y la ingeniería son áreas de conocimiento soporte para la innovación, la ciencia y la tecnología.⁵⁶

⁵⁶ Datos del Ministerio de Educación Nacional. Observatorio Laboral la educación, Graduados en Colombia. www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/article-277950.html Ministerio de educación nacional

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

BIBLIOGRAFÍA.

Consejo Nacional de Acreditación. Con base en el SNIES, 2009.

Colmenares, G. (1989): *Relaciones e informes de los gobernantes* (Tomo I, pp. 271-359). Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular. En *Colección Bicentenario*. (Tomo Educación en la Independencia, pp. 16-18). Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

_____, Informe del Virrey Guirrior a su sucesor Manuel Antonio Flórez, el 18 de enero de 1776. Santafé, Archivo General de Indias, Sección Quinta, Audiencia de Santafé, legajo 759.

_____, Relación del estado del virreinato de Santafé, Pedro Messia de la Zerda.

_____, Relación del Estado de la Nueva Granada presentado por el Sr. Virrey D. Pedro Mendinueta a su Exmo. Sucesor Antonio Amar y Borbón, 1803.

Foz, P. (1997): *Mujer y Educación en Colombia. Siglos XVI-XIX*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, p. 43.

Friedell, E. (s/f): *Kulturgeschichte der Neuzeit*. Munich, p. 640.

Gaitán, J. (2010): *Agenda Ilustrada y Agenda Republicana en la cuestión educativa en la Nueva Granada*. Universidad del Rosario, Rhela, Vol. 14.

Hermann, K. (2006): *Atlas Histórico Mundial. De los orígenes a la Revolución Francesa*, Madrid, Ediciones Akal, p. 292.

Keith W y Gertrude H: (s/f): *¿Qué ilustración? Los Caminos de la Modernidad: Las Ilustraciones británica, francesa y americana*

Martínez, A. (2008): "La independencia del Nuevo Reino de Granada". En *América Contacto e Independencia* (Ed.). María Cristina Mineiro *et. al.*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, p. 280.

Melo, J. (1996): *El alzamiento del Común*, Bogotá, Gran enciclopedia del Círculo de Lectores.

Soler, C. (2002) *El Reformismo borbónico en América. El caso de la Nueva Granada siglo XVIII*, Publicaciones del Magister en Historia, Serie Historia y Ciencias Sociales No. 1, UPTC, Tunja.

Soto, D. (2005): *Mutis educador de la élite neogranadina*. RUDECOLOMBIA, UPTC, p. 45.

REFORMISMO EN LA EDUCACION COLOMBIANA. HISTORIA DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS 1770-1840.

_____, (2003): “*Textos ilustrados en la enseñanza y tertulias literarias de Santafé de Bogotá en el siglo XVIII*”, en Miguel Ángel Puig-Samper (Editores) *et al.*, Recepción y Difusión de Textos ilustrados. Intercambio científico entre Europa y América en la Ilustración, Tunja, RUDECOLOMBIA.

_____, (1988): *Los estudios superiores en el virreinato de la Nueva Granada. Bibliografía y fuentes primarias*. Universidad Pedagógica Nacional.

UNESCO. (1994): Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, Oficina Regional de Educación, Boletín 35.

Universidad Nacional de Colombia. (1966): *Obras completas de Francisco José de Caldas*. Bogotá, Imprenta Nacional., p. 380-381.

Uribe, J. (2003): *Cuadernos para la Historia del Colegio Nuestra Señora del Rosario 1653-1767* Bogotá, Universidad del Rosario.

FUENTES DOCUMENTALES

Caballero y Góngora, A. (1787) *Plan de Estudios Generales que se propone al Rey nuestro señor, para establecer, si es de su soberano real agrado en la ciudad de Santafé*. AGN, Colonia, Instrucción Pública, Legajo 197-234, f. 5.

Francisco Moreno y Escandón (1783): AGN, Colonia, Colegios, Leg 4, folio 892-914.